



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de formación profesional específica en la modalidad a distancia al Centro docente privado «Comunidad Sorda Andaluza».

5

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica de Peluquería y Estética Personal Decorativa en la modalidad a distancia al centro docente privado «Grupo 7» de Granada.

5

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se aprueban los parámetros de ponderación para el ingreso al curso 2010-2011 y 2011-2012, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas.

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 119, de 22.6.2009).

20

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 5 de agosto de 2009

Año XXXI

Número 151 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

20

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa y se convocan estas ayudas.

51

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de julio de 2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

52

Orden de 17 de julio de 2009, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de abril de 2009 y se remite al Ministerio de Educación la lista del personal seleccionado.

53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

53

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004).

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Ruiz Rubio.

61

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Carrasco Marín Catedrático de Universidad.

61

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Ángeles Ferro García Catedrática de Universidad.

61

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Carmen Cruces Blanco Catedrática de Universidad.

61

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Vicaría Rivillas Profesor Titular de Universidad.

61

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don José Manuel Bravo Caro Profesor Titular de Universidad.

62

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra en virtud de concurso de acceso a doña María Victoria Galloso Camacho Profesora Titular de Universidad.

62

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Piedad Bolaños Donoso Catedrática de Universidad.

62

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 677410, convocado por Resolución que se cita.

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición.

63

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición.

69

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento que se indica, y destinada a la finalidad que se detalla a continuación

76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al centro docente privado «Centro de Estudios Jurídicos Granada».

76

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al centro docente privado «CESUR-PTA» de Campanillas (Málaga).

76

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al centro docente privado «Antonio de Solís» de Sevilla.

77

Orden de 22 de junio de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Nuestra Señora de Lourdes», de Coin (Málaga).

77

Orden de 1 de julio de 2009, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «lun-denia», de Granada.

78

Orden de 3 de julio de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Santa Cecilia» para el Conservatorio Elemental de Música de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

79

Orden de 15 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Baúl de Ilusiones» de Ambroz, Vegas de Genil (Granada).

79

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Siete Enanitos», de La Palma del Condado (Huelva).

80

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 503/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

81

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 351/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

81

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 405/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

81

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1055/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

82

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de julio de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Huelva, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

82

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 393/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba la actualización de su Carta de Servicios.

94

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1001/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

95

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10 (Convocatoria extraordinaria 2008: Campamentos de Turismo).

95

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Morla».

96

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2314/2009).

98

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación del expediente que se cita. (BOJA núm. 114, de 16.6.2009).

98

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

99

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 2305/2009).

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo especial que se cita. (PP. 2158/2009).

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

100

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

100

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. (PD. 2315/2009).

101

Anuncio de 23 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de promoción propia de 9 viviendas protegidas acogidas al Programa de alquiler de renta básica en el inmueble sito en C/ Trinidad, 7, de Baza. (PD. 2307/2009).

101

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de formación profesional específica en la modalidad a distancia al Centro docente privado «Comunidad Sorda Andaluza».

Vista la solicitud de autorización, de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, como representante de la entidad «Comunidad Sorda Andaluza», titular del Centro docente privado «Comunidad Sorda Andaluza», de Atarfe (Granada), con domicilio en calle Macarena, s/n, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3, de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA 175, de 8 de septiembre).

Considerando que el Centro docente privado «Comunidad Sorda Andaluza» de Granada, por Orden de 2 de abril de 2002 (BOJA núm. 59, de 21 de mayo), tiene autorización definitiva para impartir, entre otros, el ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona Internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado «Comunidad Sorda Andaluza» de Atarfe (Granada), con código núm.: 18000222, la impartición del ciclo formativo de Interpretación de la Lengua de Signos, en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 30 para cada módulo profesional.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2009/2010.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica de Peluquería y Estética Personal Decorativa en la modalidad a distancia al centro docente privado «Grupo 7» de Granada.

Vista la solicitud de autorización, de don Guillermo Rodríguez Grau, como representante de la entidad «Escuela de Peluquería y Estética Grupo, S.L.», titular del Centro docente privado «Grupo 7», con domicilio en Granada, calle Camino de Ronda, 1, para impartir módulos profesionales de ciclo formativo de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3, de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA 175 de 8 de septiembre).

Considerando que el Centro docente privado «Grupo 7» de Granada, por Orden de 30 de agosto de 2000 (BOJA núm. 110, de 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para impartir, los ciclos formativos de Peluquería y Estética Personal Decorativa.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro docente privado «Grupo 7», con código núm.: 18700827, la impartición de los módulos profesionales de Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a la Peluquería, Anatomía y Fisiología Básica aplicada a la Peluquería, Cosmetología Básica aplicada a la Peluquería, Administración y Gestión de la Pequeña Empresa, Formación y Orientación Laboral, Tratamientos Capilares y Sector de la Imagen Personal en Peluquería del ciclo formativo de Peluquería en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada módulo profesional del ciclo formativo de peluquería.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2009/2010.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se aprueban los parámetros de ponderación para el ingreso al curso 2010-2011 y 2011-2012, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE núm. 283, del 24) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas y la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del citado Real Decreto.

Por otro lado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 260 del día 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que en el curso 2010-2011 no habrá oferta de nuevo ingreso en los actuales estudios de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico o Licenciado, transformándose, en su caso, en títulos de grado. Por ello, las Universidades de Andalucía están en un proceso de cambio de estudios y aún no se conoce las denominaciones de los títulos que se oferte en el futuro. Por tanto, las denominaciones que figuran en los Anexos son aquellas de las que en su caso, derivarán las nuevas enseñanzas.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que la publicación de las dos normas citadas en el párrafo anterior se ha producido con posterioridad al inicio del curso 2008-2009 y, por tanto, puede producirse que determinados estudiantes se hayan matriculado en dicho curso en 1.º de bachillerato en una modalidad que al inicio de curso tenía acceso preferente a diversos estudios y que con la publicación del Real Decreto ahora se les limita esos derechos. En este mismo orden de cosas, tam-

bién se han establecido una diferenciación de los coeficientes para el ingreso en el curso 2010-2011 y 2011-2012.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas:

DISPONE

Aprobar y hacer público los parámetros de ponderación que serán de aplicación para la admisión al curso 2010-2011 y 2011-2012, a fin de obtener la nota de admisión regulada en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE núm. 283, del 24) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, mediante los siguientes apartados:

Primero. Ámbito de aplicación.

Los coeficientes que se recogen en los Anexos serán de aplicación para el ingreso a los cursos y enseñanzas que se indica en los mismos.

Segundo. Estudiantes que han cursado en 2008-2009 el primero de bachillerato.

Para el ingreso al curso 2010-2011, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía tomará las medidas oportunas para que quienes se examinen en la fase específica en el curso 2009-2010, de materias de modalidad en las que no se contemplen en los Anexos del R.D. 1892/2008, la vinculación a determinadas ramas del conocimiento, mientras que al inicio del curso 2008-2009, las mismas, otorgaba un acceso preferente a unos estudios de la rama de que se trate, no vean limitados sus derechos de admisión.

Tercero. Denominaciones de las enseñanzas universitarias.

Las denominaciones de las enseñanzas universitarias que figuran en los Anexos deberán entenderse, en su caso, como genéricas de los títulos de grado que en su momento aprueben las Universidades de Andalucía, en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 260 del día 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Por ello, los coeficientes serán de aplicación a todas las nuevas enseñanzas que se deriven de las que se contemplan en los Anexos.

Cuarto. Nuevas enseñanzas

Cuando se implanten enseñanzas que no deriven directamente de ninguna de las contempladas en los Anexos, la Comisión del Distrito Único establecerá los coeficientes en función de la rama del conocimiento y vinculación con los estudios de bachillerato o formación profesional.

Quinto. Difusión de los Anexos.

Con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las Comisión del Distrito Único mantendrá actualizada la información sobre la totalidad de los coeficientes en el portal web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Presidente de la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz, Antonio Sánchez Pozo.

ANEXO I
(Bachillerato ingreso al curso 2010-2011)

Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	R a m a s d e l C o n o c i m i e n t o	C o n o c i m i e n t o	Titulaciones																								
			Arquitecto II	Biología	CC de la Tierra y Medioambientales	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía de la Empresa	Electrotécnia	Física	Geografía	Orbego II	Hª de la Música y de la Danza	Hª del Arte	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplo. a las CC.SS	Química	Tec. Expresión Gráfico-Plástica	Tecnología Industrial				
Administración y Dirección de Empresas	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1					
Arquitecto	IyA	0,2		0,1			0,2	0,2	0,1		0,1	0,2							0,2	0,2	0,2		0,15				
Bellas Artes	AyH	0,1				0,2	0,2	0,2	0,1			0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1		0,2		0,2					
Biblioteconomía y Documentación	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Biología	C		0,2	0,2						0,1	0,2								0,2		0,2		0,1				
Biotecnología	C		0,2	0,2						0,1	0,2								0,2		0,2		0,1				
Ciencias Ambientales	C		0,2	0,2						0,1	0,2								0,2		0,2		0,1				
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Ciencias del Mar	C		0,2	0,2						0,1	0,2								0,2		0,2		0,1				
Ciencias Políticas y de la Administración	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Comunicación Audiovisual	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,15					
Derecho	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Economía	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Educación Social	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Enfermería	SD		0,2	0,1							0,1								0,1		0,2						
Estadística	C		0,1	0,1						0,1	0,2								0,2	0,2	0,1		0,1				
Farmacia	SD		0,2	0,1							0,2								0,1		0,2						
Filología	AyH	0,1				0,1	0,1	0,1	0,1				0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1				
Filosofía	AyH	0,1				0,2	0,1	0,1	0,1				0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,15		0,2		0,1				
Finanzas y Contabilidad	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Física	C		0,2	0,1							0,1	0,2							0,2		0,2		0,15				
Fisioterapia	SD		0,2	0,1								0,1							0,1		0,2						
Geografía	AyH	0,1				0,2	0,1	0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1					
Geografía y Gestión del Territorio	SyJ	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Geología	C		0,2	0,2							0,1	0,2							0,2		0,2		0,1				
Gestión y Administración Pública	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1					
Historia	AyH	0,1				0,2	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2		0,2		0,1					
Historia del Arte	AyH	0,1				0,2	0,1	0,1	0,1			0,2	0,15	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2		0,2		0,1					
Humanidades	AyH	0,1				0,2	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2		0,2		0,1					
Ingeniería de la Edificación	IyA		0,2	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,15				
Ingeniería Diseño Industrial	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2									0,2		0,1		0,15				
Ingeniería en Topografía	IyA		0,1	0,15		0,2	0,15	0,1	0,15	0,2									0,2		0,1		0,15				
Ingeniero Aeronáutico	IyA		0,2	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2				
Ingeniero Agrónomo	IyA		0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15				
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	IyA		0,2	0,2		0,2	0,15	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2				
Ingeniero Industrial	IyA		0,2	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2									0,2		0,2		0,2				
Ingeniero Informática	IyA		0,2	0,1		0,1	0,1	0,15	0,2	0,2									0,2		0,2		0,15				
Ingeniero Minas	IyA		0,2	0,2		0,2	0,15	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2				
Ingeniero Montes	IyA		0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15				
Ingeniero Naval	IyA		0,2	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2									0,2		0,2		0,2				
Ingeniero Químico	IyA		0,2	0,15		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,2		0,15				
Ingeniero Telecomunicación	IyA		0,2	0,1		0,1	0,1	0,15	0,2	0,2									0,2		0,2		0,15				
Logopedia	SD		0,2	0,1								0,2							0,2		0,2						
Maestro en Educación Infantil	SyJ	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2					
Maestro en Educación Primaria	SyJ	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2					
Máquinas Navales	IyA		0,2	0,1		0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2		0,2		0,2				
Marketing e Investigación de Mercado	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Matemáticas	C		0,2	0,1								0,1	0,2						0,2		0,2		0,1				
Medicina	SD		0,2	0,1							0,15								0,1		0,2						
Navegación Marítima	IyA		0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2									0,2		0,2		0,2				
Nutrición Humana y Dietética	C		0,2	0,1							0,1								0,1		0,2						
Odontología	SD		0,2	0,1							0,1								0,1		0,2						
Óptica y Optometría	C		0,2	0,1							0,1	0,2							0,2		0,2		0,1				
Pedagogía	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Periodismo	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1					
Podología	SD		0,2	0,1							0,1								0,1		0,2						
Psicología	SD		0,2	0,1							0,2								0,2		0,2						
Publicidad y Relaciones Públicas	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2					
Química	C		0,2	0,15							0,1	0,2							0,2		0,2		0,1				
Radioelectrónica Naval	IyA		0,2	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2		0,2		0,1				
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Sociología	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Terapia Ocupacional	SD		0,2	0,1							0,2								0,2		0,2						
Trabajo Social	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1					
Traducción e Interpretación	AyH	0,1				0,2	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,2		0,1					
Turismo	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1													

ANEXO II
(Bachillerato ingreso al curso 2011-2012)

Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Ramadn a s l o	Titulaciones																				
		Analisis Musical II	Biología	CC.de la Tierra y Medioambientales	Dibujo Artístico II	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía de la Empresa	Electrotécnia	Física	Geografía	Griego II	Hª de la Música y de la Danza	Hª del Arte	Latín II	Lenguaje y Práctica Musical	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplic. a las CC.SS	Química	Tos. Expresión Gráfico-Plastica	Tecnología Industrial
Administración y Dirección de Empresas	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	
Arquitecto	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,1	0,2								0,2		0,1		0,15
Bellas Artes	AyH	0,1			0,2	0,2	0,2	0,1			0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1		0,1		0,2	
Biblioteconomía y Documentación	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Biología	C		0,2	0,2					0,1	0,2								0,2		0,2		0,1
Biotechnología	C		0,2	0,2					0,1	0,2								0,2		0,2		0,1
Ciencias Ambientales	C		0,2	0,2					0,1	0,2								0,2		0,2		0,1
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	SyJ	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	
Ciencias del Mar	C		0,2	0,2					0,1	0,2								0,2		0,2		0,1
Ciencias Políticas y de la Administración	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Comunicación Audiovisual	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,15	
Derecho	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Economía	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	
Educación Social	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Enfermería	SD		0,2	0,1					0,1									0,1		0,2		
Estadística	C		0,1	0,1					0,1	0,1								0,2	0,2	0,1		0,1
Farmacia	SD		0,2	0,1						0,2								0,1		0,2		
Filología	AyH	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	
Filosofía	AyH	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,15		0,2		0,1	
Finanzas y Contabilidad	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	
Física	C		0,1	0,1					0,1	0,2								0,2		0,2		0,15
Fisioterapia	SD		0,2	0,1						0,1								0,1		0,1		
Geografía	AyH	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1		0,2		0,1	
Geografía y Gestión del Territorio	SyJ	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Geología	C		0,2	0,2					0,1	0,2								0,2		0,2		0,1
Gestión y Administración Pública	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,15	0,2	0,1	0,1	
Historia	AyH	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	
Historia del Arte	AyH	0,1			0,15	0,1	0,1	0,1			0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2		0,1		0,15	
Humanidades	AyH	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,15	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	
Ingeniería Diseño Industrial	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,15
Ingeniería en Topografía	IyA		0,1	0,15		0,2	0,15	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,15
Ingeniería de la Edificación	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,15
Ingeniero Aeronáutico	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,2
Ingeniero Agrónomo	IyA		0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2		0,2		0,15
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	IyA		0,1	0,2		0,2	0,15	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,2
Ingeniero Industrial	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2								0,2		0,15		0,2
Ingeniero Informática	IyA		0,1	0,1		0,1	0,1	0,15	0,2	0,2								0,2		0,1		0,15
Ingeniero Minas	IyA		0,1	0,2		0,2	0,15	0,1	0,15	0,2								0,2		0,2		0,2
Ingeniero Montes	IyA		0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2		0,2		0,15
Ingeniero Naval	IyA		0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,15	0,2								0,2		0,1		0,2
Ingeniero Químico	IyA		0,15	0,15		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2		0,2		0,15
Ingeniero Telecomunicación	IyA		0,1	0,1		0,1	0,1	0,15	0,2	0,2								0,2		0,1		0,15
Logopedia	SD		0,1	0,1						0,1								0,1		0,1		
Maestro en Educación Infantil	SyJ	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Maestro en Educación Primaria	SyJ	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1		0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	
Máquinas Navales	IyA		0,1	0,1		0,2	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2		0,1		0,2
Marketing e Investigación de Mercado	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	
Matemáticas	C		0,1	0,1					0,1	0,2								0,2		0,1		0,1
Medicina	SD		0,2	0,1						0,15								0,1		0,2		
Navegación Marítima	IyA		0,1	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,2								0,2		0,1		0,2
Nutrición Humana y Dietética	C		0,2	0,1						0,1								0,1		0,2		
Odontología	SD		0,2	0,1						0,1								0,1		0,2		
Óptica y Optometría	C		0,1	0,1					0,1	0,2								0,2		0,1		0,1
Pedagogía	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	
Periodismo	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	
Podología	SD		0,2	0,1						0,1								0,1		0,2		
Psicología	SD		0,2	0,1						0,1								0,2		0,2		
Publicidad y Relaciones Públicas	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	
Química	C		0,15	0,15					0,1	0,2								0,2		0,2		0,1
Radioelectrónica Naval	IyA		0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,2	0,2								0,2		0,1		0,1
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Sociología	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Terapia Ocupacional	SD		0,2	0,1						0,1								0,1		0,2		
Trabajo Social	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	
Traducción e Interpretación	AyH	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2		0,1		0,1	
Turismo	SyJ	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2		0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	
Veterinaria	SD		0,2	0,1						0,1								0,1		0,2		

ANEXO III.A

(Técnico Superior de Formación Profesional ingreso al curso 2010-2011 y 2011-2012)

Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Ramadato	C onoc i m i e n t o	Titulaciones																											
			Actividades Físicas y Deportivas...	Administración y Gestión / Administración	Agraria / Actividades Agrarias...	Artes Gráficas...	Artes y Artesanías...	Comercio y Marketing...	Edificación y Obra Civil...	Electricidad y Electrónica...	Energía y Agua...	Fabricación Mecánica...	Hoteles y Turismo...	Imagen Personal...	Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido...	Industria Alimentaria...	Industria Extractiva...	Informática y Comunicaciones / Informática...	Instalación y Mantenimiento / Mantenimiento y Servicios a la Producción...	Madera, Muebles y Corcho / Madera y Muebles...	Marítimo-Pesquero/Actividades Marítimas...	Química...	Sanidad...	Seguridad y Medio Ambiente...	Servicios Socioculturales y a la Comunidad...	Textil, Confección y Piel...	Transporte y Mantenimiento de Vehículos / Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados...	Vidro y Cerámica...		
Administración y Dirección de Empresas	SyJ	0,1	0,2					0,15					0,2	0,1											0,1	0,1				
Arquitecto	IyA				0,1	0,1	0,1			0,2	0,2	0,1	0,1				0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,15					0,1	0,1	0,15	
Bellas Artes	AyH			0,1		0,2	0,2	0,1																		0,1				
Biblioteconomía y Documentación	SyJ	0,1	0,15		0,1			0,15					0,1	0,1	0,1															
Biología	C				0,15					0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,2			0,1	0,1	0,1	
Biotecnología	C				0,2					0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,2			0,1	0,1	0,1	
Ciencias Ambientales	C				0,2					0,1	0,1	0,2	0,1			0,1	0,15	0,15	0,1	0,1	0,1	0,15	0,15	0,15			0,1	0,1	0,1	
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	SyJ	0,2	0,1		0,1			0,1					0,1	0,15	0,1										0,2	0,1				
Ciencias del Mar	C				0,1					0,1	0,1	0,2	0,1			0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	
Ciencias Políticas y de la Administración	SyJ	0,1	0,15		0,1			0,15					0,1	0,1	0,1										0,1	0,1				
Comunicación Audiovisual	SyJ	0,1	0,1		0,15			0,15					0,1	0,1	0,2										0,1	0,1				
Derecho	SyJ	0,1	0,2		0,1			0,2					0,1	0,1	0,1										0,2	0,1				
Economía	SyJ	0,1	0,2		0,1			0,2					0,1	0,1	0,1										0,1	0,1				
Educación Social	SyJ	0,15	0,15		0,1			0,15					0,1	0,1	0,1										0,1	0,2				
Enfermería	SD	0,15			0,1								0,2		0,15							0,15	0,2	0,1	0,2					
Estadística	C				0,1					0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Farmacia	SD	0,1			0,1									0,15		0,2						0,2	0,2	0,1	0,1					
Filología	AyH		0,15		0,1	0,1	0,1						0,2													0,2				
Filosofía	AyH		0,1		0,1	0,1	0,1						0,1													0,1				
Finanzas y Contabilidad	SyJ	0,1	0,2		0,1			0,15					0,2	0,1	0,1										0,1	0,1				
Física	C				0,1					0,2	0,2	0,2	0,2			0,2	0,15	0,15	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,15	
Fisioterapia	SD	0,2			0,1								0,2		0,1							0,15	0,2	0,15	0,15					
Geografía	AyH		0,1		0,1	0,1	0,1						0,2													0,1				
Geografía y Gestión del Territorio	SyJ	0,1	0,1		0,1			0,1					0,1	0,1	0,1										0,1	0,1				
Geología	C				0,15					0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,2	
Gestión y Administración Pública	SyJ	0,1	0,2		0,1			0,15					0,1	0,1	0,1										0,1	0,1				
Historia	AyH		0,1		0,1	0,1	0,1						0,1													0,1				
Historia del Arte	AyH		0,1		0,1	0,2	0,1						0,2													0,1				
Humanidades	AyH		0,1		0,1	0,1	0,1						0,1													0,2				
Ingeniería Diseño Industrial	IyA		0,1	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2	0,2				0,15	0,1	0,1	0,15	0,1	0,2	0,1	0,1				0,2	0,2	0,2		
Ingeniería en Topografía	IyA		0,2	0,1	0,1			0,2	0,1	0,2	0,1				0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Ingeniería de la Edificación	IyA		0,1	0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1				0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Aeronáutico	IyA		0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,2	0,2				0,1	0,1	0,1	0,15	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1		
Ingeniero Agrónomo	IyA		0,2	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1				0,1	0,2	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	IyA		0,15	0,1	0,1			0,2	0,1	0,2	0,1				0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1			0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Industrial	IyA		0,15	0,2	0,15			0,2	0,2	0,2	0,2				0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2		
Ingeniero Informática	IyA		0,1	0,15	0,1			0,1	0,2	0,1	0,1				0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Minas	IyA		0,1	0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,15				0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,15	0,1		
Ingeniero Montes	IyA		0,2	0,1	0,1			0,2	0,1	0,1	0,1				0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Naval	IyA		0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,2	0,2				0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1				0,1	0,2	0,1		
Ingeniero Químico	IyA		0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1				0,1	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2				0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Telecomunicación	IyA		0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,1				0,2	0,1	0,1	0,2	0,15	0,1	0,1	0,1				0,1	0,1	0,1		
Logopedia	SD	0,1			0,1								0,1		0,1							0,1	0,15	0,1	0,2					
Maestro en Educación Infantil	SyJ	0,1	0,1		0,1			0,1					0,1	0,1	0,1									0,1	0,2					
Maestro en Educación Primaria	SyJ	0,2	0,1		0,1			0,1					0,1	0,1	0,1									0,1	0,2					
Máquinas Navales	IyA				0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,2			0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1			0,1	0,2	0,1		
Marketing e Investigación de Mercado	SyJ	0,1	0,15		0,1			0,2					0,1	0,1	0,1										0,1	0,1				
Matemáticas	C				0,1					0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1		
Medicina	SD	0,15			0,1									0,1		0,15							0,1	0,2	0,1	0,1				
Navegación Marítima	IyA				0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1			0,1	0,2	0,1		
Nutrición Humana y Dietética	C				0,1					0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2			0,1	0,1	0,1	
Odontología	SD	0,1			0,1									0,1		0,1						0,1	0,2	0,1	0,1					
Óptica y Optometría	C				0,1					0,1	0,1	0,1	0,2			0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1			0,1	0,1	0,2	
Pedagogía	SyJ	0,1	0,1		0,1			0,1					0,1	0,1	0,1									0,1	0,2					
Periodismo	SyJ	0,1	0,15		0,15			0,15					0,1	0,1	0,2										0,1	0,1				
Podología	SD	0,2			0,1									0,2		0,1														

(Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior ingreso al curso 2010-2011 y 2011-2012)

Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Ramamiento Conocimiento	Titulaciones														
		Artes Aplicadas a la Indumentaria	Artes Aplicadas a la Escultura	Artes Aplicadas al Libro	Artes Aplicadas al Muro	Artes Plásticas	Comunicación Audiovisual	Diseño de Interiores	Diseño Gráfico	Diseño Industrial	Empleos Artísticos	Joyería de Arte	Talleres Artísticos	Vidrio Artístico	Técnicas Superiores de cualquier modalidad o especialidad	
Administración y Dirección de Empresas	SyJ		0,1	0,1		0,1	0,15	0,2	0,1					0,1		
Arquitecto	IyA	0,1			0,15	0,1	0,15	0,15	0,15	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1		
Bellas Artes	AyH	0,15	0,2	0,15	0,1	0,1	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15		
Biblioteconomía y Documentación	SyJ		0,1	0,15		0,1			0,1					0,1		
Biología	C						0,1							0,1		
Biotecnología	C						0,1							0,1		
Ciencias Ambientales	C						0,1							0,1		
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,2		
Ciencias del Mar	C						0,1						0,1			
Ciencias Políticas y de la Administración	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Comunicación Audiovisual	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Derecho	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Economía	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Educación Social	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Enfermería	SD													0,1		
Estadística	C						0,1						0,1			
Farmacia	SD													0,1		
Filología	AyH	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Filosofía	AyH	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Finanzas y Contabilidad	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Física	C						0,1						0,1			
Fisioterapia	SD													0,2		
Geografía	AyH	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Geografía y Gestión del Territorio	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Geología	C						0,1						0,1			
Gestión y Administración Pública	SyJ		0,1	0,15		0,1			0,1					0,1		
Historia	AyH	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Historia del Arte	AyH	0,15	0,15	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,15	0,1	0,1	0,15	0,15	0,15		
Humanidades	AyH	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniería Diseño Industrial	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,15	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniería en Topografía	IyA	0,1			0,1	0,1	0,15	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniería de la Edificación	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,15	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Aeronáutico	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Agrónomo	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Industrial	IyA	0,1			0,1	0,1	0,15	0,15	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Informática	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Minas	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Montes	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Naval	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Químico	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Ingeniero Telecomunicación	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Logopedia	SD													0,1		
Maestro en Educación Infantil	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Maestro en Educación Primaria	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Máquinas Navales	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Marketing e Investigación de Mercado	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Matemáticas	C						0,1							0,1		
Medicina	SD													0,15		
Navegación Marítima	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Nutrición Humana y Dietética	C						0,1							0,1		
Odontología	SD													0,1		
Óptica y Optometría	C						0,1							0,1		
Pedagogía	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Periodismo	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Podología	SD													0,1		
Psicología	SD													0,1		
Publicidad y Relaciones Públicas	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Química	C						0,1							0,1		
Radioelectrónica Naval	IyA	0,1			0,1	0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Sociología	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Terapia Ocupacional	SD													0,1		
Trabajo Social	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Traducción e Interpretación	AyH	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1		
Turismo	SyJ		0,1	0,1		0,1			0,1					0,1		
Veterinaria	SD													0,1		

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establece en el artículo 77, que son los médicos y los odontólogos los únicos profesionales sanitarios con facultad para ordenar la prescripción de medicamentos. No obstante la disposición adicional duodécima de la citada Ley 29/2006, de 26 de julio, dispone que para facilitar la labor de los profesionales sanitarios que, de acuerdo con esta Ley, no pueden prescribir medicamentos, en el plazo de un año el Ministerio de Sanidad y consumo revisará la clasificación de los medicamentos de uso humano que han de dispensarse con o sin receta médica.

Por otro lado, existen en el mercado medicamentos que no están sujetos a prescripción médica, conforme a las previsiones del artículo 19.1 de la citada Ley 29/2006, de 26 de julio.

La Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, en su disposición adicional tercera, establece que todo cuanto se establece con relación al profesional de la medicina en el Título III será de aplicación a cuantos otros profesionales tengan reconocida capacidad legal para prescribir medicamentos o productos sanitarios de uso humano.

En el ámbito de las profesiones sanitarias, cada vez son mayores los espacios competenciales compartidos y el funcionamiento del trabajo en equipo entre profesionales. La cooperación multidisciplinar, por tanto, es uno de los principios básicos de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que determina en su artículo 9.1 que la atención sanitaria integral supone la cooperación multidisciplinaria, la integración de los procesos y la continuidad asistencial, y evita el fraccionamiento y la simple superposición entre procesos asistenciales atendidos por distintos titulados o especialistas. Así mismo, la Ley señala que las actuaciones sanitarias dentro de los equipos de profesionales se articularán atendiendo a los criterios de conocimientos y competencia de los profesionales que integran el equipo, en función de la actividad concreta a desarrollar, de la confianza y conocimiento recíproco de las capacidades de sus miembros, y de los principios de accesibilidad y continuidad asistencial de las personas atendidas.

La citada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el artículo 7.2.a) establece que le corresponde a los Diplomados universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, el mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.

Por lo que se refiere al ámbito de actuación de los especialistas en enfermería obstétrico-ginecológica, la Directiva Europea 2005/36 CE, del Parlamento y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, cuya transposición se ha realizado por Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, determina que tienen facultades para el diagnóstico, supervisión, asistencia del embarazo, parto, posparto y de la persona recién nacida normal mediante los medios técnicos y clínicos adecuados.

Por ello, este Decreto en el marco de las funciones establecidas en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, viene a desarrollar las actuaciones específicas de los enfermeros y de las enfermeras, consistentes en la cooperación, en el segui-

miento protocolizado de determinados tratamientos con medicamentos, la facultad de usar e indicar medicamentos no sujetos a prescripción médica, e indicar y prescribir los productos sanitarios, incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Teniendo como objetivo fundamental la seguridad y el beneficio de los pacientes, se adopta esta disposición, desde el reconocimiento de que el ejercicio de la práctica profesional de enfermeras y enfermeros, en sus distintas modalidades de cuidados generales o especializados, implica necesariamente la utilización de medicamentos y productos sanitarios y, por tanto, dado el interés que para el Sistema Sanitario Público de Andalucía tiene el que dicha utilización se produzca de forma ordenada, mediante los procedimientos y requisitos necesarios para ello.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2009,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Constituye el objeto del presente Decreto definir actuaciones específicas de las enfermeras y enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 2. Actuaciones de las enfermeras y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Las enfermeras y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el ejercicio de su actuación profesional, podrán desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Usar e indicar los medicamentos que, de acuerdo con la normativa vigente, no estén sujetos a prescripción médica y, en su caso, autorizar su dispensación con cargo a la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para los pacientes a los que presten sus cuidados y que tengan derecho a ella, en las condiciones que se establecen en este Decreto.

b) Cooperar con los profesionales de la medicina y de la odontología en programas de seguimiento protocolizado de determinados tratamientos farmacológicos, en las condiciones que se establecen en el artículo 4.

c) Indicar y prescribir los productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a los pacientes a los que presten sus cuidados y que tengan derecho a ella, en las condiciones que se establecen en este Decreto.

Artículo 3. Uso e indicación de medicamentos no sujetos a prescripción médica.

1. Las enfermeras y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el ejercicio de su actuación profesional, tanto en el ámbito de los cuidados generales como en los especializados, podrán usar e indicar medicamentos que, de acuerdo con la normativa vigente, no estén sujetos a prescripción médica. Por ello, podrán autorizar su dispensación por los servicios de farmacia de los centros asistenciales correspondientes y por las oficinas de farmacia, en su caso, de los medicamentos que se encuentren incluidos la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía para los pacientes que tengan derecho a la misma.

2. Para garantizar la utilización adecuada de estos medicamentos, la Consejería competente en materia de salud, con la participación profesional y el asesoramiento de las sociedades científicas y organizaciones profesionales, podrá estable-

cer programas de formación, protocolos y pautas de utilización específicos de obligado cumplimiento.

Artículo 4. Seguimiento protocolizado de tratamientos farmacológicos individualizados.

1. Las enfermeras y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Andalucía acreditadas al efecto por la Consejería competente en materia de salud, en el ejercicio de su actuación profesional, tanto en el ámbito de los cuidados generales como en los especializados y en el marco de los principios de atención integral de salud y para la continuidad asistencial, podrán cooperar en el seguimiento protocolizado de determinados tratamientos individualizados, que se establezcan en una previa indicación y prescripción médica u odontológica.

2. Corresponde al profesional de la medicina o de la odontología, que prescribe el tratamiento al paciente, autorizar, expresamente, la realización del correspondiente seguimiento protocolizado a que hace referencia el apartado 1.

3. A los efectos previstos en este artículo, será obligatorio dejar constancia, en la historia clínica del paciente, de una descripción detallada del tratamiento inicial y la identificación del profesional de la medicina o de la odontología que lo prescribe; de la autorización expresa de éste para que sea seguido y, en su caso, modificado, por una enfermera o enfermero, conforme al protocolo establecido o autorizado por la Consejería competente en materia de salud, así como, de la correcta identificación de todos y cada uno de los cambios que se introduzcan en el citado tratamiento y del profesional que los ordena, debiendo hacer constar la fecha y hora en que se produce cada anotación. Todo ello deberá realizarse en una hoja de tratamiento única y compartida por los y las profesionales que atienden al paciente.

4. En el caso de que el acceso al medicamento deba realizarse a través de oficinas de farmacia, el seguimiento protocolizado del tratamiento, sólo podrá realizarse si la prescripción médica u odontológica correspondiente, se ha producido a través del sistema de receta médica electrónica.

5. Corresponde a la Consejería competente en materia de salud establecer los tratamientos farmacológicos susceptibles de seguimiento por parte de las enfermeras y enfermeros y autorizar o establecer sus correspondientes protocolos, así como fijar los requisitos específicos y procedimientos para la acreditación a que se refiere el apartado 1, contando, para todo ello, con la correspondiente participación profesional y el asesoramiento de las sociedades científicas y organizaciones profesionales.

Los protocolos, establecidos o autorizados por la Consejería de Salud, contemplarán, al menos, los parámetros del tratamiento ajustables por dichos profesionales y los rangos de ajuste autorizados para cada uno. En ningún caso podrá modificarse el principio de actividad o la marca del medicamento prescrito por el profesional de la medicina o de la odontología.

Artículo 5. Indicación y prescripción de productos sanitarios.

1. Las enfermeras y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el ejercicio de su actuación profesional, tanto en el ámbito de los cuidados generales como en los especializados, podrán indicar y prescribir los productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a los pacientes que tengan derecho a la misma y, en consecuencia y en función de cuál sea el modelo de gestión adoptado conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/1996, de 15 de enero, autorizar su dispensación, con cargo a dicha prestación, por las oficinas de farmacia o, en su caso, proceder a su entrega en el centro asistencial.

2. Para garantizar la utilización adecuada de estos productos sanitarios, la Consejería competente en materia de salud, con la participación profesional y el asesoramiento de las sociedades científicas y organizaciones profesionales, podrá

establecer programas de formación, protocolos y/o pautas de utilización específicos de obligado cumplimiento.

Artículo 6. Orden enfermera de dispensación en oficinas de farmacia.

1. La orden enfermera de dispensación, en soporte papel o informático, es el documento oficial del Sistema Sanitario Público de Andalucía que por una de sus enfermeras o enfermeros, en las condiciones establecidas en este Decreto, autoriza la dispensación, con cargo a la prestación farmacéutica, por las oficinas de farmacia, de los productos sanitarios y medicamentos, no sujetos a prescripción médica, incluidos en dicha prestación y para pacientes que tengan derecho a ella.

2. La orden enfermera de dispensación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte papel, adoptará el modelo correspondiente de los establecidos en el Anexo I, que podrán presentarse en forma de talonarios de 100 ejemplares, para cumplimentación manual, o imprimirse, en blanco y negro o color, tras su cumplimentación informatizada, en hojas de papel blanco. Le serán de aplicación las mismas reglas y procedimientos establecidos en la normativa vigente para las recetas médicas.

3. La orden enfermera de dispensación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte informático, sólo será válida si ha sido cumplimentada y emitida a través de su sistema informático de receta electrónica. Le serán de aplicación las mismas reglas y procedimientos establecidos en el Decreto 181/2007, de 19 de junio, por el que se regula la receta médica electrónica.

4. En la orden enfermera de dispensación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la enfermera o enfermero se identificará por su nombre, apellidos y código numérico personal. Siempre que ello sea factible, los medicamentos serán identificados, por la denominación oficial española (DOE) o, en su defecto, por la denominación común internacional (DCI), de sus principios activos y los productos sanitarios por su denominación genérica. Los datos mínimos de consignación obligatoria, serán los establecidos para la emisión de las recetas médicas, en el soporte correspondiente.

5. Con independencia del soporte utilizado, el contenido de la orden enfermera de dispensación deberá quedar registrado en la historia clínica del paciente, en una hoja de tratamiento única y compartida por todos los profesionales que le atienden.

Artículo 7. Orden enfermera de dispensación de medicamentos en los centros asistenciales.

1. La orden enfermera de dispensación de medicamentos en los centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte papel o informático, es el documento que, correctamente cumplimentado por una de sus enfermeras o enfermeros, en las condiciones establecidas en este Decreto, autoriza para su uso en el centro asistencial, la dispensación, por el servicio de farmacia correspondiente, de los medicamentos, no sujetos a prescripción médica, que se encuentren incluidos en la guía farmacoterapéutica del centro.

2. La orden enfermera de dispensación de medicamentos en los centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte papel, se extenderá en el modelo que establezca cada centro asistencial. La enfermera o enfermero se identificará por su nombre, apellidos y código numérico personal. Los medicamentos serán identificados, exclusivamente, por la DOE o, en su defecto, DCI, de sus principios activos. El resto de datos mínimos de consignación obligatoria, serán los establecidos para la emisión de las recetas médicas en soporte papel.

3. La orden enfermera de dispensación de medicamentos en los centros asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte informático, sólo será válida si se emite a través del sistema informático que el Sistema Sanita-

rio Público de Andalucía tenga establecido al efecto. Los datos mínimos de consignación obligatoria son los mismos que en el soporte papel más los que el sistema informático requiera para su correcto funcionamiento.

Artículo 8. Orden enfermera de entrega directa de productos sanitarios.

1. En los casos en que el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en base a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 9/1996, de 15 de enero, por el que se regula la selección de los efectos y accesorios, su financiación con fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad y su régimen de suministro y dispensación a pacientes no hospitalizados, tenga establecida la entrega directa a los pacientes, en los centros asistenciales, de productos sanitarios incluidos en su prestación farmacéutica, la orden enfermera de entrega directa de productos sanitarios es el documento oficial que, en los términos y condiciones establecidos en este Decreto, justifica dicha entrega directa para pacientes que tengan derecho a la misma.

2. La orden enfermera de entrega directa de productos sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte papel, se extenderá en el modelo de uso multiprofesional establecido en el Anexo II de este Decreto, impreso en hojas de papel blanco. Los datos mínimos de consignación obligatoria son los que figuran en dicho modelo.

3. La orden enfermera de entrega directa de productos sanitarios, del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en soporte informático, solo será válida si se emite a través del sistema informático que el Sistema Sanitario Público de Andalucía tenga establecido al efecto. Los datos mínimos de consignación obligatoria son los mismos que en el soporte papel más los que el sistema informático requiera para su correcto funcionamiento.

Artículo 9. Condiciones de dispensación o entrega.

1. Las Oficinas de Farmacia de Andalucía dispensarán los medicamentos y los productos sanitarios que figuren en la orden enfermera regulada en el artículo 6, siempre que dicha orden cumpla los requisitos establecidos en este Decreto, en las condiciones económicas y administrativas establecidas para las recetas médicas de los mismos medicamentos, productos sanitarios y pacientes.

2. Los servicios de farmacia del Sistema Sanitario Público de Andalucía dispensarán las órdenes enfermeras de dispensación de medicamentos en centros asistenciales, que cum-

plan los requisitos establecidos en este Decreto, conforme a las normas generales de funcionamiento de los mismos.

3. Las órdenes enfermeras de entrega directa de productos sanitarios en los centros asistenciales, que cumplan los requisitos establecidos en este Decreto, justificarán ante los servicios correspondientes, dicha entrega y la correspondiente gestión del suministro. La entrega se realizará conforme a las normas de funcionamiento establecidas al efecto en el centro donde se produzca.

Disposición adicional primera. Enfermeras y enfermeros que presten sus servicios en centros sanitarios concertados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El presente Decreto será de aplicación a la actuación de las enfermeras y enfermeros que prestan sus servicios en centros sanitarios concertados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en los términos que se establezcan en sus correspondientes conciertos.

Disposición adicional segunda. Tratamiento de la información.

En las actuaciones previstas en este Decreto, que tengan relación con el tratamiento, cesión y custodia de datos de carácter personal se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

MODELO DE ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
CUERPO DE LA ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN	Dps (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/forma Cada _____ horas Fecha ____ / ____ / ____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación). ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma) Sustituido por: (Fecha y firma del farmacéutico) Información para el farmacéutico
	FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma) JUSTIFICANTES DE DISPENSACIÓN		CON APORTACIÓN
	- Esta orden enfermera de dispensación caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. - El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los productos sanitarios o medicamentos indicados.		
			

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE	Dps (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/forma Cada _____ horas Fecha ____ / ____ / ____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación). ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma) INSTRUCCIONES DEL FARMACÉUTICO (Si procede)
	DIAGNÓSTICO (Si procede) INSTRUCCIONES AL PACIENTE		ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN CON APORTACIÓN
			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dimensiones aproximadas: (21,5+0,5) x12 cm.
 Color tinta: Pantone 347 U (C:100, M:0, Y:79 y K:9)

ANEXO I

MODELO DE ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
CUERPO DE LA ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN P.3/9-E	Dps (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación). ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma) Sustituido por: (Fecha y firma del farmacéutico) Información para el farmacéutico
	FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma) JUSTIFICANTES DE DISPENSACIÓN		SIN APORTACIÓN
	- Esta orden enfermera de dispensación caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. - El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los productos sanitarios o medicamentos indicados.		
			

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE P.3/9-E	Dps (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación). ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma) INSTRUCCIONES DEL FARMACÉUTICO (Si procede)
	DIAGNÓSTICO (Si procede)		ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN SIN APORTACIÓN
	INSTRUCCIONES AL PACIENTE		
			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dimensiones aproximadas: (21,5+0,5) x12 cm.

Color tinta: Pantone Process Magenta U (C:0, M:100, Y:0 y K:0)

ANEXO I

MODELO DE ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
CUERPO DE LA ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN	Dps (Consiguar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación).		
	FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma)	JUSTIFICANTES DE DISPENSACIÓN		ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma)	
				Sustituido por: (Fecha y firma del farmacéutico)	
				Información para el farmacéutico	
P-3-E	- Esta orden enfermera de dispensación caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. - El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los productos sanitarios o medicamentos indicados.				

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE	Dps (Consiguar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación).		
	DIAGNÓSTICO (Si procede)	INSTRUCCIONES AL PACIENTE		ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma)	
				INSTRUCCIONES DEL FARMACÉUTICO (Si procede)	
	P-3-E				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dimensiones aproximadas: (21,5+0,5) x12 cm.

Color tinta: Pantone 347 U (C:100, M:0, Y:79 y K:9)

ANEXO I

MODELO DE ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
CUERPO DE LA ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN	Dps (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.		Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación).	
	FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma)		ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma)		SIN APORTACIÓN
	JUSTIFICANTES DE DISPENSACIÓN		Sustituido por: (Fecha y firma del farmacéutico)		
	INFORMACIÓN PARA EL FARMACÉUTICO				
- Esta orden enfermera de dispensación caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. - El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los productos sanitarios o medicamentos indicados.					
					

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE	Dps (Consignar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.		Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación).	
	DIAGNÓSTICO (Si procede)		ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma)		ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN SIN APORTACIÓN
	INSTRUCCIONES AL PACIENTE		INSTRUCCIONES DEL FARMACÉUTICO (Si procede)		
					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dimensiones aproximadas: (21,5+0,5) x12 cm.
 Color tinta: Pantone Process Magenta U (C:0, M:100, Y:0 y K:0)

ANEXO I

**MODELO DE ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN
DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA**

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
CUERPO DE LA ORDEN ENFERMERA DE DISPENSACIÓN	Dps (Consiguar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación).		
	FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma)	JUSTIFICANTES DE DISPENSACIÓN		ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma)	
	Sustituido por: (Fecha y firma del farmacéutico)				
	Empresa: Domicilio:			Información para el farmacéutico	
P.36-E	- Esta orden enfermera de dispensación caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. - El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los productos sanitarios o medicamentos indicados.				

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD		ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL		Sistema Sanitario Público de Andalucía	
VOLANTE DE INSTRUCCIONES AL PACIENTE	Dps (Consiguar el producto. En caso de medicamento: DCI, forma farmacéutica, vía administración, dosis por unidad, nº de unidades por envase). Nº env.	Duración tratamiento Posología: _____ Unidades/toma Cada _____ horas Fecha ____/____/____	PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, Nº de identificación).		
	DIAGNÓSTICO (Si procede)		ENFERMERO/A (Datos de identificación y firma)		
			INSTRUCCIONES DEL FARMACÉUTICO (Si procede)		
	INSTRUCCIONES AL PACIENTE				
P.36-E					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dimensiones aproximadas: (21,5+0,5) x12 cm.

Color tinta: Pantone 072 U (C:100, M:79, Y:0 y K:0)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN DE ENTREGA DIRECTA DE PRODUCTOS
SANITARIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE ANDALUCÍA

Datos del paciente:

Centro:

Nombre y apellidos:

Diagnóstico (si procede):

Año de nacimiento:

NUSS/NUHSA:

Espacio para etiqueta de identificación (si procede)

ORDEN DE ENTREGA DIRECTA:

DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO	NUMERO DE UNIDADES A ENTREGAR	DÍAS DE TRATAMIENTO

Fecha:

...../...../20.....

Datos de identificación del profesional:

Nombre y apellidos:

.....

C.N.P.:

Titulación:

.....

Observaciones:

Firma:

.....

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 119, de 22.6.2009).

Advertidos errores en la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicada en el BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 56, en el artículo 17, se suprime la letra n).
- En la página 58, en el artículo 20, en el número 2, en el tercer párrafo, donde dice:
«... siempre que no superen los costes unitarios citados anteriormente...»

Debe decir:

«... siempre que no superen los costes máximos citados anteriormente...»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra d) donde dice:

«d) Establecimiento de bosques isla en recintos improductivos o eriales, con una superficie máxima de 1.500 m².»

Debe decir:

«d) Establecimiento de bosques isla en recintos improductivos o tierra arable, con una superficie máxima de 1.500 m².»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra e) donde dice:

«e) Construcción de charcas artificiales, con una profundidad mínima de 5 metros y una superficie mínima ocupada de 100 m².»

Debe decir:

«e) Construcción de charcas artificiales, con una profundidad mínima de 1 metro y una superficie mínima ocupada de 100 m².»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra g) donde dice:

«g) Instalación de mangas de manejo de ganado, con unas dimensiones mínimas de 130 cm de alto x 80 cm de ancho x 5000 cm de largo.»

Debe decir:

«g) Instalación de mangas de manejo de ganado, con unas dimensiones mínimas de 130 cm de alto x 80 cm de ancho x 500 cm de largo.»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra i) donde dice:

«i) Adquisición de depósitos de agua, con una capacidad mínima de 500.000 m³.»

Debe decir:

«i) Adquisición de depósitos de agua, con una capacidad máxima de 500.000 litros.»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 6, donde dice:

«... y con carga ganadera superior a 15 UGM.»

Debe decir:

«... y con censo superior a 15 UGM.»

- En la página 61, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra C) «Cuantía de la subvención», en el número 3, donde dice:

«... el presupuesto de ejecución aceptado será el de menor cuantía entre el resultado obtenido según lo descrito en el apartado 2 y el importe reflejado en las facturas presentadas (excluyendo el IVA).»

Debe decir:

«... el presupuesto de ejecución aceptado será el de menor cuantía entre el coste máximo reflejado en el apartado D) y el importe reflejado en las facturas presentadas (excluyendo el IVA).»

- En la página 61, en el Anexo II «Especies Susceptibles de Subvención», en el primer párrafo, donde dice:

«... salvo lo establecido en el apartado B.2 de ese mismo Anexo;»

Debe decir:

«... salvo lo establecido en el apartado B.3 de ese mismo Anexo;»

- En la página 64, en el Anexo V «Fomento del bienestar animal», en la letra A) «Conceptos subvencionables», en el número 2, donde dice:

«... contendrá varios compromisos, uno básico y uno o varios adicionales.»

Debe decir:

«... contendrá varios compromisos, uno básico y/o uno o varios compromisos adicionales.»

- En la página 66, en el Anexo V «Fomento del bienestar animal», en la letra C) «Cuantía de la subvención», en el número 3, donde dice:

«3. El cálculo de la subvención se realizará sobre el lucro cesante en el caso del compromiso básico y sobre el censo que reste tras la adopción del compromiso básico en el caso de que también se adopten compromisos adicionales.»

Debe decir:

«3. El cálculo de la subvención se hará atendiendo al lucro cesante, sobre el censo que reste tras la adopción del compromiso básico, aplicando las cantidades especificadas en los siguientes apartados 1, 2 y 3.»

Sevilla, 27 de julio de 2009

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

La disposición final primera del Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 con las modificaciones introducidas por el mismo.

Esta facultad legislativa tiene por finalidad dotar de mayor claridad a la legislación de vivienda mediante la integración en un único cuerpo normativo de las disposiciones que afectan a esta materia.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Publicación del Texto Integrado.

Se hace público el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, que se inserta como Anexo de la presente Orden.

Disposición adicional única. Remisiones normativas.

Las referencias normativas efectuadas en otras disposiciones al Plan Concertado de Vivienda y Suelo, se entenderán realizadas a los preceptos correspondientes del Texto Integrado que se publica por esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden y el Texto Integrado que publica, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO

TEXTO INTEGRADO DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Vivienda de calidad, digna y adecuada.

Artículo 3. Destinatarios.

Artículo 4. Medidas para favorecer el acceso a la vivienda protegida.

Artículo 5. Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas.

Artículo 6. - Mejora de la ciudad existente.

Artículo 7. Planes municipales de vivienda.

Artículo 8. El Consejo de Participación.

Artículo 9. Comisión de Seguimiento.

TÍTULO II

ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 10. Actuaciones Protegidas.

Artículo 11. Ingresos familiares.

Artículo 12. Ámbitos territoriales.

Artículo 13. Medidas de financiación cualificada.

CAPÍTULO II

Normas comunes a las viviendas y a los alojamientos

Artículo 14. Calificación de las viviendas, los garajes y los trasteros.

Artículo 15. Precio del suelo destinado a vivienda protegida y a locales comerciales y anejos no vinculados.

Artículo 16. Precio de venta y renta de la vivienda, los alojamientos, los garajes y los trasteros.

Artículo 17. Viviendas sobre suelos procedentes del 10% de cesión de los aprovechamientos al ayuntamiento.

Artículo 18. Plazo de duración del régimen legal.

Artículo 19. Actualización del precio de la vivienda protegida a efectos de segundas y posteriores transmisiones.

Artículo 20. Viviendas protegidas adaptadas para personas con discapacidad.

Artículo 21. Alquiler con opción de compra.

Artículo 22. Aval de las rentas.

Artículo 23. Selección de las personas destinatarias.

Artículo 24. Superficie de los alojamientos.

CAPÍTULO III

Acceso a la vivienda en propiedad

Sección 1.ª Viviendas protegidas de régimen especial

Artículo 25. Objeto.

Artículo 26. Condiciones y requisitos.

Artículo 27. Financiación cualificada.

Sección 2.ª Viviendas protegidas de régimen general

Artículo 28. Objeto.

Artículo 29. Condiciones y requisitos.

Artículo 30. Financiación cualificada.

Sección 3.ª Viviendas protegidas de iniciativa municipal y autonómica.

Artículo 31. Objeto.

Artículo 32. Condiciones y requisitos.

Artículo 33. Financiación cualificada.

Sección 4.ª Adquisición protegida de viviendas usadas

Artículo 34. Objeto.

Artículo 35. Condiciones y requisitos.

Sección 5.ª Fomento de la adquisición de vivienda desde el alquiler

Artículo 36. Subvención para adjudicatarios de viviendas de promoción pública en alquiler.

CAPÍTULO IV

Viviendas en alquiler

Sección 1.ª Viviendas protegidas en alquiler de renta básica

Artículo 37. Objeto.

Artículo 38. Condiciones y requisitos.

Artículo 39. Financiación cualificada.

Sección 2.ª Viviendas protegidas en alquiler con opción a compra

Artículo 40. Objeto.

Artículo 41. Condiciones y requisitos.

Artículo 42. Financiación cualificada.

Sección 3.ª Alojamientos protegidos

Artículo 43. Objeto.

Artículo 44. Condiciones y requisitos.

Artículo 45. Financiación cualificada.

Sección 4.ª Ayudas para el alquiler

Artículo 46. Objeto.

Artículo 47. Medidas para las Agencias de Fomento del Alquiler.

Artículo 48. Medidas para las personas inquilinas.

CAPÍTULO V

Viviendas para jóvenes

Sección 1.ª Medida para la adquisición

Artículo 49. Medida para la adquisición de vivienda.

Sección 2.ª Vivienda protegida joven en venta

Artículo 50. Objeto.

Artículo 51. Condiciones y requisitos.

Artículo 52. Financiación cualificada.

Sección 3.ª Viviendas protegidas en alquiler con opción a compra para jóvenes

Artículo 53. Objeto.

Artículo 54. Condiciones y requisitos.

Artículo 55. Financiación cualificada.

Sección 4.ª Alojamientos protegidos para universitarios

Artículo 56. Objeto.

Artículo 57. Condiciones y requisitos.

Artículo 58. Financiación cualificada.

CAPÍTULO VI

Viviendas para personas con riesgo de exclusión social

Sección 1.ª Viviendas de promoción pública para la integración social

Artículo 59. Objeto.

Artículo 60. Condiciones y requisitos.

Artículo 61. Financiación cualificada.

Artículo 62. Ayuda a la gestión.

Sección 2.ª Alojamientos de promoción pública

Artículo 63. Objeto.

Artículo 64. Condiciones y requisitos.

Artículo 65. Financiación cualificada.

CAPÍTULO VII

Rehabilitación de viviendas y edificios

Sección 1.ª Normas comunes de las actuaciones de rehabilitación de viviendas y edificios

Artículo 66. Condiciones y requisitos de las viviendas y los edificios de viviendas.

Artículo 67. Finalidad de las obras.

Artículo 68. Destino y ocupación de las viviendas.

Artículo 69. Limitaciones a la facultad de disponer.

Artículo 70. Condición para una segunda ayuda.

Sección 2.ª La transformación de la infravivienda

Artículo 71. Objeto.

Artículo 72. Condiciones y requisitos.

Artículo 73. Financiación cualificada.

Artículo 74. Actuaciones convenidas con las personas propietarias.

Sección 3.ª La rehabilitación autonómica

Artículo 75. Objeto.

Artículo 76. Condiciones y requisitos.

Artículo 77. Financiación cualificada.

Sección 4.ª La rehabilitación individualizada de viviendas

Artículo 78. Objeto.

Artículo 79. Condiciones y requisitos.

Artículo 80. Financiación cualificada.

Sección 5.ª La rehabilitación de edificios

Artículo 81. Objeto.

Artículo 82. Condiciones y requisitos.

Artículo 83. Financiación cualificada.

Sección 6.ª La rehabilitación singular

Artículo 84. Actuaciones de Rehabilitación Singular.

Sección 7.ª La adecuación funcional básica de viviendas

Artículo 85. Actuaciones de Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

Sección 8.ª Actuaciones sobre viviendas de titularidad pública

Artículo 86. Objeto.

Artículo 87. Actuaciones sobre el Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 88. Repercusión de costes y tributos.

Artículo 89. Actuaciones sobre el Parque Público Residencial Municipal.

CAPÍTULO VIII

Mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios

Sección 1.ª Programa de ayudas para viviendas y edificios existentes

Artículo 90. Objeto.

Artículo 91. Condiciones, requisitos y financiación cualificada.

Sección 2.ª Programa de ayudas para la promoción de viviendas

Artículo 92. Condiciones, requisitos y financiación cualificada.

CAPÍTULO IX

Mejora de la ciudad existente

Sección 1.ª Las áreas de rehabilitación de barrios y de centros históricos

Artículo 93. Concepto y características.

Artículo 94. Delimitación.

Artículo 95. Programa de Actuación.

Artículo 96. Declaración.

Artículo 97. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

Sección 2.ª Rehabilitación concertada de iniciativa municipal

Artículo 98. Características.

Artículo 99. Delimitación.

Artículo 100. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

Sección 3.ª Áreas de rehabilitación integral
y renovación urbana

Artículo 101. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

TÍTULO III

ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE SUELO

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 102. Programas en materia de suelo.

Artículo 103. Disposiciones comunes.

Artículo 104. Viabilidad de las Actuaciones.

CAPÍTULO II

Actuaciones autonómicas de suelo

Artículo 105. Objeto.

Artículo 106. Condiciones y requisitos.

Artículo 107. Financiación.

CAPÍTULO III

Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación
a los patrimonios públicos de suelo

Sección 1.ª Adquisición de suelo a urbanizar
para su incorporación al patrimonio municipal de suelo

Artículo 108. Objeto.

Artículo 109. Condiciones y requisitos.

Artículo 110. Financiación cualificada.

Sección 2.ª Adquisición de terrenos de interés regional
por la comunidad autónoma para su incorporación
al patrimonio autonómico de suelo

Artículo 111. Objeto.

Artículo 112. Condiciones y requisitos.

Artículo 113. Financiación.

CAPÍTULO IV

Ayudas a la gestión pública urbanística

Artículo 114. Objeto.

Artículo 115. Condiciones y requisitos.

Artículo 116. Financiación.

CAPÍTULO V

Actuaciones singulares de suelo

Artículo 117. Actuaciones Singulares.

TÍTULO IV

FINANCIACIÓN CUALIFICADA AUTONÓMICA

Artículo 118. Modalidades de financiación cualificada.

Artículo 119. Condiciones generales para acceder a la fi-
nanciación cualificada.

Artículo 120. Características generales de los préstamos
cualificados.

Artículo 121. Concesión del préstamo cualificado.

Artículo 122. Subsidiación de los préstamos.

Disposición adicional primera. Abono de las ayudas de la
Administración General del Estado.

Disposición adicional segunda. Sujetos preferentes de las
ayudas públicas.

Disposición adicional tercera. Plazos de resolución y efec-
tos del silencio administrativo.

Disposición adicional cuarta. Publicidad institucional.

Disposición adicional quinta. Cuantificación de objetivos
del Plan.

Disposición adicional sexta. Eficacia temporal.

Disposición adicional séptima. Ampliación del límite de
anualidades.

Disposición adicional octava. Facultad de firmas de Acuer-
dos y Convenios.

Disposición adicional novena. Promotores Públicos.

Disposición adicional décima. Programas que se des-
arrollen en el Área de Rehabilitación del Recinto Histórico de
Cádiz.

Disposición adicional undécima. Alquiler de viviendas pro-
tegidas en venta o promoción individual para uso propio.

Disposición adicional decimosegunda. Facultades de la
Empresa Pública de Suelo de Andalucía respecto de las vivien-
das de promoción pública transferidas a la misma.

Disposición adicional decimotercera. Precio de venta de
las viviendas, los trasteros y los garajes vinculados de promo-
ción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores
al Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Disposición adicional decimocuarta. Renta de las vivien-
das, los trasteros y los garajes vinculados de promoción pú-
blica promovidos al amparo de disposiciones anteriores al De-
creto 149/2003, de 10 de junio.

Disposición adicional decimoquinta. Financiación de las
viviendas, trasteros y garajes vinculados de promoción pública
promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto
149/2003, de 10 de junio.

Disposición adicional decimosexta. Subrogación y per-
muta de viviendas protegidas de promoción pública.

Disposición adicional decimoséptima. Ayudas para la re-
habilitación de locales comerciales ubicados en edificios resi-
denciales localizados en Áreas de Rehabilitación Concertada o
de Rehabilitación Integral de Barriadas.

Disposición adicional decimooctava. Ayudas para la reha-
bitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los ele-
mentos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.

Disposición adicional decimonovena. Homologación de la
Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Agencia de Fo-
mento del Alquiler.

Disposición adicional vigésima. Referencias al Real De-
creto 801/2005, de 1 de julio, y al precio básico nacional.

Disposición adicional vigésimo primera. Límite de ingre-
sos del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Disposición adicional vigésimo segunda. Abono de las
subsidiaciones a promotores del Decreto 149/2003, de 10 de
junio.

Disposición adicional vigésimo tercera. Préstamos a pro-
motores de actuaciones acogidas al Decreto 149/2003, de 10
de junio.

Disposición adicional vigésimo cuarta. Adjudicación de vi-
viendas protegidas por transmisiones forzosas.

Disposición adicional vigésimo quinta. Plazo de amortiza-
ción de las Viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica.

Disposición adicional vigésimo sexta. Cuantías de las sub-
venciones a las Agencias de Fomento del Alquiler.

Disposición transitoria primera. Régimen de las actuacio-
nes protegidas en materia de vivienda y suelo.

Disposición transitoria segunda. Actuaciones acogidas al
Programa de Viviendas en alquiler con opción a compra para
jóvenes.

Disposición transitoria tercera. Actuaciones de Transfor-
mación de la Infravivienda.

Disposición transitoria cuarta. Actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal.

Disposición transitoria quinta. Convalidación de valoraciones económicas.

Disposición transitoria sexta. Tramitación de solicitudes de calificación en materia de vivienda y suelo.

Disposición transitoria séptima. Régimen de las actuaciones en materia de vivienda.

Disposición transitoria octava. Tramitación de las solicitudes de calificación.

Disposición transitoria novena. Cambio de Programa de Vivienda Protegida.

Disposición transitoria décima. Calificación de viviendas libres.

Disposición transitoria undécima. Alojamientos de trabajadores temporales de alta movilidad laboral.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Disposición final segunda. Modificación del artículo 11 del Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de fomento del Alquiler.

Disposición final tercera. Habilitación para la solicitud de la declaración de ámbitos territoriales de precio máximo superior.

Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, tiene por objeto fomentar la promoción de viviendas protegidas y actuaciones en materia de vivienda y de rehabilitación, en cumplimiento del mandato que el artículo 47 de la Constitución y el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dirigen a los poderes públicos para favorecer el ejercicio del derecho a una vivienda de digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social, del que son titulares las personas a las que se refiere el artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. El conjunto de medidas que se recogen en los Títulos siguientes conforman el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, como instrumento de actuación del Pacto Andaluz por la Vivienda, siendo sus objetivos los que se establecen en el Anexo I.

Artículo 2. Vivienda de calidad, digna y adecuada.

1. La vivienda de calidad, digna y adecuada debe comportar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las andaluzas y los andaluces y sus familias, de forma que garantice una vida segura, independiente y autónoma, procurándole junto con los equipamientos públicos suficientes el ejercicio de otros derechos como son el derecho a la intimidad personal o familiar, la salud y la educación.

2. Se considerará vivienda, a efectos de lo dispuesto en el presente Plan aquella en que la persona su titular y su familia tienen fijada su residencia habitual o permanente, salvo que por razones de movilidad laboral o por ser víctima del terrorismo o de violencia de género, puedan ser destinatarios de otra vivienda acogida a alguno de los programas de alquiler contemplados en este Plan.

3. La satisfacción de las necesidades habitacionales puede realizarse mediante la construcción de viviendas o mediante la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación del parque de viviendas existentes.

4. Para aquellas personas que no puedan llevar una vida independiente o con necesidades habitacionales distintas a las viviendas, se destinan los alojamientos protegidos.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Con carácter general, son destinatarios de este Plan las andaluzas y los andaluces cuyos ingresos familiares anuales no excedan de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, en adelante IPREM, y que cumplan los requisitos previstos en este Decreto. Si bien, para acceder a la propiedad, la unidad familiar deberá acreditar unos ingresos superiores a una vez el mencionado Indicador y no ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estén en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio.

2. Se podrán establecer cupos de viviendas en las diferentes promociones destinados a jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo, víctimas de la violencia de género, familias monoparentales con hijos a su cargo, personas procedentes de rupturas de unidades familiares al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso, familias numerosas, unidades familiares con personas en situación de dependencia, emigrantes retornados, personas afectadas por situaciones catastróficas y otras familias en situación o riesgo de exclusión social.

3. A efectos del presente Decreto, se considera joven a la persona menor de 35 años de edad.

Artículo 4. Medidas para favorecer el acceso a la vivienda protegida.

1. Para facilitar el acceso a una vivienda protegida a las personas destinatarias a que se refiere el artículo 3, se establecen medidas para fomentar la generación de suelo edificable, con unos precios máximos de repercusión que permitan la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, así como medidas dirigidas a fomentar dicha promoción, generando una oferta suficiente de viviendas, tanto en venta como en alquiler, así como fomentar la adquisición de viviendas usadas y el alquiler de las viviendas existentes.

2. Esta oferta de vivienda protegida se estructura en función del nivel de ingresos de la unidad familiar, conforme a lo recogido en el Pacto Andaluz por la Vivienda que prevé la ejecución de 300.000 viviendas protegidas en el periodo 2008-2017, tanto en venta como en alquiler, y distribuidas orientativamente de la siguiente forma:

- a) 10.000 viviendas para personas destinatarias con ingresos inferiores al IPREM.
- b) 200.000 viviendas para personas destinatarias con ingresos entre 1 y 2,5 veces el IPREM.
- c) 40.000 viviendas para personas destinatarias con ingresos entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM.
- d) 40.000 viviendas para personas destinatarias con ingresos entre 3,5 y 5,5 veces el IPREM.
- e) 10.000 alojamientos en alquiler para personas destinatarias que no puedan acceder por su nivel de ingresos y demás circunstancias personales y familiares a una vivienda.

Durante la vigencia del presente Plan Concertado se tenderá a la consecución de los objetivos señalados anteriormente.

3. En los terrenos con destino a vivienda protegida procedentes de la reserva establecida en el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, obligatoriamente el 25% de las viviendas de cada promoción se destinará a uno o varios de los siguientes programas:

- a) Viviendas Protegidas de Régimen Especial.
- b) Viviendas Protegidas en Alquiler para Jóvenes con Opción de Compra.

- c) Viviendas protegidas en Alquiler de Renta Básica.
- d) Viviendas protegidas Joven en Venta.
- e) Viviendas protegidas en Alquiler con Opción de Compra de Régimen Especial.

4. En el marco de las competencias municipales, las previsiones recogidas en este artículo se adecuarán a las necesidades de vivienda existente en cada municipio, que se determinarán en los correspondientes planes municipales de vivienda a los que se refiere el artículo 7.

Artículo 5. Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas.

1. Para impulsar el cumplimiento de la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque residencial existente, se arbitran las medidas de fomento previstas en este Decreto y en la legislación urbanística.

2. A tal efecto, se prevén actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con infravivienda mediante obras de rehabilitación, nueva planta y urbanización y contando con el necesario trabajo social, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población residente.

Artículo 6. Mejora de la ciudad existente.

Las Administraciones Públicas deben desarrollar actuaciones encaminadas a la rehabilitación integral de barrios y centros históricos, con los siguientes objetivos:

a) La integración de los barrios afectados por procesos de degradación en el resto de la ciudad, desarrollando el trabajo social con sus vecinos junto con la intervención urbanística y residencial.

b) La revitalización y recuperación de los centros históricos como centros neurálgicos de las ciudades, evitando su abandono y desdoblamiento.

Artículo 7. Planes municipales de vivienda.

1. Para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el presente Plan Concertado, los ayuntamientos podrán aprobar un plan municipal de vivienda, que contendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a) Los estudios de las necesidades de vivienda y del nivel de renta de las familias residentes en el municipio, desagregados por sexo, al objeto de determinar las viviendas protegidas necesarias y sus tipologías.

b) Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas acogidas a los distintos programas.

c) Las propuestas de reservas de suelo para su destino a la construcción de vivienda protegida.

d) Los alojamientos protegidos que son necesarios y la determinación de los equipamientos e infraestructuras urbanas para el abastecimiento de los mismos que se deben reservar a tal fin, de conformidad con la legislación aplicable.

e) Las propuestas de actuaciones de rehabilitación, ya sea del parque de viviendas en general, ya sea de áreas o de centros históricos.

f) Las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización.

g) El sistema de selección de las personas destinatarias de las viviendas y alojamientos protegidos.

2. En la elaboración de estos planes se fomentará la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el territorio de Andalucía, al objeto de garantizar la intervención de los agentes firmantes del Pacto Andaluz por la Vivienda.

Antes de su aprobación, los planes serán remitidos a la Consejería competente en materia de vivienda para comprobar que se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La elaboración y redacción de estos planes se financiará por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previa la suscripción del oportuno convenio con el correspondiente ayuntamiento.

Artículo 8. El Consejo de Participación.

1. A los efectos de asegurar la participación de los distintos agentes sociales en el desarrollo de los objetivos del presente Plan, se crea el Consejo de Participación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. El Consejo estará presidido por la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, e integrado por representantes de dicha Consejería, de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Consejería de Gobernación, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de los Municipios y Provincias andaluzas, de las personas promotoras de vivienda y suelo, de las entidades de crédito, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de las asociaciones de las personas consumidoras y usuarios, asociaciones de vecinos, colegios profesionales y entidades representativas de otros colectivos sociales vinculados a la problemática de vivienda y suelo.

Las personas integrantes del Consejo serán nombradas por la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a propuesta de las Consejerías, Corporaciones Locales, asociaciones, entidades y organizaciones antes mencionadas, procurando una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. Son funciones de este Consejo recibir la información necesaria para realizar el seguimiento del Plan y elaborar propuestas de iniciativas sobre sus objetivos y contenidos.

4. Este Consejo de Participación se reunirá, al menos, una vez al año, y su régimen de funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 entre las partes firmantes del Pacto Andaluz por la Vivienda que, como continuación del grupo de trabajo para la redacción del presente Plan, tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir información sobre las actuaciones acogidas al Plan.

b) Realizar el seguimiento de las actuaciones.

c) Elaborar propuestas para el desarrollo del Plan.

d) Evaluar el cumplimiento de los objetivos de este Plan en relación con el Pacto Andaluz por la Vivienda.

e) Proponer nuevas actuaciones protegidas a incluir en el Plan.

f) Recibir información sobre los Planes Municipales de Vivienda.

2. Esta Comisión estará conformada por igual número de representantes de los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto Andaluz por la Vivienda y será presidida por la persona designada por la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Esta Comisión se reunirá, al menos, trimestralmente.

TÍTULO II

ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 10. Actuaciones Protegidas.

1. Son actuaciones protegidas en materia de acceso a la vivienda, los siguientes Programas:

- A) Acceso en propiedad:
- a) Viviendas Protegidas de Régimen Especial.
 - b) Viviendas Protegidas de Régimen General.
 - c) Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica.
 - d) Adquisición protegida de viviendas usadas.
 - e) Fomento de la adquisición desde el alquiler.
- B) Para el alquiler:
- a) Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica.
 - b) Viviendas Protegidas en Alquiler con Opción a Compra.
 - c) Alojamientos Protegidos.
 - d) Ayudas para el Alquiler.
- C) Para jóvenes:
- a) Viviendas Protegidas Joven en Venta.
 - b) Viviendas Protegidas en Alquiler con Opción a Compra.
 - c) Alojamientos Protegidos para Universitarios.
- D) Para personas con riesgo de exclusión social:
- a) Viviendas de Promoción Pública para la Integración Social.
 - b) Alojamientos de Promoción Pública.

2. Son actuaciones protegidas en materia de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas, los siguientes Programas:

- a) Transformación de la Infravivienda.
- b) Rehabilitación Autonómica.
- c) Rehabilitación Individualizada de Viviendas.
- d) Rehabilitación de Edificios.
- e) Rehabilitación Singular.
- f) Adecuación Funcional Básica de Viviendas.
- g) Actuaciones sobre Viviendas de Titularidad Pública.

3. Son actuaciones de mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios, los siguientes Programas:

- a) Ayudas para viviendas y edificios existentes.
- b) Ayudas para la promoción de viviendas.

4. Son instrumentos para la mejora de la ciudad existente, los siguientes Programas:

- a) Áreas de Rehabilitación de Barrios y de Centros Históricos.
- b) Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal.
- c) Áreas de rehabilitación integral y renovación urbana.

5. Las actuaciones protegidas acogidas a los programas de los planes estatales de vivienda deberán ajustarse, además, a lo previsto en los citados programas.

Artículo 11. Ingresos familiares.

1. A efectos de lo establecido en el presente Plan, los ingresos familiares se referirán a la unidad familiar tal y como resulta de las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se calcularán en la forma prevista en el correspondiente plan estatal en materia de vivienda.

A tales efectos, las referencias a las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

2. Cuando se formulase declaración responsable de no haber presentado declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello, deberá presentarse documentación acreditativa de tener ingresos económicos suficientes para llevar una vida independiente de la unidad familiar de procedencia, mediante la vida laboral, contrato de trabajo u otra documentación suficiente.

Cuando no puedan justificarse ingresos suficientes del periodo impositivo con plazo de declaración vencido, se permitirá la acreditación del periodo posterior en la misma forma establecida en el párrafo anterior. Esta renta será la que determine, en su caso, el acceso a la vivienda y a las ayudas.

3. A los ingresos familiares les serán de aplicación los siguientes coeficientes ponderadores, sin que el coeficiente final de corrección pueda ser inferior a 0,70 ni superior a 1:

a) En función del número de miembros de la unidad familiar:

NÚM. MIEMBROS	COEF.
1	1,00
2	0,90
3 ó 4	0,85
5 o más	0,80

b) Cuando los ingresos sean percibidos por más de uno de los miembros de la unidad familiar, siempre que la aportación mayor no supere el 70% del total de los ingresos, se aplicará el coeficiente 0,90.

c) En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar esté incluido en alguno de los grupos de especial protección de los determinados por el Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, o por el presente Plan, se aplicará el coeficiente 0,90, pudiendo acumularse por la pertenencia a más de un grupo, pero no acumularse por el número de los miembros que cumplan el mismo requisito.

d) En los municipios declarados de precio máximo superior se aplicará un coeficiente que es el resultado de dividir 1 entre el coeficiente del incremento de precio correspondiente a ese municipio.

4. En el supuesto de viviendas protegidas, el requisito de ingresos y el resto de las condiciones exigidas para acceder a la vivienda deberán cumplirse y se verificarán en el curso del procedimiento de la selección de las personas adjudicatarias por el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, siempre que la solicitud de visado del contrato sea presentado en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación al interesado de la selección. En el caso de que haya transcurrido este plazo sin presentar el contrato a su visado, la mencionada Delegación Provincial verificará de nuevo que el requisito de ingresos y el resto de las condiciones se cumplen en el momento de la solicitud de visado del contrato.

Artículo 12. Ámbitos territoriales.

1. Para la aplicación de los precios máximos de venta y renta, los municipios andaluces se incluyen en los siguientes ámbitos territoriales:

a) **Ámbito Territorial Primero:** comprende aquellos municipios de mayor dimensión demográfica, grado de necesidad de vivienda y mayor dinamismo económico y de población.

b) **Ámbito Territorial Segundo:** comprende aquellos municipios no incluidos en el Ámbito Territorial Primero.

c) **Ámbito Territorial de precio máximo superior:** comprende los municipios del Ámbito Territorial Primero así declarados o que se puedan declarar de acuerdo con lo que disponga en el correspondiente Plan estatal en materia de vivienda y suelo.

2. La relación de municipios incluidos en los ámbitos territoriales primero y segundo se incorporan como Anexo II.

Artículo 13. Medidas de financiación cualificada.

1. Las actuaciones protegidas en materia de vivienda previstas en este Título podrán acogerse tanto a las medidas de financiación que se fijen en los correspondientes planes estatales, siempre y cuando se ajusten a los requisitos y condiciones previstos en dichos planes, como a las medidas de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza, fijadas en los programas de este Plan, ya sean complementarias de las medidas estatales o se deriven de programas de financiación autonómica exclusiva.

2. Estas medidas podrán consistir en:

a) Préstamos cualificados tanto al promotor como al destinatario del programa.

b) Subsidaciones de las cuotas de amortización de los préstamos del párrafo anterior.

c) Subvenciones y otras ayudas.

Las ayudas reguladas en el presente Plan Concertado para favorecer el acceso a la vivienda, se establecen de forma que se garantiza a las familias beneficiarias que destinarán como máximo al pago de la vivienda un tercio de sus ingresos en el caso de compra y un cuarto en el supuesto del alquiler, siempre que accedan a una vivienda adecuada a sus circunstancias familiares y económicas, en cuanto al régimen de cesión, al Programa y a la superficie de la vivienda.

3. Podrán acogerse a las ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda protegida de nueva construcción aquellas personas que reúnen los requisitos determinados en el artículo 40.3 y 4 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

4. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio concretará la aplicación de las medidas de financiación cualificada previstas en el correspondiente plan estatal en materia de vivienda con cargo a los presupuestos estatales, en el marco de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma con el Ministerio de Vivienda.

Si no fuera posible esta financiación estatal, la Comunidad Autónoma financiará dichas medidas con cargo a sus presupuestos, siempre que la actuación esté incluida en los objetivos establecidos para el presente Plan Concertado.

5. Igualmente, y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinará la aplicación de las medidas de financiación cualificada que para cada programa se establecen de forma específica en este Plan.

6. Podrán obtener las ayudas financieras del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.f), párrafo segundo, del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, las unidades familiares que, habiendo obtenido ayudas financieras para la adquisición de la vivienda acogidas a anteriores planes estatales o autonómicos de vivienda en los últimos diez años, se encuentren los siguientes supuestos:

a) Cuando la nueva solicitud de ayudas financieras a la vivienda se deba a la adquisición de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente, en otro municipio, como consecuencia del cambio de residencia del titular.

b) Cuando la nueva solicitud de ayudas financieras a la vivienda se deba a un incremento del número de miembros de la unidad familiar para adquirir una vivienda por parte de una familia numerosa, con mayor superficie útil de la que tenía.

c) Cuando la nueva solicitud de ayudas financieras se produzca por la necesidad de una vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad sobrevenida de algún miembro de la unidad familiar del solicitante.

7. Mediante orden de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se podrán conceder subvenciones a los Ayuntamientos para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

8. Las medidas de financiación cualificada serán resueltas por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

9. La Administración de la Junta de Andalucía podrá conceder a los adquirentes de viviendas ayudas para mejorar la financiación de la compra de la vivienda. Las características de las ayudas y los requisitos para acceder a las mismas serán fijadas mediante Orden.

CAPÍTULO II

Normas comunes a las viviendas y a los alojamientos

Artículo 14. Calificación de las viviendas, los garajes y los trasteros.

1. Las calificaciones de vivienda protegida de una concreta promoción podrán acogerse a uno o varios programas de vivienda, tanto en venta como en alquiler, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los citados programas.

2. Si la promoción de vivienda incluye garajes y trasteros, se deberán proteger, si existen en número suficiente, tantos como viviendas y se vincularán registralmente a las mismas.

En promociones de alojamientos se protegerán, además, los garajes exclusivamente cuando sean exigidos por el planeamiento urbanístico o las ordenanzas municipales. Estos garajes deben ser ofrecidos a los adjudicatarios de los alojamientos. En caso de renuncia de los adjudicatarios podrán ofrecerse a otras personas, al mismo precio máximo de renta establecido en el programa.

3. También serán viviendas protegidas, en venta o en alquiler, acogidas a los diferentes programas, las viviendas libres de nueva construcción que sean así calificadas, a instancias de la persona promotora, siempre que cumplan los requisitos aplicables a la vivienda protegida.

4. A los efectos de este Plan Concertado, podrán calificarse alojamientos sobre suelos dotacionales, de conformidad con las determinaciones del planeamiento urbanístico.

Artículo 15. Precio del suelo destinado a vivienda protegida y a locales comerciales y anejos no vinculados.

El precio de los terrenos destinados, por el planeamiento o por condición contractual, a la construcción de viviendas protegidas, incluido el coste de las obras de urbanización necesarias, no podrá exceder del 15% del importe que resulte de multiplicar el precio máximo de venta o referencia del metro cuadrado por la superficie útil de las referidas viviendas y anejos vinculados.

Cuando existan locales comerciales y, en su caso, anejos no vinculados, el precio de los terrenos destinados a estos usos no podrá exceder del 30% del importe que resulte de multiplicar el precio máximo de venta o referencia de las viviendas por los metros cuadrados de la superficie útil de los referidos locales comerciales y anejos no vinculados.

Artículo 16. Precio de venta y renta de la vivienda, los alojamientos, los garajes y los trasteros.

1. El precio máximo de venta, adjudicación o precio de referencia para el alquiler de la vivienda y alojamientos protegidos y para la adquisición protegida de vivienda usada, se determina teniendo en cuenta el módulo básico estatal, el coeficiente que se establece para cada programa, con el incremento, en su caso, por estar ubicada la vivienda o el alojamiento en un municipio de precio máximo superior, y por la superficie útil de la vivienda.

2. Cuando la promoción de viviendas protegidas incluya garajes y trasteros, el precio máximo de venta, adjudicación o precio de referencia por metro cuadrado de superficie útil de estos, no podrá exceder del 60% del precio máximo por metro cuadrado útil de la vivienda. Solo se computarán como máximo 25 metros cuadrados de superficie útil de garaje y 8 metros cuadrados de superficie útil de trastero, con independencia de que su superficie real sea superior.

3. El precio máximo por metro cuadrado útil correspondiente a la superficie de servicios comunes de los alojamientos será el establecido en el apartado 1.

Cuando el alojamiento tenga garajes, el precio máximo por metro cuadrado útil será el establecido en el apartado 2.

4. La persona promotora de alojamientos protegidos podrá repercutir, además de la renta, hasta un 1% en concepto de gestión y administración.

Si no pudiera repercutir de manera separada los gastos correspondientes a suministros de agua, gas y electricidad, podrá aplicar una repercusión máxima del 3%, por todos los conceptos indicados, incluida la gestión y administración de la promoción.

5. En el supuesto de que no se haya podido adjudicar la vivienda en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de la calificación definitiva de la promoción, por causa no imputable a la persona promotora, el precio máximo de venta o referencia podrá actualizarse a instancia de la persona promotora. En este caso, el nuevo precio máximo será el vigente para las calificaciones provisionales otorgadas en ese momento para ese programa u otro similar.

Artículo 17. Viviendas sobre suelos procedentes del 10% de cesión de los aprovechamientos al Ayuntamiento.

Los suelos a los que se refiere el artículo 17.7, segundo párrafo, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habrán de destinarse a promociones acogidas a Programas cuyos destinatarios tengan unos ingresos no superiores a 2,5 veces el IPREM y, preferentemente, a actuaciones de Promoción Pública para la Integración Social y Alojamientos de Promoción Pública, de conformidad con lo que establezca, en su caso, el correspondiente Plan Municipal de Vivienda.

Artículo 18. Plazo de duración del régimen legal.

1. El plazo de duración del régimen legal de las viviendas y alojamientos protegidos acogidos al correspondiente Plan estatal de vivienda será el mínimo establecido en el mismo, contado desde la fecha de la calificación definitiva.

2. El plazo de duración del régimen legal de las viviendas protegidas acogidas al programa de viviendas de iniciativa municipal y autonómica concluirá al transcurrir totalmente el período de amortización del préstamo cualificado regulado en los artículos 120 y 121, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 años, contados desde la fecha de la calificación definitiva.

3. El plazo de duración del régimen legal de las viviendas protegidas acogidas al programa de Viviendas Protegidas en Alquiler con Opción a Compra para Jóvenes será de 7 años, contados desde la fecha de la calificación definitiva.

4. Las viviendas acogidas al presente Plan no podrán ser objeto de descalificación antes de que transcurran los plazos a que se refiere este artículo.

Artículo 19. Actualización del precio de la vivienda protegida a efectos de segundas y posteriores transmisiones.

1. A efectos de las segundas o posteriores transmisiones de viviendas protegidas promovidas para la venta o uso propio y de conformidad con lo previsto por el artículo 27.1.b) del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precio de la primera transmisión se actualizará mediante la aplicación de la variación porcentual del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, registrada desde la fecha de la primera transmisión hasta la segunda o ulterior transmisión de que se trate y multiplicado por los siguientes coeficientes:

- a) Durante los primeros 15 años: 1.
- b) Del decimosexto al vigésimo año: 1,25.
- c) Del vigésimo primer año al vigésimo quinto: 1,50.
- d) A partir del vigésimo sexto año: 2.

2. Esta actualización se entiende sin perjuicio del derecho de la persona vendedora a optar por vender la vivienda al precio máximo de venta establecido para una vivienda nueva acogida a un programa equivalente en el momento de la for-

malización del contrato de compraventa, o transcurridos 15 años, el de las viviendas correspondientes al Programa de Viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica o programa asimilable que contemple un precio máximo superior para la primera transmisión de las viviendas.

Artículo 20. Viviendas protegidas adaptadas para personas con discapacidad.

Las viviendas protegidas incluidas en la reserva establecida en el artículo 54 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, destinadas a personas con movilidad reducida por causa de su minusvalía, podrán sobrepasar el límite de la superficie útil establecido en cada programa de vivienda en un 20%.

Artículo 21. Alquiler con opción de compra.

1. En los programas de viviendas protegidas en alquiler con opción a compra, en el momento de ejercer la opción de compra, la persona adquirente sólo deberá acreditar que no tiene vivienda en propiedad o un derecho real de uso o disfrute vitalicio sobre alguna otra.

2. Si llegado el momento del ejercicio de la opción de compra por parte de la persona arrendataria, ésta no estuviera interesada en ejercerla, la persona arrendadora podrá continuar manteniendo la vivienda en alquiler o venderla al precio establecido para cada programa en el momento de la firma del contrato de venta o alquiler.

3. El plazo de duración del contrato de alquiler será libremente pactado por las partes. Si éste fuera inferior al plazo fijado para el ejercicio de la opción de compra, llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará si así lo solicitase la persona arrendataria por plazos anuales hasta que se cumpla el plazo establecido para el ejercicio de este derecho.

Artículo 22. Aval de las rentas.

La persona promotora de una actuación de viviendas protegidas en alquiler podrá pedir a la persona arrendataria que le presente un contrato de seguro o aval por posibles impagos de la renta, si bien la cantidad avalada o asegurada no podrá ser superior a la cuantía de seis meses de renta.

Artículo 23. Selección de las personas destinatarias.

1. La selección de las personas destinatarias de los alojamientos y las viviendas protegidas se realizará mediante el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 o norma que la sustituya, salvo las excepciones que se establezcan reglamentariamente.

2. La adjudicación de los alojamientos y las viviendas protegidas se realizará a demandantes inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de que se trate y los cupos que en su caso se hubieran establecido.

Cada Ayuntamiento determinará el sistema de adjudicación que, en todo caso, respetará los requisitos mínimos aprobados por la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 24. Superficie de los alojamientos.

1. Los alojamientos deberá incluir servicios comunes que faciliten la mejor realización de su finalidad social.

Las unidades habitacionales y las zonas comunes de los alojamientos se inscribirán en el Registro de la Propiedad como una única finca registral.

2. Las unidades habitacionales tendrán la superficie útil máxima que se establezca en el correspondiente Plan estatal en materia de vivienda.

La superficie útil protegida correspondiente a servicios comunes, no podrá exceder del 30% de la superficie útil de las unidades habitacionales, con independencia de que la superficie real sea superior. En todo caso, los servicios comunes conformarán un conjunto residencial integrado al servicio de las personas residentes en el mismo. Además, deberán contar con el mobiliario suficiente y adecuado para el uso a que se destinan.

CAPÍTULO III

Acceso a la vivienda en propiedad

Sección 1.ª Viviendas Protegidas de Régimen Especial

Artículo 25. Objeto.

1. El objeto del presente programa es facilitar la promoción de viviendas protegidas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM, si bien serán destinatarios preferentes aquellas familias cuyos ingresos sean inferiores a 1,5 veces el mencionado Indicador.

2. En las promociones que se acojan a este Programa deberá destinarse el 70% de las viviendas a jóvenes, salvo que el plan municipal de vivienda prevea un porcentaje diferente.

En el supuesto que no hubiera bastantes solicitudes para cubrir el porcentaje antes citado, las viviendas serán adjudicadas a otros solicitantes que cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 26. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas de hasta 120 metros cuadrados destinadas a familias con personas en situación de dependencia y hasta un 5% de las viviendas de la promoción, destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 90 metros cuadrados.

2. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de Régimen Especial será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo, el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente 1,50.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente 1,45, e incrementado en un 15%.

Artículo 27. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada para la persona promotora y la adquirente de las viviendas reguladas en esta Sección será la prevista en este artículo y en el Plan Estatal en materia de vivienda.

2. Con objeto de garantizar que el esfuerzo de quienes las adquieran que tengan unos ingresos superiores a 1 vez e iguales o inferiores a 2,5 veces el IPREM, no supere un tercio de sus ingresos, se establecen las siguientes ayudas:

a) Las familias con ingresos anuales inferiores a 1,5 veces el IPREM, podrán recibir una subsidiación de 250 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado. En el supuesto de que los ingresos anuales sean iguales o superiores a 1,5 veces e inferiores a 1,7 veces el citado Indicador, la subsidiación será de 65 euros. Cuando se trate de unidades familiares con 5 o más miembros o tengan a su cargo una persona en situación de dependencia o con discapacidad de movilidad reducida, la cuantía de la subsidiación se incrementará en 50 euros.

Estas subsidiaciones se concederán por un periodo de cinco años, prorrogables por otro periodo de igual duración siempre que las familias cumplan las mismas condiciones que determinaron su concesión.

b) Las unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, podrán recibir una subvención de 3.600 euros. Esta subvención será de 5.000 euros cuando la vivienda adquirida esté ubicada en un municipio de precio máximo superior.

Cuando se trate de unidades familiares con 5 o más miembros cuyos ingresos sean inferiores a 1,7 veces el IPREM, la subvención será de 7.000 euros. Esta subvención será de 9.000 euros cuando la vivienda adquirida esté ubicada en un municipio de precio máximo superior.

Sección 2.ª Viviendas Protegidas de Régimen General

Artículo 28. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas protegidas destinadas a familias con ingresos que no superen 3,5 veces el IPREM, o en el supuesto de ser familias numerosas con 5 o más miembros o tengan a su cargo una persona en situación de dependencia, no superen 4,5 veces el IPREM.

Artículo 29. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas de hasta 120 metros cuadrados destinadas a familias con personas en situación de dependencia, y hasta un 5% de las viviendas de la promoción, destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá igualmente alcanzar los 120 metros cuadrados.

2. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de Régimen General será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el módulo básico estatal por el coeficiente: 1,60.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: El precio máximo establecido en la párrafo a), incrementado en un 15%.

Artículo 30. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada para la persona promotora y la adquirente de las viviendas reguladas en esta Sección será la prevista en este artículo y en el Plan Estatal en materia de vivienda.

2. Con objeto de garantizar que el esfuerzo de las personas adquirentes que tengan unos ingresos iguales o superiores a 1,5 veces e iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM, no supere un tercio de sus ingresos, se establecen las siguientes ayudas:

a) Las familias con ingresos anuales iguales o superiores a 1,5 veces e inferiores a 1,7 el IPREM, podrán recibir una subsidiación de 100 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado. Cuando se trate de unidades familiares con 5 o más miembros o tengan a su cargo una persona en situación de dependencia o con discapacidad de movilidad reducida, esta subsidiación podrá concederse a familias con ingresos anuales iguales o superiores a 1,5 veces o inferiores a 2 veces el citado Indicador, y se incrementará en 50 euros.

Esta subsidiación se concederá por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo de igual duración siempre que las familias cumplan las mismas condiciones que determinaron su concesión.

b) Las unidades familiares con 5 o más miembros cuyos ingresos familiares iguales o superiores a 1,5 veces e inferiores a 2 veces el IPREM, podrán recibir una subvención de 3.600 euros. Esta subvención será de 5.000 euros cuando la vivienda adquirida esté ubicada en un municipio de precio máximo superior.

Sección 3.ª Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica

Artículo 31. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar, mediante la financiación cualificada, la promoción de viviendas protegidas a la que puedan acceder familias con ingresos que no superen 5,5 veces el IPREM.

Artículo 32. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas de hasta 120 metros cuadrados destinadas a familias con personas en situación de dependencia, y hasta un 5% de las viviendas de la promoción, destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá igualmente alcanzar los 120 metros cuadrados.

2. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Segundo: el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente: 1,80.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero: el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente: 2,00.

c) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en el párrafo b) incrementado en un 15%.

Artículo 33. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada consistirá en un préstamo con las características establecidas en el artículo 120, la cual garantiza que el esfuerzo de las personas adquirentes con ingresos iguales o superiores a 3 veces o iguales o inferiores a 5,5 veces el IPREM, no supera un tercio de sus ingresos.

2. Serán destinatarias de la financiación cualificada la persona promotora de la actuación y la adquirente o adjudicataria, bien por subrogación o por concesión directa del préstamo a la misma, cuando la persona promotora no haya obtenido esta financiación.

Sección 4.ª Adquisición Protegida de Viviendas Usadas

Artículo 34. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a una vivienda mediante la adquisición protegida de una vivienda usada, libre o protegida, de familias cuyos ingresos no superen 5,5 veces el IPREM.

Artículo 35. Condiciones y requisitos.

1. La adquisición de vivienda usada se regirá por lo establecido en el correspondiente Plan estatal de vivienda.

2. El precio máximo de venta de las viviendas libres por metro cuadrado de superficie útil será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente: 1,60.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 30%.

3. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas será el que se corresponda según las normas específicas que sean de aplicación, siempre que no exceda de los máximos establecidos en el apartado anterior.

Sección 5.ª Fomento de la Adquisición de Vivienda desde el Alquiler

Artículo 36. Subvención para adjudicatarios de viviendas de promoción pública en alquiler.

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio concederá una subvención de 9.000 euros a quienes, siendo personas adjudicatarias de una vivienda de promoción pública en alquiler de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adquieran otra vivienda en propiedad y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén al corriente en el pago de las mensualidades.

b) Que renuncien expresamente al derecho de uso y disfrute que tienen sobre la vivienda de promoción pública en alquiler.

c) Que entreguen dicha vivienda en buen estado de uso a la Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Viviendas en alquiler

Sección 1.ª Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica

Artículo 37. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas protegidas en régimen de alquiler de renta básica a veinticinco años, para facilitar el acceso a las mismas a familias con ingresos anuales que no superen 2,5 veces el IPREM.

Artículo 38. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas de hasta 90 metros cuadrados destinadas a familias con personas en situación de dependencia, y hasta un 5% de las viviendas de la promoción, destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá igualmente alcanzar los 90 metros cuadrados.

2. El precio máximo de referencia de las viviendas protegidas en alquiler de renta básica será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el módulo básico estatal por el coeficiente: 1,50.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

3. La renta anual inicial máxima que se fije será igual o inferior al 3,5% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación provisional.

4. Una vez transcurridos 25 años desde su calificación definitiva y mientras continúen siendo protegidas, las viviendas podrán venderse al precio máximo que corresponda a una vivienda protegida del mismo tipo y en la misma ubicación.

Artículo 39. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada para la persona promotora de las viviendas reguladas en esta Sección será la prevista en el Plan Estatal para viviendas protegidas para arrendamiento a 25 años de régimen especial.

2. Las familias con ingresos anuales inferiores a 1,5 veces el IPREM podrán recibir una subvención de una cantidad equivalente al 40% de la renta mensual. En el supuesto que los ingresos familiares sean iguales o superiores a 1,5 veces

e inferiores a 1,7 veces el citado IPREM, podrán percibir una subvención de una cantidad equivalente al 15% de la renta mensual.

Si la familia adjudicataria de una vivienda con superficie útil superior a 70 metros cuadrados, está compuesta por 5 o más miembros o tenga a su cargo una persona en situación de dependencia o con discapacidad de movilidad reducida, los porcentajes anteriores se incrementarán en cinco puntos.

Las subvenciones anteriormente señaladas continuarán abonándose en tanto se mantengan las condiciones y requisitos que motivaron su concesión. No obstante, la modificación de los ingresos familiares dará lugar a la modificación del porcentaje de renta subvencionado, siempre que se mantenga dentro de los límites previstos anteriormente.

Sección 2.ª Viviendas Protegidas en Alquiler con Opción a Compra

Artículo 40. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas protegidas destinadas al alquiler a 10 años, con opción a compra, de régimen general o régimen especial.

Artículo 41. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas de hasta 90 metros cuadrados destinadas a familias con personas en situación de dependencia, y hasta un 5%, de las viviendas de la promoción, destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá igualmente alcanzar los 90 metros cuadrados.

2. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 3,5% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación provisional.

3. La persona promotora, en el contrato de alquiler, dará una opción de compra de la vivienda a la arrendataria, que la podrá ejercer en el décimo año de duración del contrato mencionado.

4. El precio máximo de venta de la vivienda en el momento de ejercerse la opción de compra, será 1,5 veces el precio máximo de venta establecido en la calificación provisional, minorado en una cuantía equivalente al 50% de las rentas de alquiler abonadas por la persona que ejerce la opción a compra.

5. Las viviendas de régimen general se destinarán a familias cuyos ingresos anuales no superen 3,5 veces el IPREM y el precio máximo de referencia será:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo, el resultado de multiplicar el módulo básico estatal por el coeficiente 1,60.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

6. Las viviendas de régimen especial se destinarán a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM y el precio máximo de referencia será:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo, el resultado de multiplicar el módulo básico estatal por el coeficiente 1,50.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

Artículo 42. Financiación cualificada.

La financiación cualificada para la persona promotora de las viviendas reguladas en esta Sección será la prevista en el Plan Estatal para viviendas protegidas en alquiler a 10 años de régimen general o de régimen especial, y la persona pro-

motora recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación del préstamo de 300 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado durante diez años contados desde la fecha de la calificación definitiva.

Sección 3.ª Alojamientos Protegidos

Artículo 43. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de alojamientos protegidos de renta básica a 25 años destinados a ocupantes cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM, y cubrir las necesidades específicas de alojamiento de los grupos sociales y colectivos que se citan en el artículo siguiente.

Artículo 44. Condiciones y requisitos.

1. Los alojamientos protegidos se destinarán a personas integradas en algún grupo social de especial dificultad para el acceso a la vivienda o en los colectivos especialmente vulnerables que se mencionan en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, o a trabajadores temporales que necesiten trasladarse de su municipio de residencia por motivos laborales.

2. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 2,5% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación provisional.

3. El precio máximo de referencia de los Alojamientos Protegidos será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el módulo básico estatal por el coeficiente 1,50.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

Artículo 45. Financiación cualificada.

La financiación cualificada para la persona promotora de los alojamientos regulados en esta Sección será la prevista en el Plan Estatal para alojamientos protegidos en alquiler de Régimen especial a 25 años destinados a colectivos vulnerables y, además, la persona promotora recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación del préstamo de 200 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado, durante los primeros 20 años de amortización del préstamo.

Sección 4.ª Ayudas para el Alquiler

Artículo 46. Objeto.

El objeto del presente Programa es favorecer el acceso a la vivienda en alquiler de familias con ingresos limitados.

Artículo 47. Medidas para las Agencias de Fomento del Alquiler.

1. Las Agencias de Fomento del Alquiler deberán suscribir un convenio con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para establecer las condiciones de incorporación de las viviendas al Programa de Ayudas para el Alquiler y, a tal efecto, recibirán una ayuda de 860 euros anuales por vivienda efectivamente alquilada, por un período máximo de dos años y siempre que la vivienda continúe estando vinculada a dicha Agencia durante el mencionado período.

2. Para la obtención de la subvención citada en el apartado anterior será necesario que, previamente, haya sido concedida la ayuda a la persona inquilina al Programa de Ayudas para el Alquiler prevista en esta Sección.

La Agencia de Fomento del Alquiler también obtendrá la mencionada ayuda cuando intermedie en los contratos de alquiler de vivienda a que se refiere el artículo 68.2.

3. En el supuesto que la Agencia de Fomento del Alquiler sea una persona jurídica sin ánimo de lucro y la intermediación inmobiliaria coadyuve a conseguir su finalidad principal, debidamente acreditada, podrá percibir una única ayuda económica consistente en una subvención de una cuantía máxima de 60.000 euros, de conformidad con lo que se establezca en el convenio de colaboración, a fin de facilitar el desarrollo de su actividad en la obtención de viviendas en alquiler destinadas a los colectivos desfavorecidos.

Artículo 48. Medidas para las personas inquilinas.

1. Para acceder a la subvención prevista en el plan estatal para las personas inquilinas, los ingresos de todas las personas ocupantes de la vivienda, con independencia de que exista relación de parentesco, serán inferiores, en su cómputo anual, a 2,5 veces el IPREM.

2. La renta anual del alquiler no podrá ser superior al 9% del precio máximo de referencia establecido para las viviendas protegidas en alquiler con opción de compra de Régimen General, y con un límite máximo de 8.400 euros.

3. En los contratos de alquiler que se presenten para la obtención de esta subvención, deberá haber intermediado una Agencia de Fomento del Alquiler.

4. Además de lo establecido en los apartados anteriores habrán de concurrir alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 3.2. Respecto a los jóvenes, sólo podrán ser beneficiarios de esta ayuda los mayores de 30 años.

5. No podrán acceder a estas ayudas las personas arrendatarias de viviendas protegidas calificadas para arrendamiento.

CAPÍTULO V

Viviendas para jóvenes

Sección 1.ª Medida para la adquisición

Artículo 49. Medida para la adquisición de vivienda.

Además de las medidas previstas en los diferentes Programas de acceso en propiedad, establecidos en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del Capítulo III, y la Sección 2.ª del Capítulo V, ambos del Título II, se concederá una ayuda de 1.200 euros a las y los jóvenes para hacer frente a los gastos inherentes a la adquisición de la vivienda.

Sección 2.ª Viviendas Protegidas Joven en Venta

Artículo 50. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a la propiedad de la vivienda protegida de régimen general, a jóvenes con ingresos anuales que no superen 2,5 veces el IPREM.

Artículo 51. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados.

2. El precio máximo de venta de las Viviendas Protegidas Joven en Venta será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente 1,50.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente 1,45, e incrementado en un 15%.

Artículo 52. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada para la persona promotora y la adquirente de las viviendas reguladas en esta sección será la prevista en el Plan Estatal para las viviendas acogidas al programa de régimen general.

2. Las familias adquirentes, además, podrán obtener una subvención, compatible con la establecida en la Sección 1.ª del presente Capítulo, por un importe equivalente al 3% del precio de adquisición de la vivienda y de los anejos vinculados que figure en la correspondiente escritura pública, con destino a contribuir al abono del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la transmisión.

3. Las familias con ingresos anuales inferiores a 1,5 veces el IPREM podrán recibir una subsidiación de 250 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado. En el supuesto que los ingresos anuales sean iguales o superiores a 1,5 veces e inferiores a 1,7 veces el citado Indicador, la subsidiación será de 65 euros. Cuando se trate de unidades familiares con 5 o más miembros o tengan a su cargo una persona en situación de dependencia o con discapacidad de movilidad reducida, esta subsidiación se incrementará en 50 euros.

Estas subsidiaciones se concederán por un periodo de cinco años, prorrogables por otro periodo de igual duración siempre que las familias cumplan las mismas condiciones que determinaron su concesión.

4. Las unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, podrán recibir una subvención de 3.600 euros. Esta subvención será de 5.000 euros cuando la vivienda adquirida esté ubicada en un municipio de precio máximo superior.

Cuando se trate de unidades familiares con 5 o más miembros cuyos ingresos sean inferiores a 1,7 veces el IPREM, la subvención será de 7.000 euros. Esta subvención será de 9.000 euros cuando la vivienda adquirida esté ubicada en un municipio de precio máximo superior.

Sección 3.ª Viviendas Protegidas en Alquiler con Opción a Compra para Jóvenes

Artículo 53. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas protegidas destinadas al alquiler con opción a compra para jóvenes con ingresos anuales que no superen 2,5 veces el IPREM.

Artículo 54. Condiciones y requisitos.

1. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados.

2. El precio máximo de referencia de las viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra para Jóvenes será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente 1,40.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

3. La renta anual inicial máxima que se fije será el 7% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación definitiva.

4. La persona promotora de la actuación, en el contrato de alquiler dará una opción de compra de la vivienda a la arrendataria, que la podrá ejercer en el séptimo año a contar desde la fecha de la Calificación Definitiva, sea éste la persona arrendataria inicial o no.

5. El precio máximo de venta de la vivienda en el momento de ejercerse la opción de compra será el resultado de multiplicar el precio máximo de referencia por metro cuadrado de superficie útil que figure en la calificación definitiva de la vivienda, por un coeficiente de actualización que será igual a 2, minorado en una cuantía equivalente al 50% de las rentas de alquiler abonadas por la persona que ejerce la opción a compra.

6. La persona que haya ejercitado la opción de compra, no podrá transmitir la vivienda a un precio superior al que la haya adquirido, durante un plazo de 3 años a contar desde la fecha de la escritura pública de compraventa. Esta limitación a la facultad de disponer deberá constar en la escritura pública de compraventa y tendrá acceso al Registro de la Propiedad mediante el asiento oportuno.

Artículo 55. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada a la persona promotora consistirá en un préstamo cualificado concedido por las entidades financieras que hayan suscrito el Convenio a que hace referencia el artículo 120.1.

2. Las personas arrendatarias de las viviendas podrán optar a una subvención durante los 7 primeros años desde la calificación definitiva, de la siguiente cuantía:

a) Del 55% de la renta que se vaya a satisfacer por el alquiler, cuando los ingresos de la familia sean inferiores a 1,5 veces el IPREM.

b) Del 30% de la renta que se vaya a satisfacer por el alquiler, cuando los ingresos de la familia sean inferiores a 1,7 veces el IPREM.

c) Del 20% de la renta que se vaya a satisfacer por el alquiler, cuando los ingresos de la familia sean inferiores a 2 veces el IPREM.

Esta subvención quedará condicionada a que se siga manteniendo el nivel de ingresos que motivó su concesión señalado en este apartado. No obstante, la modificación de los ingresos familiares dará lugar a la modificación del porcentaje de renta subvencionado, siempre que se mantenga dentro de los límites previstos anteriormente.

3. Estas ayudas son compatibles con otras que concedan otras Administraciones Públicas siempre que el importe total de las ayudas no sea superior a la mitad de la cantidad que se abona en concepto de renta, sin perjuicio de lo recogido en el apartado 2.a).

Sección 4.ª Alojamientos Protegidos para Universitarios

Artículo 56. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de alojamientos protegidos destinados a personas que integren la comunidad universitaria cuyos ingresos familiares anuales no superen 2,5 veces el IPREM.

Artículo 57. Condiciones y requisitos.

1. Los alojamientos serán promovidos por universidades o promotores públicos.

2. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 2,5% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación provisional.

3. El precio máximo de referencia de los Alojamientos Protegidos para Universitarios será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico nacional por el coeficiente 1,60.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

Artículo 58. Financiación cualificada.

La financiación cualificada para la persona promotora de los alojamientos regulados en esta Sección será la prevista en el Plan Estatal para alojamientos en alquiler de Régimen General para colectivos específicos, con financiación a 25 años, y, además, la persona promotora recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación del préstamo

en la cuantía de 220 euros al año por cada 10.000 euros de préstamo cualificado desde el primer hasta el vigésimo año de amortización de préstamo.

CAPÍTULO VI

Viviendas para personas con riesgo de exclusión social

Sección 1.ª Viviendas de Promoción Pública para la Integración Social

Artículo 59. Objeto.

1. El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a una vivienda protegida en régimen de alquiler a veinticinco años a familias con especiales dificultades sociales, cuyos ingresos no superen el IPREM, o a familias que, superando dicho nivel de ingresos, se encuentren en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda.

2. En las promociones acogidas a este Programa, se reservará el 30% de las viviendas para adjudicarlas a las familias a las que se refiere el apartado anterior, destinándose el resto a familias cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM, al objeto de fomentar la integración y cohesión social.

Artículo 60. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas deberán ser promovidas sobre suelo público, por promotor público, o privado cuando actúe por concesión administrativa, y su régimen de uso será en alquiler.

Excepcionalmente y mediante resolución motivada de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de dicha Consejería, podrá autorizarse la adjudicación en régimen de propiedad. La resolución contendrá las normas especiales de adjudicación y las condiciones de la cesión.

2. El precio máximo de referencia por metro cuadrado de superficie útil se obtiene de multiplicar el módulo básico estatal por el coeficiente 1.50.

Para los municipios declarados de precio máximo superior del grupo C el precio máximo de venta se incrementa en un 15%.

3. El plazo de duración de los contratos será el que libremente pacten las partes, sin que pueda ser superior a cinco años. Si la duración fuera inferior a cinco años, el contrato se prorrogará hasta que el alquiler alcance una duración de cinco años, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones para la adjudicación.

Transcurrido dicho plazo, se podrá celebrar un nuevo contrato siempre que las personas arrendatarias sigan cumpliendo las condiciones de acceso a dicha vivienda.

4. Estas viviendas podrán ser puestas a disposición del Ayuntamiento respectivo, o la correspondiente entidad sin ánimo de lucro, para su gestión en alquiler. Para la adjudicación de las mismas serán tenidas en cuenta, en los términos que se prevean en los convenios a suscribir, las circunstancias sociales y familiares de las personas destinatarias expresadas en los correspondientes informes de los servicios sociales.

5. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas de hasta 90 metros cuadrados destinadas a familias con personas en situación de dependencia, y hasta un 5%, de las viviendas de la promoción, destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá igualmente alcanzar los 90 metros cuadrados.

6. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 3,5% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación provisional.

En los supuestos del artículo 59.2, el Ayuntamiento respectivo o entidad sin ánimo de lucro adecuará esta renta a las posibilidades reales de la persona adjudicataria.

Artículo 61. Financiación cualificada.

1. Estas promociones se financiarán en su totalidad con fondos públicos procedentes de la Comunidad Autónoma o, en su caso, complementando la financiación cualificada establecida en el Plan Estatal para viviendas en alquiler a 25 años, de régimen especial, con una subsidiación del préstamo en la cuantía de 220 euros al año por cada 10.000 euros de préstamo cualificado desde el primer hasta el vigésimo quinto año de amortización de préstamo.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociales y económicas lo exijan, la promoción será financiada en su totalidad con fondos públicos procedentes de la Comunidad Autónoma.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública que tenga por finalidad la ejecución de esta promoción de viviendas, a excepción de las previstas en el plan estatal de vivienda.

2. Las familias destinatarias de las viviendas no incluidas en el 30% mencionado en el artículo 59.2 podrán recibir las subvenciones previstas en el artículo 39.2.

Artículo 62. Ayuda a la gestión.

Se establece una medida a favor de la persona promotora pública o entidad sin ánimo de lucro que gestione el alquiler de las viviendas, equivalente al 50% de la renta fijada para las viviendas de esa promoción que se destinen a las familias señaladas en el artículo 59.2, con el objeto de adecuar estas rentas a las circunstancias sociales de las familias.

Sección 2.ª Alojamientos de Promoción Pública

Artículo 63. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a un alojamiento protegido en régimen de alquiler de renta básica a veinticinco años, a ocupantes con especiales dificultades sociales cuyos ingresos no superen el IPREM o que, superando dicho nivel de ingresos, se encuentren en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda.

Artículo 64. Condiciones y requisitos.

1. Los alojamientos deberán ser promovidos sobre suelo público, por persona promotora pública o privada cuando actúe por concesión administrativa.

2. El precio máximo de referencia de los Alojamientos de Promoción Pública será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el módulo básico nacional por el coeficiente 1,50.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el precio máximo establecido en el párrafo a), incrementado en un 15%.

3. La renta anual inicial que se fije será igual o inferior al 1% del precio máximo de referencia vigente en el momento de la calificación provisional.

4. Para la programación, construcción, cuantificación de la renta y adjudicación de los alojamientos serán tenidas en cuenta, en los términos que se prevean en los convenios a suscribir por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con las personas promotoras públicas, las circunstancias sociales y familiares, expresadas en los informes de los servicios sociales sobre las personas solicitantes.

Para la adecuada tutela de estos alojamientos podrán suscribirse acuerdos con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 65. Financiación cualificada.

1. Estos alojamientos recibirán:

a) La financiación establecida en el Plan estatal para alojamientos para colectivos vulnerables.

b) La subsidiación establecida en el artículo 61.1.

c) Una subvención por importe de 2.800 euros por cada alojamiento.

2. Para el abono de la subvención establecida en el párrafo c) del apartado anterior será necesario haber obtenido la calificación definitiva.

A solicitud de la persona promotora podrá anticiparse a la calificación definitiva el pago del 50% de la subvención, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido la calificación provisional.

b) Justificar el inicio de las obras conforme al artículo 37 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública que tenga por finalidad la ejecución de esta promoción de alojamientos, a excepción de las previstas en el plan estatal de vivienda.

CAPÍTULO VII

Rehabilitación de viviendas y edificios

Sección 1.ª Normas Comunes de las Actuaciones de Rehabilitación de Viviendas y Edificios

Artículo 66. Condiciones y requisitos de las viviendas y los edificios de viviendas.

1. Las viviendas y los edificios de viviendas sobre las que se ejecuten actuaciones protegidas de rehabilitación, no estarán calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

2. Las viviendas deberán tener una superficie útil mínima de 24 metros cuadrados o, si fuera inferior, que como resultado de la actuación alcance un mínimo de 36 metros cuadrados útiles.

3. En el caso de rehabilitación de los elementos comunes de edificios, éstos deberán tener una superficie útil mínima destinada a vivienda del 80% de la superficie útil total, excluidas del cómputo, en su caso, la planta baja cuando no se destine a vivienda y las superficies bajo rasante.

4. Las viviendas y edificios deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad superior a 10 años. Este requisito no será de aplicación para las actuaciones acogidas al Programa de Transformación de la Infravivienda, regulado en la Sección 2.ª del presente Capítulo, ni en aquellas actuaciones de rehabilitación de viviendas que tengan por finalidad mejorar las condiciones de accesibilidad y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.

b) Presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.

Artículo 67. Finalidad de las obras.

1. Las obras de rehabilitación de viviendas y de los edificios habrán de tener alguna o varias de las siguientes finalidades:

a) Alcanzar condiciones suficientes de seguridad estructural y constructiva, dotando a los elementos estructurales de

condiciones adecuadas en cuanto a resistencia mecánica, estabilidad y aptitud de servicio.

b) Mejorar la protección contra la presencia de agua y humedades.

c) Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.

d) Mejorar las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.

e) Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.

f) Mejorar las condiciones de eficiencia energética.

g) Mejorar el acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información.

h) Mejorar la disposición y las dimensiones de los espacios interiores, en el caso de rehabilitación de viviendas.

i) La instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad, en caso de rehabilitación de los elementos comunes de edificios.

2. En el caso de las actuaciones acogidas al Programa de Transformación de la Infravivienda, las obras habrán de tener necesariamente alguna de las finalidades incluidas en los párrafos a), b) c) d) y h) del apartado anterior.

3. En el caso de actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación Individualizada de Viviendas, regulado en la Sección 4.ª del presente Capítulo, las obras habrán de tener necesariamente alguna de las finalidades incluidas en los párrafos a), b), e) y f) del apartado 1.

4. En el supuesto de actuaciones que contemplen la ampliación de una vivienda, la superficie útil resultante no podrá superar 120 metros cuadrados.

Artículo 68. Destino y ocupación de las viviendas.

1. Las viviendas rehabilitadas tendrán por destino la residencia habitual y permanente de las personas propietarias o inquilinas de las mismas.

2. Cuando, de acuerdo con lo previsto en cada Programa, se actúe sobre viviendas desocupadas, éstas se destinarán, tras la rehabilitación, a residencia habitual y permanente de la persona propietaria, o al alquiler por un periodo mínimo de 5 años, salvo que el correspondiente Programa fijara uno superior. El alquiler se realizará a través de una Agencia de Fomento del Alquiler, a familias con ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM.

3. En el caso de actuaciones sobre elementos comunes de edificios de viviendas destinadas al alquiler en los que existan viviendas desocupadas, éstas se destinarán, tras la rehabilitación, al alquiler por un periodo mínimo de 5 años, con las condiciones descritas en el apartado anterior.

4. La renta anual inicial máxima, por metro cuadrado útil de la vivienda, será el establecido en cada uno de los Programas incluidos en el presente Capítulo.

Artículo 69. Limitaciones a la facultad de disponer.

Las viviendas rehabilitadas no podrán transmitirse inter vivos durante el plazo de 3 años desde la fecha de terminación de las obras de rehabilitación objeto de ayudas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.4.

Artículo 70. Condición para una segunda ayuda.

No podrá obtenerse una segunda ayuda para la rehabilitación de la misma vivienda o edificio de viviendas, si no hubieran transcurrido, al menos, tres años desde la concesión de la ayuda anterior.

Esta condición no será de aplicación en actuaciones de rehabilitación sobre elementos comunes de edificios de viviendas, cuando quede justificado que las actuaciones objeto de las ayudas tienen distinta finalidad.

Sección 2.ª La Transformación de la Infravivienda

Artículo 71. Objeto.

El objeto del presente Programa es mejorar las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de infravivienda, mediante la combinación de obras de rehabilitación, nueva planta, urbanización y trabajo social, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población residente.

Artículo 72. Condiciones y requisitos.

1. A efectos de este Programa se considerarán infraviviendas las edificaciones con uso residencial que no alcancen las condiciones mínimas de calidad que permitan a sus residentes habitar de manera segura, digna y adecuada a sus necesidades familiares, presentando, en su totalidad o en parte, alguna de las siguientes carencias:

a) Graves deficiencias en sus dotaciones sanitarias básicas, en las instalaciones de suministro de agua, gas, electricidad o saneamiento, o en su iluminación natural y ventilación interior.

b) Condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos de seguridad estructural y constructiva.

c) Hacinamiento de sus moradores.

2. La persona promotora de la actuación deberá ser la propietaria residente en la vivienda o, con autorización de ésta, la persona arrendataria o usuaria. En cualquier caso, los ingresos familiares de la persona promotora no serán superiores al IPREM.

3. Las actuaciones se desarrollarán en zonas urbanas que, previamente, hayan sido declaradas Zona de Actuación de Infravivienda por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a solicitud debidamente motivada del correspondiente Ayuntamiento.

4. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda, será de 30.000 euros.

Artículo 73. Financiación cualificada.

1. La persona promotora de la actuación, que cumpla las condiciones y los requisitos establecidos para el presente Programa, percibirá:

a) Asistencia técnica para la redacción del proyecto y otros documentos técnicos necesarios, así como para la dirección de las obras.

b) Una subvención de cuantía equivalente al presupuesto de ejecución material de las obras.

La aportación restante hasta completar el coste total de la actuación, será efectuada bien por la persona promotora de la misma mediante sus recursos económicos o su trabajo personal. Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán colaborar en el pago de estas aportaciones.

2. Para la gestión de solicitudes y la entrega de las ayudas a las personas beneficiarias, los Ayuntamientos actuarán en calidad de entidades colaboradoras a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los Ayuntamientos aportarán el trabajo social de apoyo a la gestión de la actuación y asumirán las tasas por licencias de obras correspondientes a las viviendas.

4. Cuando se acuerde entre la persona promotora y el Ayuntamiento, éste podrá actuar como sustituto legal de la persona promotora, a efectos del cobro de subvenciones, siempre que asuma la contratación y la gestión de las obras en nombre de ésta.

Artículo 74. Actuaciones convenidas con las personas propietarias.

1. En ámbitos urbanos declarados Área de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos, de acuerdo a lo previsto en la Sección 1.ª del Capítulo VIII, las personas propietarias de inmuebles con viviendas donde residan familias que, en su mayoría, tengan ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM o bien se encuentren desocupadas, que promuevan actuaciones de rehabilitación integral con el objetivo de eliminar condiciones de infravivienda, podrán, previa suscripción de un convenio con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, percibir una subvención máxima equivalente a 30.000 euros por cada una de las viviendas resultantes de la actuación.

Para el cálculo de la proporción de viviendas ocupadas por familias con ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el citado Indicador, no se computarán las viviendas para las que la persona propietaria asuma la totalidad del coste de su rehabilitación.

La subvención se destinará a la financiación de la redacción del proyecto y de otros documentos técnicos necesarios, así como a la financiación de la dirección y ejecución de las obras.

2. En todo caso, la persona propietaria del inmueble aportará un mínimo del 30% del coste de la rehabilitación de cada una de las viviendas cedidas en alquiler o desocupadas a la aprobación de la actuación. Para ello, las personas propietarias podrán solicitar un préstamo cualificado de los regulados en el Título IV.

3. Cuando se actúe sobre viviendas desocupadas, o cuando como resultado de la actuación o con posterioridad a la actuación queden viviendas desocupadas, se destinarán al alquiler, por un periodo de 10 años, a familias con ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM, a través de una Agencia de Fomento del Alquiler. La renta anual inicial máxima, por metro cuadrado útil de la vivienda, no será superior al 3,5% del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de Régimen Especial.

Lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación a aquellas viviendas que se encuentren desocupadas con anterioridad a la actuación, cuando la propiedad asuma la totalidad del coste de su rehabilitación.

4. Durante un plazo de 5 años, a contar desde la fecha del Acta de recepción de las obras, las viviendas rehabilitadas objeto de ayudas no podrán ser vendidas a un precio superior al máximo establecido para las viviendas protegidas de régimen especial en el momento del contrato. En caso de transmisión, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.507 y siguientes del Código Civil, a cuyos efectos se harán constar estos derechos en los convenios a suscribir. Además, la persona compradora o adquirente deberá respetar los acuerdos alcanzados entre la persona vendedora y las personas arrendatarias o inquilinas durante un plazo mínimo de 10 años.

No obstante, las personas propietarias podrán transmitir las viviendas rehabilitadas a las arrendatarias o inquilinas que habiten las mismas, en los términos que se hayan establecido en los acuerdos suscritos entre las partes y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, previa autorización de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sección 3.ª La Rehabilitación Autonómica

Artículo 75. Objeto.

El objeto del presente Programa es ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica.

Artículo 76. Condiciones y requisitos.

1. La persona promotora deberá ser la propietaria residente en la vivienda o, con autorización de ésta, la persona arrendataria o usuaria de la misma. En cualquier caso, los ingresos familiares de la persona promotora no serán superiores a 2,5 veces el IPREM.

2. Las actuaciones se desarrollarán en municipios que, previamente, hayan sido declarados de Rehabilitación Autonómica por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda, según el tipo de intervención, será de:

a) 12.000 euros para aquellas obras de rehabilitación que, teniendo por finalidad alguna o varias de las relacionadas en el artículo 67.1, no afecten al conjunto del sistema estructural de la vivienda.

b) 18.000 euros para aquellas obras de rehabilitación que, teniendo por finalidad principal alcanzar las condiciones suficientes de seguridad estructural y constructiva de la vivienda, afecten al conjunto del sistema estructural, proporcionándole adecuadas condiciones, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.

Artículo 77. Financiación cualificada.

1. La persona promotora que cumpla las condiciones y los requisitos establecidos para el presente Programa percibirá:

a) Asistencia técnica para la redacción del proyecto y otros documentos técnicos necesarios, así como para la dirección de las obras.

b) Una subvención de cuantía equivalente al 50% del presupuesto de ejecución material de las obras.

c) Cuando la persona promotora de la actuación sea mayor de 65 años, titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, de conformidad con lo previsto en el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión de dicha Tarjeta, la subvención se incrementará hasta una cuantía equivalente al 70% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La aportación restante hasta completar el coste total de la actuación será efectuada por la persona promotora de la actuación de rehabilitación, mediante sus recursos económicos o su trabajo personal. Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán colaborar en el pago de estas aportaciones.

Además, la persona promotora de la actuación podrá optar a un préstamo cualificado con destino a la financiación del presupuesto de ejecución material de la actuación, de acuerdo a lo establecido en el Título IV.

2. Para la gestión de solicitudes y la entrega de las ayudas a las personas beneficiarias, los Ayuntamientos actuarán en calidad de entidades colaboradoras a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

3. Los Ayuntamientos asumirán las tasas por licencias de obras.

Sección 4.ª La Rehabilitación Individualizada de Viviendas

Artículo 78. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar el acceso a la financiación cualificada a las familias que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas.

Artículo 79. Condiciones y requisitos.

1. La persona promotora deberá ser la propietaria o, con autorización de ésta, la persona arrendataria o usuaria de la

vivienda. En cualquier caso, los ingresos familiares de la persona promotora no serán superiores a 5,5 veces el IPREM.

2. El presupuesto protegible máximo, entendiéndose por éste el coste real de las obras de conservación y rehabilitación de la vivienda, incluyendo presupuesto de contrata y tributos satisfechos por razón de la actuación, no superará el importe equivalente a multiplicar la superficie útil de la vivienda, hasta un máximo de 120 metros cuadrados, por el 50% del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de Régimen Especial en el momento de la solicitud de calificación de la actuación.

Artículo 80. Financiación cualificada.

1. La persona promotora de la actuación que cumpla las condiciones y los requisitos establecidos para el presente Programa, podrá optar a un préstamo cualificado con destino a la financiación del presupuesto protegible de la actuación, de acuerdo con lo establecido en el Título IV.

2. Cuando la persona promotora de la actuación tenga ingresos familiares no superiores a 3,5 veces el IPREM, percibirá una subvención de cuantía equivalente al 25% del presupuesto protegible, con el límite máximo de 3.000 euros. La subvención se incrementará hasta una cuantía equivalente al 40% del presupuesto protegible, con el límite máximo de 4.800 euros, cuando los ingresos familiares de la persona promotora no sean superiores a 2,5 veces el IPREM, o la persona promotora sea mayor de 65 años, titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, o una persona con discapacidad que tenga reconocido, al menos, un 40% de grado de minusvalía y movilidad reducida, y las obras tengan por finalidad la mejora de las condiciones de accesibilidad y la adecuación funcional a las necesidades específicas de las personas mayores o personas con discapacidad. Igual incremento y límite máximo se aplicarán cuando se actúe sobre viviendas desocupadas y éstas se destinen tras la rehabilitación al alquiler por un periodo mínimo de 5 años, con las condiciones establecidas en el artículo 68.2. En este caso, la renta anual inicial máxima, por metro cuadrado útil de la vivienda, no será superior al 5,5% del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de régimen general.

Sección 5.ª La Rehabilitación de Edificios

Artículo 81. Objeto.

El objeto del presente Programa es fomentar la rehabilitación del patrimonio residencial, mediante la ayuda a comunidades de propietarios y propietarias de edificios de viviendas con recursos limitados y a personas propietarias de edificios de viviendas destinadas al alquiler, que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus elementos comunes.

Artículo 82. Condiciones y requisitos.

1. La persona promotora de la actuación de rehabilitación de los elementos comunes de un edificio de viviendas acogida al presente Programa, deberá ser la comunidad de propietarios y propietarias o, en el caso de actuaciones en edificios de viviendas destinadas al alquiler, la persona propietaria del mismo.

2. Cuando la persona promotora de la actuación sea la comunidad de personas propietarias, al menos el 50% de las personas propietarias de viviendas deberán tener ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM.

Cuando la persona promotora de la actuación sea la propietaria de un edificio de viviendas destinadas al alquiler, las viviendas alquiladas a familias con ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM, junto a las viviendas que se encuentren desocupadas, habrán de alcanzar, al menos, el 50% de la totalidad de las viviendas del edificio. Tras la rehabilitación, la totalidad de las viviendas desocupadas habrán

de destinarse al alquiler, de acuerdo a lo previsto en el artículo 68.3.

3. El presupuesto protegible máximo, entendiéndose por éste el coste real de las obras, incluyendo presupuesto de contrata y tributos satisfechos por razón de las actuaciones, no superará un total de 10.000 euros por vivienda o local participante en los costes de la actuación, o de 14.000 euros en el caso de que la rehabilitación incluya obras que tengan por finalidad alcanzar las condiciones suficientes de seguridad estructural y constructiva del edificio, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.

4. En las actuaciones sobre edificios de viviendas procedentes del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía enajenado con créditos pendientes de abono, las personas titulares de las viviendas no habrán de justificar el requisito de ingresos familiares establecido en el apartado 2.

5. En el caso de actuaciones sobre elementos comunes de edificios de viviendas destinadas al alquiler en los que existan viviendas desocupadas, éstas se destinarán, tras la rehabilitación, al alquiler por un periodo mínimo de 5 años. El alquiler se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2. En este caso, la renta anual inicial máxima, por metro cuadrado útil de la vivienda, no será superior al 5,5% del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de régimen general.

Artículo 83. Financiación cualificada.

1. La persona promotora de la actuación que cumpla las condiciones y los requisitos establecidos, percibirá:

a) Asistencia técnica para la redacción del proyecto y otros documentos técnicos, así como para la dirección de las obras, o una ayuda por cuantía equivalente al importe de dichos conceptos, con el límite 1.000 euros por vivienda o local participante en los costes de la actuación.

b) Una subvención de cuantía equivalente al 75% del presupuesto protegible.

2. Además, la persona promotora de la actuación podrá optar a un préstamo cualificado con destino a la financiación del presupuesto protegible de la actuación, de acuerdo a lo establecido en el Título IV.

Sección 6.ª La Rehabilitación Singular

Artículo 84. Actuaciones de Rehabilitación Singular.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá proteger y financiar otras actuaciones específicas en materia de rehabilitación no contempladas de forma expresa en los Programas que integran el presente Plan, así como la reparación de los daños causados en viviendas o edificios residenciales por fenómenos naturales sobrevenidos.

2. Este tipo de actuaciones se establecerán mediante Orden de la persona titular de dicha Consejería que contendrá, además de las condiciones y requisitos que habrán de cumplir los inmuebles y las personas beneficiarias, cuantos otros aspectos sean de interés para la definición del objeto de las actuaciones y su financiación.

3. Cuando circunstancias técnicas y sociales así lo aconsejen, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá resolver la ejecución de actuaciones específicas de Rehabilitación Singular, previamente definidas por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de dicha Consejería, mediante convenio a suscribir entre esta Consejería, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y otros agentes intervinientes.

Sección 7.ª La Adecuación Funcional Básica de Viviendas

Artículo 85. Actuaciones de Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, concederá ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad, en los términos, condiciones y requisitos previstos en dicho Decreto y su normativa de desarrollo.

Sección 8.ª Actuaciones sobre Viviendas de Titularidad Pública

Artículo 86. Objeto.

El objeto del presente Programa es establecer los mecanismos de colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos andaluces o entidades dependientes de los mismos, para la reparación del parque público residencial.

Artículo 87. Actuaciones sobre el Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las actuaciones de reparación del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ejecutarán por la Administración de la Junta de Andalucía o por el Ayuntamiento correspondiente o entidades dependientes del mismo, que gestione y administre las viviendas, previa la suscripción de un convenio en el que se fijarán las condiciones de la intervención.

2. Excepcionalmente, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, directamente o a través de sus entes instrumentales, podrá reparar las viviendas de promoción pública cedidas en régimen de compraventa, mediante acuerdos suscritos con las personas usuarias y, en su caso, con los Ayuntamientos.

Artículo 88. Repercusión de costes y tributos.

1. El coste de las actuaciones de reparaciones o mantenimientos efectuados en el parque público residencial podrán repercutirse sobre las personas usuarias en la forma y cuantía legalmente establecidas o que se deriven contractualmente. Correrán a cargo de la persona usuaria los gastos de reparación de los daños causados por el mal uso o falta de diligencia en el cuidado de la vivienda.

2. Para sufragar el coste de las actuaciones de conservación, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para establecer, mediante Orden, la cuantía de las cuotas a abonar por las personas beneficiarias de las viviendas en régimen de alquiler y acceso diferido a la propiedad que, en ningún caso, podrá ser superior a 6 euros mensuales. El establecimiento de estas cuotas se fijará en el contenido del contrato.

Artículo 89. Actuaciones sobre el Parque Público Residencial Municipal.

Mediante los oportunos convenios entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos, en los parques públicos residenciales de titularidad municipal se podrán ejecutar actuaciones de reparación en los elementos comunes de las viviendas que tengan una antigüedad superior a 10 años y en las urbanizaciones de su entorno.

CAPÍTULO VIII

Mejora de la eficiencia energética de viviendas y edificios

Sección 1.ª Programa de ayudas para viviendas y edificios existentes

Artículo 90. Objeto.

El objeto del presente programa es fomentar la utilización de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente, así como la accesibilidad del parque residencial existente, mediante ayudas a las personas que promuevan la rehabilitación de sus viviendas o edificios de viviendas.

Artículo 91. Condiciones, requisitos y financiación cualificada.

1. Las condiciones y requisitos para la calificación de actuaciones protegidas y la obtención de ayudas financieras acogidas a este Programa, así como los importes de dichas ayudas, serán los contemplados en la Sección 1.ª del Capítulo IV del Título II del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. En cualquier caso, cuando proceda aplicar un límite a los ingresos familiares de las personas beneficiarias, éstos no serán superiores a 5,5 veces el IPREM.

2. El periodo de carencia de los préstamos convenidos a los que se refiere el artículo 60.1 del citado Real Decreto podrá ampliarse a 3 años, cuando la persona beneficiaria lo solicite, medien circunstancias que aconsejen dicha ampliación, se cuente con el acuerdo de la entidad de crédito y la ampliación sea autorizada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. La distribución de la subvención a la comunidad de personas propietarias, a la que se refiere el artículo 60.3 del citado Real Decreto, se realizará de manera proporcional a las cuotas de participación de las viviendas en los costes de ejecución.

4. Para poder acceder a la financiación de la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler contemplada en el artículo 61 del citado Real Decreto, las viviendas habrán de estar desocupadas y destinarse tras la rehabilitación al alquiler por un periodo mínimo de 5 años, a través de una Agencia de Fomento del Alquiler, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2. En este caso la renta anual inicial máxima, por metro cuadrado útil de la vivienda, no será superior al 5,5% del precio máximo de venta aplicable a las viviendas protegidas de régimen general.

5. A efectos de la financiación prevista en el artículo 62 del citado Real Decreto, cuando en la rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada concurra la actuación sobre el edificio con otras en el interior de la vivienda, se considerará actuación predominante la primera de ellas.

6. Las ayudas reguladas en la presente Sección no serán compatibles con la financiación cualificada prevista para otros Programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, regulados en el Capítulo VII, excepto en el caso de las actuaciones acogidas a lo dispuesto en la Sección 6ª.

Sección 2.ª Programa de ayudas para la promoción de viviendas

Artículo 92. Objeto, condiciones y requisitos y financiación cualificada.

1. El objeto del presente programa es fomentar la eficiencia energética de las promociones de nueva construcción, mediante ayudas a las personas promotoras de viviendas protegidas cuyos proyectos obtengan una calificación energética tipo A, B o C, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedi-

miento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

2. Las condiciones y requisitos para la obtención de ayudas acogidas a este Programa, así como los importes de dichas ayudas, serán los contemplados en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Título II del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

CAPÍTULO IX

Mejora de la ciudad existente

Sección 1.ª Las Áreas de Rehabilitación de Barrios y de Centros Históricos

Artículo 93. Concepto y características.

1. Las Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos, en adelante Áreas de Rehabilitación, constituyen un instrumento global para la rehabilitación integral de ámbitos urbanos, centrales o periféricos, afectados por problemas habitacionales, con el objetivo de mejorar las condiciones de alojamiento de la población y otros aspectos de carácter urbanístico, social y económico, mediante la integración, la coordinación y el fomento de las distintas actuaciones que los agentes públicos y privados puedan desarrollar en dichos ámbitos urbanos.

2. En las Áreas de Rehabilitación podrán aplicarse los distintos Programas definidos en el presente Plan, que podrán tener formas de gestión y financiación específicas y adecuadas a los objetivos que se persiguen; así como otros Programas de regulación local, autonómica, estatal o de la Unión Europea, que resulten coherentes con los objetivos de dichas Áreas de Rehabilitación. También podrán definirse otros Programas con carácter exclusivo o complementario a los existentes que se estimen necesarios para conseguir la recuperación urbana, residencial, social y económica de los ámbitos urbanos objeto de actuación.

3. En el desarrollo de las actuaciones en las Áreas de Rehabilitación se articulará la participación de los colectivos vecinales afectados y se potenciará la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas actuantes y entre los distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 94. Delimitación.

1. La delimitación de Áreas de Rehabilitación se llevará cabo por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio atendiendo a circunstancias que, en base a la escala y la envergadura de sus problemáticas, aconsejen la intervención de la Administración de la Junta de Andalucía. Dicha delimitación podrá realizarse a instancia de los Ayuntamientos, que justificadamente lo soliciten, o de oficio.

2. La delimitación de Áreas de Rehabilitación se realizará tomando como base las zonas que los Planes Generales de Ordenación Urbanística identifiquen, de manera justificada, con necesidad de actuaciones de rehabilitación integral, así como las propuestas, que en tal sentido, se realicen en los correspondientes planes municipales de vivienda.

En defecto de la previsión en el planeamiento general o en los planes municipales de vivienda, las solicitudes o propuestas de delimitación incluirán:

a) Memoria explicativa y justificativa del Área, que incorporará datos de las características urbanísticas del ámbito propuesto y del parque residencial y sus condiciones de ocupación, así como de la población y su estructura social.

b) Planos de información y delimitación del Área.

3. La delimitación de un Área de Rehabilitación podrá incorporar, en tanto se produce su declaración, la autorización a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la constitución

de una Oficina Técnica de Gestión y el inicio de actuaciones de carácter prioritario que se registrarán, desde ese momento, por lo dispuesto en el Decreto 128/2002, de 17 de abril, por el que se regula la intervención de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en las Áreas de Rehabilitación Concertada.

Artículo 95. Programa de actuación.

1. Delimitada un Área de Rehabilitación, se procederá por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a la redacción de un Programa de Actuación que defina el contenido de las actuaciones a desarrollar, su viabilidad y su programación económica y temporal, de manera que se garantice el equilibrio entre los compromisos de los distintos agentes intervinientes, así como entre las distintas fuentes de financiación de las actuaciones.

2. El Programa de Actuación tendrá el contenido establecido en el Decreto 128/2002, de 17 de abril.

3. Corresponderá a las Direcciones Generales de Vivienda y Arquitectura y de Urbanismo, ambas de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobar, en su caso, el Programa de Actuación y elevar una propuesta conjunta de declaración del Área de Rehabilitación a la persona titular de dicha Consejería.

Artículo 96. Declaración.

1. Las Áreas de Rehabilitación serán declaradas mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) La designación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Órgano de Gestión, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los Programas que en materia de vivienda y suelo desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía en el Área de Rehabilitación declarada.

b) El esquema de ayudas técnicas y económicas a conceder por la citada Consejería.

c) Los criterios de aplicación de los procedimientos de los diferentes Programas del presente Plan, que podrán adecuarse a las características específicas del Área de Rehabilitación, flexibilizándose respecto a los establecidos con carácter general.

d) El establecimiento de los órganos que garanticen la coordinación entre las Administraciones Públicas actuantes, así como entre los distintos departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) El establecimiento de los órganos que garanticen la integración de la participación ciudadana en el seguimiento de las actuaciones.

2. La declaración del Área de Rehabilitación podrá incorporar la ampliación del importe de las ayudas económicas establecidas en el presente Plan para las actuaciones objeto de protección en el ámbito declarado. En cualquier caso, el incremento que se establezca, no podrá superar el 50% de la cuantía establecida para cada Programa en el presente Plan.

3. La declaración de Área de Rehabilitación podrá eximir, para los Programas de rehabilitación del presente Plan, del cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados relativos a la antigüedad de los inmuebles, a los límites de superficies y de presupuestos y a la cuantía de los ingresos familiares de las personas solicitantes, pudiendo establecer otros de aplicación específica en el Área de Rehabilitación.

Artículo 97. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

Declarada el Área de Rehabilitación, se procederá a la gestión y desarrollo de las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación, en los términos que se establezcan en los acuerdos que se formalicen entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y los distintos agentes intervinientes.

Sección 2.ª Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal

Artículo 98. Características.

1. Mediante la Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal podrán desarrollarse actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos, gestionadas por sus respectivos Ayuntamientos, donde aplicar, de manera complementaria a otras acciones de carácter físico y social, los distintos Programas incluidos en el presente Plan. Estos Programas se podrán adaptar en lo relativo a las convocatorias y los procedimientos y plazos de gestión y de financiación a las características específicas de dichas actuaciones.

2. En el desarrollo de las actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal se integrará la participación de los colectivos vecinales afectados.

Artículo 99. Delimitación.

1. La delimitación de ámbitos urbanos en los que desarrollar actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal se realizará por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a instancia de los Ayuntamientos que lo soliciten, tomando como base las propuestas que, en tal sentido, se realicen en los correspondientes planes municipales de vivienda.

2. En defecto de la previsión en los planes municipales de vivienda, las solicitudes incluirán:

a) Memoria explicativa y justificativa que tendrá que incorporar datos de las características urbanísticas del ámbito urbano propuesto y una explicación de la estructura social, las características del parque residencial y las condiciones de ocupación de los inmuebles.

b) Planos de información y delimitación del ámbito urbano.

c) Descripción de las actuaciones de carácter físico y social puestas en marcha por el Ayuntamiento, y definición de otras a desarrollar.

d) Definición de las actuaciones protegidas en materia de vivienda sujetas a este Plan que se pretenden acometer.

Artículo 100. Gestión y desarrollo de las actuaciones.

1. Delimitado el ámbito urbano en el que desarrollar la actuación de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal, mediante convenio a suscribir por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el respectivo Ayuntamiento, se definirán las características específicas de las convocatorias, los procedimientos y plazos de gestión y de financiación de los distintos Programas incluidos en este Plan que se prevean desarrollar.

2. La participación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá instrumentarse a través de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

3. Los Ayuntamientos, además de las actuaciones de carácter físico y social que sean objeto de su competencia, podrán asumir, dentro del ámbito urbano, la coordinación de la gestión de los Programas incluidos en el presente Plan. Los Ayuntamientos podrán a su vez, cuando así lo prevea la regulación de los correspondientes Programas, actuar para la recepción de solicitudes y la entrega de las ayudas a las personas beneficiarias, en calidad de entidades colaboradoras a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. Excepcionalmente, cuando las circunstancias socioeconómicas de la población así lo aconsejen, podrá acordarse el incremento de la cuantía de las ayudas de los Programas incluidos en el presente Plan, con la condición de una aportación municipal equivalente, que podrá ser realizada con cargo a los ingresos del patrimonio municipal de suelo determinado en el Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo previsto en el artículo 75.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sección 3.ª Áreas de Rehabilitación Integral y Renovación Urbana

Artículo 101. Condiciones, requisitos y financiación.

1. En los ámbitos urbanos delimitados como Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos y en los delimitados para el desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal de acuerdo a lo establecido en las Secciones 1.ª y 2.ª del presente Capítulo, podrán declararse Áreas de Rehabilitación Integral y Renovación Urbana acogidas a lo previsto en el Capítulo III del Título II del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

2. Las condiciones para la declaración de Áreas de Rehabilitación Integral y Renovación Urbana, así como para la obtención de financiación con cargo al citado Real Decreto, para las actuaciones protegidas a desarrollar en ellas, serán las establecidas en el mismo.

TÍTULO III

ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE SUELO

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 102. Programas en materia de suelo.

Son Programas de actuaciones protegidas en materia de suelo, los siguientes:

a) Actuaciones Autonómicas de Suelo.

b) Actuaciones Protegidas de Adquisición de Suelo para su incorporación a los Patrimonios. Públicos de Suelo.

c) Ayudas a la Gestión Pública Urbanística.

d) Actuaciones Singulares de Suelo.

Artículo 103. Disposiciones comunes.

En todos los programas de actuaciones protegidas en materia de suelo se cumplirá que:

a) Al menos las dos terceras partes de las viviendas protegidas de la actuación se destinarán a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM, o el porcentaje que determine el plan municipal de vivienda, .

b) Como mínimo un 35% de las viviendas protegidas, estén acogidas a alguno de los programas que se señalan en el artículo 4.3.

Artículo 104. Viabilidad de las actuaciones.

1. Las actuaciones acogidas a los Programas en materia de suelo deberán tener viabilidad técnico-urbanística y económica-financiera, que se acreditará por la persona promotora, mediante la correspondiente memoria.

2. La viabilidad a la que se refiere este artículo deberá adecuarse a las condiciones y requisitos fijados para cada Programa.

3. La memoria de viabilidad deberá justificar los criterios de sostenibilidad incluidos en el proyecto de urbanización, edificación o, en su caso, en el instrumento de planeamiento que se va a desarrollar.

CAPÍTULO II

Actuaciones autonómicas de suelo

Artículo 105. Objeto.

1. El objeto del presente Programa es fomentar la urbanización de suelos donde, al menos, las dos terceras partes de las viviendas protegidas incluidas en la actuación se destinen a familias cuyos ingresos no superen 2,5 veces el IPREM.

2. También es objeto de este Programa fomentar la construcción de viviendas protegidas en suelos en los que, estando urbanizados o en proceso de urbanización, se desarrollen

actuaciones cuyas dos terceras partes de las viviendas protegidas incluidas en la actuación se destinen a familias cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el citado Indicador.

Artículo 106. Condiciones y requisitos.

1. Los requisitos y condiciones que tendrá que cumplir la persona promotora, pública o privada, que ejecute actuaciones acogidas al artículo 105.1, serán:

a) Compromiso de iniciar la obra de edificación de las viviendas protegidas en el plazo máximo de 1 año desde la terminación de la obra de urbanización.

b) Se entenderá por ámbito de urbanización para estas actuaciones el ámbito del planeamiento de desarrollo correspondiente o la unidad de ejecución en caso de no existir éste. Cuando el suelo objeto de urbanización forme parte de los patrimonios públicos de suelo se considerará que integra un único ámbito de urbanización.

c) No se admitirán solicitudes de calificación de actuación protegida en materia de suelo si han transcurrido tres meses desde el inicio de las obras de urbanización.

d) Serán también de aplicación los requisitos establecidos en el Capítulo V del Título II del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

2. Los requisitos y condiciones que tendrán que cumplir las actuaciones en materia de suelo acogidas al artículo 105.2, y la persona promotora, sea pública o privada, que ejecute dichas actuaciones, serán:

a) El suelo objeto de la actuación no debe haber obtenido ayuda para la urbanización, aunque procediese de anteriores planes de vivienda y suelo.

b) No deben haber comenzado las obras de construcción de las viviendas.

c) El promotor de las viviendas ha de suscribir un Convenio con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con el compromiso de inicio de la construcción de viviendas protegidas en un plazo no superior a seis meses y que tendrá acceso al Registro de la Propiedad mediante el asiento que proceda.

Artículo 107. Financiación.

1. Las personas promotoras que ejecuten actuaciones acogidas al artículo 105.1 podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Un préstamo cualificado para la urbanización a conceder por las entidades financieras que hayan suscrito el Convenio a que hace referencia el artículo 120.

b) Una subvención cuya cuantía total, incluyendo, en su caso, la correspondiente al plan estatal, por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de urbanización dependerá de:

1.º El porcentaje de edificabilidad residencial del ámbito de urbanización que se destine a viviendas protegidas.

2.º Que se construya un mayor número de viviendas protegidas de las que son obligatorias, bien por el planeamiento urbanístico o bien por condición contractual, en cuyo caso se aumentará un 20% el importe de la subvención para cada vivienda protegida que supere el número establecido por el planeamiento.

La cuantía total de la subvención será:

Porcentaje de edificabilidad para viviendas protegidas sobre el total de la edificabilidad	Cuantía por VP obligatoria (€/VP)	Cuantía por VP sin obligación de destino de suelo a VP
Menor o igual a 50%	4.000	4.800
Mayor de 50% y menor a 75%	6.000	7.200
Mayor o igual a 75%	8.000	9.600

Para la consecución de estas ayudas, será necesario que, en los casos en que el porcentaje de edificabilidad residencial del ámbito de urbanización destinado a viviendas protegidas sea mayor de 50%, se obtenga la ayuda estatal. En el caso de no conseguir la financiación estatal y que se cumplan los requisitos definidos en este Decreto, la ayuda a obtener, sea cual fuere el porcentaje de edificabilidad residencial del ámbito de urbanización destinado a viviendas protegidas, será la prevista para las actuaciones con un porcentaje de edificabilidad menor o igual a 50%.

2. Las personas promotoras que ejecuten actuaciones acogidas al Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, y no cumplan los requisitos definidos en este Decreto para las actuaciones del artículo 105.1 del presente Plan Concertado podrán obtener las ayudas definidas en el citado Real Decreto.

3. Las personas promotoras que ejecuten actuaciones acogidas al artículo 105.2 y que cumplan los requisitos que establece el artículo 106.2, recibirán una ayuda de 3.000 euros por vivienda protegida, incrementada en un 20% para cada vivienda protegida que supere el número de las que son obligatorias, bien por el planeamiento urbanístico o bien por condición contractual.

CAPÍTULO III

Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación al patrimonio público de suelo

Sección 1.ª Adquisición de Suelo a Urbanizar para su Incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo

Artículo 108. Objeto.

El objeto del presente Programa es colaborar con los Ayuntamientos en su obligación de constitución o ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo mediante la ayuda para la adquisición de terrenos sin urbanizar que se incorporen a aquél, con la finalidad de incrementar la oferta de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas, facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento y conseguir una intervención pública en el mercado del suelo que incida en la formación de los precios.

Artículo 109. Condiciones y requisitos.

1. Las actuaciones acogidas al presente Programa deberán cumplir, además de lo previsto en los artículos 103 y 104, los siguientes requisitos:

a) Se deberá destinar más del 50% de la edificabilidad residencial prevista en estas actuaciones a la construcción de viviendas protegidas.

b) Al menos el 70% de la edificabilidad residencial deberá ser objeto de su puesta en el mercado, de acuerdo con los procedimientos de enajenación establecidos por la legislación urbanística para los bienes de los patrimonios municipales de suelo. El plazo para llevar a cabo dicha puesta en el mercado será de un año, contado desde la adquisición de los terrenos o desde el fin de las obras de urbanización de los mismos. En este último supuesto, el plazo para el inicio de dichas obras será de un año contado desde la concesión de estas ayudas.

2. Los pliegos de condiciones jurídico-administrativas para la enajenación de los suelos objeto de estas actuaciones fijarán el destino de los terrenos a enajenar, los plazos máximos para la ejecución de las obras de edificación, tipología y programa de viviendas protegidas a edificar, los precios máximos de venta o arrendamiento de las mismas y las cláusulas que imposibiliten los procesos especulativos sobre dichos suelos, todo lo cual deberá garantizarse mediante cláusula resolutoria que tendrá acceso al Registro de la Propiedad mediante el asiento que proceda.

Si los procedimientos de enajenación quedaren desiertos total o parcialmente, la Administración o Entidad titular deberá promover, de forma sucesiva, nuevos procedimientos de enajenación en el plazo de un año desde la resolución de los anteriores.

Artículo 110. Financiación cualificada.

Las personas promotoras podrán obtener de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:

a) Una ayuda de 2.000 euros por vivienda protegida o de 2.300 euros, cuando se ubique en un municipio de precio máximo superior.

b) Un préstamo cualificado a conceder por las entidades financieras que hayan suscrito el Convenio a que hace referencia el artículo 120.

Sección 2.ª Adquisición de Terrenos de Interés Regional por la Comunidad Autónoma para su Incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo

Artículo 111. Objeto.

El objeto del presente Programa es la adquisición de suelo por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su adscripción al Patrimonio Autonómico de Suelo, con la finalidad de la constitución de reservas estratégicas de terrenos y la ejecución de las políticas de suelo derivadas de los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico, para dar respuesta a las demandas de suelo y a los desajustes del mercado inmobiliario en aquellos ámbitos territoriales con mayores dificultades de acceso al mercado de la vivienda.

Artículo 112. Condiciones y requisitos.

1. Los contenidos de este Programa, con los criterios y prioridades de intervención, serán establecidos mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. La gestión y ejecución del programa se llevará a cabo por dicha Consejería a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con la colaboración, en su caso, de los Ayuntamientos y Entidades públicas interesadas, y bajo las directrices e instrucciones que dicte la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería, que será la encargada de elaborar la programación económica y financiera.

3. La adscripción al Patrimonio Autonómico de Suelo de los terrenos adquiridos mediante este Programa, se realizará de conformidad con lo previsto en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 113. Financiación.

Estas actuaciones se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la participación de otras Administraciones y Entidades Públicas en los términos que se fijen en los convenios que a tal efecto se suscriban.

CAPÍTULO IV

Ayudas a la gestión pública urbanística

Artículo 114. Objeto.

El objeto del presente Programa, dirigido a los Ayuntamientos, es fomentar la mejora en la gestión de los instrumentos urbanísticos, así como en la ejecución de los mismos y, en su caso, la urbanización, para posibilitar la edificación de viviendas protegidas en los casos de reservas de terrenos y/o expropiación, y cambio de sistema de compensación al de cooperación o expropiación.

Artículo 115. Condiciones y requisitos.

1. Las actuaciones acogidas al presente Programa deberán, además de cumplir los requisitos previstos en los artícu-

los 103 y 104, destinar, como mínimo, el 30% de la edificabilidad residencial del ámbito de planeamiento o de la unidad de ejecución, a vivienda protegida. La edificabilidad residencial será, como mínimo, el 70% de la edificabilidad total.

2. El plazo de aprobación de los correspondientes instrumentos urbanísticos de gestión del suelo será, como máximo, de 2 años a contar desde la fecha de la aprobación de la ayuda por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 116. Financiación.

Las personas promotoras podrán obtener de la Comunidad Autónoma, según el caso:

1. Si se realiza una reserva de terrenos y expropiación para destinarlo al Patrimonio Municipal de Suelo, podrá acceder a una ayuda de 200 euros por vivienda protegida a edificar.

2. Si la actuación consiste en el cambio de sistema de compensación a cooperación o expropiación, podrá acceder a una ayuda de 100 euros por vivienda protegida a edificar.

3. Si la actuación es realizada por gestión indirecta mediante la intervención de agente urbanizador, podrá acceder a una ayuda de 100 euros por vivienda protegida a edificar.

CAPÍTULO V

Actuaciones singulares de suelo

Artículo 117. Actuaciones Singulares.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá proteger y financiar otras actuaciones específicas en materia de suelo no contempladas de forma expresa en los Programas del presente Plan.

2. La definición de este tipo de actuaciones se establecerá mediante Orden de la persona titular de dicha Consejería, que contendrá, además, las condiciones y requisitos, los tipos de financiación cualificada y sus cuantías, los procedimientos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de las ayudas, así como cuantos otros aspectos sean de interés para la definición del objeto de las actuaciones y la formalización de las ayudas.

3. Cuando circunstancias técnicas y sociales específicas así lo aconsejen, también podrán ejecutarse otras actuaciones específicas previamente definidas por la Dirección General de Urbanismo, mediante convenio a suscribir entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y otros agentes intervinientes.

TÍTULO IV

FINANCIACIÓN CUALIFICADA AUTONÓMICA

Artículo 118. Modalidades de financiación cualificada.

1. La financiación cualificada autonómica a la que se refiere el presente Plan, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de financiación estatal que, en su caso procedan, adoptará las siguientes modalidades:

a) Préstamos cualificados concedidos por las entidades de crédito públicas y privadas en el ámbito de los convenios suscritos con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Ayudas económicas directas, consistentes en la subvención del préstamo cualificado, en subvenciones, así como asistencias técnicas o ayudas por cuantía equivalente.

2. Se incluirá en la financiación cualificada establecida para la promoción, adquisición y rehabilitación de la vivienda, la correspondiente a las plazas de garajes y a los trasteros vinculados que incluya la promoción.

3. La financiación de cualquier otro local o zona común sólo podrá incluirse cuando de forma específica se recoja en alguno de los programas.

Artículo 119. Condiciones generales para acceder a la financiación cualificada.

1. Para acceder a la financiación cualificada será preciso que las actuaciones hayan sido calificadas como protegidas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el respectivo programa determinará, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder, la pérdida de la condición de préstamo cualificado y el reintegro de las cantidades hechas efectivas en concepto de ayudas económicas directas y las cantidades correspondientes a los beneficios fiscales que se hubiesen disfrutado, incrementadas con sus intereses legales correspondientes.

Artículo 120. Características generales de los préstamos cualificados.

Los préstamos cualificados tendrán las siguientes características:

1. Serán concedidos por las entidades de crédito que hayan suscrito los oportunos convenios con las Consejerías de Economía y Hacienda y de Vivienda y Ordenación del Territorio y dentro del ámbito y condiciones de los mismos.

2. El tipo de interés efectivo anual inicial de los préstamos a conceder será el fijado en los convenios citados en el párrafo anterior y su revisión se efectuará en la forma y condiciones previstas en los mismos.

3. Los préstamos serán garantizados con hipoteca u otro medio de garantía en los términos que se determinen en el convenio con las entidades de crédito. No será preceptiva dicha garantía cuando los préstamos recaigan sobre actuaciones protegidas en materia de suelo o en materia de rehabilitación.

4. La cuantía máxima para las viviendas en venta será igual al 80% del precio máximo de venta o adjudicación fijado en la calificación provisional de Vivienda Protegida.

5. Cuando se trate de préstamos para promociones en alquiler, la cuantía máxima del mismo será del 80% del precio máximo de referencia fijado en cada Programa.

6. El importe máximo del préstamo en actuaciones de rehabilitación será la cantidad que resulte de deducir el importe de las subvenciones del presupuesto protegido máximo establecido en cada Programa.

7. La cuantía máxima en los préstamos al promotor de urbanización y adquisición de suelo será igual al 15% del precio máximo de venta de las viviendas de régimen general en el momento de la calificación de actuación protegida en materia de suelo.

8. El plazo de amortización para la promoción y adquisición de las viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica será de 25 años o superior, previo acuerdo con la entidad financiera concedente del préstamo. El periodo de carencia de los préstamos cualificados autonómicos finalizará en la fecha de la calificación definitiva de la vivienda y, como máximo, a los 4 años desde la formalización del préstamo. Este periodo de carencia podrá prorrogarse hasta un total de 10 años previo acuerdo con la entidad prestamista y sea autorizado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

9. El plazo de amortización para las actuaciones protegidas acogidas al artículo 105.1, será de 4 años, y un máximo de 8 años en el caso de adquisición de suelo para su incorporación a los Patrimonios Públicos de Suelo.

10. El plazo de amortización para las actuaciones de rehabilitación podrá alcanzar los 15 años. Los préstamos gozarán de un periodo máximo de carencia de 3 años.

Artículo 121. Concesión del préstamo cualificado.

1. El préstamo cualificado máximo a obtener por las personas promotoras de Viviendas Protegidas constará en la calificación provisional o en la resolución por la que se declara.

La persona promotora podrá presentar la calificación provisional en cualquiera de las entidades de crédito firmantes del convenio a que se refiere el artículo 120 a efectos de la obtención del préstamo cualificado. Por la entidad de crédito se solicitará la conformidad de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y, obtenida ésta, podrá procederse a su formalización.

Las disposiciones del préstamo podrán efectuarse conforme al calendario pactado por la persona promotora con la entidad prestamista.

2. El periodo de carencia finalizará, dando inicio al periodo de amortización, en los siguientes momentos:

a) En los supuestos de venta y adjudicación, en la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, tras la expedición de la calificación definitiva.

b) En los supuestos de promoción individual para uso propio o promoción para alquiler, en la fecha de otorgamiento de la calificación definitiva o, en su caso, en la declaración de finalización de las obras.

3. El préstamo cualificado al adquirente o adjudicatario podrá concederse directamente o por subrogación de éstos en el préstamo cualificado otorgado a la persona promotora incluidas las garantías del mismo.

Artículo 122. Subsidiación de los préstamos.

1. La subsidiación de los préstamos cualificados consistirá en el abono de una cuantía fija, en función del volumen del préstamo cualificado y de la modalidad de actuación protegida.

2. La cuantía de la subsidiación se cifrará en número de euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo cualificado, aplicándose proporcionalmente a las fracciones de dicha cantidad.

La subsidiación de préstamos tendrá efectividad a partir de la fecha de la escritura de formalización del préstamo cualificado, una vez obtenido el reconocimiento del derecho a la subsidiación, por parte del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Disposición adicional primera. Abono de las ayudas de la Administración General del Estado.

El abono de las ayudas de la Administración General del Estado contempladas en el Plan Estatal de Vivienda y Suelo vigente quedará condicionado al ingreso de los recursos económicos procedentes del Ministerio de Vivienda.

Disposición adicional segunda. Sujetos preferentes de las ayudas públicas.

Se considerarán sujetos preferentes de las ayudas públicas para el acceso a la vivienda, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a ingresos establecidos en el Plan que aprueba este Decreto y en el Plan Estatal de Vivienda y Suelo vigente, las personas que, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, se vean privadas del derecho a la subrogación mortis causa que les reconocía el Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos aprobado por el Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Plazos de resolución y efectos del silencio administrativo.

Los plazos de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa de los procedimientos derivados de la aplicación del Plan que aprueba el presente Decreto se regirán, en lo

que les sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y lo establecido en el citado Plan.

Disposición adicional cuarta. Publicidad institucional.

En todas las actuaciones contempladas en el Plan que aprueba el presente Decreto, los actos de difusión y publicidad y los carteles de obra deberán recoger expresamente la inclusión de las correspondientes promociones en el citado Plan, de acuerdo con lo establecido a tal efecto por Orden de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Disposición adicional quinta. Cuantificación de objetivos del Plan.

Al objeto de contabilizar los objetivos del Plan que aprueba el presente Decreto, se computarán todas las actuaciones protegidas que hubieran obtenido calificación provisional o resolución que la autorice desde el día 1 de enero de 2008.

Disposición adicional sexta. Eficacia temporal.

Las solicitudes de calificación de actuaciones de suelo, rehabilitación y de viviendas protegidas podrán presentarse hasta el día 31 de diciembre de 2012 al amparo de lo dispuesto en el presente Decreto.

No obstante, las solicitudes de dichas actuaciones en Áreas de Rehabilitación Concertada podrán presentarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2012, si se encuentran incluidas en Programas de Actuación aprobados por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con anterioridad a dicha fecha.

Disposición adicional séptima. Ampliación del límite de anualidades.

La aprobación del presente Decreto supone la autorización del Consejo de Gobierno para ampliar el límite de crédito y el número de anualidades a que se refiere el artículo 39.2 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, de las subsidiaciones de préstamos previstas en los artículos 27, 30, 42, 45, 52, 58, 61 y 65 del Plan que aprueba este Decreto, con el límite de anualidades equivalente al número de años a que se extienda la subsidiación.

Disposición adicional octava. Facultad de firmas de Acuerdos y Convenios.

Se autoriza al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio a suscribir los Acuerdos y Convenios previstos en el Plan que aprueba el presente Decreto.

Disposición adicional novena. Promotores Públicos.

1. A los efectos de lo previsto en el Plan que aprueba el presente Decreto, tendrán la consideración de promotores públicos la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los Ayuntamientos, cualesquiera otras Entidades Locales de carácter territorial, sus Organismos Autónomos, las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica, aunque sus actividades se ajusten por Ley al ordenamiento privado, y las Sociedades Mercantiles con capital exclusivo de las Administraciones Públicas, siempre que en el objeto de las mismas se incluya la promoción de viviendas o suelo residencial.

2. Excepcionalmente, y para el desarrollo de actuaciones concretas de vivienda de marcado carácter público y social, podrán ser reconocidos a los efectos del Plan que aprueba el presente Decreto como promotores públicos, mediante Orden

de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:

a) Las Universidades Públicas.

b) Las Sociedades Mercantiles con capital mayoritario de las Administraciones Públicas o de sus Organismos Autónomos y de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica, aunque sus actividades se ajusten por Ley al ordenamiento jurídico privado, siempre que su objeto sea la promoción de vivienda.

c) Las Asociaciones y Fundaciones cuyos fines sean la atención de aquellos sectores de la población cuyos recursos económicos no les permitan acceder a otras ofertas públicas o privadas del mercado de vivienda.

Disposición adicional décima. Programas que se desarrollen en el Área de Rehabilitación del Recinto Histórico de Cádiz.

Las actuaciones que vayan a acometerse en el Área de Rehabilitación del Recinto Histórico de Cádiz se podrán ajustar a lo dispuesto en el Plan que aprueba el presente Decreto, para las Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos. A estos efectos, la tramitación y aprobación del Programa Coordinado de Actuación Integral se realizará de la misma forma que el Programa de Actuación de las Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos recogida en el presente Decreto.

Disposición adicional undécima. Alquiler de viviendas protegidas en venta o promoción individual para uso propio.

1. Podrá autorizarse a la persona propietaria de una vivienda calificada en venta o para uso propio, el alquiler de la misma por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Traslado de residencia por motivos laborales.

b) Ser algún miembro de la unidad familiar víctima del terrorismo.

c) Ser algún miembro de la unidad familiar víctima de la violencia de género.

d) Otras circunstancias sobrevenidas que justifiquen transitoriamente el alquiler de la vivienda.

2. Este alquiler deberá ajustarse en cuanto a la renta máxima y a los ingresos familiares del arrendatario, a lo dispuesto en el Programa de Viviendas en Alquiler de Renta Básica a 25 años.

3. Asimismo, podrán destinarse al alquiler las viviendas que hayan sido adquiridas mediante el ejercicio de los derechos de tanteo o retracto.

Disposición adicional decimosegunda. Facultades de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía respecto de las viviendas de promoción pública transferidas a la misma.

Corresponde a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la competencia administrativa para autorizar la venta, en segunda y sucesivas transmisiones, así como la determinación del precio máximo legal de venta y renta, que no podrán ser superiores a los establecidos en la legislación de aplicación del momento, en tanto perdura el régimen de protección de las viviendas de promoción pública transferidas por la Consejería competente en materia de vivienda a dicha Empresa Pública.

Disposición adicional decimotercera. Precio de venta de las viviendas, los trasteros y los garajes vinculados de promoción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio.

1. En la venta o adjudicación, efectuada por la Administración, de las viviendas, trasteros y garajes vinculados de promoción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio, que aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y regula las actuaciones contempladas en el mismo, el precio por metro cuadrado de superficie útil de las viviendas será el 90% del precio básico nacional vigente en la fecha del contrato de compraventa o entrega de la vivienda, incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su ubicación en un municipio de precio máximo superior.

2. Excepcionalmente, el precio calculado por aplicación de lo establecido en el apartado anterior podrá reducirse hasta un 50% de la siguiente forma: un máximo del 30% en función del estado de conservación de la vivienda o por su localización dentro del casco urbano, y un máximo del 20% por las condiciones socioeconómicas de los adjudicatarios o de la zona.

Dicha reducción se acordará mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la citada Consejería o del órgano competente de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en su caso.

3. El precio de venta por metro cuadrado de superficie útil de los trasteros y garajes vinculados, será el 60% del precio de venta por metro cuadrado de superficie útil de la vivienda a la que se encuentren vinculados.

4. El precio máximo de venta, en segundas y sucesivas transmisiones, de viviendas, trasteros y garajes vinculados, que se efectúen por particulares será el resultado de multiplicar el precio fijado en los apartados anteriores por 1,5 veces, referido al momento de cada transmisión.

5. Lo establecido en los apartados anteriores no será de aplicación a efectos del cálculo del precio para proceder a la venta en primera transmisión de las viviendas en arrendamiento, que se regulará por lo establecido en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, o disposición que lo sustituya.

Disposición adicional decimocuarta. Renta de las viviendas, los trasteros y los garajes vinculados de promoción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio.

1. Las viviendas, trasteros y garajes vinculados de promoción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio, que se adjudiquen en arrendamiento, tendrán una renta anual inicial igual o inferior al 1,5% de la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la vivienda por el precio básico nacional vigente en el momento de la adjudicación de la vivienda, y por 1,40, incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en el municipio de precio máximo superior.

2. La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

Disposición adicional decimoquinta. Financiación de las viviendas, trasteros y garajes vinculados de promoción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio.

1. La forma de pago del precio de las transmisiones o adjudicaciones de viviendas, trasteros y garajes vinculados de promoción pública promovidos al amparo de disposiciones anteriores al Decreto 149/2003, de 10 de junio, que se realicen en régimen de compraventa será de un 5% del valor de la vivienda en concepto de aportación inicial, y el 95% restante,

con anterioridad o simultáneamente a la firma de la escritura de compraventa.

2. Excepcionalmente, por las circunstancias socioeconómicas de los adquirentes, y mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, podrá autorizarse la venta con precio aplazado en las condiciones que se establezcan en la misma resolución, debiéndose prever, en la misma, el carácter resolutorio que respecto de la compraventa tendrá el impago del precio aplazado. Dicha condición resolutoria deberá tener acceso al Registro de la Propiedad mediante el asiento que proceda.

Disposición adicional decimosexta. Subrogación y permuta de viviendas protegidas de promoción pública.

1. En las viviendas protegidas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad y en arrendamiento sólo cabe la subrogación mortis causa con los requisitos y condiciones que se establezcan en la Orden de desarrollo del Plan que aprueba el presente Decreto.

2. La permuta de viviendas protegidas de promoción pública solamente es posible entre aquellas que sean propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuando la propiedad de una de las viviendas a permutar sea propiedad de otra Administración Pública, únicamente será posible cuando exista convenio entre las Administraciones. Las condiciones y requisitos serán los determinados en la Orden de desarrollo del Plan que aprueba el presente Decreto.

Disposición adicional decimoséptima. Ayudas para la rehabilitación de locales comerciales ubicados en edificios residenciales localizados en Áreas de Rehabilitación Concertada o de Rehabilitación Integral de Barriadas.

Atendiendo a lo regulado en el artículo 84 del Plan que aprueba el presente Decreto, referente a las Actuaciones de Rehabilitación Singular, se establece la continuidad de la línea de actuación para la rehabilitación de locales comerciales ubicados en edificios residenciales localizados en Áreas de Rehabilitación, dispuesta mediante la Orden de 20 de marzo de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, prorrogándose el plazo para la presentación de solicitudes durante la vigencia del presente Plan.

Disposición adicional decimooctava. Ayudas para la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.

De conformidad con el artículo 84 del Plan que aprueba el presente Decreto, se establece la continuidad de la línea de actuación para la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares, dispuesta mediante la Orden de 9 de agosto de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pudiéndose realizar nuevas convocatorias para la concesión de subvenciones durante la vigencia del presente Plan.

Disposición adicional decimonovena. Homologación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Agencia de Fomento del Alquiler.

Se homologa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Agencia de Fomento del Alquiler para el ámbito territorial de las Áreas de Rehabilitación Concertada que gestiona dicha Empresa, respecto de las viviendas procedentes de las actuaciones desarrolladas en dichas Áreas.

Disposición adicional vigésima. Referencias al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y al precio básico nacional.

1. Las referencias al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, que se contienen en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se

aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se entenderán realizadas al Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

2. Igualmente, las referencias al precio básico nacional que se contienen en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba dicho Plan, se entenderán realizadas al módulo básico estatal.

Disposición adicional vigésimo primera. Límite de ingresos del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Los límites de ingresos que el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en dos millones de pesetas, debe entenderse hecho a 2,5 veces IPREM.

Disposición adicional vigésimo segunda. Abono de las subvenciones a promotores del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Las subvenciones a promotores de viviendas protegidas con arreglo al Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, con abono a la entidad financiera, podrán abonarse directamente a la persona promotora o a la entidad financiera conforme al procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Disposición adicional vigésimo tercera. Préstamos a promotores de actuaciones acogidas al Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Los préstamos a promotores de vivienda protegida acogidos al Decreto 149/2003, de 10 de junio, que a la entrada en vigor del presente Decreto no hayan iniciado el periodo de amortización, podrán ser ampliados en su periodo de carencia, previo acuerdo con la entidad financiera.

Disposición adicional vigésimo cuarta. Adjudicación de viviendas protegidas por transmisiones forzosas.

En los supuestos de transmisiones forzosas de viviendas protegidas o de aquellas derivadas de impago de deuda hipotecaria sin que medie procedimiento judicial, cuando el nuevo titular no cumpla los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda protegida, deberá ofrecer dicha vivienda al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el plazo máximo de tres meses desde que accedió a la propiedad.

Disposición adicional vigésimo quinta. Plazo de amortización de las Viviendas de Iniciativa Municipal y Autonómica.

Los préstamos a viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica en venta acogidas al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, podrán tener un plazo de amortización de 25 años o superior, previo acuerdo del prestatario con la entidad financiera concedente.

Disposición adicional vigésimo sexta. Cuantías de las subvenciones a las Agencias de Fomento del Alquiler.

La subvención correspondiente a la segunda anualidad de la ayuda prevista para las Agencias de Fomento del Alquiler se concederá, en su caso, por la misma cuantía que la de la primera anualidad.

Disposición transitoria primera. Régimen de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

1. Las solicitudes para actuaciones protegidas de suelo que a la entrada en vigor de este Decreto, no hubieran ob-

tenido calificación provisional o resolución que la autorice, podrán optar por acogerse a lo establecido en el Plan que aprueba el presente Decreto, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos, a excepción del requisito definido en el artículo 106.1.c) del citado Plan.

2. Las actuaciones protegidas de vivienda que no hayan obtenido calificación provisional o que, habiéndola obtenido a partir del 1 de enero de 2008, a la entrada en vigor del presente Decreto no hayan iniciado el procedimiento de selección de los beneficiarios y no hayan obtenido préstamo cualificado, podrán optar por acogerse a lo establecido en el Plan que aprueba el presente Decreto, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos exigidos, a excepción de lo establecido primer párrafo del artículo 14.2 del citado Plan.

3. Las actuaciones protegidas en materia de conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas que a la entrada en vigor de este Decreto no hubieran obtenido calificación o resolución de concesión de subvención, podrán optar por acogerse a lo regulado en el Plan que aprueba el presente Decreto, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

4. En los ámbitos urbanos declarados como Áreas de Rehabilitación Concertada o Rehabilitación Integral de Barriadas, conforme a lo dispuesto en otros planes de vivienda y suelo o con expediente de declaración iniciado, las actuaciones a ejecutar se ajustarán a lo dispuesto en Plan que aprueba el presente Decreto para las Áreas de Rehabilitación de Barrios y Centros Históricos.

Disposición transitoria segunda. Actuaciones acogidas al Programa de Viviendas en alquiler con opción a compra para jóvenes.

En las actuaciones acogidas al Programa de Viviendas en alquiler con opción a compra para jóvenes que hayan obtenido calificación provisional con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, las subvenciones establecidas para los arrendatarios serán financiadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Disposición transitoria tercera. Actuaciones de Transformación de la Infravivienda.

1. Las actuaciones de Transformación de la Infravivienda anteriores a la entrada en vigor del Decreto 149/2003, de 10 de junio, podrán seguir su tramitación de conformidad con lo previsto en el mismo, siempre que sus proyectos hubiesen tenido entrada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

2. Las actuaciones de Transformación de la Infravivienda en Zonas declaradas de Actuación de Infravivienda de conformidad con el Decreto 149/2003, de 10 de junio, podrán seguir su tramitación de acuerdo a lo previsto en el mismo, siempre que sus Programas de Actuación tengan entrada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería citada en el apartado anterior en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto o bien en el plazo dispuesto para su redacción fuese superior.

3. Las actuaciones de Transformación de Infravivienda que se ejecuten en las Áreas de Rehabilitación Concertada, que a la entrada en vigor del presente Decreto hubieran realizado la preceptiva solicitud, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Plan que aprueba el presente Decreto, podrán solicitar acogerse al Programa de Transformación de Infravivienda Convenidas con propietarios de dicho Plan.

Disposición transitoria cuarta. Actuaciones de Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal.

Las actuaciones de planes de vivienda y suelo anteriores, tanto de Rehabilitación Integral de Barriadas como de Áreas

de Rehabilitación Concertada, podrán solicitar su delimitación como Rehabilitación Concertada de Iniciativa Municipal.

Disposición transitoria quinta. Convalidación de valoraciones económicas.

Quedan convalidadas o se seguirán tramitando hasta su conclusión de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, las valoraciones económicas de viviendas de promoción pública que, por razones de urgencia, se hayan efectuado o iniciado desde la entrada en vigor del Decreto 149/2003, de 10 de junio, hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición transitoria sexta. Tramitación de solicitudes de calificación en materia de vivienda y suelo.

Las solicitudes de calificación de actuaciones en materia de vivienda y suelo presentadas tras la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, la cual seguirá vigente en todo aquello que no se oponga al presente Decreto.

Disposición transitoria séptima. Régimen de las actuaciones en materia de vivienda.

1. Las actuaciones de viviendas protegidas que a la entrada en vigor de este Decreto no hubieran obtenido calificación provisional o autorización de préstamo cualificado, se tramitarán de conformidad con lo previsto en el presente Decreto. Cuando el programa contemple financiación estatal, la promoción deberá cumplir los requisitos regulados por el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

2. Las actuaciones ya calificadas provisionalmente a la entrada en vigor de este Decreto que, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, se incluyan en el Plan Estatal 2009-2012, por no haber obtenido préstamo cualificado, se registrarán por lo establecido en el Plan concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, con la redacción dada por el presente Decreto.

Disposición transitoria octava. Tramitación de las solicitudes de calificación.

Las solicitudes de calificación de actuaciones en materia de vivienda y suelo que, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria sexta del Decreto 395/2008, de 24 de junio, hubiesen iniciado su tramitación de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, podrán continuar su tramitación de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Disposición transitoria novena. Cambio de Programa de Vivienda Protegida.

1. Las actuaciones que a la entrada en vigor del presente Decreto ya hubieran obtenido calificación provisional, incluso acogidas a Planes anteriores, en las que no se haya iniciado el proceso de selección de personas adjudicatarias de viviendas, o que habiéndolo finalizado no existan adjudicatarios para las viviendas, podrán, ante la necesidad de adaptarse a las condiciones del mercado, solicitar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el cambio a alguno de los programas previstos en el vigente Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. La

adecuación a las nuevas condiciones de financiación y precio se recogerán en diligencia a la calificación provisional.

2. En estos casos no será necesario adecuar la superficie de las viviendas al nuevo programa al que haya pasado a acogerse la actuación, pudiendo mantener la exigida para la calificación provisional inicial. De igual modo, la normativa técnica de aplicación será la vigente en el momento de solicitarse dicha calificación.

3. En el supuesto de que a la persona promotora le hubiese sido autorizado el préstamo para el programa inicialmente solicitado, se requerirá una nueva autorización y la modificación del préstamo.

Disposición transitoria décima. Calificación de viviendas libres.

1. Las viviendas iniciadas como libres, con licencia de obra obtenida con anterioridad a la entrada en vigor del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, podrán ser calificadas en cualquiera de los programas de Viviendas Protegidas previstos en dicho Plan con el límite de superficie establecido para el programa de Viviendas Protegidas de Régimen General para Venta, sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos exigidos para el programa en que se califiquen.

2. Cuando las viviendas para las que se solicita calificación tuvieran una superficie útil superior a la establecida para el programa de Viviendas Protegidas de Régimen General para Venta, podrán calificarse siempre que la solicitud se presente hasta un año desde la publicación de este Decreto, contabilizándose dicho límite a efectos de determinar el precio máximo de venta o referencia y la financiación cualificada correspondiente.

Disposición transitoria undécima. Alojamientos de trabajadores temporales de alta movilidad laboral.

Las solicitudes de inclusión en el programa establecido en el Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar trabajadores temporales de alta movilidad laboral, presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta norma, podrán calificarse al amparo del Programa de Alojamientos Protegidos regulado en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. No obstante, la financiación cualificada a la que se acogerá la actuación será la establecida en el mencionado Decreto 2/2001, de 9 de enero.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, las siguientes:

a) El Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, salvo en lo que respecta a las actuaciones creadas a su amparo.

b) Los artículos 2,3 y 5 del Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de venta y financiación para las viviendas de promoción pública y se dictan normas de regularización de situaciones de impago y ocupación.

c) Los apartados 1, 2, 5 y 6 del artículo 2, y el artículo 4 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública y se dictan normas de regularización de situaciones de impago y ocupación.

d) El Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar trabajadores temporales de alta movilidad laboral, sin perjuicio de las situaciones creadas a su amparo.

e) La disposición adicional decimosegunda del Decreto 395/2008, de 24 de junio.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 377/2000, de 1 de septiembre.

Se introducen en el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, las siguientes modificaciones:

Uno. El apartado 1 del artículo 3 queda con la siguiente redacción:

«1. La Administración, Empresa Pública o promotor público titulares de las viviendas objeto de este Decreto, bien directamente o a través del Ayuntamiento o promotor público que tenga encomendada la gestión, podrán ofrecer en venta las viviendas a los arrendatarios, con los requisitos y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.»

Dos. El apartado 1 del artículo 5 queda con la siguiente redacción:

«1. Podrán acogerse a la oferta los arrendatarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que hayan ocupado la vivienda durante, al menos, un año. En el caso de subrogaciones legalmente autorizadas, el tiempo se computará desde la ocupación del primer titular del que trae causa.

b) Que se encuentren al corriente en el pago de las rentas.

c) Que sus ingresos anuales familiares no superen el límite máximo establecido para acceder a una vivienda protegida en venta en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo que en su momento esté vigente.»

Tres. Los apartados 1 y 2 del artículo 9, quedan con la siguiente redacción:

«Artículo 9. Precio de las viviendas.

1. El precio de venta, en primera transmisión efectuada por la Administración de las viviendas en arrendamiento, por metro cuadrado de superficie útil será el 90% del precio básico nacional vigente en la fecha del contrato de compraventa o entrega de la vivienda, incrementado en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un municipio de precio máximo superior.

2. El precio calculado por aplicación de lo establecido en el apartado anterior podrá reducirse, hasta un 50% de la siguiente forma: Un máximo del 30% en función del estado físico de la vivienda o por su localización dentro del casco urbano, y un máximo del 20% por las condiciones socioeconómicas de las personas adjudicatarias o de la zona.

Dicha reducción se acordará mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente, o del órgano competente de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en su caso.»

Cuatro. El artículo 11 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 11. Prohibición de disponer.

1. La compraventa se ajustará a las prescripciones establecidas en la normativa vigente en cada momento sobre el régimen de venta de viviendas de promoción pública, no pu-

diéndose transmitir inter vivos en segunda o sucesivas transmisiones por los propietarios hasta transcurridos diez años a contar desde la fecha de adquisición, con las excepciones previstas en el artículo 13.5 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, o norma que lo sustituya, prohibición que se hará constar en el contrato de compraventa.

2. Sin perjuicio de las acciones que correspondan por incumplimiento de la anterior prohibición de disponer, las segundas o posteriores transmisiones de las viviendas de protección oficial de promoción pública, los trasteros y los garajes vinculadas a ellas estarán sujetos a los derechos de tanteo y retracto legal a favor de la Administración de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento o entidad que tenga cedida la titularidad de las viviendas, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y en su correspondiente normativa de desarrollo.»

Disposición final segunda. Modificación del artículo 11 del Decreto 33/2005, de 15 de febrero por el que se regulan las Agencias de fomento del Alquiler.

El artículo 11 del Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler, queda con la siguiente redacción:

«En las actuaciones acogidas al programa de fomento del alquiler del parque residencial desocupado, las Agencias de Fomento del Alquiler cobrarán por la intermediación y tramitación de las ayudas al inquilino del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, como máximo, una comisión equivalente al 3,5% de la renta anual, que será abonada por mitad por las dos partes firmantes del contrato de alquiler, salvo pacto en contrario.»

Disposición final tercera. Habilitación para la solicitud de la declaración de ámbitos territoriales de precio máximo superior.

Se faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para solicitar al Ministerio de Vivienda la declaración de ámbitos territoriales de precio máximo superior, de conformidad el Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008, aprobado por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, o el que en su día lo sustituya, así como para dictar las normas y realizar las actuaciones necesarias para la aplicación de las disposiciones que sobre la referida declaración establece el citado Plan.

Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones y actuaciones precise el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto lo dispuesto en el artículo 23, el artículo 25.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y la disposición adicional quinta de este Decreto, que entrarán en vigor el día 26 de diciembre de 2009.

ANEXO I

PREVISIONES DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012

TIPO DE ACTUACIONES		2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
1.- VENTA		10.700	17.700	22.000	23.400	23.400	97.200
	1.1. Viviendas nueva construcción	9.800	16.800	21.000	22.400	22.400	92.400
	1.2. Adquisición de viviendas exsistentes	900	900	1.000	1.000	1.000	4.800
2.- ALQUILER		5.200	8.200	10.000	10.600	10.600	55.500
	2.1. Viviendas de nueva construcción	4.200	7.200	9.000	9.600	9.600	39.600
	2.2. Subvenciones Fomento al Alquiler AFA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
	Fomento alquiler.Ayuda inquilinos	1.200	1.100	1.000	900	800	5.000
	Fomento alquiler.Ayuda propietarios	1.500	1.300	1.200	1.000	900	5.900
3.- REHABILITACIÓN		28.600	27.780	27.024	26.319	25.655	135.378
	3.1. Transformación Infravivienda	1.080	1.060	1.040	1.020	1.000	5.200
	3.2. Rehabilitación Autonómica	8.640	8.480	8.320	8.160	8.000	41.600
	3.3. Rehabilitación de Edificios	5.400	5.300	5.200	5.100	5.000	26.000
	3.4. Rehabilitación Singular (Ascensores)	6.480	6.360	6.240	6.120	6.000	31.200
	3.5. Adecuación funcional de viviendas	4.320	4.240	4.160	4.080	4.000	20.800
	3.6. Rehabilitación Individual de viviendas	1.080	1.060	1.040	1.020	1.000	5.200
	3.7.Rehab.Vivienda Patrimonio Público Residencial	1.600	1.280	1.024	819	655	5.378
4.- PROGRAMAS DE SUELO		4.250	7.250	8.250	9.500	10.750	40.000
Ayudas a la	Reserva de Terrenos y/o expropiación	215	370	420	470	525	2.000
Gestión Pública	Cambio a Cooperación o expropiación	65	110	130	150	170	625
Urbanística	Intervención de Agente Urbanizador	61	105	118	136	155	575
Actuaciones	<50%	850	1.450	1.650	1.900	2.150	8.000
Autonómicas de	>=50% y <75%	1.275	2.175	2.475	2.850	3.225	12.000
Suelo	>=75%	640	1.090	1.240	1.420	1.610	6.000
	Suelo ya urbanizado	425	725	825	950	1.075	4.000
Adquisición	Patrimonio Municipal de Suelo	209	355	402	484	550	2.000
incorporación a	Patrimonio Autonómico de Suelo	425	725	825	950	1.075	4.000
Act.Singulares	Actuaciones Singulares	85	145	165	190	215	800

NOTAS

Las previsiones hacen referencia, en el caso de las viviendas protegidas al hito de concesión de la Calificación Provisional, en el caso de suelo al de Calificación y en el resto de actuaciones a la resolución de concesión de la correspondiente subvención

Las previsiones anuales correspondientes a las viviendas protegidas, se han realizado teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de los suelos destinados a este tipo de viviendas, de acuerdo con los instrumentos urbanísticos que le serían de aplicación y los plazos estimados para ello.

En el resto de actuaciones de acuerdo con las previsiones anuales estimadas.

ANEXO II

ÁMBITOS TERRITORIALES PARA LA APLICACIÓN DEL
PRECIO BÁSICO Y PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA Y RENTA
ESTABLECIDOS EN EL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA
Y SUELO 2008-2012

1. ÁMBITO TERRITORIAL PRIMERO

Provincia de Almería.
Adra.
Albox.
Almería.
Benahadux.
Berja.
Carboneras.
Cuevas de Almanzora.
Dalías.
El Ejido.
Enix.
Gádor.
Garrucha.
Huércal de Almería.
Huércal-Overa.
La Mojonera.
Mojácar.
Níjar.
Pechina.
Pulpí.
Roquetas de Mar.
Rioja.
Vera.
Viator.
Vicar.

Provincia de Cádiz.
Algeciras.
Arcos de la Frontera.
Barbate.
Cádiz.
Castellar de la Frontera.
Chiclana de la Frontera.
Chipiona.
Conil de la Frontera.
El Puerto de Santa María.
Jerez de la Frontera.
Jimena de la Frontera.
La Línea de la Concepción.
Los Barrios.
Medina-Sidonia.
Puerto Real.
Rota.
San Fernando.
Sanlúcar de Barrameda.
San Roque.
Tarifa.
Ubrique.
Vejer de la Frontera.
Villamartín.

Provincia de Córdoba.
Aguilar de la Frontera.
Baena.
Cabra.
Córdoba.
La Carlota.
La Colonia de Fuente Palmera.
Lucena.
Montilla.
Palma del Río.

Peñarroya-Pueblo Nuevo.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rute.
Villanueva de Córdoba.

Provincia de Granada.
Albolote.
Albondón.
Albuñol.
Alfacar.
Alhendín.
Almuñécar.
Armilla.
Atarfe.
Baza.
Cájar.
Cenes de la Vega.
Chauchina.
Churriana.
Cijuela.
Cúllar Vega.
Dílar.
Fuente Vaqueros.
Gójar.
Granada.
Guadix.
Gualchos.
Güevéjar.
Huétor Vega.
Illora.
Jun.
Lachar.
La Zubia.
Las Gabias.
Loja.
Lújar.
Maracena.
Monachil.
Motril.
Ogíjares.
Otura.
Peligros.
Pinos Genil.
Pinos Puente.
Polopos.
Pulianas.
Rubite.
Salobreña.
Santa Fé.
Sorvilán.
Vegas del Genil.
Viznar.

Provincia de Huelva.
Aljaraque.
Almonte.
Aracena.
Ayamonte.
Bollullos Par del Condado.
Cartaya.
Gibraleón.
Huelva.
Isla Cristina.
Lepe.
Lucena del Puerto.
Moguer.
Palos de la Frontera.
Punta Umbria.

San Juan del Puerto.
Trigueros.
Valverde del Camino.

Provincia de Jaén.
Alcalá la Real.
Alcaudete.
Andújar.
Baeza.
Bailén.
Cazorla.
Jaén.
La Carolina.
La Guardia.
Linares.
Los Villares.
Jamilena.
Jódar.
Mancha Real.
Martos.
Mengíbar.
Torre del Campo.
Torredonjimeno.
Úbeda.
Villacarrillo.

Provincia de Málaga.
Algarrobo.
Alhaurín de la Torre.
Alhaurín el Grande.
Almogía.
Álora.
Antequera.
Benalmádena.
Cártama.
Casabermeja.
Casares.
Cádiz.
Estepona.
Fuengirola.
Málaga.
Manilva.
Marbella.
Mijas.
Nerja.
Rincón de la Victoria.
Ronda.
Torremolinos.
Torrox.
Totalán.
Vélez Málaga.

Provincia de Sevilla.
Alcalá de Guadaira.
Almensilla.
Arahal.
Bormujos.
Brenes.
Camas.
Carmona.
Castilleja de la Cuesta.
Castilleja de Guzmán.
Coria del Río.
Dos Hermanas.
Écija.
Espartinas.

El Viso del Alcor.
Estepa.
Gelves.
Gines.
La Algaba.
La Puebla de Cazalla.
La Puebla del Río.
La Rinconada.
Las Cabezas de San Juan.
Lebrija.
Lora del Río.
Los Palacios y Villafranca.
Mairena del Alcor.
Mairena del Aljarafe.
Marchena.
Morón de la Frontera.
Osuna.
Palomares.
Pilas.
Puebla del Río.
Salteras.
San Juan del Aznalfarache.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Sevilla.
Tomares.
Utrera.
Valencina de la Concepción.

2. ÁMBITO TERRITORIAL SEGUNDO

Los demás municipios de Andalucía quedarán integrados en el Ámbito Territorial Segundo

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa y se convocan estas ayudas.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 15; en el apartado 2 del artículo 1, donde dice:

«La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes y financiadas con la aplicación presupuestaria 21.00.03.00 774.00.44B, proyecto de inversión 2005001377 para el apoyo a las mejoras ambientales de las empresas andaluzas,...»

Debe decir:

«La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existente y financiadas con la aplicación presupuestaria 23.00.17.00 770.00.44B, proyecto de inversión 2006000629 para el fomento de la adaptación ambiental PYMES,...»

Sevilla, 15 de julio de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de julio de 2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 24 de marzo de 2007 se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo establecido en la base duodécima, al personal que se le haya concedido aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por causas debidamente justificadas o no la haya superado podrá incorporarse para su realización en el curso siguiente a aquel en que obtuvo la calificación de «no apto».

Asimismo, en la base decimotercera establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la precitada Orden de 24 de marzo, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Educación

DISPONE

1. Declarar «apto» en la fase de prácticas, regulada mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de septiembre de 2007, al personal que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden. Dicho personal ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada de su promoción en su especialidad.

2. Declarar «no apto» en la fase de prácticas al personal relacionado en el Anexo II, de acuerdo con la evaluación de la comisión calificadora correspondiente. Dicho personal perderá todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera, mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

3. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo y proponer al Ministerio de Educación el nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes figuran en el Anexo I de la presente Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Relación de personal aspirante declarado «Apto» en la fase de prácticas

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
ASENSIO AGUILA, JOSE	27534017G	8,8948
FRENDE RIVADULLA, ELVIRA	31220399S	8,6412
GOMEZ SERRANO, LAURA	30791492N	8,5947
IBAÑEZ GARCIA, MARIA ANGELES	45590054Y	8,4345
ARMARIO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	31602606P	8,3313
QUINTERO FERNÁNDEZ, LEONOR	29785422P	8,0908
RUIZ MORENO, ROSARIO	23809838P	7,9186
SERRANO ANGUITA, MARIA DEL CARMEN	75019820F	7,8097
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE JORGE	79306668T	7,5542

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
MUÑOZ PEREZ, MARIA AURORA	52928337R	6,9219

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
ESPIN FERNÁNDEZ, NATALIA	33362000V	8,7700
ESCRIBANO SÁNCHEZ, ISABEL MARIA	25581176R	8,4498

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
MARTIN ZAMORANO, MARIA EUGENIA	5661921B	9,3515
FERNANDEZ PEREZ, MERCEDES	53694927R	8,6070
CRUZ TOBARUELA, MARIA AMELIA	53152118S	7,9110

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
TREJO FERNÁNDEZ, SOFIA	52698808N	7,4934
MARTIN MACIAS, ALICIA	29802724Z	7,3895
MUÑOZ REVALIENTE, ANGELES MARIA	31688460A	6,9452

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
PEÑA CASTRO, CRISTINA	2895315Y	7,2692

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
LEDESMA MACIAS, MARIA ISABEL	8920618E	9,0466
MORENO SALADO, JOSEFA	28882114W	8,1407
MARTINEZ GARCIA, MARIA DOLORES	52192905V	8,0863
RECIO YUSTE, MARIA JOSE	77466772N	7,7704
BENITEZ DELGADO, ENCARNACION	74906014M	7,5928
CANTADOR CANTADOR, ANTONIO	30431778H	7,5600

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
AGUIRRE MELLADO, MARIA EUGENIA	31667718F	7,3297
REBOLLO LARA, REGINA	26039934R	7,1652
GONZALEZ COLLADO, CONSUELO	31254228B	7,0224
GARCIA CAPARROS, ENCARNACION	75217857Z	6,9919
GARCIA CUEVA, ALICIA	75018917R	6,7958
BERBEL MARTINEZ, ADRIANA	27237296Y	6,7474
CANTILLO MARTINEZ, MARIA DOLORES	80143275M	6,6008
CASTILLO RODRIGUEZ, SUSANA	25676281R	6,4638
GIL GUIJARRO REDONDO, ARACELI	31809757K	6,4152
QUEBRAJO LEAL, FRANCISCA	44356269X	6,2964
SANCHEZ HERRERA, MARIA VICTORIA	30957127R	6,1850
ZAMANILLO GUIL, MARIA PILAR	44575690B	5,9579
FUENTES GUERRA, ANA MARIA	25695789M	5,4536

ANEXO II

Relación de personal aspirante declarado «No Apto» en la fase de prácticas

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GIRALDEZ MORA, JOSE ANTONIO	31255247H
ZAMORA MARTINEZ, GUSTAVO CARLOS	47701397H

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GRANADOS PAYAN, MARIA INMACULADA	30540732K
JARAMILLO RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA	27507689B
LUQUE GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	77325791K

ORDEN de 17 de julio de 2009, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de abril de 2009 y se remite al Ministerio de Educación la lista del personal seleccionado.

Por Orden de 15 de abril de 2009 se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y en consonancia, asimismo, con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación.

Finalizado el citado procedimiento selectivo y comprobado que el personal seleccionado reúne los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente del mencionado procedimiento y remitir sus resultados al Ministerio de Educación, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

1. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de abril de 2009, y remitir la lista del personal seleccionado que ha accedido al Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y que figura en el Anexo de esta Orden, para su nombramiento como personal funcionario de carrera y expedición del título correspondiente.

2. El nombramiento como personal funcionario de carrera del personal seleccionado se efectuará con efectos del día 1 de septiembre de 2009.

3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

Relación de personal seleccionado

ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

Apellidos y nombre: Coello Franzon, Rafael.

DNI: 32859504W.

Fecha nacimiento: 26.6.1968.

Puntuación global: 4.8800.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante

las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recur-

sos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2002 CUERPO SUP.FACULT.ING.AGRONOMA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44040572B AGRICULTURA Y PESCA	NAVAS	GUTIERREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	MARIA ROCIO DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	118,6328	1
75704869R AGRICULTURA Y PESCA	GONZALEZ	GUTIERREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	JACINTO DEFINITIVO	7100910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	117,3534	2
11938377C AGRICULTURA Y PESCA	MONTAMARTA	PELAYO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	TRANSITO DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	117,2782	3
52484260P AGRICULTURA Y PESCA	BASCON	FERNANDEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JUAN DEFINITIVO	329610 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	116,6516	4
24244646R AGRICULTURA Y PESCA	CENIT	MOLINA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	MARIANO DEFINITIVO	7122110 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	116,2862	5
30475710C AGRICULTURA Y PESCA	CALERO	PEREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	Mª PILAR DEFINITIVO	7100910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	115,4430	6
28949136W AGRICULTURA Y PESCA	ARROYO	PANADERO D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL	LORENZO DEFINITIVO	2308210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL	114,5319	7
75229351P AGRICULTURA Y PESCA	MATEU	PADILLA D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	CONCEPCION DEFINITIVO	2330510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	113,9494	8
25587047F AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	ROJAS D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	ANSELMO DEFINITIVO	2330510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	111,5427	9
30833268C AGRICULTURA Y PESCA	JURADO	VARELA D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	M JESUS DEFINITIVO	2330510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	111,2440	10
34854489J AGRICULTURA Y PESCA	GALLEGO	GRANADOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	Mª DEL MAR DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	109,9035	11
05391872M AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO	GOMEZ-MENOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	RAFAEL DEFINITIVO	331410 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	109,8963	12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2002 CUERPO SUP.FACULT.ING.AGRONOMA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
74655605C AGRICULTURA Y PESCA	ROMACHO	CONTRERAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ISMAEL DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	108,9869	13
30951258C AGRICULTURA Y PESCA	VACAS	MUÑOZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	MANUEL DEFINITIVO	331410 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	108,5493	14
13112681J AGRICULTURA Y PESCA	ALONSO	MARTINEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	ROSA EVA DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	107,6478	15
28809120X AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	TRUJILLO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	RAFAEL DEFINITIVO	329610 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	107,1125	16
80140576C AGRICULTURA Y PESCA	ARREBOLA	VACAS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA JOSE DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	106,6584	17
30537098K AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	ESCRIBANO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	LUIS MANUEL DEFINITIVO	331410 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	106,5818	18
80132914V AGRICULTURA Y PESCA	CARRILLO	CRESPO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	JOSE ALVARO DEFINITIVO	329610 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	106,4976	19
75264508K AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	ABAD D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	104,8328	20
44359921M AGRICULTURA Y PESCA	ROLDAN	LOSADA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	ENRIQUE JESUS DEFINITIVO	329610 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	104,5807	21
27314460M AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	GUZMAN D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JORGE DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	103,8901	22
30960596C AGRICULTURA Y PESCA	LLAVAS	MORENO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA JOSE DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	103,1936	23
28879131D AGRICULTURA Y PESCA	SOTO	VAZQUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	102,6248	24

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2002 CUERPO SUP.FACULT.ING.AGRONOMA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
08919251N AGRICULTURA Y PESCA	BERGES	COLLS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	SONIA NURIA DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	101,8236	25
03438802A AGRICULTURA Y PESCA	LOPEZ	GUTIERREZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JOSE LUIS DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	100,5079	26
44353588C AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	JURADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA JOSE DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	97,9794	27
30518605J AGRICULTURA Y PESCA	MARTINEZ	ALCALA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JUAN DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	96,8452	28
08875472W AGRICULTURA Y PESCA	BUENO	PLAZA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	JULIO JOSE DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	94,4473	29
44365281Y AGRICULTURA Y PESCA	ALCANTARA	JURADO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	ANTONIO MANUEL DEFINITIVO	319510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	92,2158	30

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agen-

cias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de septiembre de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2004 ING. TECNICO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA N° 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
31855133H INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ALBA	ORTIZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	JOSE DEFINITIVO	456610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	131,7138	1
26485478N INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ANGOSTO	TRILLO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	RAFAELA DEFINITIVO	476310 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	129,5617	2
45480314E INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA	PEREZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	SEBASTIAN DEFINITIVO	476310 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA	126,7515	3
44231246S INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA	MORALES D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	486110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	126,0879	4
75569207Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	YAQUE	SANCHEZ D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	ADRIAN SALVADOR DEFINITIVO	2583510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	124,6160	5
28771878M INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	BRIONES	RODRIGUEZ D.G. INFRAESTRUCT.Y SERV.TECNOLÓGICOS	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	7158510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. INFRAESTRUCT.Y SERV.TECNOLOGICOS	123,6702	6
44233671W INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	JALDON	ROMERO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	MARIA JOSE DEFINITIVO	486110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA	121,2112	7
28612061S INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CESPEDES	OLIVA D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	RAQUEL DEFINITIVO	2583510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	121,2017	8
26803457Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	FERNANDEZ	JIMENEZ D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	SALVADOR DEFINITIVO	466710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	120,5924	9
26491845P INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	PAZ	JORQUERA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	MARIA BELÉN DE LA DEFINITIVO	456610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	120,2393	10
44364829Z INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	BAENA	ROSILLO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	DAVID DEFINITIVO	466710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA	119,1757	11
28914708M INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	MELENDEZ	POYATO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	PABLO DEFINITIVO	456610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	118,4671	12

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2004 ING. TECNICO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
75752701Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA	MASSA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	456610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	117,9815	13
28933278Z MEDIO AMBIENTE	CASQUERO	DIAZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	JOSE AGUSTO DEFINITIVO	2203310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	115,3179	14
28604044W INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CANELO	PRIETO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	JAVIER DEFINITIVO	456610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ	115,0587	15
14615044Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	GARCIA	LOSADA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN	MOISES DEFINITIVO	495710 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE JAÉN	114,8857	16
30833230M MEDIO AMBIENTE	LAGUNA	LUQUE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	PEDRO RAFAEL DEFINITIVO	2203310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	113,6693	17
28762657F INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ABASCAL	CASTAÑEDA D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	2583610 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA	113,2337	18

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Ruiz Rubio.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Genética», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel Ruiz Rubio, del Área de Conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de julio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Carrasco Marín Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 13.5.2009 (Boletín Oficial del Estado 25/05/2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Carrasco Marín, con documento nacional de identidad número 75.063.195-G, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Ángeles Ferro García Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 13.5.2009 (Boletín Oficial del Estado 25.5.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química

Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Ángeles Ferro García, con documento nacional de identidad número 74.595.373-W, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Carmen Cruces Blanco Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Carmen Cruces Blanco, con documento nacional de identidad número 24.883.837-E, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Vicaria Rivillas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José María Vicaria Rivillas, con documento nacional de identidad número 52.548.857-K, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don José Manuel Bravo Caro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 6 de junio de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la normativa para la regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Manuel Bravo Caro, con DNI: 44208502-H, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer, contra esta Resolución, un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 24 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra en virtud de concurso de acceso a doña María Victoria Galloso Camacho Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 6 de junio de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se

regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Victoria Galloso Camacho, con DNI: 29485418-Q, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 24 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Piedad Bolaños Donoso Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 2009 (BOE de 8.6.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Piedad Bolaños Donoso, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Rector Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, código 677410, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a del Delegado/a Prov., Código 677410, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 5 de mayo de 2009 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2009).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giraldez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa (Grupo C2) de la Universidad Internacional de Andalucía, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas en la Escala Auxiliar Administrativa (subgrupo C2), de la Universidad Internacional de Andalucía.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones a las del acceso general. La plaza no cubierta en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumulará a la de acceso general.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril de 2007), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena de noviembre de 2009. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla); Sede Antonio Machado (plaza de Santa María, s/n, 23440, Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida, (paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), Sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590, Málaga) o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar tres ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria) o en la página web de la universidad: <http://www.unia.es>.

A la instancia se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducida al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala Auxiliar Administrativa».

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2106/0145/78/1102000185 bajo el nombre «UNIA. Derechos de examen Escala Auxiliar Administrativa».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos de la Escala Auxiliar Administrativa (grupo C2), en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en la web y tableros de anuncios de la Universidad, figurarán los aspirantes admitidos y excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposi-

ción, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, Teléfono 954 462 299 y correo electrónico unia@unia.es).

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con sus modificaciones posteriores.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de 11 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y, en su caso, en la base 1.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa (grupo C2), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico, de entre tres propuestas por el Tribunal, en relación con el contenido del programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Garantía y suspensión. La Corona.

2. La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

DERECHO ADMINISTRATIVO

3. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Idea general. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos.

6. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Ejecución.

7. El Acto Administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Recursos administrativos. Revocación de actos. Límites de la revisión.

GESTIÓN DE PERSONAL

8. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación.

9. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta.

10. Derechos y deberes. Retribuciones. Negociación colectiva.

11. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Grupos de funcionarios. Cuerpos y Escalas.

12. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Principio generales de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

13. El personal laboral de las Universidades Públicas. Especial consideración al Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Andaluzas.

GESTIÓN UNIVERSITARIA

14. La Ley Orgánica de Universidades.

15. La Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y sus modificaciones.

16. El Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía. Desarrollo de la Ley de creación.

18. Títulos oficiales, Estudios de Postgrado y de Formación Complementaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

19. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Normativa y ejecución. Delegación de competencias.

20. Normativa de retribuciones de titulaciones oficiales y de titulaciones propias de la Universidad Internacional de Andalucía.

21. El Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía.

Anexo III



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora **Q7350007F**

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA.

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral ☐ Funcionario ☐	Sistema de acceso: Libre ☐ Promoción interna ☐

2. DATOS PERSONALES.

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V ☐ H ☐	Fecha Nacimiento Día Mes Año ____ / ____ / ____	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía No ☐ Si ☐ %		En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma.	
Domicilio (Calle, plaza y número)			
Municipio		Provincia	Nación

3. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

CAJASOL Oficina Sevilla La Cartuja. Av. Américo Vespucio 5 acc. B. Clave Entidad: 2106 Clave Sucursal: 0145 Cuenta núm. 1102000185 D. Control 78 Derechos de Examen	€
--	---

(Sello entidad bancaria, fecha y firma.)

ANEXO IV

Tribunal calificador

Presidente: Doña Luisa M. Rancaño Martín.
 Secretario: Don Fernando Palencia Herrejón.
 Vocales: Doña María Luisa Balbontín de Arce.
 Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez.
 Don Francisco Gómez Gómez.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro Martín Guzmán.
 Secretario: Don Antonio Castilla Higuero.
 Vocales: Don Eusebio Manuel Rojas-Marcos Merchante.
 Doña Mercedes Herranz Sánchez-Rubio.
 Doña Isabel Lara Montes.

ANEXO V

Don/Doña
 con domicilio en y
 con documento nacional de identidad/pasaporte número
, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos
 de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administra-
 tiva de la Universidad Internacional de Andalucía, que no he
 sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de las
 funciones públicas.

En, a de de 200 ...

Fdo.:

ANEXO VI

Don/Doña
 con domicilio en y
 con documento nacional de identidad/pasaporte número
, declaro bajo mi responsabilidad, a efec-
 tos de ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Adminis-
 trativa de la Universidad Internacional de Andalucía, que no he
 sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en
 mi estado el acceso a la Función Pública.

En, a de de 200 ...

Fdo.:

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Univer-
 sidad Internacional de Andalucía, por la que se convo-
 can pruebas selectivas por el sistema de acceso libre
 para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáti-
 cos mediante el sistema de concurso-oposición.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12
 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de An-
 dalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el
 Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba
 el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía,
 este Rectorado, en uso de las competencias que le están atri-
 buidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de
 diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de
 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de
 la misma norma, ha resuelto convocar pruebas selectivas para
 el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos (Grupo
 C1) de la Universidad Internacional de Andalucía, con sujeción
 a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres pla-
 zas en la Escala de Especialistas Informáticos (grupo C1), de
 la Universidad Internacional de Andalucía.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en
 cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de
 agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública,
 modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto
 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de
 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de
 Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General
 del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción
 Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración
 General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto
 Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13
 de abril de 2007), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación
 de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por
 Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de
 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fun-
 cionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente
 convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante
 el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes
 fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas,
 puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de
 esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas
 selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto
 a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la pun-
 tuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que,
 sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de con-
 curso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número
 pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir
 de la primera quincena de noviembre de 2009. Las pruebas
 se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas se-
 lectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de
 la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en
 virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-
 ropea y ratificados por España sea de aplicación la libre circu-
 lación de trabajadores en los términos en que esta se halla
 definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y
 descendientes del cónyuge de los españoles y de los naciona-
 les de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre
 que no estén separados de derecho, menores de veintiún años
 o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a fa-
 miliares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea
 en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad
 Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber al-
 canzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico
 Superior de Formación Profesional, Técnico Especialista o equi-
 valente en la fecha que termine el plazo de presentación de
 solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero de-
 berá estarse en posesión de la credencial que acredite su ho-
 mologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla); sede Antonio Machado (plaza de Santa María, s/n, 23440, Baeza, Jaén); sede Santa María de La Rábida (paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva), sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590, Málaga) o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar tres ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria) o en la página web de la universidad: <http://www.unia.es>.

A la instancia se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducido al castellano, de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes (ejemplar núm. 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones para cumplimentar la solicitud: En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Especialistas Informáticos».

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2106/0145/78/1102000185 bajo el nombre «UNIA. Derechos de examen Escala. Especialistas Informáticos».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que presten servicios en la Universidad Internacional de Andalucía como funcionarios de empleo interinos de la Escala de Especialistas Informáticos (grupo C1) en la fecha de publicación de la presente convocatoria, deberán presentar, unida a la solicitud, para la valoración de la fase de concurso, certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

3.6 La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en la web y tableros de anuncios de la Universidad, figurarán los aspirantes admitidos y excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja, en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2, Isla de la

Cartuja, 41092, Sevilla. Teléfono 954 462 299 y correo electrónico unia@unia.es).

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de 11 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada la pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellas otras que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases, y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del exa-

men de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos (C), de la Universidad Internacional de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5, siempre que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

PARTE ESPECÍFICA

1. Principio de funcionamiento de los ordenadores. Antecedentes históricos. Generaciones.

2. Concepto de informática. Sistema informático, equipo informático, programas.

3. Arquitectura de ordenadores: elementos principales. Unidad Central de Proceso.

4. Concepto de memoria y sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida.

6. Sistemas operativos: Concepto. Estructura y clasificación.

7. Sistemas operativos: Gestión de procesos: Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación.

8. Sistemas operativos: Gestión de la memoria. Memoria virtual.

9. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, instrucciones condicionales, transferencias de datos. Lenguajes de programación orientados a objetos, Herencia y polimorfismo. Programación concurrente/paralela: creación de procesos, hebras, sincronización, cerrojos, semáforos, monitores.

10. El centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas.

11. S.O. UNIX: Evolución histórica Características generales: Estructura.

12. S.O. UNIX: Sistema de ficheros. Directorios. Kernel. Estados del sistema.

13. S.O. UNIX: Administración de los recursos del sistema. Administración del sistema/usuarios. Perl, Python, shell scripting. Copias de seguridad.

14. S.O. MS Windows Server 2003: Active directory. Usuarios. Sistemas de archivos.

15. Sistemas gestores de bases de datos. Funciones. Componentes. Arquitectura de referencia y operacional. Tipos de sistemas.

16. La definición de datos. Niveles de descripción. Lenguajes. Diccionario de datos.

17. La manipulación de los datos. Operaciones. Lenguajes. Optimización de consultas.

18. Modelo de datos jerárquico y en red. Estructuras y operaciones.

19. Modelo de datos relacional. Estructuras. Operaciones. Álgebra relacional.

20. Lenguaje para la definición y manipulación de datos en sistemas de base de datos relacionales. Tipos. Características. Lenguaje SQL.

21. Diseño de bases de datos relacionales.
22. Utilidades de los sistemas gestores de bases de datos.
23. Sistemas de bases de datos distribuidas.
24. Administración de sistemas de bases de datos.
25. Técnicas y procedimientos para la seguridad de los datos.
26. Estandarización de redes. Fundamentos del modelo OSI e implicaciones prácticas.
27. Nivel Físico. Hardware para la transmisión de datos.
28. Nivel de Enlace: Protocolos de acceso y topologías.
29. Nivel de Red: Principios de interconexión.
30. Nivel de Transporte.
31. Gestión de sesiones de comunicación.
32. Nivel de Aplicación. Introducción a los servicios.
33. Fundamentos de la arquitectura Ethernet.
34. Redes de área local: Tecnologías, normalizaciones e implantación.
35. Redes de área local: Administración, gestión, seguridad e interconexión.

36. Redes TCP/IP. Internet e intranets. Direccionamiento IP y DNS.

37. ATM. Conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales. Gestión del tráfico. Control de congestión.

38. Estructura de las redes informáticas universitarias de Andalucía. La red de la UNIA.

39. Fundamentos sobre servidores web, servidores ftp, servidores mail, servidores mysql, servidores postgresql, y ssh.

40. Seguridad. Políticas de seguridad. Protocolos de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.

PARTE GENERAL

41. Ley Orgánica de Universidades de 6/2001, de 21 de diciembre, y sus modificaciones.

42. Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la UNIA, y sus modificaciones.

43. Reglamento de la UNIA, Decreto 253/1997, de 4 de noviembre.

Anexo III



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora **Q7350007F**

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Laboral ☐ Funcionario ☐	Sistema de acceso: Libre ☐ Promoción interna ☐

2. DATOS PERSONALES.

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V ☐ H ☐	Fecha Nacimiento Dia Mes Año ____/____/____	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía No ☐ Si ☐ %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma.		
Domicilio (Calle, plaza y número)			
Municipio		Provincia	Nación

3. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

CAJASOL
Oficina Sevilla La Cartuja. Av. Américo Vespucio 5 scc. B.
Clave Entidad: 2106
Clave Sucursal: 0145
Cuenta núm. 1102000185
D. Control 78
Derechos de Examen

(Sello entidad bancaria, fecha y firma.)

ANEXO IV

Tribunal Calificador

Presidenta: Doña Luisa M. Rancaño Martín.
Secretario: Don Fernando Palencia Herrejón.
Vocales:
Don Ildefonso Martínez Marchena.
Doña Llanos Mora López.
Don Nicolás Criado Vicente.

Miembros suplentes:
Presidente: Don Pedro Martín Guzmán.
Secretario: Don Antonio Castilla Higuero.
Vocales:
Don Eusebio Manuel Rojas-Marcos Merchante.
Doña María Luisa Balbontín de Arce.
Doña Isabel Lara Montes.

ANEXO V

Don/doña,
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado
funcionario de la Escala de Especialistas Informáticos de la

Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 200...

Fdo.:

ANEXO VI

Don/doña,
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado
funcionario de la Escala de Especialistas Informáticos de la
Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi estado el acceso a la Función Pública.

En, a de de 200...

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento que se indica, y destinada a la finalidad que se detalla a continuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 de la citada Ley, y el artículo 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, la Delegación del Gobierno de Jaén ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones cuyos datos figuran en el siguiente Anexo.

ANEXO 1

Entidad beneficiaria: Pozo Alcón.
Fecha de resolución: 10 de julio de 2009.
Objeto: Construcción muro de contención.
Importe de la subvención: 56.648,99 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.02.23.765.00.81A.1
Plazo de ejecución: 3 meses.

Jaén, 21 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al centro docente privado «Centro de Estudios Jurídicos Granada».

Vista la solicitud de autorización de don Francisco Martínez Caparrós, como representante de la entidad «Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L.», titular del centro docente privado «Centro de Estudios Jurídicos Granada», con domicilio en Granada, calle Arandas, núm. 10, bajo, para impartir ciclos formativo de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3, de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA núm. 175, de 8 de septiembre).

Considerando que el centro docente privado «Centro de Estudios Jurídicos Granada» de Granada, por Orden de 23 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), tiene autorización definitiva para impartir el ciclo formativo de Administración y Finanzas.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al centro docente privado «Centro de Estudios Jurídicos Granada» de Granada, con código núm. 18013319, la impartición del ciclo formativo de Administración y Finanzas, en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 20 para cada módulo profesional del ciclo formativo de Administración y Finanzas.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2009/2010.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza a impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al centro docente privado «CESUR-PTA» de Campanillas (Málaga).

Vista la solicitud de autorización de don Manuel Martín Mirado, como representante de la entidad «Centro Superior de Formación Europa Sur S.A.», titular del centro docente privado «CESUR-PTA», con domicilio en Campanillas (Málaga), calle Severo Ochoa, 29, para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA núm. 175, de 8 de septiembre).

Considerando que el Centro docente privado «CESUR-PTA» de Campanillas (Málaga), por Orden de 14 de junio de 2007 (BOJA 145, de 24 de julio), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Sonido, Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Producción de Audiovisuales, Radio, y Espectáculos, Salud Ambiental, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Anatomía Patológica y Citología, Integración Social e Interpretación de la Lengua de Signos.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según

establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que la solicitud de autorización cumple las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar al centro docente privado «CESUR-PTA» de Campanillas (Málaga), con código número 29003452, la impartición de los ciclos formativos de Sonido, Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Producción de Audiovisuales, Radio, y Espectáculos, Salud Ambiental, Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Anatomía Patológica y Citología, en la modalidad a distancia.

Segundo. El número de puestos escolares será de 60 para cada módulo profesional.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2009/2010.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia al centro docente privado «Antonio de Solís» de Sevilla.

Vista la solicitud de autorización, de don Juan Pablo Zaragoza Koblicsek, titular del centro docente privado «Escuela Técnica Superior Antonio de Solís» de Sevilla, con domicilio en Paseo Miguel de Unamuno, 14, para la ampliación del número de puestos escolares para impartir el ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Audioprótesis en la modalidad a distancia, realizada según lo dispuesto en el artículo 3, de la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regula la implantación y organización de la Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia (BOJA núm. 175, de 8 de septiembre).

Considerando que el centro docente privado «Antonio de Solís» de Sevilla, por Orden de 9 de octubre de 2006 (BOJA 219, de 13 de noviembre), tiene autorización definitiva para impartir los ciclos formativos de Óptica de Anteojería, Prótesis Dentales y Audioprótesis.

Considerando que dicho Centro ya tenía autorización para impartir los ciclos formativos de Óptica de Anteojería, Prótesis

Dentales y Audioprótesis en la modalidad a distancia, por Orden de 18 de mayo de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio), para 30 puestos escolares de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que la metodología de estas enseñanzas y los materiales didácticos utilizados deberán atender a la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación y los recursos que proporciona internet, según establecen los artículos 21.1 y 22.4 de la citada Orden de 20 de julio de 2006.

Considerando que las solicitudes de autorización cumplen las condiciones generales establecidas en el artículo 3 de la Orden de 20 de julio de 2006, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la ampliación del número de puestos escolares para impartir el ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Audiología Protésica en la modalidad a distancia al centro docente privado «Antonio de Solís» de Sevilla, con código número 41011312.

Segundo. El número total de puestos escolares autorizados será de 90.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2009/2010.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de junio de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Nuestra Señora de Lourdes», de Coín (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Guzmán Santos, como representante de Cooperativa de Enseñanza Nuestra Señora de Lourdes, titular del centro docente privado de educación secundaria «Nuestra Señora de Lourdes», de Coín (Málaga), con domicilio en Urbanización Miravalle, s/n, de Coín (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, para la autorización de cuatro unidades de Bachillerato, dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 29002289, tiene autorización para impartir ocho unidades de

educación secundaria obligatoria, las cuales funcionan en régimen de concierto educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Nuestra Señora de Lourdes», de Coin (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Lourdes».

Código del centro: 29002289.

Titular: Cooperativa de Enseñanza Nuestra Señora de Lourdes.

Domicilio: Urbanización Miravalle, s/n.

Localidad: Coin.

Municipio: Coin.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 1 de julio de 2009, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo García Mármol, en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», con domicilio en Carretera de Alfacar, s/n, de Granada, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de grado medio y de grado superior de Fútbol, Baloncesto y Esquí alpino.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo (BOE del 28), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en las especialidades de los deportes de invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas; Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE del 26), por el que se establecen los títulos de técnico deportivo y técnico deportivo superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas deportivas.

Denominación específica: «lundenia».

Código del centro: 18013708.

Titular: Don Eduardo García Mármol.

Domicilio: Carretera de Alfacar, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo en:

- Fútbol:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

- Baloncesto:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

- Esquí alpino:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

b) Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo superior en:

- Fútbol:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

- Baloncesto:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

- Esquí alpino:

Grupos: 1

Puestos escolares: 20

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Instituto de Educación Secundaria «Politécnico Herme-negildo Lanz» (código 18004288), de Granada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de julio de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Santa Cecilia» para el Conservatorio Elemental de Música de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 11700241, con domicilio en C/ Santa Ana, 9, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Santa Cecilia» para dicho centro.

Vistas la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Aprobar la denominación específica de «Santa Cecilia» para el Conservatorio Elemental de Música de Chiclana de la Frontera (Cádiz), código 11700241, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Baúl de Ilusiones» de Ambroz, Vegas de Genil (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sonia Rodríguez Ortiz, titular del centro docente privado «Baúl de Ilusiones», con domicilio en C/ Cauce del Río, 12, de Ambroz, Vegas del Genil (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de Educación Infantil y una unidad del segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Baúl de Ilusiones», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Baúl de Ilusiones.

Código de centro: 18013711.

Domicilio: C/ Cauce del Río, 12.

Localidad: Ambroz.

Municipio: Vega del Genil.

Provincia: Granada.

Titular: Sonia Rodríguez Ortiz.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 31 puestos escolares y una unidad del segundo ciclo de Educación Infantil para 21 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Siete Enanitos», de La Palma del Condado (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Lagares Ángel, representante de «Los Siete Enanitos, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Los Siete Enanitos», con domicilio en C/ Párroco Muriel, s/n, esquina C/ Médico Sandino, de La Palma del Condado (Huelva), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Siete Enanitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Los Siete Enanitos.
Código de Centro: 21006762.
Domicilio: C/ Párroco Muriel, s/n, esquina C/ Médico Sandino.
Localidad: La Palma del Condado.
Municipio: La Palma del Condado.
Provincia: Huelva.
Titular: Los Siete Enanitos, S.L.L..
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 74 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 503/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Natalia Molodjoen recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 503/08 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la exclusión de la recurrente de las listas definitivas de Profesores de Japonés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de marzo de 2010, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 351/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Concepción Chacón López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 351/09, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de marzo de 2011 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 405/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Pilar Cuadros Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 405/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1055/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Rafael José Salado Aviles recurso contencioso-administrativo núm. 1055/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de julio de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Huelva, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

El Colegio Oficial de Químicos de Huelva ha presentado sus Estatutos adaptados a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, texto que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de la Corporación, celebrada el 23 de marzo de 2009.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del

Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Huelva, adaptados a la normativa vigente en materia de colegios profesionales en Andalucía, ordenando su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE HUELVA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. De la naturaleza jurídica del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Químicos de Huelva es una Corporación de Derecho Público que se rige, en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Constitución, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, por la Ley Autonómica 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, por lo que aplique de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales y por lo dispuesto en estos Estatutos.

El Colegio tiene su sede social en la Avenida de Alemania, 86, 1.º B, de Huelva.

2. El Colegio Oficial de Químicos de Huelva, dentro de su ámbito de actuación, goza de plena capacidad jurídica y de obrar, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejecutar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todos los órdenes jurisdiccionales e incluso los recursos extraordinarios de revisión y casación en el ámbito de su competencia.

3. La representación legal del Colegio, tanto en juicio como fuera de él, recaerá en su Decano, quien se halla legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo de la Junta Directiva.

4. El Colegio agrupa obligatoriamente a todos los Químicos que, de acuerdo con las leyes vigentes, ejerzan su profesión en cualquiera de sus especialidades, aspectos o formas de trabajo, tanto libre como por cuenta ajena y cuyo domicilio profesional único o principal esté en la provincia de Huelva. Quedan exceptuados del requisito de incorporación al Colegio el personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

Voluntariamente podrán solicitar su colegiación los que, estando en posesión del título académico a que hace referencia el artículo 39, no ejerzan la profesión.

Artículo 2. De las relaciones con la Administración del Estado.

1. El Colegio se relacionará con la Administración del Estado a través del Departamento Ministerial pertinente.

Así mismo, se relacionará, en todo lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los mismos. En cuanto al contenido propio de la profesión, se relacionará con las Consejerías cuyas competencias, por razones de la materia, estén vinculadas con la profesión.

2. El Colegio podrá suscribir convenios de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma para la realización de actividades de interés común, así como para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público y, en especial, de los usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados.

3. El Colegio podrá aceptar, previa decisión favorable de su Junta Directiva, la delegación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del ejercicio de funciones administrativas relacionadas con la profesión.

4. El Decano y Vicedecano del Colegio Oficial de Químicos de Huelva tendrán la condición de autoridad en el ámbito corporativo y en el ejercicio de las funciones que les están encomendadas.

5. El Colegio tendrá el tratamiento de Ilustre y su Decano, el de Ilustrísimo.

CAPÍTULO II

De los fines del Colegio

Artículo 3. Fines del Colegio.

Son fines fundamentales del Colegio:

1. La ordenación dentro del ámbito de la competencia colegial del ejercicio de la profesión Química, la representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.

2. La salvaguardia y observancia de los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión Química y la aplicación de los mismos.

3. La promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados, a cuyo efecto podrá organizar y mantener sistemas de previsión y protección social.

4. Ser garante ante la Sociedad de la profesionalidad de sus colegiados.

5. Desarrollar las funciones que atribuye a los Colegios la Ley 2/2007, de 15 de Sociedades Profesionales, disponiendo a tales efectos de cartas de servicios a la ciudadanía, para la información pública de los servicios que presta, así como de los derechos en relación a los mismos.

CAPÍTULO III

Del ámbito territorial y fusión y segregación del Colegio Oficial de Químicos de Huelva

Artículo 4. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este Colegio comprenderá la provincia de Huelva.

Artículo 5. Fusión y segregación

1. El primer paso para la fusión con otros Colegios Oficiales de Químicos, cuyos ámbitos territoriales estén incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá ser la aprobación en Junta General Extraordinaria del Colegio Oficial de Químicos de Huelva, a propuesta de la Junta Directiva o del cincuenta por ciento de los Colegiados. Aprobada la propuesta, se informará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que será el que apruebe o deniegue la fusión, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

2. La segregación y cambio de denominación del Colegio Oficial de Químicos de Huelva tendrá lugar de acuerdo con la legislación del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPÍTULO IV

De los Estatutos y Órganos de Gobierno del Colegio

Artículo 6. Estatutos colegiales.

1. Los presentes Estatutos han sido elaborados conforme a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, a la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales, a la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, al Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía y a los Estatutos Generales de los Ilustres Colegios Oficiales de Químicos y de su Consejo General, aprobados por Real Decreto 3428/2000, de 15 de diciembre, y aprobados por su Junta General.

2. Asimismo, el Colegio podrá elaborar y aprobar, en Juntas Generales, los Reglamentos de Régimen Interior que considere convenientes para desarrollar las normas estatutarias.

3. La reforma de los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior aprobados se llevará a cabo, a instancias de la Junta Directiva o del diez por ciento de los colegiados, en Junta General Extraordinaria convocada para tal fin.

Artículo 7. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Colegio son:

- a) Decano.
- b) La Junta General.
- c) La Junta Directiva.

Artículo 8. De la Junta General.

La Junta General constituye el órgano supremo de la representación colegial y a la misma deberá dar cuenta la Junta Directiva de su actuación. Los acuerdos tomados en Junta General serán vinculantes para todos los colegiados.

Artículo 9. Constitución y funcionamiento de la Junta General.

1. La Junta General estará formada por la totalidad de los colegiados, ejercientes o no ejercientes. La Junta General podrá celebrarse en sesión ordinaria o extraordinaria.

2. Las Juntas Generales ordinarias serán convocadas como mínimo con veinte días naturales de antelación y las extraordinarias con ocho como mínimo, mediante notificaciones

que serán enviadas a cada uno de los colegiados con expresión del orden del día.

3. La Junta General no podrá adoptar acuerdos respecto de asuntos que no figuren en el orden del día de la reunión correspondiente.

4. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes y representados.

5. Para la válida constitución de las Juntas Generales será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de colegiados presentes o representados, en primera convocatoria, o del Decano y Secretario o sus sustitutos, según se recoge en los artículos 20 y 22 de los presentes Estatutos, en segunda convocatoria, media hora después de la primera.

6. Los colegiados que lo deseen podrán delegar por escrito en otro colegiado para actuar en su nombre en las reuniones de las Juntas Generales. Cada colegiado asistente podrá ostentar un máximo de tres representaciones, que acreditará, previa la comprobación de la firma por el Secretario, al comienzo de la reunión.

7. De las reuniones de las Juntas Generales se levantará un acta en la que se hará constar las mismas circunstancias previstas en el artículo 16 para las Juntas Directivas. Dichas actas serán suscritas por el Decano y el Secretario.

Los acuerdos que se adopten serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos procedan.

8. Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, al principio de cada una de las sesiones de la Junta Directiva y de las Juntas Generales del Colegio se dará lectura a las actas de las sesiones anteriores para su aprobación o enmienda.

Si se hubiera incurrido en errores, deberán ser enmendadas de acuerdo con el criterio de la mayoría.

Artículo 10. De las Juntas Generales Ordinarias.

Se celebrarán dos Juntas Generales ordinarias anuales. La primera tendrá lugar en el primer trimestre del año y tratará, con carácter obligatorio, sobre la aprobación o no de la gestión de la Junta Directiva en el año anterior, así como sobre la aprobación o rechazo del balance y liquidación presupuestaria en los términos previstos en el artículo 50 de estos Estatutos. La segunda se celebrará en el cuarto trimestre y tendrá por objeto, con carácter obligatorio, la aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año y, en su caso, la elección de los cargos directivos.

Artículo 11. De las Juntas Generales Extraordinarias.

Las Juntas Generales Extraordinarias se celebrarán siempre que lo estime conveniente el Decano, la Junta Directiva o lo solicite por lo menos el diez por ciento de los colegiados, debiendo tratar exclusivamente de los asuntos que hayan motivado la convocatoria y consten en el orden del día.

Artículo 12. De las competencias de la Junta General.

Corresponde a la Junta General:

a) Aprobar los Estatutos del Colegio y sus modificaciones, que serán sometidos al procedimiento definitivo de aprobación por la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia en materia de régimen jurídico de Colegios Profesionales.

b) Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y sus modificaciones.

c) Aprobar los presupuestos y las cuentas anuales y la gestión de la Junta Directiva.

d) Tomar los acuerdos de enajenación patrimonial y de emisión de empréstitos y obligaciones, con o sin garantía real, y todo acto de contenido económico cuya cuantía exceda de la cuarta parte del presupuesto de gastos del ejercicio.

e) Adoptar las normas generales a seguir en materia de competencia del Colegio.

f) Aprobar las proposiciones que, a iniciativa de la Junta Directiva o del diez por ciento de los colegiados, figuren en el orden del día.

g) Elegir a los miembros de la Junta Directiva conforme se recoge en el artículo 19 de los presentes Estatutos así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

Artículo 13. De la Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano rector de los Colegios y estará constituida por:

- a) Un Decano.
- b) Un Vicedecano.
- c) Un Secretario.
- d) Un Vicesecretario.
- e) Un Tesorero o Interventor.
- f) Un Vicetesorero.
- g) Cuatro Vocales.

Las personas que integren la Junta Directiva deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta Directiva con voz y sin voto, salvo que, por elección ya formaran parte de ella, el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, Agrupación Territorial o de la Delegación Regional de la Asociación Nacional de Químicos de España y el Delegado de la Sección de Mutualidad General de Previsión Social de los Químicos Españoles, correspondientes a la demarcación territorial del Colegio, siempre que sean colegiados.

Artículo 14. De la duración del de los cargos de la Junta Directiva y causas del cese.

1. Los cargos de la Junta Directiva serán ejercidos por cuatro años, pudiendo ser reelegidos, y se renovarán por mitad cada dos años.

2. Los miembros de las Juntas Directivas cesarán por las causas siguientes:

- a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Nombramiento para un cargo político o un alto cargo de las Administraciones Públicas.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.
- f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad expresadas en el artículo 22.
- g) Nombramiento para los siguientes cargos del Consejo: Decano-Presidente, Secretario General o Tesorero.

3. Las vacantes que se produzcan, por dimisión, cese o cualquier otro motivo, serán cubiertas interinamente entre los restantes miembros de la Junta Directiva y en la primera Junta General que se celebre se proveerán tales vacantes por el tiempo que reste hasta que normalmente hubiera cesado el miembro sustituido.

Artículo 15. De las atribuciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Colegio tiene las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar el procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos
- b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos generales del Colegio Oficial de Químicos de Huelva y Reglamentos de Régimen Interior.
- c) Preparar y convocar las Juntas Generales.
- d) Velar para que los colegiados al servicio de entidades y empresas de cualquier género sean tratados conforme a su

dignidad profesional, recabando de los organismos competentes la promulgación de disposiciones tendentes a proteger a los colegiados.

e) Vigilar que por parte de todos y cada uno de los colegiados sean observadas las normas esenciales de dignidad profesional y compañerismo.

f) Designar las comisiones encargadas de preparar informes, dictámenes y estudios o de dictar laudos arbitrales, así como establecer los diversos turnos de colegiados a los efectos prevenidos en el apartado h) del artículo 47.

g) Verificar que las solicitudes de colegiación cumplen los requisitos recogidos en el artículo 36 de los presentes Estatutos.

h) Elaborar los presupuestos y todo lo concerniente a la gestión económica.

i) Cuantas otras funciones prevean estos Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior del Colegio, así como aquellas propias del Colegio y no atribuidas expresamente a la Junta General.

j) Aprobar el contenido de las cartas de servicio a la ciudadanía.

Artículo 16. De las reuniones de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al trimestre, como mínimo, y extraordinariamente cuando lo solicite al menos el veinte por ciento de sus miembros o las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Decano.

Las convocatorias para las reuniones se harán por la Secretaría, a iniciativa del Decano, que fijará el orden del día, con ocho días de antelación como mínimo. Las convocatorias serán formuladas por escrito y transmitidas por correo, fax o correo electrónico. Irán acompañadas del orden del día correspondiente.

El Decano tendrá facultad para convocar la Junta, en cualquier momento, con carácter de urgencia, cuando las circunstancias así lo exijan.

El quórum para la válida constitución de la Junta Directiva será el de la mayoría absoluta de sus componentes.

Si no existiera quórum, la Junta Directiva se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de asistentes. En caso de empate en la votación decidirá el Decano con voto de calidad.

Será obligatoria la asistencia a las sesiones. La falta no justificada a tres consecutivas se estimará como renuncia al cargo.

2. La Junta Directiva no podrá adoptar acuerdos respecto de asuntos que no figuren en el orden del día de la reunión correspondiente.

Los puntos del orden del día serán fijados por el Decano por sí o a petición de, al menos, tres miembros de la Junta Directiva.

3. De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará un acta en la que se hará constar los acuerdos adoptados, con expresión de si han sido por mayoría o por unanimidad, indicando, en el primer caso, si los interesados lo pidieran, los nombres de los que han votado en contra.

Asimismo, se hará constar en las actas un extracto de las manifestaciones e incidencias que durante la sesión se produjeran. Dichas actas serán suscritas por el Decano y el Secretario y los acuerdos serán inmediatamente ejecutados sin perjuicio de los recursos que contra los mismos puedan interponerse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 de estos Estatutos.

Artículo 17. Moción de censura.

La moción de censura contra la Junta General o contra alguno de sus miembros deberá presentarse en el Registro

del Colegio, mediante escrito dirigido al Decano del Colegio avalado por la firma, al menos, del 25% de los colegiados.

La moción así presentada será objeto de debate y aprobación, si procede, en Asamblea General Extraordinaria, convocada al afecto por el Decano que tendrá lugar en los treinta días siguientes a su presentación.

Dicha Asamblea requerirá un quórum de asistencia del 50% de los colegiados y la moción deberá ser aprobada por los dos tercios de los colegiados asistentes.

Si prospera la moción, cesará la Junta existente y la Asamblea nombrará, de entre los asistentes, una Junta Gestora que en el plazo máximo de dos meses, pondrá en marcha el procedimiento electivo previsto en el Capítulo V de estos Estatutos.

En caso de no prosperar la moción de censura, sus firmantes no podrán avalar otra en el plazo de un año.

Artículo 18. De la Comisión Ejecutiva.

1. La Junta Directiva podrá autorizar el funcionamiento de una Comisión Ejecutiva que, por delegación de aquélla, atienda los asuntos urgentes que le sean encomendados.

2. Asimismo, el Colegio podrá crear las comisiones auxiliares y ponencias que estime oportunas, pudiendo pertenecer a ellas cualquier colegiado que sea avalado por al menos un miembro de la Junta Directiva. Dichas Comisiones estarán formadas por el número de miembros que para cada comisión particular la Junta Directiva estime conveniente, y serán presididas por un miembro de la Junta Directiva.

Artículo 19. Del Decano.

El Decano ostenta la representación legal e institucional del Colegio.

El Decano ostentará la presidencia de la Junta Directiva y de la General, fijará el orden del día de una y otra y dirigirá las deliberaciones.

El Decano autorizará con su firma la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Colegio y ordenará los pagos.

El Decano formará parte del pleno del Consejo General de Colegios de Químicos de España.

Artículo 20. Del Vicedecano.

Sustituirá al Decano y ejercerá sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad o vacante del mismo y llevará a cabo todas aquellas funciones que en el orden colegial le confiera el Decano.

Artículo 21. Del Secretario.

1. Redactará y dirigirá los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del Decano y con la anticipación debida.

2. Recibirá y dará cuenta al Decano de todas las solicitudes y notificaciones que se remitan al Colegio.

3. Firmará con el Decano el documento acreditativo de la colegiación.

4. Expedirá las certificaciones solicitadas del Colegio.

5. Dirigirá la marcha de las oficinas del Colegio, llevando los libros y archivos necesarios para el mejor y más ordenado servicio.

6. Redactará las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Junta General que, previa su aprobación en la sesión inmediata siguiente de dichos órganos y su transcripción en el correspondiente libro, autorizará con su firma y con el visto bueno del Decano.

Cuando del contenido de los acuerdos resulte necesario o conveniente su inmediata ejecución, sin esperar a la reunión siguiente de la Junta, el Secretario expedirá certificaciones de los correspondientes acuerdos con la conformidad del Decano al fin indicado.

7. Custodiará con el mayor celo los documentos ingresados en el Colegio.

8. Tramitará cuantas solicitudes escritas sean dirigidas al Colegio.

Artículo 22. Del Vicesecretario.

Auxiliará en su trabajo al Secretario en la forma que disponga la Junta Directiva y le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad o vacante.

Artículo 23. Del Tesorero o Interventor.

1. Recaudará y custodiará los fondos del Colegio.
2. Ingresará y retirará fondos de las cuentas corrientes conjuntamente con el Decano o quienes reglamentariamente le sustituyan.

3. Llevará el inventario de los bienes del Colegio.

4. Presentará los presupuestos elaborados por la Junta Directiva para someterlos a la aprobación de la Junta General.

5. Se ocupará de que los libros de contabilidad se ajusten a la forma legal.

6. Tomará las medidas necesarias para salvaguardar eficazmente los fondos del Colegio.

Artículo 24. Del Vicetesorero.

Auxiliará en su trabajo al Tesorero en la forma que disponga la Junta Directiva y le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad, imposibilidad o vacante.

Artículo 25. De los Vocales.

Desempeñarán las funciones que les encomiende la Junta Directiva, formarán parte de las Comisiones para las que se les designe, y sustituirán al Decano, Tesorero y Secretario en sus funciones cuando por cualquier motivo no pueden ser sustituidos por el Vicedecano, Vicetesorero o Vicesecretario. En el caso de que estos últimos sustituyan a aquéllos, los vocales asumirán las funciones propias de Vicedecano, Vicetesorero y Vicesecretario.

Dichas sustituciones las efectuarán los vocales más antiguos, salvo cuando se trate de sustituir al Secretario o Vicesecretario, en cuyo caso serán sustituidos por los más modernos.

CAPÍTULO V

De las elecciones de la Junta Directiva

Artículo 26. De la elección de los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Junta General Ordinaria del Colegio, a celebrar en el último trimestre de los años en que corresponda la renovación, por simple mayoría de votos.

Artículo 27. De la convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria de elecciones se efectuará por acuerdo de la Junta Directiva en el que se indicarán las vacantes que han de ser cubiertas, requisitos que han de reunir los candidatos, el programa de fechas de los distintos actos electorales, la aprobación del Censo de electores y la composición de la Mesa Electoral.

2. El acuerdo de convocatoria será notificado, por escrito y transmitido por correo, fax o correo electrónico, a cada uno de los colegiados dentro de los diez días naturales siguientes al de la fecha del acuerdo.

Artículo 28. De la Mesa Electoral.

El proceso electoral se iniciará con la constitución de la Mesa Electoral, acto que tendrá lugar el décimo día natural siguiente a contar de la fecha del acuerdo de convocatoria.

La Mesa Electoral estará constituida por el Decano y el Secretario del Colegio, que actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa, y el colegiado más antiguo y el más moderno. Si alguno de ellos se presentara a la elección o reelección o se viera imposibilitado para el desem-

peño de sus funciones será sustituido por el que reglamentariamente le corresponda o por el que siga o preceda en orden de antigüedad.

De la constitución de la Mesa Electoral se levantará acta.

Artículo 29. De los electores y de los elegibles.

Serán electores todos los colegiados que estén dados de alta en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria, y figuren inscritos en el Libro Registro del Colegio, del que se extraerá un listado, documento que tendrá el carácter de censo electoral y deberá ser cerrado a estos efectos, con una diligencia del Secretario en la que se hará constar el número de colegiados existentes a dicha fecha.

Serán elegibles todos los colegiados ejercientes que presenten su correspondiente candidatura, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, estén dados de alta en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria, residan en Huelva y reúnan las siguientes condiciones de antigüedad:

a) Decano: Cinco años de colegiación.

b) Vicedecano, Secretario y Tesorero: tres años.

c) Vicesecretario, Vicetesorero y vocales: no se precisa antigüedad alguna.

Artículo 30. De la presentación y proclamación de candidaturas.

1. Los colegiados que deseen formar parte de la Junta Directiva presentarán sus candidaturas mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.

2. El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 19 horas del vigésimo día natural siguiente al del acuerdo de la convocatoria de elecciones.

3. Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas.

Será requisito indispensable para la admisión de candidaturas colectivas el nombramiento de un representante que deberá estar colegiado, que podrá ser o no candidato, que se encargará de realizar todas las gestiones de la candidatura y de recibir las notificaciones que hayan de practicarse a la misma.

4. La Mesa Electoral proclamará, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al que finalice el de presentación de candidaturas, la relación provisional de las candidaturas que cumplan todos los requisitos exigidos.

Los acuerdos de proclamación o denegación serán notificados, en escrito razonado, al siguiente día hábil, a los candidatos individuales y a los representantes de las candidaturas colectivas y publicados en el tablón de anuncios del Colegio.

La exclusión de un miembro de una candidatura colectiva no será causa de exclusión del resto de sus miembros.

Contra el acuerdo denegatorio de proclamación de candidaturas o de exclusión de miembros de las mismas, se podrá presentar recurso ante la Mesa Electoral dentro de los tres días hábiles desde la notificación de denegación o exclusión, el cual deberá resolverse en el siguiente día hábil.

5. En el supuesto de que el número de candidatos presentados coincidiera con el número de cargos vacantes, los candidatos serán automáticamente proclamados miembros de la Junta Directiva, quedando así finalizado el proceso electoral.

Se dará cuenta al Consejo General, a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales y a todos los colegiados de la composición de la nueva Junta Directiva en el plazo máximo de treinta días naturales desde la proclamación de ésta.

Artículo 31. Del procedimiento electivo.

1. La campaña electoral se desarrollará durante diez días naturales a partir del siguiente al de la fecha de proclamación definitiva de los candidatos.

Toda propaganda escrita deberá ir firmada, al menos, por uno de los candidatos.

La Mesa Electoral, previa audiencia de los candidatos proclamados, determinará el espacio, lugar y tiempo que utilizarán los candidatos en su campaña, de modo que todos dispongan de igualdad de oportunidades.

2. La votación, que será libre, pública y secreta, se celebrará el septuagésimo día natural siguiente al de la convocatoria de elecciones, o el sexagésimo día natural siguiente a dicha fecha si no hubiese sido impugnada la proclamación de candidaturas.

A tal fin, el Colegio se constituirá en Junta General.

3. Serán admitidos los votos que los colegiados entreguen en la Secretaría del Colegio o envíen por correo, para lo cual los electores deberán remitir, bajo sobre cerrado, un pliego firmado con expresión de su nombre, apellidos y el número de colegiado y, dentro de dicho sobre, otro, cerrado y en blanco, conteniendo la papeleta de votación.

4. En las papeletas de votación figurarán clasificadas por cargos y, a su vez, por orden alfabético de apellidos, los nombres de los candidatos proclamados, precedidos de un recuadro en blanco para que el votante señale los candidatos a los que otorga su voto.

5. Cada candidato podrá designar un Interventor, de entre los componentes del Censo Electoral, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral. El interventor designado exhibirá ante la Mesa Electoral la credencial justificativa de su condición.

6. En primer lugar votarán los electores presentes en la Junta General, que acudirán ante la Mesa Electoral, y una vez comprobado por el Secretario de la Mesa que su nombre figura en el Censo Electoral y verificada su identidad mediante el carné de colegiado o, en su defecto, el Documento Nacional de Identidad, entregarán el sobre al Presidente, quien, a la vista del público y pronunciando en voz alta el nombre del elector, lo depositará en la urna.

A continuación el Presidente de la Mesa Electoral procederá a introducir en la urna los sobres en blanco conteniendo la papeleta de votación de los votos emitidos por correo o entregados por los colegiados en la Secretaría del Colegio, previa comprobación, por el Secretario de la Mesa Electoral, de la identidad de los votantes y de su inscripción en el Censo electoral.

El Secretario, en uno y otro caso, anotará en el listado el nombre y apellidos de los votantes para llevar a cabo las comprobaciones precisas en el escrutinio.

7. El acto de escrutinio será público y se efectuará, por la Mesa Electoral, en el transcurso de la Junta General.

8. Finalizada la votación, y antes de comenzar el recuento de votos, se comprobará si el número de papeletas depositadas es igual al de votantes.

Serán consideradas válidas aquellas papeletas en las que aparezca votado un número de candidatos igual o inferior al de cargos vacantes.

Serán nulas aquéllas en las que esté señalado mayor número de candidatos a votar y las que presenten enmiendas o tachaduras.

9. El Secretario levantará acta, por duplicado, de la sesión, que será firmada por todos los componentes de la Mesa Electoral y por los Interventores, si los hubiese.

Los Interventores podrán hacer constar en la misma las observaciones que consideren oportunas a efectos de posteriores recursos o reclamaciones.

Los ejemplares del acta permanecerán en el Colegio, uno de los cuales será expuesto en el tablón de anuncios durante quince días naturales.

Se dará cuenta al Consejo General del resultado de las elecciones.

Artículo 32. De la proclamación de electos.

Finalizado el escrutinio, el Presidente de la Mesa Electoral dará lectura del resultado definitivo de la votación y proclamará a los candidatos que hubieran sido elegidos.

En los casos de empate se resolverá a favor del candidato de mayor antigüedad en el Colegio y si ésta fuera también igual, al de mayor edad.

Artículo 33. De la constitución de la Junta Directiva.

La toma de posesión de los elegidos y la constitución de la Junta Directiva tendrá lugar en el plazo máximo de quince días naturales siguientes a la proclamación de cargos electos, salvo lo indicado en el punto 5 del artículo 30.

Se notificará al Consejo General, a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales y a los colegiados la composición de la nueva Junta Directiva en el plazo máximo de quince días naturales siguientes de su constitución.

Artículo 34. Impugnación de las elecciones.

1. Cualquier colegiado con la calidad de elector, conforme al artículo 29, podrá impugnar la validez de la elección, mediante escrito dirigido al Colegio, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación referida en el artículo 32, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 27.2 y 28 a 33. Con el escrito de impugnación aportará los documentos y pruebas en que aquélla trate de fundamentarse.

2. Del escrito de impugnación se dará traslado inmediato a todos los elegidos a quienes pudiera afectar, para que lo contesten en el plazo de cinco días hábiles, si les interesa, aportando los documentos y proporcionando las pruebas que estimen oportunas.

3. La Junta Directiva nombrará una Comisión, formada por tres de sus miembros al menos, de la que no podrán formar parte los miembros de aquélla que, en su caso, se hubiesen presentado a la reelección, actuando por delegación de la Junta Directiva.

La Comisión estudiará, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, las pruebas que estime pertinentes, hayan sido o no propuestas, y a la vista de todo lo actuado resolverá dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que tuvo entrada el escrito de impugnación.

Si no es notificada la resolución del Colegio dentro del plazo indicado, la impugnación se entenderá desestimada tácitamente.

4. Contra la resolución expresa o tácita de la Junta Directiva, directamente o a través de la Comisión, cabrá recurso de alzada, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la comisión de recurso a la que se refiere el artículo 33 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales, y el artículo 36 de los presentes Estatutos, que resolverá y notificará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses.

Los correspondientes escritos serán presentados en el Colegio, cuya Comisión los elevará a la Comisión de Recursos, con el expediente completo y su informe en el plazo de cinco días hábiles.

Si no se notificara a los interesados la resolución de la Comisión de Recursos dentro de los plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éste se estimará tácitamente denegado.

Contra la resolución expresa o tácita de la Comisión de Recursos, se dará recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

5. En lo no previsto en este capítulo y en general en estos Estatutos, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VI

De la Comisión de Deontología y Comisión de Recursos

Artículo 35. De los miembros de la Comisión de Deontología.

En el Colegio existirá, con carácter obligatorio, una Comisión de Deontología.

El nombramiento de los miembros de la misma lo efectuará la Junta Directiva.

Estará formada por un mínimo de tres colegiados y un máximo de diez, de los cuales al menos uno será miembro de la Junta Directiva, nombrado por ésta para ostentar la presidencia de dicha Comisión.

Es función de la Comisión asesorar a la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos relacionados con las materias de su competencia en los modos y términos que señale el Código Deontológico del Colegio.

Artículo 36. De la comisión de recursos

1. Mientras no esté creado el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Químicos, existirá una Comisión de Recursos, órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que, de acuerdo con la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, se interpongan contra los actos de los órganos del Colegio Oficial de Químicos de Huelva.

2. La Comisión de Recursos no estará sometida a instrucciones jerárquicas de la Junta Directiva del Colegio, actuando conforme a los principios, garantías, plazos y procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, y un vocal, todos ellos colegiados, elegidos por un plazo de tres años, en Asamblea General Extraordinaria de entre los candidatos que presenten su candidatura, para lo cual la composición de la Comisión estará formada por aquellos tres candidatos que ostenten más votos.

Los colegiados interesados en formar parte de la Comisión de Recursos, presentarán sus candidaturas individualmente al comienzo de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Una vez elegidos los tres candidatos, se reunirán dentro del plazo de dos meses desde la elección, para elegir entre ellos, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario con voz y voto. Para el cargo de Presidente es requisito indispensable llevar colegiado un mínimo de tres años.

El Colegio remitirá a la citada Comisión los recursos que tendrán que resolver, los cuales serán turnados a ponencia a sus miembros. El ponente emitirá una propuesta de resolución que será sometida a deliberación en la reunión de la Comisión. A tal efecto la Comisión se reunirá como mínimo una vez cada dos meses para resolver los recursos pendientes.

Se establece el régimen de convocatorias en primera y segunda convocatoria, siendo válida esta última con la asistencia de dos de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente o Vicepresidente. Los miembros de la Comisión podrán ser asistidos en sus reuniones por los asesores que crean convenientes.

CAPÍTULO VI

De las funciones y deberes del Colegio

Artículo 37. De la función genérica.

Corresponde al Colegio, en su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones administrativas que le atribuye el artículo 5.º de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, las establecidas en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y las señaladas en el Artículo 3 de estos Estatutos.

Artículo 38. De las funciones específicas del Colegio.

Corresponde al Colegio, en el ámbito de su jurisdicción territorial, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar los Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior, así como sus modificaciones.

b) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.

c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, velando por el cumplimiento de las normas deontológicas de la profesión.

d) Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

f) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como las cuentas y liquidaciones.

g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

h) Gestionar el cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales de los colegiados, a petición de los interesados, cuando demuestre que éstos no están siendo satisfechos en los términos acordados contractualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales. En tales casos, el Decano ostentará la representación de éstos sin necesidad de poder especial para ello.

i) Llevar un Registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional y de residencia, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, así como un Registro de Sociedades Profesionales, conteniendo los extremos señalados en apartado segundo del artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

j) Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

k) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

l) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

m) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

n) Visar los trabajos profesionales de los colegiados, cuando hayan de surtir efecto oficial o cuando por cualquier motivo así lo soliciten los propios colegiados; el visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes, según dispone el artículo 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

ñ) Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, entre los colegiados y los ciudadanos, y entre éstos cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje.

o) El perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados.

p) Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados en los términos previstos en esta Ley y en los presentes Estatutos.

q) Promover las medidas necesarias para facilitar que los colegiados puedan garantizar el cumplimiento del deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y el artículo 46. k) de los presentes Estatutos.

r) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

s) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente al Colegio.

t) Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes.

u) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los presentes Estatutos colegiales y Reglamentos de Régimen Interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

v) Aquellas que se les atribuya por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración.

x) En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los Colegios Oficiales de Químicos.

Las funciones señaladas en los apartados a) a x) de este artículo se entienden sin perjuicio de las que les son asignadas por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Artículo 39. De los deberes de información y colaboración.

1. El Colegio cumplirá con las obligaciones que conlleva la realización de las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y con los siguientes deberes específicos:

a) Elaborar una carta de servicios al ciudadano.

b) Ofrecer información sobre el contenido de la profesión y los colegiados inscritos en el Colegio, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

c) Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecerá la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a los nuevos colegiados.

d) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos dependientes en el control de las situaciones de los colegiados que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran estar afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales.

2. El procedimiento para el cumplimiento de los deberes establecidos en el apartado anterior será el que reglamentariamente se desarrolle.

CAPÍTULO VII

De la colegiación

Artículo 40. De la obligatoriedad de la colegiación.

De conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Químico hallarse incorporado en el Colegio correspondiente y cumplir los requisitos legales y estatutarios a tal fin.

A tal efecto, para poder formar parte del Colegio como colegiado, será necesario hallarse en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas, Licenciado en Química o Licenciado en Ciencias (Sección de Químicas).

Asimismo, el Colegio podrá integrar a licenciados en Ingeniería Química, siempre y cuando no exista un Colegio Profesional específico.

Artículo 41. De las solicitudes de colegiación.

1. Para la incorporación al Colegio, el interesado solicitará su admisión a la Junta Directiva, acompañando título original o certificado administrativo supletorio acreditativo de los estudios y abono de los derechos de expedición y abonar, en su caso, la cuota de incorporación. Asimismo, cumplimentará los impresos que le entregue el Colegio para completar su expediente. Si se trata de un traslado de Colegio, bastará una simple certificación del de procedencia acreditativa de encontrarse en activo y al corriente de sus obligaciones, además de no estar inhabilitado para el ejercicio profesional.

2. La Junta Directiva acordará, en el plazo de un mes desde la recepción de la documentación, la denegación o admisión de la colegiación. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá que ésta es positiva.

Artículo 42. De la desestimación de solicitudes y recursos.

La desestimación por el Colegio de la solicitud de ingreso habrá de fundarse en alguna de las razones siguientes:

a) Cuando los documentos presentados sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su autenticidad y estos defectos no sean subsanados en el plazo de quince días hábiles que se conceda a tal fin.

b) Cuando hubiese sido expulsado de otro Colegio en virtud de resolución firme en la vía colegial y no hubiera tenido expresa rehabilitación.

c) Cuando se halle suspendido en el ejercicio de la profesión por sentencia judicial o por resolución firme en vía colegial.

d) Cuando el peticionario procedente de otro Colegio no justifique cumplidamente haber satisfecho las cuotas y derechos que le correspondían en el Colegio de origen.

El acuerdo de desestimación debe ser notificado oficialmente al interesado. Contra este acuerdo cabrán los recursos que establece el artículo 66 de los presentes Estatutos.

Artículo 43. Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el solicitante en el Colegio, se le rellenará la tarjeta de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General en el modelo de ficha normalizada que éstos establezcan.

Artículo 44. Intrusismo profesional.

El Colegio deberá ejercitar las acciones judiciales procedentes cuando tenga noticias de la comisión del delito tipificado en el artículo 403 del Código Penal.

Artículo 45. De las clases de colegiados.

Los colegiados pueden ser ejercientes o no ejercientes.

a) Los ejercientes serán aquéllos que efectivamente ejercen la profesión de Licenciado en Ciencias Químicas, Licenciado en Química, Licenciado en Ciencias (Sección de Químicas) o Licenciado en Ingeniería Química, en cualquier ámbito, y en su consecuencia están obligados a colegiarse.

En el caso de que algún colegiado cese en el ejercicio de la profesión pasa a ser colegiado no ejerciente.

b) Los no ejercientes serán aquéllos que por cualquier motivo no ejerzan la profesión. Dentro de los colegiados no ejercientes, se establece las categorías siguientes:

- Desempleados y en busca de su primer empleo.
- Jubilados.

En el caso de que alguno de los colegiados no ejercientes comience a ejercer la profesión deberá pasar automáticamente a colegiado ejerciente.

Los derechos de los colegiados no ejercientes son los mismos que los de los ejercientes. Los deberes, los que les sean de aplicación de los recogidos en el artículo 47 de estos Estatutos.

Artículo 46. De los derechos de los colegiados.
Serán derechos de los colegiados:

- a) Ejercer la profesión con arreglo a las disposiciones que en cada momento regulen la actividad profesional.
- b) Participar en el uso y disfrute de los bienes y servicios del Colegio.
- c) Tomar parte en las deliberaciones y votaciones previstas en estos Estatutos y en los Reglamentos de Régimen Interior. Ostentar y desempeñar cargos en el Colegio y en el Consejo General e intervenir en la vida de los mismos en la forma prevista en dichas normas.
- d) Recurrir contra los acuerdos de la Junta Directiva y la Junta General del Colegio. La legitimación activa necesaria para estos recursos se regirá por lo dispuesto en la Ley reguladora de lo Contencioso-Administrativo.
- e) Solicitar la intervención del Colegio para el cobro de percepciones, remuneraciones y honorarios.
- f) Solicitar la intervención del Colegio ante los órganos de la Administración, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuando el colegiado estime que se lesionan o no le son reconocidos los derechos que las propias leyes le otorgan.
- g) Pertenecer, en las condiciones que la legislación aplicable establezca, a la Mutualidad de Previsión Social de los Químicos Españoles.
- h) Cualesquiera otros derechos derivados de su carácter de miembro del Colegio, en atención a los fines y funciones de éste.

Artículo 47. De los deberes de los colegiados.
Serán deberes de los colegiados:

- a) Ejercer la profesión de conformidad con el Código Deontológico del Colegio.
- b) Pertenecer al Colegio del domicilio profesional único o principal.
- c) Cumplir estrictamente las disposiciones de estos Estatutos y las de los Reglamentos de Régimen Interior, así como los acuerdos que se adopten por el Colegio en materia de su competencia, sin perjuicio de los recursos procedentes.
- d) Fijar sus honorarios y remuneraciones pudiendo tomar como base las normas sobre honorarios orientativos.
- e) Llevar a cabo los estudios, dictámenes, peritaciones, valoraciones y cualesquiera otros trabajos que sean solicitados al Colegio por entidades públicas o privadas y les corresponda por turno de colegiados y por especialidades.
- f) Contribuir al mantenimiento de las cargas económicas del Colegio a que pertenecen.
- g) Tener cubierto, mediante un seguro, los riesgos de responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, cuando éstos no estuvieran cubiertos por la organización en la que prestan sus servicios.

Artículo 48. Bajas.

Las bajas causadas se notificarán por escrito al interesado, al Consejo General y a la Mutualidad, si procede.

También se comunicarán a los restantes Colegios, si la causa de la baja impidiera una nueva colegiación, surtiendo efecto desde la constancia del recibo de dicha notificación.

CAPÍTULO VIII

Del régimen económico y financiero del Colegio

Artículo 49. Confección y liquidación de presupuestos del Colegio.

La Junta Directiva confeccionará anualmente el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos, debiendo presentarlo, durante el último trimestre de cada año, a la aprobación de la Junta General correspondiente.

Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año, la Junta Directiva deberá presentar a la Junta General el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dicho balance, acompañado de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrá quedado a disposición de los censores nombrados por la Junta, así como de cualquier colegiado que lo requiera.

Artículo 50. De los recursos económicos del Colegio.
Constituyen los recursos económicos del Colegio:

- a) Las cuotas periódicas, ordinarias o extraordinarias que señale el Colegio a sus miembros.
- b) La cuota de colegiación que pudiera establecer el Colegio.
- c) Los frutos, rentas e intereses de toda clase que produzcan los bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio.
- d) Los derechos por visado de proyectos y demás servicios que tenga establecido el Colegio.
- e) Los ingresos que se obtuviera por publicaciones que realice, por matrículas de cursillos que pueda organizar, por prestación de servicios a los Colegiados y otros conceptos análogos.
- f) Las subvenciones, donativos, herencias o legados otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estado, Corporaciones Oficiales, Entidades públicas o privadas y particulares.
- g) Las cantidades que por cualquier otro concepto no especificado pueda percibir el Colegio.

Artículo 51. Cuotas extraordinarias.

El Colegio podrá acordar la imposición de cuotas extraordinarias por plazo determinado cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen. Dicho acuerdo corresponde a la Junta General Extraordinaria.

Artículo 52. Cuotas ordinarias.

Los Colegiados ejercientes están obligados a satisfacer al Colegio las cuotas periódicas establecidas por las Juntas Generales.

Los Colegiados no ejercientes que lo soliciten se beneficiarán de la exención total de las mismas.

Todo Colegiado no ejerciente que desee beneficiarse de esta exención deberá enviar solicitud escrita al Decano, presentando pruebas que avalen su situación.

La Junta Directiva examinará cada caso concreto y decidirá sobre si procede o no conceder la situación especial en base a la veracidad de las pruebas presentadas. El acuerdo de la Junta Directiva será comunicado por escrito al solicitante.

La Junta Directiva estudiará de manera particularizada las peticiones de aplazamiento de pagos de cuotas y débitos que cualquier Colegiado presente por escrito al Decano.

Artículo 53. Gastos.

Los gastos del Colegio serán solamente los necesarios para el sostenimiento decoroso de los servicios, sin que pueda efectuarse gasto alguno no previsto en el presupuesto aprobado. Las Juntas Directivas podrán acordar la habilitación de suplementos de crédito, dando cuenta a la Junta General.

Sin la autorización expresa del Decano y del Tesorero no podrá realizarse gasto alguno.

Artículo 54. De la disolución del Colegio.

En el supuesto de decidirse la disolución voluntaria del Colegio, lo cual deberá ser aprobado primeramente en Junta General Extraordinaria, a propuesta de la Junta Directiva o del cincuenta por ciento de los colegiados, se notificará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforma a la Ley

10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

En el caso de aprobación de la disolución, el patrimonio social se destinará, en primer lugar, a cubrir el pasivo, y el activo resultante pasará a la persona jurídica, pública o privada, con sede en el territorio Andalúz, cuyo fin sea más próximo a los del Colegio Oficial de Químicos de Huelva.

CAPÍTULO IX

Del visado de proyectos y de los honorarios profesionales

Artículo 55. Del visado.

1. Los trabajos profesionales de estudios previos, anteproyectos, planes, proyectos, direcciones de obras y explotación, informes y otros trabajos comprendidos en las tarifas o, en su defecto, en la correspondiente contraprestación económica -ya sean ejecutados total o parcialmente-, y las modificaciones de los mismos, han de ser sometidos por sus colegiados autores o actuantes al visado colegial cuando:

a) Hayan de ser presentados a la Administración para obtener el correspondiente informe, aprobación, adjudicación, concesión, autorización, permiso o licencia.

b) Hayan de ser entregados a terceras personas que no estén en relación laboral o asociada con el colegiado autor.

2. El visado comporta el examen del proyecto y de la documentación correspondiente, mediante el cual se comprueba la identidad y la habilitación facultativa del colegiado que la presenta, la corrección e integridad formal del trabajo y la observación de las normas del Colegio. El visado no comprende en ningún caso los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación se deja a libre acuerdo de las partes.

El Colegio podrá establecer, en sus Reglamentos de Régimen Interior, las normas y requisitos para la realización y el visado de los trabajos profesionales.

3. Las recaudaciones por proyectos visados en Colegios distintos al de su emplazamiento se imputarán a partes iguales entre los Colegios correspondientes.

Artículo 56. De los honorarios.

1. El Colegio establecerá y publicará unas tarifas orientativas de honorarios que sirvan de orientación para su percepción por los colegiados en el ejercicio de su profesión.

2. En el caso de que la persona o entidad a quien se hubiere prestado servicios profesionales se negara a satisfacerlos o los impugnara por excesivos, el colegiado podrá libre y expresamente ponerlo en conocimiento del Colegio, que intentará una conciliación. Si en el acto de conciliación no se llegara a acuerdo, el Colegio recabará de la persona obligada al pago que se someta a la decisión del Colegio como árbitro de equidad. Aceptado el arbitraje, tanto el colegiado como el deudor vendrán obligados a someterse a dicho arbitraje y acatar la decisión del Colegio.

3. Si no fuese aceptado el arbitraje de equidad, el Colegio emitirá dictamen sobre la cuestión, del que entregará copia certificada al interesado y éste quedará en libertad para poder reclamar ante la jurisdicción correspondiente el pago de los honorarios o sueldos reclamados.

Artículo 57. De la reclamación judicial de honorarios.

El Colegio cuidará, a petición de cualquier colegiado, de la reclamación judicial de los honorarios que le sean adeudados y que no hubieren podido hacerse efectivos por ninguno de los procedimientos señalados en el Artículo anterior. El colegiado otorgará poder general para pleitos a favor de los Procuradores designados por el Colegio.

CAPÍTULO X

Del régimen disciplinario

Artículo 58. Principios generales.

1. Los colegiados incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos en estos Estatutos.

2. El régimen disciplinario establecido en estos Estatutos se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente capítulo.

4. La potestad sancionadora corresponde a la Junta Directiva. Así mismo, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por los miembros de dicha Junta Directiva será competencia de la propia Junta Directiva, excluido el afectado, encomendando la instrucción a la Comisión de Recursos.

5. Contra las resoluciones sancionadoras adoptadas por el Colegio podrá interponerse el correspondiente recurso de acuerdo con los establecido en el artículo 35 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

6. El Colegio procederá a la ejecución de sus propias resoluciones sancionadoras cuando éstas pongan fin a la vía administrativa.

Artículo 59. Infracciones disciplinarias.

Las infracciones disciplinarias se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Es infracción leve:

a) La desatención respecto a las requisitorias o peticiones de informes solicitadas por el Colegio.

b) Cualquier incumplimiento de las normas del Código Deontológico de la profesión no incluidos en este artículo y que reciban dicha calificación por parte de la Comisión deontológica, en atención a los principios inspiradores del Derecho Administrativo Sancionador.

2. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en los presentes Estatutos.

b) No someter los proyectos al visado del Colegio cuando este requisito sea obligatorio.

c) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que forman parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quien se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

d) Los actos y omisiones que atenten a la dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión, o sean contrarios al respeto debido a los colegiados.

f) La comisión de, al menos, cinco faltas leves en el plazo de dos años.

g) Cualquier incumplimiento de las normas del Código Deontológico de la profesión no incluidos en este artículo y que reciban dicha calificación por parte de la Comisión deontológica, en atención a los principios inspiradores del Derecho Administrativo Sancionador.

3. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso en materia profesional.

e) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

f) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en un plazo de dos años.

g) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

h) Cualquier otro incumplimiento de las normas del Código Deontológico de la profesión no incluidos en este artículo y que reciban dicha calificación por parte de la Comisión deontológica, en atención a los principios inspiradores del Derecho Administrativo Sancionador.

Artículo 60. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las infracciones a las que se refiere el artículo precedente, podrán ser impuestas las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por oficio.
- c) Suspensión temporal del ejercicio profesional.
- d) Expulsión del Colegio.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con la amonestación privada.

3. Las infracciones graves serán sancionadas con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año.

4. Las infracciones muy graves serán sancionadas con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos.

5. La sanción de expulsión del Colegio solamente podrá ser impuesta por la reiteración de infracciones muy graves, y el acuerdo que determine su imposición deberá ser adoptado por la Junta Directiva, con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros correspondientes de la misma y la conformidad de la mitad más uno de quienes la integran.

Dicha sanción llevará aneja la inhabilitación para incorporarse a cualquier otro Colegio mientras no se obtenga la rehabilitación.

6. Para la imposición de sanciones, los Colegios deberán graduar la responsabilidad del inculcado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, la trascendencia de ésta, su reiteración y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada, si fuera más de una la que se establezca para cada tipo de faltas.

7. En caso de sanción por infracción muy grave que afecte al interés general, se podrá dar publicidad en la prensa colegial.

Artículo 61. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente de aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, vol-

viendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las anotaciones de sanciones serán canceladas definitivamente, una vez cumplida la sanción, siempre que los colegiados observen buena conducta después de transcurridos tres meses para las faltas leves, dos años para las graves, y cinco años para las muy graves.

Artículo 62. Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará de oficio, mediante acuerdo del órgano competente, teniendo como normativa de referencia en lo no previsto en los presentes estatutos el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. No obstante, la Junta Directiva del Colegio, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada antes de acordar la incoación de expediente.

3. Acordado el procedimiento, la Junta Directiva podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello.

No se podrá tomar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables a los interesados, o que impliquen la violación de derechos amparados por las leyes.

4. Se establece un plazo máximo de caducidad de seis meses para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

5. La Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, designará, de entre uno de sus colegiados, al Órgano Instructor y al Secretario. El designado deberá tener mayor antigüedad en el ejercicio profesional que el expedientado o, en su defecto, al menos diez años de colegiación y no podrá ser miembro de la Junta Directiva. Desempeñarán obligatoriamente sus funciones, a menos que tuvieran motivos de abstención o que la recusación promovida por el expedientado fuere aceptada por la Junta Directiva. Esta podrá delegar en el Órgano Instructor el nombramiento de Secretario para nombrarlo entre los colegiados.

6. Las causas de abstención o recusación serán las establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Los nombramientos del Órgano Instructor y del Secretario serán comunicados al expedientado, que podrá hacer uso del derecho de recusación dentro del plazo de ocho días hábiles del recibo de la notificación.

8. El expedientado podrá nombrar a un colegiado para que actúe de defensor u hombre bueno, disponiendo de diez días hábiles, a partir del recibo de la notificación, para comunicar a la Junta Directiva el citado nombramiento, y acreditar documentalmente la aceptación de la persona designada. El defensor asistirá a todas las diligencias propuestas por el Órgano Instructor y podrá proponer la práctica de otras en nombre de su defendido.

Asimismo, el expedientado podrá acudir asistido de Letrado.

9. Compete al Órgano Instructor disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios y ordenar la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos o a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción.

10. Además de las declaraciones que preste el inculcado, el Órgano Instructor le notificará un pliego de cargos, en el que reseñará con precisión y claridad los hechos imputados susceptibles de integrar la falta sancionable que contra él aparezca, la falta o faltas tipificadas supuestamente cometidas, las sanciones que se pudieran imponer y la identidad del Órgano con competencia para ello concediéndole un plazo im-

prorrogable, salvo causa justificada de ocho días hábiles a partir de la notificación para que lo conteste y proponga la prueba o pruebas que estime a su derecho. Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el referido plazo de ocho días hábiles, el Órgano Instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas y cuantas otras actuaciones considere eficaces para el mejor conocimiento de los hechos.

11. Terminadas las actuaciones, el Órgano Instructor, dentro del plazo máximo de cuatro meses, a contar de la fecha de incoación del expediente, formulará propuesta de resolución, que deberá notificar al interesado, quien dispondrá de un plazo de ocho días hábiles, desde el recibo de la notificación, para examinar el expediente y presentar escrito de alegaciones.

12. Remitidas las actuaciones a la Junta Directiva del Colegio, inmediatamente de recibido el escrito de alegaciones presentado por el interesado o de transcurrido el plazo para hacerlo, aquélla resolverá el expediente en la primera sesión que celebre, oyendo previamente al Asesor Jurídico del Colegio, si lo hubiere, y a la Comisión de Deontología, notificando la resolución motivada al interesado con indicación de los medios de impugnación.

13. La Junta Directiva del Colegio podrá devolver el expediente al Órgano Instructor para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente a la Junta Directiva, se dará vista de lo actuado al interesado a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, alegue cuanto estime conveniente, no contando este tiempo como plazo de alegaciones.

14. La decisión por la que se ponga fin al expediente sancionador habrá de ser motivada, y en ella no se podrá aceptar hechos ni fundamentos de los mismos distintos a los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración.

15. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá el interesado interponer recurso ante la Comisión de Recursos.

16. La resolución dictada agotará la vía corporativa, pudiendo el interesado recurrir ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 63. Separación de los cargos de la Junta Directiva.

Cuando la infracción se impute a un miembro de la Junta Directiva, éste quedará provisionalmente separado de su cargo hasta la terminación del expediente sancionador.

CAPÍTULO XI

Del régimen jurídico de los actos colegiales

Artículo 64. Competencias. Régimen jurídico.

El Colegio de Químicos es plenamente competente en su ámbito territorial para el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales y los presentes Estatutos.

La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación previstos legalmente.

Los actos y disposiciones del Colegio adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo.

Las cuestiones de índole civil, penal y laboral quedarán sometidas a la normativa que en cada caso les sea de aplicación.

Artículo 65. Eficacia.

1. Los acuerdos o actos colegiales de regulación interna tendrán la publicidad adecuada, debiendo notificarse fehacien-

temente a los colegiados que aparezcan como interesados. Cuando los mismos afecten a toda la colegiación, los acuerdos serán publicados en el tablón de anuncios del Colegio, y serán objeto de circular a todos los colegiados por los medios habituales de difusión de la corporación.

2. Los demás acuerdos o actos colegiales serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que sean dictados, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditado a su notificación.

Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos que sean dictados en sustitución de otros anulados, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos o intereses legítimos de terceros.

Artículo 66. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos del Colegio o los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso ante la Comisión de Recursos, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Comisión resolverá y notificará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior agotan vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.

CAPÍTULO XII

Del régimen de distinciones y premios

Artículo 67. Distinciones y premios.

El Colegio, a propuesta de la Junta Directiva o por propia iniciativa, podrá otorgar, mediante información previa, distinciones y honores de distinta categoría, con arreglo a los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y/o profesional, por aquellas personas que se hicieran acreedoras a los mismos.

El Colegio Oficial de Químicos de Huelva, para los colegiados que se hayan destacado por su labor a favor del Colegio o de la profesión Química, crea las siguientes distinciones:

- Colegiado de Honor.
- Colegiado Distinguido.

Asimismo, para las personas físicas y jurídicas que se hayan destacado por su labor a favor del Colegio o de la profesión Química, crea las siguientes distinciones:

- Miembro de Honor.
- Miembro distinguido.

La solicitud de concesiones deberá ser presentada por escrito al Decano y firmada por al menos diez colegiados. En esta solicitud se hará constar:

- Nombre y apellidos de la persona o denominación de la institución propuesta para la distinción.
- Distinción solicitada.
- Nombre y apellidos de los colegiados firmantes de la solicitud.
- Relación de méritos de la persona o institución propuesta para la distinción.

La solicitud será estudiada en reunión de la Junta Directiva, que tomará acuerdo sobre la concesión o no de la distinción. Este acuerdo, que será inapelable, será comunicado por escrito certificado al primer firmante de la solicitud.

La concesión de la distinción se comunicará a la persona física o jurídica distinguida en la primera Junta General que se celebre posteriormente a la concesión por parte de la Junta Directiva.

La concesión de la distinción llevará aparejada la entrega de:

- Para los Colegiados de Honor, diploma e insignia de oro.
- Para los Colegiados Distinguidos, diploma e insignia de plata.
- Para los Miembros de Honor y Miembros Distinguidos, diploma y placa.

La entrega de estos premios se hará en acto público dentro del año natural en el que se hubiese concedido la distinción.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 393/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 393/2009, interpuesto por doña Yolanda Vázquez Campos contra desestimación presunta del recurso de reposición contra el incumplimiento de la base undécima de la Orden de 6 de junio de 2005, de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- EL Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo número H031/11 MAR/09 a instancia de doña Lucía Sánchez León, con DNI 31604729-S, con domicilio a efecto de notificación en C/ Álvarez Quintero, núm. 53, L.3, de Utrera, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de marzo de 2009 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, solicitado por doña Lucía Sánchez León.

Segundo. Con fecha 20 de marzo de 2009, se le envía requerimientos siendo contestado el mismo con fecha 2 de abril 2009.

Tercero. Con fecha 11 de mayo de 2009 se solicita visita e informe de los Servicios de Inspección de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sobre la adecuación de las instalaciones, necesaria para la citada homologación.

Con fecha 16 de julio de 2009, se recibe informe favorable sobre la adecuación de las instalaciones de este establecimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaron, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Conceder a doña Lucía Sánchez Díaz, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Secretaria General, P.S. (Orden de 23.6.2009), la Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba la actualización de su Carta de Servicios.

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Fondos Agrarios, previo

informe de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Dirección General de Fondos Agrarios, aprobada mediante Orden de 15 de septiembre de 2004 y modificada posteriormente por Resoluciones de 8 de marzo de 2006 y 8 abril de 2008.

2. La difusión de la Carta de Servicios de la Dirección General de Fondos Agrarios se llevará a cabo en las dependencias de los Servicios de Ayudas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como a través de la página web www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/publico/, donde se podrá acceder a su contenido íntegro.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1001/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1001/2009, interpuesto por la entidad mercantil Azata Patrimonio, S.L., contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocio Allepuz Garrido.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10 (Convocatoria extraordinaria 2008: Campamentos de Turismo).

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas en la Convocatoria Extraordinaria de Campamentos de Turismo 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de julio de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tableros de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación, sita en

Pl. Trinidad, 11, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Morla».

Expte. MO/00070/2007.

Visto el expediente núm. MO/00070/2007 de deslinde del Monte Público «La Morla», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del Monte Público «La Morla», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el BOJA número 16, página núm. 116, de fecha 23 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 10, página 4, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de abril del 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el BOJA número 61 página 98, de fecha 28 de marzo de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 53, página 6, de fecha 19 de marzo de 2008.

4. El día 29 de abril de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 97 piquetes de deslinde. La localización de estos puntos se llevó a cabo tras el estudio de la documentación existente en los archivos de esta Delegación Provincial, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Cádiz y el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. En la correspondiente acta, redactada durante el Apeo, mostró disconformidad con la linde trazada don Luis Velázquez-Gartelu Vecina y doña Ana María Vázquez Puerto señalando que no se manifiestan sobre la linde trazada, tal y como se describen en las actas que obran en el presente expediente.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 179, de 17 de septiembre de 2008, página 5 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de doña Ana María Vázquez Puerto, don Luis Velázquez-Gaztelu Vecina y por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

7. Con fecha 5 de marzo de 2009 se evacuó Informe de Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, que habiéndose propuesto por el Ingeniero Operador desestimar todas las alegaciones interpuestas, informa lo siguiente:

En relación con estas alegaciones, se incorpora al expediente como Documento 11.2 un informe del ingeniero operador, cuyos argumentos compartimos íntegramente.

Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente del deslinde del Monte Público «La Morla», con Código de la Junta de Andalucía CA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. De acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00070/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera como finca número 5546 al tomo 597, libro 262, folio 82, inscripción 16.ª

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del Monte Público «La Morla» (expediente núm. MO/00070/2007) y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Provincia: Cádiz.

- Término Municipal: Arcos de la Frontera.

- Nombre: «La Morla».

- Código: CA-10069-JA.

- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Superficie pública y total: 112 ha.

- Límites:

• Norte: Con camino público y terrenos de particulares propiedad de don Diego Ruiz González, de don Juan Luis Sánchez Dormido, de don Antonio Torrico Fernández y de otros.

• Sur: Con la Vía Pecuaria «Cañada Real de Arcos a Ubrique».

• Este: Con las fincas particulares «CB Llanos de Don Pedro» y «Los Agustinos».

• Oeste: Terrenos de particulares propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas La Azahara, de doña

María Dolores Llamas Martínez, de doña María Rosales Vega y de don Félix López Durán.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 7 de julio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

PIQUETE	COORD X	COORD Y
1	254341,828	4069939,450
2	254422,975	4069887,708
3	254485,547	4069856,064
4	254506,655	4069822,219
5	254523,074	4069797,416
6	254531,188	4069794,358
7	254576,458	4069790,039
8	254660,403	4069780,126
9	254712,063	4069774,459
10	254718,301	4069822,409
11	254733,328	4069867,157
12	254794,961	4069854,968
13	254791,644	4069753,951
14	254962,619	4069760,182
15	255033,997	4069756,406
16	255035,459	4069699,732
17	255037,829	4069607,902
18	255045,080	4069593,846
19	255056,752	4069522,818
20	255089,802	4069525,305
21	255195,716	4069529,651
22	255244,824	4069532,356
23	255260,427	4069536,956
24	255308,537	4069561,857
25	255346,257	4069582,467
26	255335,434	4069622,778
27	255330,036	4069653,171
28	255375,616	4069663,746
29	255384,577	4069642,292
30	255470,091	4069651,706
31	255477,065	4069638,852
32	255485,018	4069624,192
33	255491,653	4069606,523

PIQUETE	COORD X	COORD Y
34	255494,041	4069589,739
35	255506,187	4069544,185
36	255532,668	4069500,700
37	255541,604	4069494,234
38	255545,450	4069479,502
39	255539,755	4069462,583
40	255502,402	4069346,115
41	255578,691	4069308,071
42	255658,454	4069259,491
43	255728,013	4069212,871
44	255855,770	4069131,295
45	255847,359	4069105,865
46	255791,684	4069111,888
47	255661,607	4069127,030
48	255590,614	4069155,751
49	255533,724	4069157,913
50	255499,034	4069153,411
51	255367,757	4069127,128
52	255324,193	4069094,490
53	255264,713	4069060,334
54	255184,882	4069007,868
55	255108,026	4068955,737
56	255059,971	4068916,626
57	255034,133	4068894,945
58	254990,920	4068859,319
59	254951,538	4068825,323
60	254887,713	4068801,660
61	254816,918	4068774,704
62	254734,165	4068756,859
63	254699,493	4068736,999
64	254661,933	4068724,422
65	254634,070	4068714,226
66	254620,581	4068720,263
67	254551,840	4068713,116
68	254445,827	4068688,989
69	254404,672	4068695,753
70	254341,441	4068683,207
71	254354,195	4068702,493
72	254349,881	4068706,773
73	254336,693	4068765,681
74	254384,838	4068809,277
75	254456,257	4068887,226
76	254521,834	4068942,809
77	254553,843	4068984,806
78	254460,703	4069108,135
79	254411,630	4069172,201
80	254334,561	4069272,739
81	254282,713	4069340,304
82	254270,867	4069357,893
83	254196,319	4069493,872
84	254179,078	4069521,999
85	254092,265	4069486,821
86	254034,812	4069580,035
87	254074,266	4069591,121
88	254044,658	4069715,789
89	254091,757	4069724,063
90	254070,491	4069762,435
91	254027,112	4069823,726
92	254071,715	4069892,435
93	254135,820	4069981,507
94	254158,459	4070014,051
95	254169,930	4070030,819
96	254250,446	4069980,636
97	254331,270	4069944,431

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica. (PD. 2314/2009).

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente arrendamiento de inmueble:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de inmueble para sede en Algeciras (Cádiz) de la Oficina de Empleo y del Área Territorial de Empleo del Campo de Gibraltar (Servicio Andaluz de Empleo)».
 - b) Superficie objeto de arrendamiento: Deberá comprender una superficie construida de 700 metros cuadrados.
 - c) Condiciones del inmueble: Debe encontrarse en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación en el momento de la formalización del contrato de arrendamiento o en un plazo máximo de sesenta días posteriores a la formalización del mismo.
 - d) Ubicación: El inmueble debe estar ubicado en la zona sur de Algeciras, que comprende el Paseo Victoria Eugenia y el Paseo Marítimo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Duración del contrato.
 - a) Seis años prorrogables por sucesivos períodos de un año de duración.
5. Precio máximo a pagar por el arrendamiento.

Ochocientos seis mil doscientos dieciocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (806.218,56 €), IVA incluido.

Seiscientos noventa y cinco mil dieciséis euros (695.016,00 €), IVA excluido.

Importe/anual: Ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (134.369,76 €), IVA incluido.

Ciento quince mil ochocientos treinta y seis euros (115.836,00 €), IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14, Planta Segunda.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 620.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de septiembre de 2009, terminando a las 20,00 horas.

- b) Documentación a presentar: Tres sobres (1, 2 y 3) firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre 1), la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre 2) y la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3), exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Empleo.

- b) Domicilio: Avenida de Hytasa, núm. 14.

- c) Localidad: Sevilla, 41006.

- d) Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre 2): A las 10,00 horas del día 25 de septiembre de 2009.

- e) Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3): A las 10,00 horas del día 2 de octubre de 2009.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Gasto máximo: 4.000,00 euros.

10. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

11. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

12. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula publicación del expediente que se cita. (BOJA núm. 114, de 16.6.2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte (Sevilla).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.

- c) Número de expediente: CCA. +J9W6MN.

2. Objeto del Contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras analíticas para los centros sanitarios dependientes del Distrito.

Ante las dudas suscitadas en la Mesa de Contratación sobre la inclusión en la categoría 2 o en la categoría 27 del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propuso al Órgano Contratante la inclusión en la categoría 2 del servicio de transporte de muestras analíticas, al considerar la categoría 27 demasiado imprecisa, es por lo que he resuelto anular

la publicación indicada e iniciar los trámites de un nuevo expediente adaptado al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Salud de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2009/078803.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de seguridad en la Delegación Provincial de Sevilla».
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Normal.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 194.833,60 € (ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta céntimos), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 166.759,00 € (ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve euros), IVA incluido.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número del expediente: SERV/001/2009/41.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: junta-deandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: El servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

- c) CPV: 90911200- 8.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 108.620,69 €. IVA: 17.379,31 €. Importe total: 126.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.
 - c) Importe de adjudicación. Importe neto: 92.118,10 €. IVA: 14.738,90 €. Importe total: 106.857 €.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 2305/2009).

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación, que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
 - c) Número de expediente: SU-20/09-P.A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario (mesas y sillas para aulas) con destino nuevo edificio Complejo Económico Social. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.
 - b) División por lotes y números: 2 (dos).
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de entrega e instalación: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.196,00 euros, sin IVA.
Con IVA: 127.827,36 euros.
5. Garantías.

Provisional: 3% valor licitación.
Para ambos lotes: 3.305,88 €.

Lote 1: 1.367,04 €.
Lote 2: 1.938,84 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.
 - b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2, Rectorado. Gerencia, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 251.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en siete (7) días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja, 29071, Málaga. Núm. fax: 952 132 682.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, 2.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicarán, en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga, fecha, hora y lugar de apertura de Pliegos.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es), en el perfil del contratante/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 3 de julio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato administrativo especial que se cita. (PP. 2158/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Norte.

c) Número de expediente: 2009/1907/0118.

2. Advertido error en la publicación de los Pliegos de condiciones económico administrativas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 3 de julio de 2007, se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas conforme al anuncio publicado en el BOJA número 127, de 2 de julio de 2009.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- La Jefa de Sección del Distrito Norte, Esther Pancorbo Aguilera.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Judería, 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 00055/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Suministro, entrega e instalación, en su caso, de material diverso para ciclo formativo de alojamientos turísticos para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación. Expediente 00055/ISE/2009/SC.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 77, de 23.4.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).

Importe total IVA Incluido: Veintiún mil ciento cuarenta y tres euros con quince céntimos (21.143,15 €), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Dieciocho mil doscientos veintiséis euros con ochenta y seis céntimos (18.226,86 €), IVA: Dos mil novecientos dieciséis euros con veintinueve céntimos (2.916,29 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2009.

b) Contratista: Ver perfil del contratante.

c) Importe base de adjudicación: Dieciocho mil doscientos veintiséis euros con ochenta y seis céntimos (18.226,86 €).

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Calle Judería, 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 00054/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro, entrega e instalación en su caso de material diverso para ciclo formativo de Educación Infantil para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación. Expediente 00054/ISE/2009/SC».

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 77, de 23.4.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros).

Importe total IVA Incluido: Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros con diez céntimos (154.940,10 €), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con diez céntimos (133.569,10 €), IVA: Veintiún mil trescientos setenta y un euros (21.371 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 2009.

b) Contratista: Ver perfil del contratante.

c) Importe base de adjudicación: Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con diez céntimos (133.569,10 €).

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. (PD. 2315/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Suelo.

c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2009/06527. Contrato de servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de urbanización del sector único de la unidad urbanística integrada 1 sureste del SUNS-1 «Pago de en medio» en La Rinconada (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: La Rinconada (Sevilla). Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: El de ejecución de las obras.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veintidós mil doscientos cinco euros con setenta y seis céntimos (422.205,76 €), IVA excluido. IVA al 16%: Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos (67.552,92 €).

5. Garantía provisional: 1,5% del Presupuesto de licitación (IVA excluido), seis mil trescientos treinta y tres euros con nueve céntimos (6.333,09 €).

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrios, 10, 1.ª planta, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 207. Web: <http://www.epsa.junta-andalucia.es>.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 21 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Diego Martínez Barrios, 10, planta baja, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 207.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la documentación técnica (sobre núm. 2): Se realizará en acto público, a las 10,30 horas del día 8.10.2009, en la C/ Diego Martínez Barrios, 10, 4.ª planta, Sevilla, 41071. A su vez, la apertura de la documentación económica (sobre núm. 3) se realizará también en acto público, a las 12,00 horas del día 21.10.2009, en la misma dirección.

9. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: El día 28 de julio de 2009.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 5.000 €.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de promoción propia de 9 viviendas protegidas acogidas al Programa de alquiler de renta básica en el inmueble sito en C/ Trinidad, 7, de Baza. (PD. 2307/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/06415. Obras de promoción propia por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 9 viviendas protegidas acogidas al Programa de alquiler de renta básica en el inmueble sito en C/ Trinidad, 7, de Baza.

b) Lugar de ejecución: Baza (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y siete mil sesenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (567.066,63 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 1,50% del presupuesto de licitación, 7.949,53 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada de Baza.

a) Domicilio: Plaza Arco de la Magdalena, 1.

b) Localidad y código postal: Baza, 18800.

c) Teléfono: 958 869 548. Fax: 958 869 553.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,30 del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del procedimiento abierto

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Baza, sita en Plaza Arco de la Magdalena, 1, de Baza, teléfono 958 869 548, fax 958 869 553, o Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, sita en C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005, Granada, teléfono 958 002 400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, Granada, 18005.

Fecha: A las 12,00 horas del noveno día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

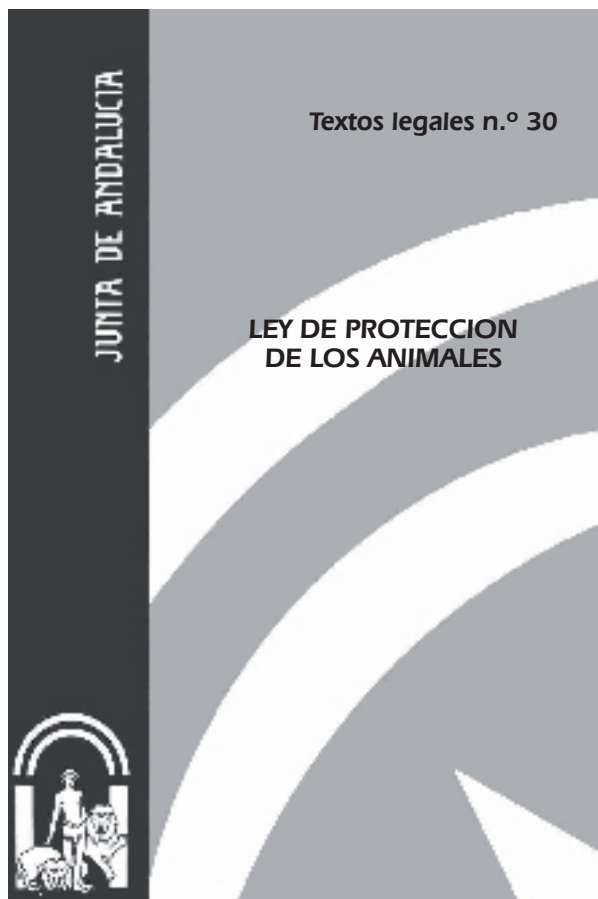
Granada, 23 de julio de 2009.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32****Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

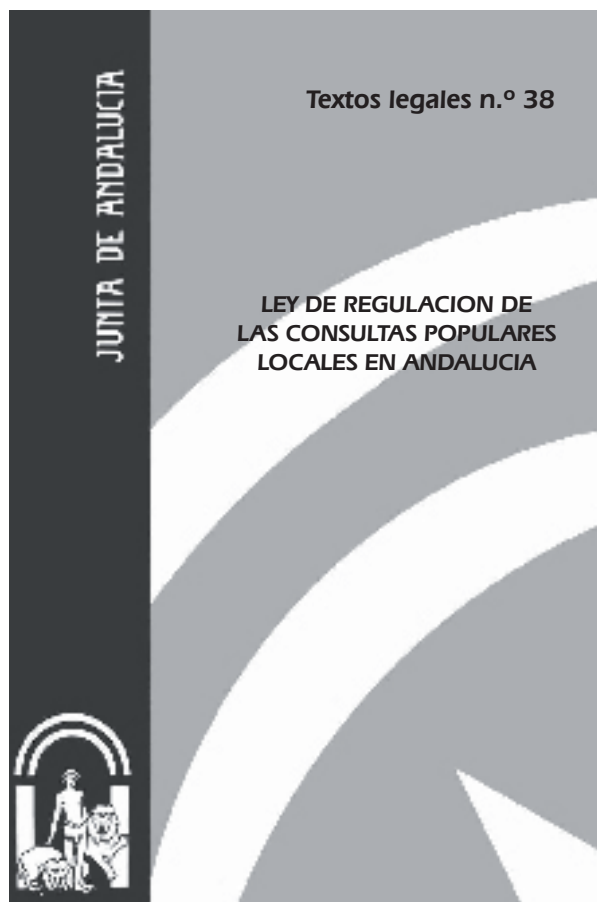
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PÁGINA

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 116

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 120

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 121

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María. 122

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 123

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 124

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos. 124

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 5 de agosto de 2009

Año XXXI

Número 151 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

125

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

125

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

125

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

126

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.

126

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.

126

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Martos.

127

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.

127

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

128

Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

129

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

129

Anuncio de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

135

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

138

Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

139

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando la propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz regulado en la Orden que se cita.

141

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, sobre beneficiarios de ayudas recogidas en la Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

142

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

154

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación que se cita, en relación al expediente de acuerdo de inicio del expediente de reintegro.

154

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

154

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda promocionar la adopción de la menor que se cita.

154

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de ratificación de desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.

154

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	154	Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de plaza de Administración Especial, Técnico Superior.	175
Notificación de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.	155	Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de plaza de Administración Especial, Técnico Superior.	181
Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	155	Anuncio de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la consolidación de empleo temporal de plaza de Funcionario.	185
Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.	155	EMPRESAS PÚBLICAS	
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios. (PD. 2213/2009)	191
Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	155		
AYUNTAMIENTOS		Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	196
Anuncio de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Veterinario.	156	Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0024.	197
Anuncio de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Ingeniero/a.	164		
Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Guadahortuna, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.	172		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

O T R O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A04012258	AGRUPAEJIDO SA	NOTIFICA-EH0401-2009/7141	P101040407361	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2003/23108	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A04012258	AGRUPAEJIDO SA	NOTIFICA-EH0401-2009/7141	P101040407352	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2003/23108	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04149357	OBRASCAMPO SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8607	0291040045554	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/772	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B04162145	PROMOCIONES VALDESEVI, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7022	P101040405602	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/506099	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04162145	PROMOCIONES VALDESEVI, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7022	P101040405566	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/506099	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04313862	EURIA GESTION SLU	NOTIFICA-EH0401-2009/6844	0291040043682	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/606	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B04386066	VAYPA DEL PARADOR SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6843	0291040043725	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/610	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B04552220	PROYECTOS INMOBILIARIOS CAÑADAS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8650	REC1040013282	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH0401-2009/138	SERVICIO DE RECAUDACION
B04562633	GRUPO HECASIL PROYECCIONES INMOBILIARIAS, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6907	P101040403213	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2007/3113	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04584058	LAYCRIS, S.L.N.E.	NOTIFICA-EH0401-2009/7989	0291040044924	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/719	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X1387583Q	GAOUAR, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/7090	0291040044172	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/648	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X1530363N	OULED HROUR, ABDELKADER	NOTIFICA-EH0401-2009/7373	0291040044425	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/669	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X2447644F	MARTINEZ, ANTOINE FRANCIS	NOTIFICA-EH0401-2009/7239	R101040025711	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2009/176	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2459912Q	SANCHEZ GRANADOS MONICA	NOTIFICA-EH0401-2009/9239	P101040414867	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/46572	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5338340V	CORDUNEANU, MARIANA LACRAMIOAR	NOTIFICA-EH0401-2009/7479	P101040407903	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/17964	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6753600H	AIT SOULIMANE, ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH0401-2009/8499	P101040411236	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/50287	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02234924Z	BARRANCO FERNANDEZ IGNACIO DAVID	NOTIFICA-EH0401-2009/6198	R101040025352	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH0401-2009/33	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05142363T	OCHOTORENA RAMIREZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0401-2009/8272	P111040029674	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2008/325	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
06960362X	GUTIERREZ GUERRERO JUANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8124	P101040409836	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2007/2741	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24022706B	GARCIA SANCHEZ ILDEFONSO	NOTIFICA-EH0401-2009/8571	P101040412164	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/39698	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26988851F	GOMEZ LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8135	P101040409434	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2007/2444	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27005153W	VELEZ FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH0401-2009/7954	P101040408892	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/60024	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27093567G	REQUENA REQUENA GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8557	0291040045572	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/774	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27182491X	ORTEGA LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/8129	P101040408804	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2007/2311	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27184052F	SANCHEZ NAVARRETE AURELIO	NOTIFICA-EH0401-2009/6915	P101040403554	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/12853	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27188270Q	MOLINA MORALES JUAN ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2009/4821	P101040395653	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/10240	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27201014H	MARQUEZ GUIRADO EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2009/7127	P101040406433	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/506941	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27201014H	MARQUEZ GUIRADO EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2009/7127	P101040406451	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/506941	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27211607P	SALVADOR GONZALVEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2009/8707	P101040412015	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH0401-2007/399	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27241190J	ASENSIO MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7214	P101040406975	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/16745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27252080R	LOPEZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8535	P101040412733	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/32822	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27509464S	FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/8532	P101040412672	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/31690	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27516601E	LOPEZ LISARTE JUAN RAMON	NOTIFICA-EH0401-2009/4546	0291040041205	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2009/377	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27532314A	SALMERON GARCIA BLAS MARIANO	NOTIFICA-EH0401-2009/8128	P101040410116	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2007/3633	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27533959S	HERRERA PAYAN ANGEL BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2009/7026	P101040406363	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/44980	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34839388T	GIL TAPIAS FCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7492	P101040408305	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/19467	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34844131M	PEREZ VIZCAINO MILAGROS	NOTIFICA-EH0401-2009/7187	P101040407291	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/40453	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44013542Y	CERDAN AVILES ALONSO	NOTIFICA-EH0401-2009/6924	P101040404306	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/13891	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
44595824C	VIZCAINO ACOSTA ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2009/5153	P111040029114	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2004/1756	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45594547Z	AMADOR AMADOR LUIS	NOTIFICA-EH0401-2009/8513	P101040412121	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/25390	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45595046F	MORENO CANO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/5738	P101040400343	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/6479	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51096132E	PARRILLA TEGEL SAMUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7498	P101040408481	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/43426	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74702764Y	ROMERA ROMERA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2009/8737	P121040033207	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2008/303	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74721674X	MANZANO BONILLA JUAN PABLO	NOTIFICA-EH0401-2009/7953	P101040408847	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2005/53585	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75239460C	CAZORLA DIAZ MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8548	P101040413302	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/27615	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75240848M	MARTIN ALCALA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2009/7488	P101040408156	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/18751	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75251710B	ROMAN CAMACHO MARIA DE LOURDES	NOTIFICA-EH0401-2009/8529	P101040412645	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/30667	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75263641M	LORENZO CONTRERAS JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/4119	P101040391645	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2007/13776	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75266549S	HERNANDEZ PEREZ ALICIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7957	P101040408944	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/2793	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75718634N	FUENTES MONTES DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7494	P101040408366	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/19478	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76143427H	MARTINEZ MATIAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7920	P101040408524	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2006/19845	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04176657	OBRAS ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7546	0102040588284	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/143	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04298519	VARGIDEL SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6804	0102040564040	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/33272	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04508263	MEDINA SOTOGRADE SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2009/6724	0102040552021	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/12381	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04519872	PROMOHOGAR ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7524	0102040582871	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/24034	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04519872	PROMOHOGAR ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7524	0102040582880	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/24034	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04538138	JEANDROSER PROMOCIONES, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7557	0102040591324	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/2111	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04540845	BAZAR SALMA CHIKH SLL	NOTIFICA-EH0401-2009/7078	0102040565355	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2008/502650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04605697	JAENAL CARS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6579	0102040606680	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2008/500529	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04605697	JAENAL CARS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6582	0102040606822	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2008/500516	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04605697	JAENAL CARS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6587	0102040606866	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2008/169	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04605697	JAENAL CARS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6586	0102040606870	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2008/167	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04605697	JAENAL CARS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6580	0102040606782	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2008/500539	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04616777	AUTOMOCION RIPOLL & LINARES SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7585	0102040612784	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH0401-2008/500007	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6127	0102040572234	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/53871	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1305581D	HOMAMI, SAID	NOTIFICA-EH0401-2009/6721	0102040553016	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/12127	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1417501B	EL GOUAL MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/6073	0102040570152	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/57184	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2079913T	NGUEMA ESOMO-NCHAMA BONIFACIO	NOTIFICA-EH0401-2009/7360	0102040570554	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/58525	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2348845Q	BELHAJ, HAMADI	NOTIFICA-EH0401-2009/6817	0102040560635	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/26906	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2542602K	ZAHDALI, FATOUMA	NOTIFICA-EH0401-2009/6725	0102040553826	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/13091	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2742102L	EL KHATIAH, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/6818	0102040560533	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/29872	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3116976Q	EL BADAQUI ABDELKADER	NOTIFICA-EH0401-2009/6821	0102040560075	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/28894	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3204414P	EL KHARROUBA, MOHAND	NOTIFICA-EH0401-2009/6816	0102040556311	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/22199	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3297189R	ZYADI HAMID	NOTIFICA-EH0401-2009/6737	0102040554906	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/17880	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3316779H	ASMAH, ANTHONY PROSPER	NOTIFICA-EH0401-2009/7114	0102040542406	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/6105	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3627285R	MINOUCHE, HAMMOU	NOTIFICA-EH0401-2009/6819	0102040565672	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/34858	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3926240W	KOUNTI, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/7067	0102040534264	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/19021	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4013897Y	OUJAGHBI LHOUSSEINE	NOTIFICA-EH0401-2009/6723	0102040553041	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/12228	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4675787W	SERBOUT JILALI	NOTIFICA-EH0401-2009/6999	0102040565644	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/44693	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4824411T	ALI OUSALAH, LAHBIB	NOTIFICA-EH0401-2009/6806	0102040565976	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/35069	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5205314T	OURINICH, ABDELAZIZ	NOTIFICA-EH0401-2009/6986	0102040567591	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/52201	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5717548R	TOUKOUISS TAMIMOUNT	NOTIFICA-EH0401-2009/6732	0102040554584	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/14487	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6717337A	ARIROU ALI BEN	NOTIFICA-EH0401-2009/6987	0102040567562	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/52160	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X7015782T	MANNOUN CHAOUFI	NOTIFICA-EH0401-2009/7293	0102040569885	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/47671	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X7317572F	HURLEY ALAN CHARLES	NOTIFICA-EH0401-2009/7183	0102040610025	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/15504	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
18112870W	LOPEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH0401-2009/4229	0102040556251	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/21465	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27073129J	DOÑA RUIZ VIRTUDES	NOTIFICA-EH0401-2009/7112	0102040542240	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/1868	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27101651S	SEDANO GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7599	0102040534541	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/19604	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27118195E	GARCIA GONZALEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2009/6962	0112040048483	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2006/687	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27163475S	MONTOYA CALATRAVA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2009/8193	0102040566901	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/31373	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27171873H	GARCIA MUNUERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/6720	0102040552986	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/12051	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27213632D	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8600	0162040041084	LIQ. GENERAL GESTION		SERVICIO DE RECAUDACION
27495059P	HERRADA GARRICO CONSUELO	NOTIFICA-EH0401-2009/8195	0102040549895	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/5763	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27527941T	CANO SOLER MANUEL BUENAVENTURA	NOTIFICA-EH0401-2009/7941	0102040601535	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SUCDON-EH0401-2008/1916	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27618190C	PEREZ VILLAR RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2009/6744	0102040556086	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/20477	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28656616L	DIAZ RIOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/6718	0102040548741	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/10393	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34864731C	AIEDMAM BAEZ MATILDE	NOTIFICA-EH0401-2009/6800	0102040560240	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/30205	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34866155H	TORRES HERRERIAS BLAS	NOTIFICA-EH0401-2009/6746	0102040557084	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/20539	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52094116J	CANALEJO MARTIN CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2009/6719	0102040552956	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/11653	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74631030D	JIMENEZ OLIVENCIA JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2009/7818	0102040579373	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/34504	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74671423Z	DIAZ GONZALEZ YLENIA P	NOTIFICA-EH0401-2009/7397	0102040611403	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH0401-2009/985	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75188339M	GARCIA RODRIGUEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7874	0102040580934	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/38186	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
75188339M	GARCIA RODRIGUEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7874	0102040580952	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/38186	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75188710P	MARTINEZ VALLEJO FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2009/7813	0102040584382	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/33262	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75189273L	BAENA LOPEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2009/6733	0102040554642	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/14675	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLÉN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/6992	0102040537683	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/50182	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75220141K	GARCIA GARCIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2009/7544	0102040581875	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/61859	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75220244D	BELMONTE HERNANDEZ DIEGO	NOTIFICA-EH0401-2009/6716	0102040548154	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/9320	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75261700L	VIDEBA BAEZ VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2009/6810	0102040567655	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/39783	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75265882S	GARCIA SALAZAR JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2009/6794	0102040557670	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/25022	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75714699X	AMADOR AMADOR SORAYA	NOTIFICA-EH0401-2009/6805	010204056632	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/34151	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75720936Z	RODRIGUEZ ARENAS MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7398	0102040611462	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH0401-2009/965	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635354K	BARRAJON RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/6997	0102040559090	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/48457	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635354K	BARRAJON RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/6996	0102040559106	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2005/48458	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635554Z	ZVEZDOVA CHUMAKOVA SVETLANA	NOTIFICA-EH0401-2009/7058	0102040543126	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH0401-2006/9921	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04298519	VARGIDEL SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6804	0393040147981	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4797	SERV.DE VALORACION
B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6127	0393040146791	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/2885	SERV.DE VALORACION
X1305581D	HOMAMI, SAID	NOTIFICA-EH0401-2009/6721	0393040142223	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3406	SERV.DE VALORACION
X1417501B	EL GOUAL MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/6073	0393040150090	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/5188	SERV.DE VALORACION
X2079913T	NGUEMA ESOMO-NCHAMA BONIFACIO	NOTIFICA-EH0401-2009/7360	0393040150151	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/5197	SERV.DE VALORACION
X2348845Q	BELHAJ, HAMADI	NOTIFICA-EH0401-2009/6817	0393040145565	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4231	SERV.DE VALORACION
X2742102L	EL KHATIB, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/6818	0393040147604	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4486	SERV.DE VALORACION
X3116976Q	EL BADAOUI ABDELKADER	NOTIFICA-EH0401-2009/6821	0393040147516	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4478	SERV.DE VALORACION
X3627285R	MINOUCHA, HAMMOU	NOTIFICA-EH0401-2009/6819	0393040148365	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4623	SERV.DE VALORACION
X3926240W	KOUNTI, MOHAMMED	NOTIFICA-EH0401-2009/7067	0393040124154	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2006/3815	SERV.DE VALORACION
X4013897Y	OJJAGHBI LHOSSAINE	NOTIFICA-EH0401-2009/6723	0393040142250	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3409	SERV.DE VALORACION
X4675787W	SERBOUT JILALI	NOTIFICA-EH0401-2009/6999	0393040147062	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4679	SERV.DE VALORACION
X5205314T	OURINICH, ABDELAZIZ	NOTIFICA-EH0401-2009/6986	0393040149180	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/5137	SERV.DE VALORACION
X6717337A	ARIROU ALI BEN	NOTIFICA-EH0401-2009/6987	0393040149171	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/5136	SERV.DE VALORACION
X7015782T	MANNOUH CHAOUFI	NOTIFICA-EH0401-2009/7293	0393040147272	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4697	SERV.DE VALORACION
06960362X	GUTIERREZ GUERRERO JUANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8124	0393040170835	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2007/2741	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26988851F	GOMEZ LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8135	0393040170503	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2007/2444	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27060389S	GOMEZ UTRERA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7971	0393040169444	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2009/1258	SERV.DE VALORACION
27171873H	GARCIA MUNUERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/6720	0393040142214	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/3405	SERV.DE VALORACION
27184052F	SANCHEZ NAVARRETE AURELIO	NOTIFICA-EH0401-2009/6915	0393040166382	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/12853	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27241190J	ASENSIO MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7214	0393040168500	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/16745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27252080R	LOPEZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8535	0393040172393	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/32822	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27509464S	FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/8532	0393040172350	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/31690	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27532314A	SALMERON GARCIA BLAS MARIANO	NOTIFICA-EH0401-2009/8128	0393040170975	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2007/3633	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27533959S	HERRERA PAYAN ANGEL BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2009/7026	0393040067901	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2006/4906	SERV.DE VALORACION
34839388T	GIL TAPIAS FCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7492	0393040167091	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2009/1191	SERV.DE VALORACION
34864731C	VIDEBA BAEZ MATILDE	NOTIFICA-EH0401-2009/6800	0393040147631	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4490	SERV.DE VALORACION
44013542Y	CERDAN AVILES ALONSO	NOTIFICA-EH0401-2009/6924	0393040166933	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/13891	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45594547Z	AMADOR AMADOR LUIS	NOTIFICA-EH0401-2009/8513	0393040129334	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2007/3507	SERV.DE VALORACION
75239460C	CAZORLA DIAZ MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8548	0393040131671	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2006/4023	SERV.DE VALORACION
75261300X	ALCAZAR SALMERON FELIX	NOTIFICA-EH0401-2009/7969	0393040169164	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2009/1265	SERV.DE VALORACION
75261700L	VIDEBA BAEZ VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2009/6810	0393040148961	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/5223	SERV.DE VALORACION
75714699X	AMADOR AMADOR SORAYA	NOTIFICA-EH0401-2009/6805	0393040148322	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2008/4616	SERV.DE VALORACION
75718634N	FUENTES MONTES DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7494	0393040169593	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/19478	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76143427H	MARTINEZ MATIAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7920	0393040169645	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2006/19845	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76635554Z	ZVEZDOVA CHUMAKOVA SVETLANA	NOTIFICA-EH0401-2009/7058	0393040070473	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2006/3227	SERV.DE VALORACION

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04321170	ACT AUTO-CORNER SL	NOTIFICA-EH0401-2009/5498	0331040401246	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/204	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04321170	ACT AUTO-CORNER SL	NOTIFICA-EH0401-2009/5518	0331040401526	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/500702	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04524807	SPOR AUTO 2005, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6246	0331040403750	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/228	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B0452853S	ALOE GESTION SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7310	0331040408562	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/965	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04560710	IMPOR-CAR EJIDO SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8958	0331040413401	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/317	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6888	0331040406496	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/500955	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6880	0331040406410	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/500935	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6862	0331040406821	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/501011	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6892	0331040406541	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/500959	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8961	0331040413435	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/320	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6903	0331040406724	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/501002	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04567061	COMERCIAL MIBI 2006 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6454	0331040404843	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/500913	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04628798	EJIDO AUTOMOTIVE SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7270	0331040408596	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/267	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B36540862	MAXIMOS NEGOCIOS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7048	0331040408054	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/1172	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B54363759	EL PLA PROYECTOS INTEGRALES SLU	NOTIFICA-EH0401-2009/7342	0331040409262	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2009/4898	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B54363759	EL PLA PROYECTOS INTEGRALES SLU	NOTIFICA-EH0401-2009/7303	0331040408395	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2009/4896	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B73452153	GATOWAGEN SL.	NOTIFICA-EH0401-2009/6254	0331040403845	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/500856	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2401183Y	ALLEN DONALD	NOTIFICA-EH0401-2009/8240	0331040411371	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/299	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X28362338	SMITH, GINA LORRAINE	NOTIFICA-EH0401-2009/7321	0331040408955	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/9827	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3534273R	ANDINO LOPEZ MALVER GUILLERMO	NOTIFICA-EH0401-2009/6247	0331040403766	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/229	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3850624X	SCURTU, IOAN	NOTIFICA-EH0401-2009/6691	0331040405166	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2009/140	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6816990C	SCHMEISKE RUIVO MISAEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7332	0331040409131	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/42618	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23256511S	RODRIGUEZ MENA GINES	NOTIFICA-EH0401-2009/7427	0331040409716	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2008/278	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27060389S	GOMEZ UTRERA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7971	0331040410215	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/29071	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27082457A	FRENICHE GARRIDO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7341	0331040409253	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2009/3746	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27513575D	SANCHEZ SANCHEZ ENCARNACION ADELINA	NOTIFICA-EH0401-2009/7334	0331040409165	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/46937	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27521912C	CERRUDO RUIZ DE LA TORRE MARIO	NOTIFICA-EH0401-2009/6005	0331040403400	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2008/348	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34838731X	SANCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7323	0331040409086	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/31432	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34849156Q	MONTES GONZALEZ CANDELARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/6419	0331040404055	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2009/113	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
42890919J	MORALES AZURMENDI JUANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7327	0331040409052	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2006/24612	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74979561K	RAMOS LEON FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/6835	0331040405936	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2005/31349	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75204873W	FUENTES GUILLEN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7304	0331040408422	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH0401-2007/2070	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75248598G	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ENRIQUE	NOTIFICA-EH0401-2009/7376	0331040408334	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2008/701	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75261300X	ALCAZAR SALMERON FELIX	NOTIFICA-EH0401-2009/7969	0331040410251	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2008/513289	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A04012258	AGRUPAEIDO SA	NOTIFICA-EH0401-2009/7141	1341040391564	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2003/23108	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04162145	PROMOCIONES VALDESEVI, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7022	1341040389622	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/506099	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04562633	GRUPO HECASIL PROYECCIONES INMOBILIARIAS, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/6907	1341040387260	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2007/3113	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2459912Q	SANCHEZ GRANADOS MONICA	NOTIFICA-EH0401-2009/9239	1341040401075	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/46572	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5338340V	CORDUNEANU, MARIANA LACRAMIOAR	NOTIFICA-EH0401-2009/7479	1341040392246	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/17964	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6753600H	AIT SOULIMANE, ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH0401-2009/8499	1341040396491	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/50287	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05142363T	OCHOTORENA RAMIREZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0401-2009/8272	1341040395511	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2008/325	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
06960362X	GUTIERREZ GUERRERO JUANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8124	1341040394732	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2007/2741	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24022706B	GARCIA SANCHEZ ILDEFONSO	NOTIFICA-EH0401-2009/8571	1341040397401	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/39698	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26988851F	GOMEZ LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8135	1341040394102	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2007/2444	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27005153W	VELEZ FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH0401-2009/7954	1341040393384	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/60024	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27182491X	ORTEGA LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/8129	1341040393271	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2007/2311	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27184052F	SANCHEZ NAVARRETE AURELIO	NOTIFICA-EH0401-2009/6915	1341040387601	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/12853	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27188270Q	MOLINA MORALES JUAN ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2009/4821	1341040378754	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/10240	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27201014H	MARQUEZ GUIRADO EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2009/7127	1341040390575	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/506941	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27211607P	SALVADOR GONZALVEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2009/8707	1341040397243	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2007/399	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27241190J	ASENSIO MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7214	1341040391126	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/16745	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27252080R	LOPEZ LOPEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8535	1341040398101	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/32822	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27509464S	FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/8532	1341040398040	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/31690	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27532314A	SALMERON GARCIA BLAS MARIANO	NOTIFICA-EH0401-2009/8128	1341040395021	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2007/3633	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27533959S	HERRERA PAYAN ANGEL BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2009/7026	1341040390480	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/44980	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34839388T	GIL TAPIAS FCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7492	1341040392754	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/19467	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34844131M	PEREZ VIZCAINO MILAGROS	NOTIFICA-EH0401-2009/7187	1341040391512	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/40453	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44013542Y	CERDAN AVILES ALONSO	NOTIFICA-EH0401-2009/6924	1341040388396	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/13891	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44595824C	VIZCAINO ACOSTA ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2009/5153	1341040382394	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2004/1756	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45594547Z	AMADOR AMADOR LUIS	NOTIFICA-EH0401-2009/8513	1341040397374	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/25390	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
45595046F	MORENO CANO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/5738	1341040383925	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/6479	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
51096132E	PARRILLA TEGEL SAMUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7498	1341040392955	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/43426	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74702764Y	ROMERA ROMERA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2009/8737	1341040399264	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2008/303	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74721674X	MANZANO BONILLA JUAN PABLO	NOTIFICA-EH0401-2009/7953	1341040393332	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2005/53585	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75239460C	CAZORLA DIAZ MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/8548	1341040398713	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/27615	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75240848M	MARTIN ALCALA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2009/7488	1341040392562	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/18751	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75251710B	ROMAN CAMACHO MARIA DE LOURDES	NOTIFICA-EH0401-2009/8529	1341040398013	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/30667	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
75263641M	LORENZO CONTRERAS JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/4119	1341040374843	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2007/13776	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75266549S	HERNANDEZ PEREZ ALICIA	NOTIFICA-EH0401-2009/7957	1341040393463	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/2793	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75718634N	FUENTES MONTES DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7494	1341040392806	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/19478	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
76143427H	MARTINEZ MATIAS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2009/7920	1341040392982	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2006/19845	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B04367397	HACIENDA DE BUENAVENTURA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8394	0531040006910	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/331	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04503843	ROMPIS SL	NOTIFICA-EH0401-2009/9066	0511040017591	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/214	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04513529	BAYAMAKO INVEST, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8720	0511040017555	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/152	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04513529	BAYAMAKO INVEST, SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8719	0511040017546	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/151	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04527578	CAPEL SOLADOS Y ALICATADOS, SLU	NOTIFICA-EH0401-2009/8403	0531040007005	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/340	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04531661	CALVARIO 2005 SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8404	0531040007014	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/341	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04569836	INMUEBLES BALANEGRA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8406	0531040007032	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/343	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04589107	CARBOCHAC SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7220	0511040017162	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/153	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04589107	CARBOCHAC SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7221	0511040017171	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/154	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04589198	PROMO-PROGRESO ACN 2007	NOTIFICA-EH0401-2009/8716	0511040017512	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/132	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04589198	PROMO-PROGRESO ACN 2007	NOTIFICA-EH0401-2009/7459	0511040017250	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/131	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04589198	PROMO-PROGRESO ACN 2007	NOTIFICA-EH0401-2009/8718	0511040017530	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/150	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04589198	PROMO-PROGRESO ACN 2007	NOTIFICA-EH0401-2009/8717	0511040017521	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/149	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B18653618	INVERSIONES VALLESOL SL	NOTIFICA-EH0401-2009/4777	0531040004223	REQUERIMIENTO	ACTUINSP-EH0401-2009/114	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B18684654	GECIMNATA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8407	0531040007041	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/344	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B82171463	ENTORNO RUSTICO SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7457	0511040017275	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/194	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B82171463	ENTORNO RUSTICO SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7458	0511040017266	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/123	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B82171463	ENTORNO RUSTICO SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7570	0511040017363	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/196	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B82171463	ENTORNO RUSTICO SL	NOTIFICA-EH0401-2009/7571	0511040017354	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/195	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
G04202701	CDAD REGANTES DE LAS CUATRO VEGAS DE ALMERIA	NOTIFICA-EH0401-2009/8823	0511040017564	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2008/460	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
X5902430D	FORD, JOHN JOSEPH	NOTIFICA-EH0401-2009/8418	0531040007163	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/356	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
X6565903R	BEER MICHAEL GEORGE CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH0401-2009/8420	0531040007181	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/358	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
X8027572C	PUT WILLY RONALD	NOTIFICA-EH0401-2009/8426	0531040007242	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/364	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
23279880Q	ALONSO QUINTANA ANA BELEN	NOTIFICA-EH0401-2009/8302	0531040006034	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/244	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
27051154A	LIROLA CRIADO FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2009/8344	0531040006445	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/284	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
27258940F	LOPEZ FERNANDEZ GABRIEL JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/8942	0511040017600	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2009/83	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
34849054Y	MARTINEZ SOLER MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2009/6137	0531040005081	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/20	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
34863772G	FERNANDEZ ALONSO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7236	0561040004673	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH0401-2009/173	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
34863772G	FERNANDEZ ALONSO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7233	0022040004052	ACTAS A02	ACTUINSP-EH0401-2007/546	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
34863772G	FERNANDEZ ALONSO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2009/7233	0541040002580	INFORME	ACTUINSP-EH0401-2007/546	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
45591353V	MAÑAS RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2009/8371	0531040006673	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/307	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75213870Y	MARTIN MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH0401-2009/8379	0531040006752	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH0401-2009/315	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75248689A	HERNANDEZ RUBI VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2009/7234	0022040004043	ACTAS A02	ACTUINSP-EH0401-2007/616	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75248689A	HERNANDEZ RUBI VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2009/7234	0541040002571	INFORME	ACTUINSP-EH0401-2007/616	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B04244810	AGUISOCA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/9011	D113040027752	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2009/98	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04492476	INVERSIONES YUVERALSA SL	NOTIFICA-EH0401-2009/8828	D113040027734	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2009/87	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52304958Z	ANDUJAR PEREZ MERITXELL	NOTIFICA-EH0401-2009/9055	D113040027971	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH0401-2009/78	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, con domicilio en

Chiclana Fro., CC. Las Redes, Oficina 49-I, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11805918	AGUAZUL INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH1105-2009/51	0102110680511	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2006/501263	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11805918	AGUAZUL INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH1105-2009/51	0102110680590	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2006/501263	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11813904	GESTIONES Y CONTRATAS 2005 SL	NOTIFICA-EH1105-2009/52	0102110729305	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2005/8038	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72021975	PROMOCIONES HURTADO PILEMA SL	NOTIFICA-EH1105-2009/54	0102110717682	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2007/10882	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B82170416	MANTENYMON SL	NOTIFICA-EH1105-2009/53	0102110766451	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCIOOL-EH1105-2006/34	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B82170416	MANTENYMON SL	NOTIFICA-EH1105-2009/53	0102110766436	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCIOOL-EH1105-2006/35	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X2639028P	SCHMIDT BARTL SOMBERG RUNA HEIDRUN MARIA	NOTIFICA-EH1105-2009/60	0102110769575	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/3476	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X3150956W	HANS GEORG COURBIER	NOTIFICA-EH1105-2009/55	0102110723433	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/500269	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X7146268F	MURPHY TERESA ROSE	NOTIFICA-EH1105-2009/57	0102110777774	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/501600	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
09767295T	MAYO OBREGON MARIA INES	NOTIFICA-EH1105-2009/56	0102110757800	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/501005	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
26023695T	ESCOBEDO FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2009/65	0102110777250	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/501458	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28035748J	OLIVER ALCON RAFAEL	NOTIFICA-EH1105-2009/47	0102110775910	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/501123	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28350814W	GORRETA CORTES JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2009/48	0102110742086	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/1428	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31365839A	PEREZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1105-2009/49	0102110777506	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/4478	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31365839A	PEREZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1105-2009/49	0102110777481	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/4478	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31391590V	BUTRON SERRANO ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2009/50	0102110803976	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/5032	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31405773D	GARIJO MORENO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1105-2009/61	0102110746150	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/2893	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32847643D	VERA ROSENDO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1105-2009/59	0102110650296	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2007/10110	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32861841Q	IRUN ORCHA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1105-2009/64	0102110771255	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/3967	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32861841Q	IRUN ORCHA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1105-2009/64	0102110771283	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/3967	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
34047061T	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1105-2009/63	0102110758361	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2006/8959	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
34048232K	FERNANDEZ COCA LOURDES	NOTIFICA-EH1105-2009/68	0102110743324	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/1891	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44044621N	FRUCTUOSO GARCIA RICARDO JESUS	NOTIFICA-EH1105-2009/44	0102110776982	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2007/502599	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48968647Z	TORRES TORRES JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2009/62	0102110759211	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2007/511	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52250746J	PEREZ Y LASSO DE LA VEGA EULALIA ANGELES	NOTIFICA-EH1105-2009/67	0162110104871	LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2006/14421	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
53582617T	MORENO GONZALEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2009/58	0102110780552	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/4539	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75759072Q	BENITEZ GUILLEN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2009/45	0102110782770	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/4600	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
77326122F	FAJARDO FERNANDEZ DOLORES	NOTIFICA-EH1105-2009/46	0102110777323	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1105-2008/501458	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31227210H	BUSTAMANTE UNZURRUN-ZAGA JESUS	NOTIFICA-EH1105-2009/66	0331110471002	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1105-2008/4775	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929919L	RODRIGUEZ QUIÑONES JESUS	NOTIFICA-EH1105-2009/69	0331110459556	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1105-2008/1909	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 18 de mayo de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, con domicilio en

Chiclana Fro., CC. Las Redes, Oficina 49-I, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

O T R O S						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11339066	PROINSERVI GRUPO DE EMPRESAS SL	NOTIFICA-EH1105-2009/72	P101110488762	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2007/46	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11339066	PROINSERVI GRUPO DE EMPRESAS SL	NOTIFICA-EH1105-2009/72	P101110481525	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5821	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11516002	LOS VIÑASOS SL	NOTIFICA-EH1105-2009/71	P101110525144	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2008/71	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11544541	ISLARUEDO SL	NOTIFICA-EH1105-2009/91	P101110522283	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2007/190	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11560224	PROMO COSTAHOGAR TRANSACCIONES, SL	NOTIFICA-EH1105-2009/93	P101110481787	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2005/13297	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72021777	BENIDINTER FINCAS SL	NOTIFICA-EH1105-2009/80	P101110525616	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2007/95	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72021777	BENIDINTER FINCAS SL	NOTIFICA-EH1105-2009/80	P101110525634	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2007/94	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B72030745	PROMOSESA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1105-2009/81	P101110488954	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2006/217	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72035769	PROMOCIONES Y CONS- TRUCCIONES ALVJIM SL	NOTIFICA-EH1105-2009/82	P101110524715	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2008/35	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72035769	PROMOCIONES Y CONS- TRUCCIONES ALVJIM SL	NOTIFICA-EH1105-2009/82	P101110489216	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2006/261	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B83153239	OLFER INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH1105-2009/83	P101110520192	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2006/194	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B84168533	CORPORACION INDO MA SL	NOTIFICA-EH1105-2009/84	P101110498255	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/6065	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X5428756C	RUMSEY PATRICIA MARY	NOTIFICA-EH1105-2009/79	P101110522143	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2009/1167	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X5428771N	RUMSEY DEREK JOHN	NOTIFICA-EH1105-2009/78	P101110499892	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/6214	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X5428771N	RUMSEY DEREK JOHN	NOTIFICA-EH1105-2009/78	P101110522082	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2009/1167	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X5749679R	HALL ANDREW JAMES	NOTIFICA-EH1105-2009/77	P101110367136	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2007/6185	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
05680585E	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL RAFAEL	NOTIFICA-EH1105-2009/85	P121110016285	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH1105-2008/300	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
10769797R	BUENAGA PATIÑO ANGEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2009/89	P101110498535	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5980	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
10769797R	BUENAGA PATIÑO ANGEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2009/89	P101110498517	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5980	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28582186V	CORONADO GALDOS JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2009/74	P101110512072	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2009/666	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31209785G	RAMOS DE LA FLOR PEDRO	NOTIFICA-EH1105-2009/73	P101110498474	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5980	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31209785G	RAMOS DE LA FLOR PEDRO	NOTIFICA-EH1105-2009/73	P101110498456	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5980	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31249051D	FUENTES SOTO JOSE AN- TONIO	NOTIFICA-EH1105-2009/88	P101110502561	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2005/13358	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31364406L	CASTILLA ROMAN ROSARIO	NOTIFICA-EH1105-2009/76	P101110532397	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/7089	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31374791P	FERNANDEZ REYES FRAN- CISCO	NOTIFICA-EH1105-2009/94	P101110526167	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/6047	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31397750J	ALVAREZ GARCIA SEGUNDO	NOTIFICA-EH1105-2009/75	P101110499874	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/6214	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32849362A	ARAGON GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2009/86	P101110508737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5221	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32852993T	MENA ACEVEDO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH1105-2009/90	P101110485682	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2006/225	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48900615Q	ALVAREZ RUIZ JOAQUIN EFREN	NOTIFICA-EH1105-2009/87	P101110499822	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/6213	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48900615Q	ALVAREZ RUIZ JOAQUIN EFREN	NOTIFICA-EH1105-2009/87	P101110499743	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/6212	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52301539E	ARAGON GARCIA MARIA DO- LORES	NOTIFICA-EH1105-2009/92	P101110508712	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/5221	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52925222Z	RODRIGUEZ CANO GUADALUPE	NOTIFICA-EH1105-2009/95	P101110522152	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2007/145	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929779V	CANTILLO SANCHEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1105-2009/70	P101110491483	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2009/500042	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 15 de junio de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Puerto de Santa María, con domicilio en Puerto de Santa María, C/ Octavio Paz, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

PETICION DATOS

NIF Nombre R.U.E
X1431967X XU SONGZHONG NOTIFICA-EH1109-2009/1059
Documento: 0331110376441 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2007/95 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

28657226P LEBRON MARTIN MATIAS NOTIFICA-EH1109-2009/1052
Documento: 0331110480592 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/500606 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

NIF Nombre R.U.E
31305618L GUTIERREZ ORTEGA JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH1109-2009/1054
Documento: 0331110476934 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/94 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

31310410G RUIZ HERRERA GALLEGOS MANUEL NOTIFICA-EH1109-2009/1055
Documento: 0331110449986 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/45 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

31604085S RODRIGUEZ ALBA JOSE LUIS NOTIFICA-EH1109-2009/1058
Documento: 0331110456153 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1109-2007/501243 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

34004295Z MORENO REYES JULIO NOTIFICA-EH1109-2009/1064
Documento: 0331110460292 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/110 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

52311032Q MARQUEZ BERNAL JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH1109-2009/1060
Documento: 0331110473994 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2007/65 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

75787346X PASTRANA MARTINEZ JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH1109-2009/1063
Documento: 0331110469444 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2009/29 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

B11594819 EURO ZARZA 2003 SL NOTIFICA-EH1109-2009/1057
Documento: D11311003544 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
3 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/37

22943435S ROS ALEDO JOSE A NOTIFICA-EH1109-2009/1061
Documento: D11311003427 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
1 Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/34

NIF	Nombre	R.U.E.
29806618K	RUIZ GONZALEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1109-2009/1051
Documento: D11311003389	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
4	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2006/136		
31225601L	MATEO TORRES JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1109-2009/1053
Documento: D11311003430	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
5	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2007/142		
44039595T	DOMINGUEZ RAMIREZ MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH1109-2009/1062
Documento: D11311003510	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
2	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/22		
75400867J	HERNANDEZ CASTILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2009/1056
Documento: D11311003435	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
7	Org. Resp.: Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGOL-EH1109-2008/27		

Cádiz, 22 de junio de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11471992	TRARE-VERITAS SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3635	0291110305430	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/924	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B11500311	CEDRO DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3196	0291110304170	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/824	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B11555521	ARRECIFE COSTA BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3631	0291110305290	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/916	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B60549367	CENIT GESTIO, SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3619	P101110532537	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1101-2007/1577	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B72045412	INVERSIONES SOLDADO BARROSO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3432	0291110304572	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/850	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B72047079	GRUPO PROBARROSA SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3678	0291110305534	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/933	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B72047251	GENPROC BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3679	0291110305543	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/934	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
31697591A	CASTILLO GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2009/3426	0291110304712	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/864	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
43390544D	FONTAL LOPEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2009/3428	0291110304536	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/848	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
44043720P	MORENO MARTINEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2009/3528	P101110530236	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2009/500065	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11555521	ARRECIFE COSTA BAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3631	0162110107442	LIQ. GENERAL GESTION		SERVICIO DE RECAUDACION
X2390314Q	GAUGAUOU REDOUAN	NOTIFICA-EH1101-2009/2875	0102110791270	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH1101-2008/1286	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31697591A	CASTILLO GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2009/3426	0162110107190	LIQ. GENERAL GESTION		RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
43390544D	FONTAL LOPEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2009/3428	0162110107146	LIQ. GENERAL GESTION		RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
43390544D	FONTAL LOPEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2009/3428	0162110107155	LIQ. GENERAL GESTION		RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31853089K	MONTOYA MAYA MARIA DE LAS MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2009/2619	0331110475744	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1101-2008/128	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52336248R	IBÁÑEZ GALLEGO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2008/7283	0322110021344	REQUERIMIENTO GENRAL	REQUER-EH1101-2008/539	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B60549367	CENIT GESTIO, SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3619	1341110594801	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1101-2007/1577	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44043720P	MORENO MARTINEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2009/3528	1341110591125	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2009/500065	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A28446326	CAJA TERRITORIAL HIPOTECARIA SA	NOTIFICA-EH1101-2009/3575	0541110003910	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2007/454	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
A28446326	CAJA TERRITORIAL HIPOTECARIA SA	NOTIFICA-EH1101-2009/3575	0083110003103	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2009/108	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
A28446326	CAJA TERRITORIAL HIPOTECARIA SA	NOTIFICA-EH1101-2009/3575	0022110005942	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2007/454	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
A28446326	CAJA TERRITORIAL HIPOTECARIA SA	NOTIFICA-EH1101-2009/3575	0561110005023	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2009/108	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11391000	CASAS COSTA OESTE SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3550	0511110021703	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2009/606	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B80969256	INVER CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2009/1692	0531110035863	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2007/664	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
X5344953Y	SHUTES STUART JAMES	NOTIFICA-EH1101-2009/3700	0531110040282	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2009/466	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31869944V	GARCIA ALBADALEJO MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2009/3728	0022110006021	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2008/384	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
31869944V	GARCIA ALBADALEJO MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2009/3728	0541110004005	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2008/384	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
00398614R	PUENTE GARCIA GANGES MARIA JESUS DE LA	NOTIFICA-EH1101-2008/7461	0092110008201	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2008/66	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Cádiz, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A11608189	PROMOCIONES ANDALUZAS DE TURISMO SA	NOTIFICA-EH1101-2009/3235	0291110304843	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/877	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B63746499	WINSECOM DINAMIC SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3618	P101110532494	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1101-2007/658	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E11794674	PROMOCIONES DUQUE DE TETUAN CB	NOTIFICA-EH1101-2009/3613	P101110532311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1101-2007/12	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
18203715C	CIAURRIZ ROLDAN ANA MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2009/3477	REC1110016502	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2008/277	SERVICIO DE RECAUDACION
31255376D	CASTILLO WAGNER ADOLFO	NOTIFICA-EH1101-2009/2871	R101110013032	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1101-2009/67	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31670358W	GARCIA IBAÑEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2009/4015	0291110306550	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2009/1008	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11475886	GRUPO TRAFALGAR DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3055	0102110806802	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH1101-2005/24306	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11770658	SIMBURY GESTION SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4063	0102110815834	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1101-2008/112	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6005758K	KOSANKE JOHANNA HANNELORE	NOTIFICA-EH1101-2009/2998	0102110781745	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH1101-2007/1439	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32088729A	LASANTA PEREZ PATRICIO	NOTIFICA-EH1101-2009/3799	0162110108034	LIQ. GENERAL GESTION		SERVICIO DE RECAUDACION
32093749D	LASANTA MARTIN HECTOR	NOTIFICA-EH1101-2009/3801	0162110108012	LIQ. GENERAL GESTION		SERVICIO DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B63746499	WINSECOM DINAMIC SL	NOTIFICA-EH1101-2009/3618	1341110594774	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1101-2007/658	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
E11794674	PROMOCIONES DUQUE DE TETUAN CB	NOTIFICA-EH1101-2009/3613	1341110594546	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1101-2007/12	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
31075070T	XIMENEZ TAMPLIN JUAN LUIS	NOTIFICA-EH1101-2009/4144	0531110041962	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2009/209	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009341	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2009/29	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009333	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2009/28	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009252	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2008/819	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009265	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2009/124	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009270	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2009/125	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009280	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2009/126	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009293	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2009/127	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009300	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2009/25	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009312	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2009/26	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B11082419	FLORIDA BINGO SL	NOTIFICA-EH1101-2009/4089	0092110009326	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2009/27	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
78885003V	CORRALES DIAZ ROBERTO	NOTIFICA-EH1101-2009/3962	0092110009210	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2007/4	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
78885003V	CORRALES DIAZ ROBERTO	NOTIFICA-EH1101-2009/3963	0092110009223	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1101-2009/24	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Cádiz, 20 de julio de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Con fecha 20 de junio de 2009, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, se notificó citación al obligado tributario reseñado más abajo, sin haber comparecido.

Según lo dispuesto en los artículos 34, 98, 156 y 157 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le comunica la apertura del trámite de audiencia, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar des-

de el siguiente a la recepción de esta comunicación durante el cual podrán examinar el expediente en estas oficinas de Inspección, formular cuanta alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes a su derecho. En el supuesto de no hacer uso del derecho antes indicado, o cuando renuncie expresamente al mismo, se entenderá realizado el trámite de audiencia, continuando las actuaciones inspectoras.

A dichos efectos, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdo-

ba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Trámite de audiencia:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.
Período: 2006 (Exped. 09032)
Sujeto pasivo: Huerta Saldaña, S.L.
NIF: B14748842.
Domicilio fiscal: Av. Gran Capitán 19, 4008, Córdoba.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Con fecha 20 de junio de 2009, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, se notificó citación al obligado tributario reseñado más abajo, sin haber comparecido.

Según lo dispuesto en los artículos 34, 98, 156 y 157 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se le comunica la apertura del trámite de audiencia, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación durante el cual podrá examinar el expediente en estas oficinas de Inspección, formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes a su derecho. En el supuesto de no hacer uso del derecho antes indicado, o cuando renuncie expresamente al mismo, se entenderá realizado el trámite de audiencia, continuando las actuaciones inspectoras.

A dichos efectos, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Trámite de audiencia:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.
Período: 2006 (Exped. 09040).
Sujeto pasivo: Rusticor 2016, S.L.
N.I.F.: B14771547
Domicilio fiscal: Av. Virgen de los Dolores 7, bajo; 14004, Córdoba.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da trámite de audiencia a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Con fecha 5 de junio de 2009, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, se notificó citación al obligado tributario reseñado más abajo, sin haber comparecido.

Según lo dispuesto en los artículos 34, 98, 156 y 157 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se le comunica la apertura del trámite de audiencia, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación durante el cual podrá examinar el expediente en estas oficinas de Inspección, formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes a su derecho. En el supuesto de no hacer uso del derecho antes indicado, o cuando renuncie expresamente al mismo, se entenderá realizado el trámite de audiencia, continuando las actuaciones inspectoras.

A dichos efectos, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Trámite de audiencia:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.
Período: 2008 (Exped. 08152).
Sujeto pasivo: Cervera Zamora, José Antonio
N.I.F.: 24117508F.
Domicilio fiscal: C/ Fuente de Granada s/n, Alcalá la Real, Jaén.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por desconocido, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al interesado o su representante, detallado a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don Mariano Campos Moscoso, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el Impuesto sobre Transmisiones y A.J.D.
Período: 2005.

Sujeto pasivo: Prosemon 36, S.L.
C.I.F.: B14718274.
Domicilio fiscal: C/ María la Judía 4-Bj 2; 14011 Córdoba.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de desconformidad 0022140008362 e informe ampliatorio 0541140006802.

Obligado tributario: Cabio XXI, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Maestre Escuela 19, 14012- Córdoba.

NIF: B14755995.

Concepto tributario: ITP-Transmisiones Patrimoniales.

Período: 2006.

Importe: 28.263,23 euros.

Acuerdo de sanción con desconformidad a la Ppta. 0083140002750.

Obligado tributario: Cabio XXI, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Maestre Escuela 19, 14012- Córdoba.

NIF: B14755995.

Concepto tributario: Sanciones tributarias.

Período: 2006.

Importe: 11.873,19 euros.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Baza, con domicilio en Baza, C/ Rubén Darío, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A18723171	NORSUR 2005 SA	NOTIFICA-EH1805-2009/11	P101180384365	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2008/2604	Of. Liquid. de BAZA
A18723171	NORSUR 2005 SA	NOTIFICA-EH1805-2009/11	P101180384374	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2008/2604	Of. Liquid. de BAZA
B82736489	LEROI SA DESARROLLOS SL	NOTIFICA-EH1805-2009/12	P101180388145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2006/155	Of. Liquid. de BAZA
50185994V	ARPA RETAMAR MARIA BELEN	NOTIFICA-EH1805-2009/17	P101180394847	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1805-2009/157	Of. Liquid. de BAZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B57272924	TOLDOS SAN JORGE SL	NOTIFICA-EH1805-2009/14	0102180332574	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2007/521	Of. Liquid. de BAZA
X4678624X	OCTAVE DANNY ANDREW	NOTIFICA-EH1805-2009/18	0102180476780	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2008/1500	Of. Liquid. de BAZA
X5817781T	SIMPSON STEVEN MICHAEL	NOTIFICA-EH1805-2009/13	0102180287054	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2006/4222	Of. Liquid. de BAZA
X8372377D	HAWKINS JAMES MICHAEL	NOTIFICA-EH1805-2009/16	0102180414536	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2007/3153	Of. Liquid. de BAZA
39109069F	CARRERAS CIURO CONCEPCION	NOTIFICA-EH1805-2009/15	0102180414255	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1805-2007/2998	Of. Liquid. de BAZA

Granada, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liqui-

dadora de Iznalloz, con domicilio en Iznalloz, C/ Amapola, 4, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B53422812	OMEGA URBACIVIL,S.L.	NOTIFICA-EH1808-2009/17	0102180510091	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2007/1235	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24157523W	RODRIGUEZ TORRES AMADOR	NOTIFICA-EH1808-2009/13	0102180526530	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2008/500419	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24177760E	MARTIN TEJADA ANTONIO	NOTIFICA-EH1808-2009/12	0102180505712	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2008/998	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24198786A	VELASCO LOZANO MANUEL	NOTIFICA-EH1808-2009/14	0102180509982	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2007/1606	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24198786A	VELASCO LOZANO MANUEL	NOTIFICA-EH1808-2009/14	0102180509995	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2007/1606	Of. Liquid. de IZNALLOZ
26003529M	ESTEBAN CHECA MANUEL JAVIER	NOTIFICA-EH1808-2009/16	0102180533681	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2008/500249	Of. Liquid. de IZNALLOZ
29084579K	AVILES UTRILLA M ESPIRITUSANTO	NOTIFICA-EH1808-2009/15	0102180450563	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2005/885	Of. Liquid. de IZNALLOZ
29084579K	AVILES UTRILLA M ESPIRITUSANTO	NOTIFICA-EH1808-2009/15	0102180441566	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de IZNALLOZ
29084579K	AVILES UTRILLA M ESPIRITUSANTO	NOTIFICA-EH1808-2009/15	0102180450576	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH1808-2005/886	Of. Liquid. de IZNALLOZ

Granada, 26 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Martos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Martos, con domicilio en Martos, Av. Miraflores, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X3564969S	ACUÑA LOVATO RAUL	NOTIFICA-EH2310-2009/24	P101230342735	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2310-2008/2960	Of. Liquid. de MARTOS
Y0208510Y	CHARLTON DOREEN ANGELA	NOTIFICA-EH2310-2009/21	P101230352002	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2310-2008/2999	Of. Liquid. de MARTOS
Y0292927J	O'NEILL TERRY JANE	NOTIFICA-EH2310-2009/22	P101230355344	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2310-2009/77	Of. Liquid. de MARTOS
25920993Q	CIVANTO GARCIA EMILIO	NOTIFICA-EH2310-2009/15	P101230326224	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2310-2008/2642	Of. Liquid. de MARTOS
25981037F	CUESTA LOPEZ MANUELA	NOTIFICA-EH2310-2009/17	P111230033991	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH2310-2008/360	Of. Liquid. de MARTOS
26470707F	ROMERO GARCIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH2310-2009/16	P101230350934	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2310-2008/501455	Of. Liquid. de MARTOS
77349007F	ROMERO ROMERO JOAQUIN	NOTIFICA-EH2310-2009/23	P101230350943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2310-2008/501455	Of. Liquid. de MARTOS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B2345385S	PROMOCIONES JOSE ESPEJO VILLAR SL	NOTIFICA-EH2310-2009/14	0102230435380	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2310-2008/2533	Of. Liquid. de MARTOS
26023796D	LIEBANA REAL ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2310-2009/19	0102230440822	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2310-2008/2228	Of. Liquid. de MARTOS
52552906E	RUIZ JIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2310-2009/18	0102230243142	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Of. Liquid. de MARTOS
77326394A	ROMAN CASTILLO SERGIO JAVIER	NOTIFICA-EH2310-2009/20	0102230338426	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2310-2007/500469	Of. Liquid. de MARTOS
77330822S	GONZALEZ PALOMO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2310-2009/13	0102230473864	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2310-2008/2014	Of. Liquid. de MARTOS
77330822S	GONZALEZ PALOMO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2310-2009/13	0102230473840	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2310-2008/2014	Of. Liquid. de MARTOS

Jaén, 22 de junio de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Baeza, con domicilio en Baeza, CR. de Jaén, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23473010	ALDIGAS SLL	NOTIFICA-EH2304-2009/9	0102230494016	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2304-2009/358	Of. Liquid. de BAEZA
48883426P	RUIZ ESCALONA ALFONSO	NOTIFICA-EH2304-2009/10	0102230434532	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2304-2006/2208	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 22 de junio de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Eduardo García-Triviño López, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23286925	PROCOLAR SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2840	P101230386941	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2003/7962	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23286925	PROCOLAR SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2840	P101230386966	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2003/7962	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B23432495	OLIVARERA MENDOZA SAN FRANCISCO SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2159	0291230027426	OTRAS NOTIFICACIONES	EXPSANC-EH2301-2009/92	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512908	ALFONSO HURTADO IBAÑEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2860	0291230027855	OTRAS NOTIFICACIONES	EXPSANC-EH2301-2009/147	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
77351274C	GARCIA GARCIA ARANZAZU	NOTIFICA-EH2301-2009/2205	P101230376055	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2007/12189	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X9486160V	HILL STUART	NOTIFICA-EH2301-2009/2606	0102230470673	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2008/2663	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02049817B	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH2301-2009/2618	0102230464055	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2005/27668	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24272770L	HUETE DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2009/2611	0102230466286	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/505536	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25874877S	JAENES HIDALGO MARIA FLORENCIA	NOTIFICA-EH2301-2009/2609	0102230469254	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2008/527	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25874877S	JAENES HIDALGO MARIA FLORENCIA	NOTIFICA-EH2301-2009/2609	0102230469261	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2008/527	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25943417S	RUJIZ FUENTES MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2009/2331	0102230444944	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/505369	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25983981F	EXTREMEIRA DELGADO PEDRO	NOTIFICA-EH2301-2009/2332	0102230450850	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2003/16068	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25986211Y	MONTOYA MARTINEZ DOMINGO	NOTIFICA-EH2301-2009/2612	0102230463625	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2005/18641	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25993703T	GARRIDO JURADO PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH2301-2009/2329	0102230434205	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/502798	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26026425Q	LOPEZ PAMOS CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2009/2647	0102230447111	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/11970	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26037510S	LARA BROCAL, JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2009/2380	0102230502891	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2301-2007/504111	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
26039830N	MARTINEZ EXPOSITO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2301-2009/1772	0331230192553	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2301-2009/500674	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23286925	PROCOLAR SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2840	1341230400623	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2003/7962	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77351274C	GARCIA GARCIA ARANZAZU	NOTIFICA-EH2301-2009/2205	1341230389021	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2007/12189	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A11539244	PUERTA DE EUROPA INVERSIONES SA	NOTIFICA-EH2301-2009/2790	0511230013551	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/279	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
A11539244	PUERTA DE EUROPA INVERSIONES SA	NOTIFICA-EH2301-2009/2790	0511230013560	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/280	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23432495	OLIVARERA MENDOZA SAN FRANCISCO SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2158	0541230001243	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2008/414	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512064	PROASA & LOPEZ MOYA ABOGADOS SL	NOTIFICA-EH2301-2009/1747	0511230012650	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2008/656	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512908	ALFONSO HURTADO IBAÑEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2860	0083230002152	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2009/147	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512908	ALFONSO HURTADO IBAÑEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2860	0541230001505	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2009/4	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512908	ALFONSO HURTADO IBAÑEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2860	0561230004300	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH2301-2009/147	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23512908	ALFONSO HURTADO IBAÑEZ SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2860	0022230005734	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2009/4	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23579006	VIAJES CONTRAVEL AVENTURA Y OCIO SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2636	0511230013463	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/257	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B91597138	PROAGUAS Y TECNOLOGIAS SL EN CONSTI- TUCION	NOTIFICA-EH2301-2009/2642	0511230013524	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/268	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25848377B	VALDIVIA BAUTISTA MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2009/3102	0531230002624	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2009/141	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25949287C	MORA CANO CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2009/3101	0531230002615	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2009/140	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
26038371W	ALVAREZ TORRES JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2009/2043	0083230001811	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2009/78	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
26475533A	BALBOA GARCIA LUIS	NOTIFICA-EH2301-2009/2639	0511230013411	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/253	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
53590986C	TRUJILLO PEÑALVER ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2009/1646	0511230012492	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2008/531	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75019346Q	LOPEZ MARTOS GREGORIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2696	0541230001435	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2009/276	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75019346Q	LOPEZ MARTOS GREGORIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2696	0083230002055	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2009/130	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75019346Q	LOPEZ MARTOS GREGORIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2696	0083230002064	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2009/131	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75019346Q	LOPEZ MARTOS GREGORIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2696	0541230001426	INFORME	ACTUINSP-EH2301-2008/553	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75019346Q	LOPEZ MARTOS GREGORIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2696	0022230005664	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2009/276	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75019346Q	LOPEZ MARTOS GREGORIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2696	0022230005655	ACTAS A02	ACTUINSP-EH2301-2008/553	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
75068374P	MANJON VERA MARIA MAR	NOTIFICA-EH2301-2009/2782	0531230002782	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH2301-2009/117	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
77339721J	VILCHEZ ARANDA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2009/2044	0083230001793	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2301-2009/75	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
77343819V	MORENO MORENO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2009/2007	0511230013210	CITACION	ACTUINSP-EH2301-2009/216	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23324775	AGENCIA INMOBILIARIA GAMEZ MELERO SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2277	0092230007670	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2008/396	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
B23324775	AGENCIA INMOBILIARIA GAMEZ MELERO SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2393	0092230007693	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2008/431	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B23324775	AGENCIA INMOBILIARIA GAMEZ MELERO SL	NOTIFICA-EH2301-2009/2393	0092230007684	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2301-2008/171	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
25947475W	COLMENERO MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2009/2207	0092230007661	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH2301-2008/330	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Jaén, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Estepona, con domicilio en Estepona, PR. C/ Delfín.

Ed. Residencial Miramar, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B09265257	SL GOLDLAKE	NOTIFICA-EH2908-2009/259	P101290731595	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/4543	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2049824H	ZHANG JUNXIA	NOTIFICA-EH2908-2009/244	P101290735576	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/502386	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2250552W	HARRINGTON MAURICE MARTIN	NOTIFICA-EH2908-2009/240	P101290723563	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/32	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2390454H	SOMERS LODEWIJK JACOBUS JOHANNES	NOTIFICA-EH2908-2009/251	P101290734842	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/1222	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2950500Z	GASPERLMAR JOSEF	NOTIFICA-EH2908-2009/264	P101290723737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/42	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3611681Z	FISCHEL ANNA LOUISE	NOTIFICA-EH2908-2009/265	P101290723861	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/182	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3611688K	FISCHEL ROBERT GUSTAV	NOTIFICA-EH2908-2009/236	P101290723877	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/182	Of. Liquid. de ESTEPONA
X5086708M	SUNDENG TONNY	NOTIFICA-EH2908-2009/246	P101290711471	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/4706	Of. Liquid. de ESTEPONA
X8872839Z	FENNELLY EDWARD	NOTIFICA-EH2908-2009/247	P101290710762	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/757	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9052916R	SIMONSEN KURT ERIK	NOTIFICA-EH2908-2009/249	P101290723703	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/35	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9052917W	RHODEN INGER LISE	NOTIFICA-EH2908-2009/253	P101290723667	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/35	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0303096Q	MECHHOUR MALIKA	NOTIFICA-EH2908-2009/255	P101290699946	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/649	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0387484V	BAKHTIYAR KAIPOV	NOTIFICA-EH2908-2009/254	P101290721402	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2009/500417	Of. Liquid. de ESTEPONA
31695270M	DELGADO LOPEZ RAMON	NOTIFICA-EH2908-2009/256	P101290681572	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/4818	Of. Liquid. de ESTEPONA
31698134V	DELGADO LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH2908-2009/257	P101290681432	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2008/4818	Of. Liquid. de ESTEPONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B29895596	BATRUM INVERSIONES, SL	NOTIFICA-EH2908-2009/258	0102291054191	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/2203	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3361659W	OLDENMARK NICLAS JOAKIM	NOTIFICA-EH2908-2009/261	0102291092830	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/3572	Of. Liquid. de ESTEPONA
X3361659W	OLDENMARK NICLAS JOAKIM	NOTIFICA-EH2908-2009/261	0102291092812	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/3571	Of. Liquid. de ESTEPONA
X4403663Z	BERESFORD MARLON	NOTIFICA-EH2908-2009/242	0102291077115	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/501701	Of. Liquid. de ESTEPONA
X9656725Z	MCCAUGHREAN MARY AGNES	NOTIFICA-EH2908-2009/250	0102291007383	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/2576	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y0199729B	GARAMOV IGOR	NOTIFICA-EH2908-2009/252	0102291088201	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/4732	Of. Liquid. de ESTEPONA
08919664B	MENA PRIETO, SALVADOR	NOTIFICA-EH2908-2009/238	0102291006211	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/2108	Of. Liquid. de ESTEPONA
31989977J	ESPADA IZQUIERDO JUAN	NOTIFICA-EH2908-2009/237	0102291038412	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/2454	Of. Liquid. de ESTEPONA
44221303P	FERNANDEZ RAMIREZ MARGARITA	NOTIFICA-EH2908-2009/239	0102291077176	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/501737	Of. Liquid. de ESTEPONA
78974573W	MARTINEZ GUERRERO VERONICA	NOTIFICA-EH2908-2009/243	0102290983924	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJDOL-EH2908-2008/501565	Of. Liquid. de ESTEPONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B92103639	LAKE EDGE INVERSIONES, SL	NOTIFICA-EH2908-2009/260	0331290283055	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2007/503144	Of. Liquid. de ESTEPONA
B92597129	INVERGOLF S. G. G. SL	NOTIFICA-EH2908-2009/245	0331290282872	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2005/6176	Of. Liquid. de ESTEPONA
X0705319R	MARRAY DOREEN JOSEPHINE	NOTIFICA-EH2908-2009/263	0331290281393	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2009/905	Of. Liquid. de ESTEPONA
X2665894X	ULLSTEIN ANDREAS FRANK MICHAEL	NOTIFICA-EH2908-2009/235	0331290280316	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2908-2009/48	Of. Liquid. de ESTEPONA
X8943082S	CROSS DONAL	NOTIFICA-EH2908-2009/248	0331290280194	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2007/5791	Of. Liquid. de ESTEPONA
26021907Y	SANCHEZ BLANCO JESUS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2908-2009/241	0331290278146	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2009/713	Of. Liquid. de ESTEPONA
74645970E	RUIZ RUIZ ALMODOVAR CARIDAD ANA	NOTIFICA-EH2908-2009/262	0331290278155	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2009/712	Of. Liquid. de ESTEPONA

Málaga, 26 de junio de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados

detalados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Mijas, con domicilio en Mijas, CM. de Albero, 25, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del venci-

miento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B29089489 CONSTRUCCIONES RESVAZA SL NOTIFICA-EH2912-2009/447
Documento: P101290689771 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5867 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B29371283 LA CALA GOLF CLUB, SL NOTIFICA-EH2912-2009/446
Documento: 0291290273845 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2009/27 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92117704 ESCANDINAVIA COMMUNITY AND RELATIONSHIP SL NOTIFICA-EH2912-2009/443
Documento: P101290686892 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5031 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92572882 TRAYAMAR CATERING, SL NOTIFICA-EH2912-2009/500
Documento: P101290689227 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5353 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

Documento: P101290689236 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5353 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92595099 COORDINACION Y SEGURIDAD MALAGA SL NOTIFICA-EH2912-2009/501
Documento: P101290700987 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5310 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92606342 FONTANERIA INGOFER SL NOTIFICA-EH2912-2009/503
Documento: P101290715976 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6188 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92702612 MUNDOLFRIO INNOVACIONES SL NOTIFICA-EH2912-2009/512
Documento: P101290698424 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503590 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92974997 AINARA SOL, S.L. NOTIFICA-EH2912-2009/575
Documento: P101290704873 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/1298 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X0215466W BARTHOLOMEN IRIS ELEANOR NOTIFICA-EH2912-2009/607
Documento: P111290080034 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2912-2009/73 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X0816410X GORANSSON ANNA KATARINA NOTIFICA-EH2912-2009/441
Documento: 0291290273811 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2009/26 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X1483242H SAADEH NASR EDDIN A NOTIFICA-EH2912-2009/477
Documento: P101290727115 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/1988 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X1791486Q JOHNSEN ANNE KATRINE NOTIFICA-EH2912-2009/479
Documento: P101290721576 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/1413 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X1835711N NEWAY JOHN C NOTIFICA-EH2912-2009/480
Documento: P101290691205 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/706 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X2589321G ROGERS DARREN JOHN NOTIFICA-EH2912-2009/596
Documento: 0291290273820 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2009/25 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X2875853X HEGARTY JAMES LAURENCE NOTIFICA-EH2912-2009/595
Documento: P101290692097 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/761 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X2772678M BOURGEOIS FRANKA FLEUR NOTIFICA-EH2912-2009/534
Documento: P101290715075 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2668 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X2820268P TADLAOUI LARBI NOTIFICA-EH2912-2009/599
Documento: 0291290273836 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTOL-EH2912-2009/28 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X2887160Q SMEETS SUZANNA JOHANNA CORNELIA NOTIFICA-EH2912-2009/510
Documento: P101290697155 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4483 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3003192J HEGARTY MAURA NOTIFICA-EH2912-2009/495
Documento: P101290692106 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/761 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3206803M PATERNOSTER MARCELO DANIEL NOTIFICA-EH2912-2009/496
Documento: P101290715766 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503407 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3266225H SKINNER JOHN W NOTIFICA-EH2912-2009/524
Documento: P101290715915 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/203 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3416059F MUJOVIC NATASA NOTIFICA-EH2912-2009/600
Documento: P101290722504 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/500936 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3661138K OPPERMANN IRENE NOTIFICA-EH2912-2009/602
Documento: P121290033614 **Descripción:** PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/1350 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3875484F RODRIGUEZ ABELLO EFRAIN ALFONSO NOTIFICA-EH2912-2009/492
Documento: P121290033937 **Descripción:** PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/501033 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3952501C ARAMBURU VIDAL JULIO FORTUNATO NOTIFICA-EH2912-2009/490
Documento: P101290713684 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/500620 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X4434733B LISTER JAN DENISE NOTIFICA-EH2912-2009/445
Documento: P101290714165 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/500254 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X5365707Z WILLIAMS TONY KENNETH NOTIFICA-EH2912-2009/580
Documento: P101290731893 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6095 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X5413910D VAN VELZEN ARNOLDUS MARIA PETRUS NOTIFICA-EH2912-2009/505
Documento: P101290715933 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/215 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X5450184N DAINO PABLO RODRIGO NOTIFICA-EH2912-2009/499
Documento: P101290714174 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/500009 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X5453436K NOOSHIN SHAMLOU KHAKESTAR NOTIFICA-EH2912-2009/509
Documento: P101290702597 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2642 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X5945509D MAFFEY PHILIP RAYMOND NOTIFICA-EH2912-2009/507
Documento: P101290717482 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/500776 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X7956066K HENNESSY IAN NOTIFICA-EH2912-2009/515
Documento: P101290718916 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5734 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E
Y0311719Z	HEGARTY NIAMH	NOTIFICA-EH2912-2009/578
Documento:	P101290692185	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/761	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
Y0329295H	STEEL MIRIAM BARBARA ANN	NOTIFICA-EH2912-2009/587
Documento:	P101290721271	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500750	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
Y0382860Q	PATRIZIO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2912-2009/589
Documento:	P101290722601	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500877	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
Y0402720G	VARNEY STEPHEN JOHN	NOTIFICA-EH2912-2009/582
Documento:	P101290720535	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/840	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
Y0435019B	DIERCKENS IGNACE ALFONS	NOTIFICA-EH2912-2009/590
Documento:	P101290720824	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/1074	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
Y0452825S	HASHEMZADEH BAYEGI HAMID REZA	NOTIFICA-EH2912-2009/586
Documento:	P101290721445	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/1353	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
02124507C	GONZALEZ LOJA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2912-2009/525
Documento:	0291290273985	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTOL-EH2912-2009/30	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
23803403J	SANCHEZ JIMENEZ MARIA REMEDIOS	NOTIFICA-EH2912-2009/513
Documento:	P101290723685	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/501126	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
24768526X	PEREZ ABOLAFIO EDUARDO	NOTIFICA-EH2912-2009/440
Documento:	P101290697593	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5739	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
24857482W	PORRAS FERNANDEZ LAZARA	NOTIFICA-EH2912-2009/461
Documento:	P101290723852	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5145	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
25094148K	GOMEZ JIMENEZ ELENA	NOTIFICA-EH2912-2009/458
Documento:	P101290721971	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500640	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
25585556B	RAMOS DIAZ FELISA	NOTIFICA-EH2912-2009/462
Documento:	P101290715775	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/503407	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
25663481N	ALCOBA VALERO NURIA	NOTIFICA-EH2912-2009/475
Documento:	P101290723414	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500910	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
25669042F	JIMENEZ GALVAN RAFAEL	NOTIFICA-EH2912-2009/472
Documento:	P101290715985	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/543	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
26973217J	REYES MARIN GREGORIO	NOTIFICA-EH2912-2009/605
Documento:	P101290722172	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500841	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
26973679S	SANCHEZ JIMENEZ LAURA	NOTIFICA-EH2912-2009/487
Documento:	P101290722206	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500841	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS
27378311P	RAIBAL GONZALEZ ALFREDO	NOTIFICA-EH2912-2009/451
Documento:	P101290717421	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2009/500741	Org. Resp.:Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.
A92116227	EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS ALCAZABA SA	NOTIFICA-EH2912-2009/439
Documento:	0102291029242	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2007/14584	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS

B29371283 LA CALA GOLF CLUB, SL NOTIFICA-EH2912-2009/446

Documento: 0102291034503 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2006/3674 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B31539968 NORTE PLUS SL NOTIFICA-EH2912-2009/581

Documento: 0102291113614 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/250 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92444716 PROMOCIONES GALOP MARBELLA 3000 SL NOTIFICA-EH2912-2009/493

Documento: 0102291009824 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503305 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

B92820208 VILLAMONDA 2007 SL NOTIFICA-EH2912-2009/521

Documento: 0102291011394 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2493 **Ora. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X0194285G NOBLE DAVID SAMUEL NOTIFICA-EH2912-2009/448

Documento: 0102291063373 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4877 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X0209014J MARTINSEN KIRSTI ORVOKKI NOTIFICA-EH2912-2009/449

Documento: 0102291071264 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3564 **Ora. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

Documento: 0102291071210 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3564 Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS

X1021284S KANE DAVID NOTIFICA-EH2912-2009/459

Documento: 0102291062053 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5949 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X1302316X JOHNSON ALAN NOTIFICA-EH2912-2009/540

Documento: 0102291007144 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4881 Ora. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS

X1581828A O'CONNOR PATRICK JOSEPH NOTIFICA-EH2912-2009/484

Documento: 0102291029373 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5107 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X1872887C DUNKERLEY FRANK NOTIFICA-EH2912-2009/481

Documento: 0102291065110 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3779 **Ora. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X2477676R ANDERSON JOHN METHVEN NOTIFICA-EH2912-2009/598

Documento: 0102291011893 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3060 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3236488C MC GILL LEONARD NOTIFICA-EH2912-2009/537

Documento: 0102291053542 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4256 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3561150Z CONWAY ANN TERESA NOTIFICA-EH2912-2009/488

Documento: 0102291053085 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4439 **Ora. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3561154H CONWAY OWEN NOTIFICA-EH2912-2009/489

Documento: 0102291053112 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4439 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

X3602899H DIDIER LUC ANELKA NOTIFICA-EH2912-2009/528

Documento: 0102291053660 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503120 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E
X6919090T	MANZO MAURICIO DAVID	NOTIFICA-EH2912-2009/514
Documento:	0102290974855	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/500373	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X7964608F	HOLMES PAUL JOHN	NOTIFICA-EH2912-2009/566
Documento:	0102291062203	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/503925	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X7965417B	MOTTRAM FREDERICK JOSEPH	NOTIFICA-EH2912-2009/516
Documento:	0102291043096	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5255	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8521436M	THIEMANNROLF THEODOR	NOTIFICA-EH2912-2009/522
Documento:	0102291079976	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/6112	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8890092V	PARRANO GAYA STEPHANIE PAMELA	NOTIFICA-EH2912-2009/529
Documento:	0102291030802	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5342	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X8895252W	CROSS ALAN	NOTIFICA-EH2912-2009/557
Documento:	0102291042922	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5248	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9435500A	NADER NIMA	NOTIFICA-EH2912-2009/527
Documento:	0102290974751	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/882	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9552297Y	MOHSENI MAHD AMIR HOOSHANG	NOTIFICA-EH2912-2009/532
Documento:	0102291014620	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/501639	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9556862V	DUNKERLEY ZOE	NOTIFICA-EH2912-2009/545
Documento:	0102291065104	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/3779	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9574311D	BURROWS ANTONY	NOTIFICA-EH2912-2009/547
Documento:	0102291064455	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/2858	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9574359B	POGGI EMANUELE	NOTIFICA-EH2912-2009/536
Documento:	0102291066050	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/4829	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9619912R	INGLIS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2912-2009/531
Documento:	0102291015481	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/501540	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9627082H	TANSWELL SIMONE LOUISE	NOTIFICA-EH2912-2009/555
Documento:	0102291044336	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/503660	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9685390K	PARKES ROGER LESLIE	NOTIFICA-EH2912-2009/572
Documento:	0102291062022	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5968	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9705773A	KELLY JAMES	NOTIFICA-EH2912-2009/538
Documento:	0102291066331	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/4871	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9792907J	HELLEBAUT NICOLE PAULETTE	NOTIFICA-EH2912-2009/543
Documento:	0102291030764	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5342	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS
X9861612V	PARRANO DAVID LELIO LEON	NOTIFICA-EH2912-2009/564
Documento:	0102291030784	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH2912-2008/5342	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.
X9867470X	ROSOLOV VALENTIN	NOTIFICA-EH2912-2009/539
Documento: 0102291027446	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5329	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9868894P	FULTON THOMAS BALCARRES	NOTIFICA-EH2912-2009/541
Documento: 0102291007196	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4881	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9884499L	KEEN DAVID HAMPSON	NOTIFICA-EH2912-2009/544
Documento: 0102291019995	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3724	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0102291020004	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/3724	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9913766F	HUGHES VICKY DOREEN	NOTIFICA-EH2912-2009/561
Documento: 0102291043080	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5255	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X9959959Q	BERNER LASSE	NOTIFICA-EH2912-2009/551
Documento: 0102291062043	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5967	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
X998664H	BLADEN JOHN	NOTIFICA-EH2912-2009/558
Documento: 0102291062912	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6162	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0040727P	KRAICHI MOHAMMED	NOTIFICA-EH2912-2009/552
Documento: 0102291065826	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4481	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0044515R	ZAKARYAN ARKADI	NOTIFICA-EH2912-2009/562
Documento: 0102291028630	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5093	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0079304Z	ZHURAVLEVA NATELA	NOTIFICA-EH2912-2009/553
Documento: 0102291016915	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4904	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0082815Y	KUZNETSOV IGOR	NOTIFICA-EH2912-2009/568
Documento: 0102291113546	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2009/268	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0099027A	O'CONNOR KATIE DESIREE	NOTIFICA-EH2912-2009/556
Documento: 0102291029382	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5107	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0099127B	KOZNEVA IRINA	NOTIFICA-EH2912-2009/560
Documento: 0102291030836	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4946	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0099154S	CHUNIN EVGENY	NOTIFICA-EH2912-2009/559
Documento: 0102291030844	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4946	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0139024A	THOMSON GEORGE NORMAN	NOTIFICA-EH2912-2009/576
Documento: 0102291080334	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6195	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0260149X	RABE STEPHAN	NOTIFICA-EH2912-2009/571
Documento: 0102291080932	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6259	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Y0304139R	HANCOCK PETER JOHN	NOTIFICA-EH2912-2009/573
Documento: 0102291080410	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6235	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

NIF	Nombre	R.U.E.
Y0304143M	HANCOCK JANICE PATRICIA	NOTIFICA-EH2912-2009/574
Documento: 0102291080401	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/6235	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
02499139M	ANDERSON, ELIZABETH KERSTIN	NOTIFICA-EH2912-2009/594
Documento: 0102290893814	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/13624	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
05641197X	FRAILE GAMBOA LEOPOLDO	NOTIFICA-EH2912-2009/450
Documento: 0102291031282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2007/41	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
05883165H	MORA OLIVARES MIGUEL LUIS VICENTE	NOTIFICA-EH2912-2009/434
Documento: 0102291062243	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503953	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
13149493W	GUTIERREZ HERRERO RICARDO	NOTIFICA-EH2912-2009/504
Documento: 0162290162774	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/936	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0162290162786	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/936	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
Documento: 0162290161706	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/936	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
16228229G	PORCEL SAENZ DE ZAITEGUI M CARMEN	NOTIFICA-EH2912-2009/437
Documento: 0102291042622	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/5206	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
24244875T	LOPEZ VALENZUELA SILVIA	NOTIFICA-EH2912-2009/467
Documento: 0102291014595	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503396	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
25566121B	RAMIREZ DEL RIO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2009/603
Documento: 0102291023476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2007/40	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
25595261X	GIL GIL MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2912-2009/465
Documento: 0102290974862	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/500373	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
25714468P	CASADO LARA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2009/473
Documento: 0162290161223	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2007/504244	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
25719949S	GONZALEZ BRUNA SALVADOR	NOTIFICA-EH2912-2009/442
Documento: 0102291076706	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/504158	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27340239R	MEDINA ESCAÑO M ESMERALDA	NOTIFICA-EH2912-2009/471
Documento: 0102291044573	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503534	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27346588W	GARCIA RUEDA ROSA BELEN	NOTIFICA-EH2912-2009/469
Documento: 0102291062234	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/503929	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27380517Y	CORTES BAUTISTA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2912-2009/453
Documento: 0102291012686	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/2861	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27381284Z	MORENO BOISO MIGUEL RAMON	NOTIFICA-EH2912-2009/455
Documento: 0102291031303	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICUOL-EH2912-2007/41	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	
27383486P	GARIN MORENO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2912-2009/460
Documento: 0102291065864	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2912-2008/4599	Org. Resp.: Of. Liquid. de MIJAS	

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B92404201	PROSUBAN XXI SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6613	P101290717954	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2005/94286	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92494996	INSER CONSERVACIONES 2003, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/5625	0291290261044	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1047	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B92499029	PROMOTORA URBIZONA SL	NOTIFICA-EH2901-2009/7740	P101290730624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/23830	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92583053	SALMAN-HER SL	NOTIFICA-EH2901-2009/4003	P101290695545	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/508101	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92619253	FREEDOM HOLIDAYS,SL	NOTIFICA-EH2901-2009/2645	P101290683207	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/517234	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92641091	CONCHA FINA 2005 SL	NOTIFICA-EH2901-2009/5777	P101290711803	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/14836	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92659481	SOLARKRAFTWERK ANDALUCIA CIEN, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/4555	P101290703561	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/12979	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92659481	SOLARKRAFTWERK ANDALUCIA CIEN, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/4542	P101290703534	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/12954	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92659481	SOLARKRAFTWERK ANDALUCIA CIEN, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/4541	P101290703473	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/12950	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92719913	A J FIVE THOUSAND SL	NOTIFICA-EH2901-2009/7190	P101290724342	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/18005	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92719913	A J FIVE THOUSAND SL	NOTIFICA-EH2901-2009/7190	P101290724324	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/18005	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92726280	EXTRAINVEST XXI SL	NOTIFICA-EH2901-2009/5355	0291290260746	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/995	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B92907153	SALONES NERJA SL	NOTIFICA-EH2901-2009/7578	0291290267572	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1614	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B92933019	DOLPHIN AND SEALIFE ADVENTURE	NOTIFICA-EH2901-2009/7214	0291290267694	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1627	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
M2914151M	DAIX MARIA BARBARA	NOTIFICA-EH2901-2009/4741	0291290258953	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/852	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X0367860K	VERWEEN SOLANEE CELINA MADELINE	NOTIFICA-EH2901-2009/4823	P111290074407	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2006/805	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0881992B	LARSSON OLOF VILHELM JAKOB	NOTIFICA-EH2901-2009/3721	P101290689035	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/3564	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1872195H	FLYGARE SVEN AKE	NOTIFICA-EH2901-2009/3052	0291290253441	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/365	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X38289947	PANIAGUA HORACIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/3533	P101290687881	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/992	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3890082T	ILESCU ADRIAN VALENTIN	NOTIFICA-EH2901-2009/3975	0291290256311	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/611	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X4045712N	OTONE MATTHEW	NOTIFICA-EH2901-2009/2679	P101290684485	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/39627	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4454249T	GOODRIDGE RICHARD MARK	NOTIFICA-EH2901-2009/1560	P101290673066	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/77044	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4455248X	HOFHANNISYAN KARINE	NOTIFICA-EH2901-2009/3719	P101290688992	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/3564	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4614176P	KONKINA ELENA	NOTIFICA-EH2901-2009/2911	REC1290032124	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2009/29	SERVICIO DE RECAUDACION
X4763304G	WAGHORN PAUL TIMOTHY	NOTIFICA-EH2901-2009/4161	P101290698302	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/39962	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5284108L	SAVAGE PAUL GRAHAM	NOTIFICA-EH2901-2009/3465	P101290687172	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/79639	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5284132C	HARPER ANNE	NOTIFICA-EH2901-2009/3463	P101290687181	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/79639	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5616469F	QISSI HOURIA	NOTIFICA-EH2901-2009/6237	0291290265226	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1413	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X6499370F	VASQUEZ LANZAS FRANKLIN RAMSES	NOTIFICA-EH2901-2009/3996	0291290256573	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/640	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X7014588W	DAIX MARIAN	NOTIFICA-EH2901-2009/4740	0291290258935	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/850	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X7186430B	ARSHADI HAMID	NOTIFICA-EH2901-2009/2683	P101290684311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/35335	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X8823817M	MASON GRAHAM PAUL	NOTIFICA-EH2901-2009/4976	P101290706291	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2901-2007/3644	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
09059283C	BERMUDEZ GIL ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/5041	0291290261473	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1077	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
09059284K	BERMUDEZ GIL ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2009/5040	0291290261455	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1075	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
09077901P	BERMUDEZ GIL DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2009/5039	0291290261351	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1067	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
16201153E	MORENO PAEZ LEOCADIO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/2346	P101290677302	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/85343	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
16201153E	MORENO PAEZ LEOCADIO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/1552	P101290673276	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/77882	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24660166A	ARANDA ESCOBAR AGUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2009/1882	P101290675647	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/82071	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24674239T	ZARCOS JIMENEZ DIEGO	NOTIFICA-EH2901-2009/3701	P101290694477	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/84401	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24768814E	RUIZ LOPEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/3421	P101290688423	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/80917	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24768814E	RUIZ LOPEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/3423	P101290688432	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/80917	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24777798J	SALVADOR CHAMIZO ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2009/2504	P101290680294	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2901-2007/3415	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24797727R	JAUREGUI SUAREZ TERESA JESUS	NOTIFICA-EH2901-2009/3995	0291290256555	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/638	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24871804H	GOMEZ JIMENEZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2009/3346	REC1290032946	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2009/88	SERVICIO DE RECAUDACION
248777393H	HASERFATY PLAZA JACOB ISAAC	NOTIFICA-EH2901-2009/3981	0291290256381	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/618	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
24969571N	GRANADO CABALLERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2009/4825	P111290075362	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2009/62	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24992792A	ESPEJO ZAMORA ANA	NOTIFICA-EH2901-2009/6019	0291290262724	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1185	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25024408V	VILLEGAS JIMENEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2009/3755	P101290689157	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/78076	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25066248C	CORTES LEOTTE JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2009/3984	0291290256424	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/623	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25291495M	PASCUAL CORPAS INES	NOTIFICA-EH2901-2009/5564	P101290712171	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2901-2008/530	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25337759Q	LOPEZ COMINO JOSE RAMON	NOTIFICA-EH2901-2009/1116	P101290666023	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH2901-2008/3968	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25664045R	ALARCON SANCHEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/2387	P101290680601	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/507325	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25696276D	VERA RIO NURIA	NOTIFICA-EH2901-2009/4194	P101290696717	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/9351	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25710202C	RAMIREZ MONTIEL JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2009/4128	P121290031934	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2008/847	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25718955X	SANCHEZ VIÑOLO MAXIMILIANO	NOTIFICA-EH2901-2009/2983	0291290253310	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/354	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25724038X	PEDRAJA PONCE MARIANA	NOTIFICA-EH2901-2009/2414	P101290679515	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/503169	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26738397T	HERVAS HERVAS JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2009/5341	0291290263056	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1217	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
26811400R	GOMEZ GARCIA M DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2009/5053	0291290261290	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1056	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
31598236P	PERALTA BENITEZ JERONIMO	NOTIFICA-EH2901-2009/5309	0291290259820	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/932	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
44577677C	SORIA CHICON ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/3976	0291290256320	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/612	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
44582080F	RODRIGUEZ GARCIA RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/6334	P111290079562	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2004/2650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44589329B	GARVAYO LEON MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/3766	P101290692763	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/28804	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44595062V	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2009/6331	P111290079587	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2004/2650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44596735B	RODRIGUEZ PEÑA SULLYN	NOTIFICA-EH2901-2009/6552	0291290265971	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/1478	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
45236694H	CRUZ MIRA ARMANDO	NOTIFICA-EH2901-2009/5762	P101290712196	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/15381	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
50294304C	ALAEZ JIMENO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2009/1700	0291290250282	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/93	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52312140C	RAMOS PATINO RAMON	NOTIFICA-EH2901-2009/2464	0291290252233	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/269	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52582163T	RAMIREZ ORTEGA SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2009/4778	0291290259933	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2009/940	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52586120R	MERIDA SALADO ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2009/7179	P101290724893	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/18417	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53686770D	RODRIGUEZ URDIALES DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2009/3729	P101290691022	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2007/4592	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74833001V	VALCARCEL SERRA PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2009/2639	P101290683794	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2006/518618	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A31681786	REALIZACIONES Y PROMOCIONES NAVARRA SA	NOTIFICA-EH2901-2009/8248	0102290989060	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/66172	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29388402	INVERSIONES GUADALHORCE, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6098	0102291013476	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/44230	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29783800	GRUPO 3C SIXTO, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/5838	0102291019223	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/12474	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29877628	MODULARES SARANI SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6104	0102290998655	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/18960	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B81728578	LIMONAR INVERSIONES SRL	NOTIFICA-EH2901-2009/6075	0102291004584	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/45277	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92036078	GEPROM 2000, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6081	0102290994576	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/65323	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92036078	GEPROM 2000, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6081	0102290994536	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/65323	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92144617	VENTORRILLO ALTO SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6127	0102291023296	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/27675	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92340785	CACERES DEL CALDERON SL	NOTIFICA-EH2901-2009/2657	0102290951314	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/131772	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92340785	CACERES DEL CALDERON SL	NOTIFICA-EH2901-2009/2657	0102290951335	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/131772	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92413574	ZIPHIROT ZAPHAR SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6078	0102291028933	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/44305	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92416338	PROMOCIONES Y CTNES LAND & EROS SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6070	0102290988544	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/67424	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92416338	PROMOCIONES Y CTNES LAND & EROS SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6070	0102290988513	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/67424	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92511161	MARINAS DE MONTEMAR,SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6105	0102290997741	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/18537	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92535426	INCAXA PROMOCIONES 2004, SL	NOTIFICA-EH2901-2009/3128	0102291036296	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/87695	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92588193	CUMULONIMBO,SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6126	0102291002350	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/41050	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92588193	CUMULONIMBO,SL	NOTIFICA-EH2901-2009/6126	0102291002340	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/41050	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92618248	PROMTARQ 04,SL	NOTIFICA-EH2901-2009/5854	0102290984081	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/126452	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92683507	HOMECAJA 2004 SL	NOTIFICA-EH2901-2009/5868	0102290990966	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/134650	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1032636M	BROWN, NICOLA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2901-2009/6546	0162290159212	LIQ. GENERAL GESTION		RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X1564254R	PFLANTZ PABLO EDGARDO	NOTIFICA-EH2901-2009/6096	0102291006621	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/49319	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2550099C	DESLANDES CORRALYN	NOTIFICA-EH2901-2009/5939	0102291040304	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/11914	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2550099C	DESLANDES CORRALYN	NOTIFICA-EH2901-2009/5936	0102291040294	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/11914	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4094045E	MKRTCHIAN MARTIROS	NOTIFICA-EH2901-2009/6110	0102291020901	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/17818	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X4094045E	MKRTCHIAN MARTIROS	NOTIFICA-EH2901-2009/6110	0102291020893	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/17818	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5282554Y	MILLS EILEEN	NOTIFICA-EH2901-2009/5941	0102291040444	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/11914	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5282645M	MILLS TERENCE CHARLES	NOTIFICA-EH2901-2009/5940	0102291040401	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/11914	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X5532209L	STIFTER RICHARD JAMES	NOTIFICA-EH2901-2009/5934	0102291046361	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/14255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6237639Q	OLSSON PER HAAKAN	NOTIFICA-EH2901-2009/6094	0102291019232	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/15069	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
15433353P	RODRIGUEZ DIOS RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/4325	0122290043225	LIQUIDACION DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2008/2213	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24579345G	LOPEZ DIAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2009/5851	0102291028325	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/34444	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24588376L	LOZA CARBONELL LUISA	NOTIFICA-EH2901-2009/5918	0102291025851	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/317	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24826643Y	MARTINEZ PEREA FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2009/3100	0102291033405	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/99644	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24839248F	MARTIN RUIZ ILDEFONSO SE-BASTIAN	NOTIFICA-EH2901-2009/3049	0102291051016	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/109793	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24857081S	CAMPO ROJO ANA	NOTIFICA-EH2901-2009/6109	0102291128846	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/18342	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24900217A	REINA MARTIN RAFAELA	NOTIFICA-EH2901-2009/4498	0102291023726	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/29684	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25066248C	CORTES LEOTTE JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2009/4033	0102291004761	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/45588	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25066248C	CORTES LEOTTE JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2009/4033	0102291004740	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2006/45588	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25085761Y	OBALLE MUÑOZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/7784	0112290134591	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2008/3445	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25679865C	RODRIGUEZ PARIS ANTONIO CESAR	NOTIFICA-EH2901-2009/5865	0102291000813	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/138161	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25679905Z	HERNANDEZ CANTERO ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2009/2661	0102290941175	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/108803	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25684504J	FERNANDEZ LOPEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/5192	0102290889250	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/84918	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
39061645D	RODRIGUEZ MANZANO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2009/3232	0102291035215	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/28362	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
42839187P	VEGA FUSTE MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2009/6675	0112290127746	LIQ. DE SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2006/544	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74865297K	MUÑOZ MORENO REYES	NOTIFICA-EH2901-2009/1398	0102290870770	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/11173	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75359643M	CAMPOS ROJO ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2009/6107	0102291036245	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH2901-2005/18342	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
X2706704H	MARCHETTI JORGE JUAN	NOTIFICA-EH2901-2009/4302	0331290275111	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2009/229	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X4719350A	FORRESTER LINDA MARY	NOTIFICA-EH2901-2009/4289	0331290275032	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2008/158	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01157985G	SANTOS GASCON MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/4419	0331290277622	COMUNICACIONES GENERALES	INCOMPET-EH2901-2009/145	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
09208726D	FELIX KHIYATI TERESA CHAIMA	NOTIFICA-EH2901-2009/6575	0331290280650	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2009/215	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24717202E	GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2009/5527	0331290279512	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2009/986	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25671047B	GARCIA ARREBOLA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2009/2587	0331290272616	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2005/87563	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
70628037M	HERANCE LAGUNA JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2009/4300	0331290275005	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2009/219	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B63576854	SOM TOTS SL	NOTIFICA-EH2901-2009/9576	0083290003946	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH2901-2009/191	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
27377042G	ARANA LEIVA MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2009/8522	0511290013360	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2009/48	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B63576854	SOM TOTS SL	NOTIFICA-EH2901-2009/9576	0092290009913	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH2901-2008/493	SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Málaga, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Enrique Javier Benítez Palma.

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, con domicilio en Dos Hermanas, C/ San José, 7, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF Nombre R.U.E.
B41958216 PUNTAGRACIA SL NOTIFICA-EH4105-2009/56
Documento: P101410169287 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/7394 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

B91209742 HISPANO PERFIL SL NOTIFICA-EH4105-2009/42
Documento: P101410173846 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/3438 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28829379Y GOMEZ RODRIGUEZ SAMUEL NOTIFICA-EH4105-2009/53
Documento: P121410005783 Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2008/285 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

LIQUIDACIONES

NIF Nombre R.U.E.
A41203274 IDUA SA NOTIFICA-EH4105-2009/44
Documento: 0102410573093 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/16350 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

B41249434 NAZARENA DE SERVICIOS SL NOTIFICA-EH4105-2009/45
Documento: 0102410573416 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/13636 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

B91063321 PROALBERMAN SL NOTIFICA-EH4105-2009/41
Documento: 0102410638805 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/504801 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS
Documento: 0102410638776 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/504801 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

NIF Nombre R.U.E.
B91229138 LORCA & MARQUEZ INVERSORES DEL SUR SL NOTIFICA-EH4105-2009/43
Documento: 0102410694254 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/500884 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS
Documento: 0102410694265 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/500884 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28145266M CARO DIAZ M DOLORES NOTIFICA-EH4105-2009/51
Documento: 0102410642890 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2008/169 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28155341Y CARO DIAZ JOSE NOTIFICA-EH4105-2009/50
Documento: 0102410642872 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2008/169 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28368386W REPULLO JIMENEZ RAFAEL NOTIFICA-EH4105-2009/46
Documento: 0102410708125 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/9774 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28517888M MARTINEZ JIMENEZ AMPARO NOTIFICA-EH4105-2009/47
Documento: 0122410023196 Descripción: LIQUIDACIÓN DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH4105-2009/23 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28588540T RAMOS MARQUEZ, M DEL MAR NOTIFICA-EH4105-2009/49
Documento: 0102410634332 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/11159 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28822050Z ORTEGA MATEOS FRANCISCO JOSE NOTIFICA-EH4105-2009/57
Documento: 0102410552016 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/8942 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

52232536H GORDILLO LOPEZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH4105-2009/52
Documento: 0102410558821 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/2327 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

52286369D PEREA LEON MARIA JOSE NOTIFICA-EH4105-2009/48
Documento: 0102410672503 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2008/7410 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

52666781R BARRERA PRIOR MIGUEL ANGEL NOTIFICA-EH4105-2009/55
Documento: 0102410571740 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4105-2007/503464 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

PETICION DATOS

NIF Nombre R.U.E.
B91481051 GRUPO INVERLAIF GESTIONES SL NOTIFICA-EH4105-2009/54
Documento: 0331410541393 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCIOOL-EH4105-2008/1 Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

Sevilla, 3 de junio de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en

esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A28358398	COVIVIENDAS SA	NOTIFICA-EH4101-2009/7139	0291410461675	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1294	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
A78283017	RAND SA	NOTIFICA-EH4101-2009/6959	P101410182072	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/61506	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A84338334	GAVILANN NEGOCIOS SA	NOTIFICA-EH4101-2009/7689	P101410184172	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2189	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A84338334	GAVILANN NEGOCIOS SA	NOTIFICA-EH4101-2009/7689	P101410184181	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11690161	UNIJEREZ SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7690	P101410183935	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/520125	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41414053	AIRGRUP SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7600	0291410462095	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1324	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B81829707	BOLSA DE SOCIEDADES URGENTES SL	NOTIFICA-EH4101-2009/6613	R101410043925	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/682	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91031302	GRUPO EMP CONGR CONVENCI SERV AUXILIAR SL	NOTIFICA-EH4101-2009/6973	P101410181311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH4101-2006/2624	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91228957	CONSTRUCCIONES RACHEDO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7701	P101410184251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/27303	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91228957	CONSTRUCCIONES RACHEDO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7701	P101410184267	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/27303	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91276501	SUEÑO DOMINICANO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7706	P101410184066	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2006/56344	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91425181	VERAGUA 2005 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7691	P101410184197	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2007/48275	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91460683	TECNIELECTRO ANDALUCIA SIGLOXXI SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7625	R101410045124	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/398	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
G41753898	ASOC DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUIES AMAL ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2009/8553	R101410045404	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/900	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02808605Y	CRUZ MAÑAS ISABEL DE LA	NOTIFICA-EH4101-2009/8359	0291410464396	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1519	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27294356A	ROMERO ACEVEDO AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2009/8452	P101410188311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2006/144783	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27311075R	GALAN CABALLERO VIRGINIA	NOTIFICA-EH4101-2009/7688	P101410183901	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2008/522207	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27316824T	PUMAR LOPEZ MARTA	NOTIFICA-EH4101-2009/7543	P161410007721	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH4101-2006/399	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27322845H	ENCUENTRA CASADO LAURA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/7855	P111410044241	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/3949	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27322846L	ENCUENTRA CASADO CARLOS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2009/7854	P111410044232	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/3949	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27613939R	MORALES RUIZ LUISA	NOTIFICA-EH4101-2009/8028	P101410185536	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH4101-2006/2041	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27812428T	MEDINA VEGA ANA	NOTIFICA-EH4101-2009/7814	R101410044607	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/214	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28330961K	OSORNO GARRIDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/7331	0291410460941	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1235	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28384735K	LEON BORRERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2009/7950	0291410463723	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1467	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28419840M	VERGARA PAEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2009/8361	0291410463416	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1422	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28535261N	MORA MORALES, ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8669	0291410464721	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1546	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28568691T	SERRANO VILLAR MANUELA RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2009/8437	P111410044266	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/2307	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28597657D	BARBERO GALLARDO VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8555	R101410045377	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/768	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28599723M	BERMUDEZ Y GUERRERO DURAN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/8796	P111410046007	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/643	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28602829Y	MORENO FERRER, ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/7651	P111410043742	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/3994	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28733229L	HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2009/8380	0291410462761	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2005/4315	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28739581T	JIMENEZ HERAS M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/7865	P111410043907	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/2808	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28812202X	GONZALEZ SUAREZ MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2009/8568	0291410463111	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1406	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28884497Q	HERNANDEZ GOMEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2009/8378	0291410462743	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2005/4315	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31588207F	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE JUSTO	NOTIFICA-EH4101-2009/8557	R101410045334	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/972	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
33533087F	DE EUGENIO FERNANDEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2009/7116	REC1410053451	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2009/40	SERVICIO DE RECAUDACION
33533087F	DE EUGENIO FERNANDEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2009/7116	0291410460625	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1202	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
37076578A	CORONEL TRESGALLO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8011	P111410044573	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2006/2309	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75443544W	RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS ALONSO	NOTIFICA-EH4101-2009/8049	0291410463242	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2009/1420	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75746769H	RODRIGUEZ BENITEZ ANA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2009/7620	R101410045176	REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2008/946	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B41683491	DELFIN F.A.M. SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8096	0102410700995	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/6820	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41983008	SERVICIOS INMOBILIARIOS GESTION 99S L	NOTIFICA-EH4101-2009/6253	0102410655385	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	CAUCION-EH4101-2004/3416	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B91085282	PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO, SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8172	0102410729262	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/40643	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91416685	SENDA SPORT SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8590	0102410734140	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2006/509298	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91432815	SANTA 14 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/6750	0102410663685	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2005/57175	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91485938	BOCARTE OBRAS SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8179	0102410729533	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/47564	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
25542176D	MEDINA RAMIREZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2009/8787	0112410188991	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2005/5525	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27296543M	DOÑORO BLANCAS EULALIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8225	0112410173646	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2003/407	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27296543M	DOÑORO BLANCAS EULALIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8226	0112410173603	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2003/407	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27302915Y	FERNANDEZ BENITEZ BERNABE	NOTIFICA-EH4101-2009/8594	0102410734103	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/519990	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27302915Y	FERNANDEZ BENITEZ BERNABE	NOTIFICA-EH4101-2009/8594	0102410734090	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/519990	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27304245W	DOÑORO BLANCAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8223	0112410173655	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2003/407	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27304245W	DOÑORO BLANCAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8224	0112410173612	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2003/407	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28229970T	TERNERO SANCHEZ IBARGUEN M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/7576	0112410186285	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/7593	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28330961K	OSORNO GARRIDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/7331	0162410185645	LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH4101-1998/5004	SERVICIO DE RECAUDACION
28508350B	TERNERO SANCHEZ IBARGUEN MARIA INMACULAD	NOTIFICA-EH4101-2009/7582	0112410186355	LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2004/7593	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28567908E	SANCHEZ MONTESINOS DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2009/7733	0102410727362	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/512157	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28660819J	BORREGO GONZALEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2009/6879	0102410646911	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/59979	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28803293W	FATUARTE OLIVEIRA PABLO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/8595	0102410734080	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/58761	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28803293W	FATUARTE OLIVEIRA PABLO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/8595	0102410734071	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2007/58761	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28821255R	VIRTUDES GONCALVEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2009/8152	0102410725230	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	VEHICULO-EH4101-2008/5588	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52269627B	CONEJERO FERNANDEZ M TERESA	NOTIFICA-EH4101-2009/7719	0102410727301	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	ITPAJD-EH4101-2008/520031	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75443544W	RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS ALONSO	NOTIFICA-EH4101-2009/8049	0162410187170	LIQ. GENERAL GESTION		SERVICIO DE RECAUDACION

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A79014676	PERSPECTIVA ANALITICA SA	NOTIFICA-EH4101-2009/8735	0331410555305	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1064	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91441543	INVERSIONES ALBERTO MORALES SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8724	0331410554501	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1034	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B9146724I	GESTIMASA ASESORIA JURIDICO FISCAL SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2009/8523	0331410555140	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2007/281	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05545719M	RIVERO GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8246	0331410553731	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/162	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27296385P	POTENCIANO GARCIA MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2009/4598	0331410535811	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1178	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27930320V	PARRADO OJEDA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/4584	0331410536003	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1316	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28084515C	CALLEJO RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/7644	0331410551945	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1145	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28391905S	FERNANDEZ MUÑOZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/7529	0331410549836	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/36	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28705383A	ROMERO ROBLES MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2009/8233	0331410554255	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2004/3441	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
36284995B	PEREZ CALEYA EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2009/4583	0331410536012	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2008/1334	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75881637Z	SANCHEZ VICARIO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/8756	0331410553670	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2009/362	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77805141M	MUÑOZ GOMEZ JOSE HUGO	NOTIFICA-EH4101-2009/8733	0331410555420	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2006/388	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
A78283017	RAND SA	NOTIFICA-EH4101-2009/6959	1341410224840	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/61506	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A8433833A	GAVILANN NEGOCIOS SA	NOTIFICA-EH4101-2009/7689	1341410227762	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2006/2190	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A8433833A	GAVILANN NEGOCIOS SA	NOTIFICA-EH4101-2009/7689	1341410227753	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2006/2189	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B1169016I	UNIJEREZ SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7690	1341410227342	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/520125	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B9103130Z	GRUPO EMP CONGR CONVENC SERV AUXILIAR SL	NOTIFICA-EH4101-2009/6973	1341410224016	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH4101-2006/2624	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91228957	CONSTRUCCIONES RACHEDO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7701	1341410227972	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/27303	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91228957	CONSTRUCCIONES RACHEDO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7701	1341410227963	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/27303	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B9127650I	SUEÑO DOMINICANO SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7706	1341410227543	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2006/56344	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B9142518I	VERAGUA 2005 SL	NOTIFICA-EH4101-2009/7691	1341410227771	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2007/48275	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27294356A	ROMERO ACEVEDO AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2009/8452	1341410233730	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2006/144783	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27311075R	GALAN CABALLERO VIRGINIA	NOTIFICA-EH4101-2009/7688	1341410227324	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2008/522207	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27316824T	PUMAR LOPEZ MARTA	NOTIFICA-EH4101-2009/7543	1341410228602	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/399	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27322845H	ENCUENTRA CASADO LAURA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/7855	1341410230474	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/3949	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27322846L	ENCUENTRA CASADO CARLOS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2009/7854	1341410230440	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/3949	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27613939R	MORALES RUIZ LUISA	NOTIFICA-EH4101-2009/8028	1341410229880	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/2041	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28568691T	SERRANO VILLAR MANUELA RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2009/8437	1341410230623	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/2307	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
28599723M	BERMUDEZ Y GUERRERO DURAN JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/8796	1341410235356	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/643	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28602829Y	MORENO FERRER, ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/7651	1341410228724	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/3994	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28739581T	JIMENEZ HERAS M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2009/7865	1341410229695	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/2808	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
37076578A	CORONEL TRESGALLO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2009/8011	1341410231673	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2006/2309	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91110262	ANDAMIOS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH4101-2009/8346	D113410075524	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/168	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27597858C	GIL BENITEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2009/8342	D113410075567	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/808	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28723869C	SANCHEZ MONTERO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/8279	D113410075637	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/178	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28763195Q	MARFIL ANDALUZ EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2009/8302	D113410075305	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/255	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44604776W	TORO MARQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2009/8294	D113410075682	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/447	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando la propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, regulado en la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32), y con lo dispuesto en el artículo 12.4, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de Resolución provisional, la Secretaria General de la Delegación Provincial

PROPONE RESOLVER PROVISIONALMENTE

Primero. La relación de interesados especificados en el Anexo 1 de esta propuesta, que cumpliendo los requisitos exigidos según la declaración responsable de los mismos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.761.00.14.B.0 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La relación de interesados especificados a continuación, que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas del incumplimiento:

1. El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, respecto al concepto relativo a obras de reforma y conservación, queda excluido puesto que el inmueble en el que se haya ubicado actualmente el Juzgado de Paz no constituye su desatino final.

2. El Ayuntamiento de Grazalema, respecto a la adquisición del «equipo de megafonía y grabación para la celebración de bodas civiles» queda excluido por inviabilidad del proyecto al no considerarse un bien imprescindible para el desarrollo de las funciones de los Juzgados de Paz, pudiendo dar cobertura con los medios propios de los interesados que así lo deseen.

Tercero. La relación de beneficiarios provisionales especificados a continuación, susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden:

1. Ayuntamiento de Alcalá del Valle: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Ayuntamiento de Algar: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

3. Ayuntamiento de Bornos: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

4. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

5. Ayuntamiento de Paterna de Rivera: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

6. Ayuntamiento de Tarifa: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

7. Ayuntamiento de Villamartín: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

8. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra: al ser el importe de la subvención otorgable inferior al que figura en la solicitud. El beneficiario puede ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Cuarto. Exponer el texto íntegro de la propuesta de Resolución provisional, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración

Pública <http://www.cjap.junta-andalucia.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 16.1 de la Orden modificada por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32).

Quinto. La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. La presente propuesta de Resolución provisional, pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007, modificada por la Orden de 25 de enero de 2008. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1 (AÑO 2009)

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto solicitado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1. Alcalá de los Gazules	Equipamiento (1 mesa, 1 buck, 2 armarios, 1 sillón, 1 silla)	1.366,00	1.366,00	100%	2 meses
2. Alcalá del Valle	Equipamiento (1 estantería, 1 destructora, 4 cortinas, 1 papelería)	5.325	1.425	26,76%	2 meses
3. Algar	Equipamiento (material eléctrico)	5.840,50	2.546,99	43,61%	3 meses
4. Castellar de la Fra	Equipamiento (equipo multifunción)	4.553,12	2.316,52	50,87%	2 meses
5. Benalup Casas Viejas	Equipamiento (1 aparato a/a, 1 mesa, 1 cajonera, 1 bandera, art. papelería)	2.317,29	2.317,29	100%	2 meses
6. Benaocaz	Equipamiento (1 armario, 1 equipo multifunción)	693,01	693,01	100%	2 meses
7. Bornos	Equipamiento (sistema de iluminación)	5.310,30	1.944,68	36,62%	2 meses
8. Chipiona	Reformas pintado legislación	1.964,98	1.964,98	100%	3 meses
9. Grazalema	Equipo de megafonía y grabación	6.021,56	Desestimado		
10. Jimena	Encuadernación y restauración tomos	1.740	1.740	100 %	2 meses
11. Los Barrios	Equipamiento (2 equipos a/a)	3.802,48	3.802,48	100%	2 meses
12. Medina Sidonia	Equipamiento (3 equipos a/a)	3.500	3.500	100%	2 meses
13. Paterna de Rivera	Digitalización de libros	6.001,84	3.000,92	50%	2 meses
14. Tarifa	Equipamiento (Equipo multifunción)	3.956,12	3.749,12	94,76%	2 meses
15. Vejer de la Fra.	Obras	9.994	Desestimado		
16. Villamartin	Equipamiento (4 mesas, 2 archivadores, 2 armarios, 2 sillones director)	5.046,70	2.911,60	57,70%	2 meses
17. Zahara de la Sierra	Equipamiento (equipo multifunción)	5.684,00	2.100	36,94%	2 meses

Cádiz, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, sobre beneficiarios de ayudas recogidas en la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma, en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas podrán los interesados, interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dicten, en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AL/TA/00808/2008.
Beneficiario: Bernardo Peláez Londoño.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/00826/2007.
Beneficiario: María Luisa Pardo Cañadas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/01825/2008.
Beneficiario: Eva Mateo Munuera.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/01859/2007.
Beneficiario: Cristian Romeo Franczen.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/02785/2008.
Beneficiario: Carolina Chica Ramos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/03852/2008.
Beneficiario: María Trinidad Hernández Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04498/2008.
Beneficiario: Guzmán Erminul Sanclemente Solarte.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04537/2008.
Beneficiario: Fernanda Justino Lima de Sousa.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04606/2008.
Beneficiario: Josefa Torres Berenguel.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/05058/2007.
Beneficiario: María Rosa Gómez Cortés.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/05949/2008.
Beneficiario: Blanca Isabel Gómez Cerón.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/06104/2007.
Beneficiario: Anatoliy Tyminskiy.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/06392/2008.
Beneficiario: Degmar Paula Gouvea Santos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/06605/2008.
Beneficiario: Verónica Valverde Tamayo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08093/2007.
Beneficiario: Francisco Germán Bruno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08134/2008.
Beneficiario: Homero Álvarez Fornieles.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08139/2008.
Beneficiario: Anne Edwards.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08357/2007.
Beneficiario: María Isabel Nieto González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08728/2007.
Beneficiario: Irene Janeth Estrada Ushiña.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/09139/2007.
Beneficiario: María Gabriela Amoroso de Woloszyn.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/00273/2007.
Beneficiario: Andre Silva Almeida.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/00393/2008.
Beneficiario: José Luis Caraballo Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/00479/2008.
Beneficiario: Ana Isabel Reques Barroso.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/01101/2008.
Beneficiario: Olga María Gilabert Vázquez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/01117/2008.
Beneficiario: Gheorghe Marius Flisc.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/01207/2008.
Beneficiario: Manuela Martín Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/01428/2008.
Beneficiario: Gabriel Medina Montes.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/02060/2008.
Beneficiario: Ionut Catalin Naidin.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/02392/2008.
Beneficiario: María Isabel Arias Cantero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/03026/2007.
Beneficiario: Yolanda Briseño Vidal.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/04581/2008.
Beneficiario: Andrés Carlos Arenas Ruiz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/04749/2008.
Beneficiario: Esther Rodríguez Jiménez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/04790/2007.
Beneficiario: Adrián Sánchez Gil.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/04866/2008.
Beneficiario: María del Mar Fernández Tinajero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05010/2008.
Beneficiario: María Lourdes Mariscal Tenorio.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05026/2007.
Beneficiario: Shirley Claudia Gómez Rojas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05032/2008.
Beneficiario: María Esperanza Albo González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05224/2008.
Beneficiario: María del Carmen Montouto Carballo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05784/2008.
Beneficiario: Gheorghe Daniel Bujgoi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05788/2008.
Beneficiario: Dumitru Cacalet.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05998/2008.
Beneficiario: Rubén Tizón Montero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/06076/2007.
Beneficiario: Gabriela Castro Villazón.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/06424/2007.
Beneficiario: Gabrielle María Noack.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/06509/2007.
Beneficiario: Milagros Domínguez Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07258/2008.
Beneficiario: Oliva Gómez Herrera.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07549/2008.
Beneficiario: Margarita Bernal Osorio.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07593/2008.
Beneficiario: Daniel Lozano Doña.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08103/2007.
Beneficiario: Vanesa Gamaza Villalba.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08188/2007.
Beneficiario: Antonio Bandrés Domínguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08811/2007.
Beneficiario: Francisco Adrián Espinosa Peña.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/09001/2007.
Beneficiario: Begoña Machuca Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/10268/2007.
Beneficiario: Beatriz Bonilla Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/00261/2007.
Beneficiario: Damaris Gil Mesas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/00476/2008.
Beneficiario: Ana Laura Aguirre López.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/02433/2007.
Beneficiario: María del Carmen Cortés Romero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/04105/2008.
Beneficiario: Rafael Vargas Muñoz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/04135/2007.
Beneficiario: Ángel Yovany Jumbo Condolo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/04140/2007.
Beneficiario: María Ceneida Obando Becerra.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/04580/2008.
Beneficiario: Mayra Jazmín Chong Álava.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/05342/2008.
Beneficiario: Leidy Johana Becerra Santa.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/05597/2008.
Beneficiario: Manuela Plantón Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/05728/2008.
Beneficiario: Francisco Rafael Castillejo Castellón.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/05823/2008.
Beneficiario: Fátima Davies.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06170/2008.
Beneficiario: Jorge Ignacio Duranti.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06309/2007.
Beneficiario: David Alcántara Calvo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06464/2007.
Beneficiario: Felisa Parets Mangas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06712/2007.
Beneficiario: Patricia Laura Morandeira Parejo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/07012/2008.
Beneficiario: Vanessa Álvarez Alcaide.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/07215/2008.
Beneficiario: Daniel Llamas Luna.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/07788/2007.
Beneficiario: Reyes López Chico.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/09294/2007.
Beneficiario: Olivia Olivero Ruiz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/10373/2007.
Beneficiario: José Manuel Moral Nieto.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/10704/2007.
Beneficiario: Yolanda de la Vega Fernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/00190/2007.
Beneficiario: Marco Fernando Tuapanta Duchi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/00481/2008.
Beneficiario: Swen Jason Boutin.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/00971/2008.
Beneficiario: Aura Dorina Susanu.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01210/2007.
Beneficiario: Javier Montoro Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01232/2008.
Beneficiario: Nadia El-Shohoumi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01624/2008.
Beneficiario: María del Pilar Baños Calles.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01874/2008.
Beneficiario: Roberto Mattucci.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01938/2007.
Beneficiario: David Rodríguez Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/02090/2007.
Beneficiario: Matthias Engelb Moritz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/02524/2008.
Beneficiario: Claudia Cecilia Sarmiento.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/02647/2007.
Beneficiario: Yolanda Ortiz Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/02699/2007.
Beneficiario: María del Carmen Gámez López.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/03010/2008.
Beneficiario: Luis Miguel Gómez Hipólito.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/03089/2007.
Beneficiario: Yolanda Costa Maldonado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/03094/2007.
Beneficiario: Elena del Valle Gómez Cerezo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/03422/2007.
Beneficiario: Gloria Amparo Blanco Guillén.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/03917/2008.
Beneficiario: Rosario Rejón Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/04471/2008.
Beneficiario: Nouredine El Badaoui.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/04702/2008.
Beneficiario: Sylwia Monika Nowak.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/04804/2007.
Beneficiario: David Ramos Prados.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/04908/2008.
Beneficiario: Elisabet Oliva Gallego.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05287/2007.
Beneficiario: Alexandra Viltrakis Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05294/2007.
Beneficiario: Claudia Lopes Dos Santos Silva.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05371/2007.
Beneficiario: María del Pilar Beleño Toledo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05422/2008.
Beneficiario: Najlaa Ezdi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/06231/2007.
Beneficiario: Oleksandr Geyko.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/06813/2007.
Beneficiario: Isabel Castillo Pascual.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/06940/2007.
Beneficiario: José Javier Sánchez Alcalá.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/07213/2008.
Beneficiario: Luz Helayne Betancur Saray.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/07239/2008.
Beneficiario: Melga de Cárdenas de la Torre.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/08317/2008.
Beneficiario: Víctor Javier Sansegundo Mulero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/08630/2007.
Beneficiario: Olga Funes Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/09634/2007.
Beneficiario: Francisco Rivera Fernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/10944/2007.
Beneficiario: M.^a Ángeles Trigueros Jiménez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/00101/2007.
Beneficiario: Tamas Levai.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/01190/2008.
Beneficiario: María Carmen de la Rosa Botello.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/01891/2008.
Beneficiario: Marzena Katarzy Kociubinska.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/01922/2008.
Beneficiario: M.^a del Pilar Navarro García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/02362/2008.
Beneficiario: Rocío Maroon Marrón.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/02731/2008.
Beneficiario: Mariana Rotaru.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/03126/2007.
Beneficiario: Rita Na Kabbah.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/03411/2008.
Beneficiario: Bella García Vargas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/03780/2008.
Beneficiario: Ramona Giura.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/03787/2008.
Beneficiario: Catarina Maria Da Conceição Mendes.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/03956/2008.
Beneficiario: Luisa María Da Encarnação Martins.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/04586/2008.
Beneficiario: George Codorean.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/06519/2008.
Beneficiario: Rubén Peña Toro.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/09566/2007.
Beneficiario: Gema López Cerro.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/10144/2007.
Beneficiario: Carlos Manuel González Moreira.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/00080/2008.
Beneficiario: María Dolores Rodríguez Valero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/00189/2008.
Beneficiario: Pavel Florín Marta.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/00225/2008.
Beneficiario: Ana Belén Pérez Lobato.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01190/2008.
Beneficiario: Isabel María Oviedo Medina.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01307/2008.
Beneficiario: Mohammed Mouslim.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01484/2007.
Beneficiario: Joséfa Fernández Heredia.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01575/2007.
Beneficiario: Esther Moreno Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/03027/2008.
Beneficiario: Juan de Dios Pozuelo Santiago.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/04365/2008.
Beneficiario: Eva Moreno Cortés.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/04576/2007.
Beneficiario: José Gómez González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/05130/2007.
Beneficiario: José Manuel Garrido Fernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/06325/2007.
Beneficiario: Amadora Camacho Cortés.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/06726/2007.
Beneficiario: Alejandro Borasino Medina.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/06997/2007.
Beneficiario: Ana Belén Cámara Cazalla.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/07130/2007.
Beneficiario: María Eugenia Naranjo Martínez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/07208/2007.
Beneficiario: María Tiscar Pérez Torrecillas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/08163/2008.
Beneficiario: Esperanza Cuadrado Villagrán.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/08174/2008.
Beneficiario: Rosa María Vera Tuares.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00059/2007.
Beneficiario: Marbella Josefi Marín Chirino.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00429/2007.
Beneficiario: M.ª Zelia Domínguez Vázquez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00527/2008.
Beneficiario: Irene Doblas Luque.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00602/2008.
Beneficiario: María Rueda Benítez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00956/2008.
Beneficiario: Ester Montes Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/01855/2007.
Beneficiario: José Francisco Sánchez Mostazo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02050/2008.
Beneficiario: Rimedia Saporito.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02182/2008.
Beneficiario: Sorin Moraru.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02471/2008.
Beneficiario: Cristina Fernández Ruiz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02934/2008.
Beneficiario: Samira Chatouan.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03004/2007.
Beneficiario: Lorena del Vall Requena Morales.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03009/2007.
Beneficiario: Luz Dary Moncada Orozco.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03392/2008.
Beneficiario: José María Mérida Rubio.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03400/2007.
Beneficiario: Amalia del Valle Buera.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03506/2008.
Beneficiario: María Delia Rodríguez Pascual.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04325/2008.
Beneficiario: Lucas Martín Ortiz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04932/2008.
Beneficiario: Susana Amparo Ardilla Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05065/2008.
Beneficiario: José García Carrasco.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05490/2008.
Beneficiario: Ángela Claire Madeley.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05725/2008.
Beneficiario: María Astrid Gärtner.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06071/2007.
Beneficiario: María Zenobia Ramos de Díaz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06271/2008.
Beneficiario: Ana Belén Pinazo García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06407/2007.
Beneficiario: Ana Belén Velasco Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06485/2007.
Beneficiario: M.^a Ángeles Vallina Ornaque.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06500/2008.
Beneficiario: Mohamed Ibnou Allal.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06552/2008.
Beneficiario: Katrin Zacher.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06749/2007.
Beneficiario: Andrea Torres Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06778/2008.
Beneficiario: María Margarita Copado Caballero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06787/2008.
Beneficiario: José María Durán Nieto.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06812/2007.
Beneficiario: María Guilhermi de Sousa Pinto da Conceicao.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06970/2008.
Beneficiario: M.^a Carmen Alarcón Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07041/2008.
Beneficiario: Eva Marcos Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07136/2008.
Beneficiario: Ester Romera García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07355/2008.
Beneficiario: Rafael García Velasco.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07373/2008.
Beneficiario: María Iordache.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07480/2007.
Beneficiario: Miguel Alba Heredia.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07552/2008.
Beneficiario: Edith Ruth Ríos Mayo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07699/2008.
Beneficiario: María Da Concei Oliveira Vale.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07822/2008.
Beneficiario: Elisabet Carmona Molina.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08159/2008.
Beneficiario: David Alcalde Cano.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08562/2007.
Beneficiario: Raquel García Cuenca.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/09883/2007.
Beneficiario: Abdessamad Mohssine.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/11187/2007.
Beneficiario: Fernando Rojas Sierra.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/00088/2008.
Beneficiario: Remedios Martín Salguero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/00136/2007.
Beneficiario: María Carmen Martínez Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/00166/2008.
Beneficiario: Danut Sacuiu.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/00619/2008.
Beneficiario: Elena Dulberg.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/01376/2007.
Beneficiario: Esperanza Giráldez Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/01769/2008.
Beneficiario: Isabel Cerezo Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02001/2008.
Beneficiario: Paloma Postigo Pérez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02284/2008.
Beneficiario: Davinia Romero Dopino.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02326/2008.
Beneficiario: Francisca García Álvarez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02459/2008.
Beneficiario: Iván Vázquez Mohedano.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02567/2007.
Beneficiario: Fernando Guirado Ferrete.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02694/2008.
Beneficiario: Rocío Gómez Caro.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02950/2008.
Beneficiario: Manuel Palomino Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02992/2007.
Beneficiario: Juan de Dios Valseca Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02993/2008.
Beneficiario: María Dolores Sousa Borges.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03617/2008.
Beneficiario: Francisca Chaves Casin.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03702/2008.
Beneficiario: Cinthia Gutiérrez Monteiro.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03725/2007.
Beneficiario: Sara Barea Labrado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04104/2007.
Beneficiario: María del Mar Mejías Torres.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04402/2008.
Beneficiario: Lusiana Pavalascu.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04855/2007.
Beneficiario: Sonia Muñoz Peña.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05491/2008.
Beneficiario: Diana García Torres.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05915/2008.
Beneficiario: Jorge Altés Jerez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06411/2008.
Beneficiario: M.^a Carmen Lozano Vázquez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06742/2008.
Beneficiario: Amparo Jiménez Jiménez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06918/2007.
Beneficiario: Reyes Molina Navarro.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07289/2008.
Beneficiario: Paola Karina Lazo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07623/2008.
Beneficiario: María Victoria Torralba Moliner.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07640/2008.
Beneficiario: George Bucur Marin.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07857/2008.
Beneficiario: María Leonor Soto Ruso.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/08329/2007.
Beneficiario: Alberto Martín Chico.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/09168/2007.
Beneficiario: Rocío Rebollar Perdigo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/09661/2007.
Beneficiario: Noelia García Forero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/01619/2008.
Beneficiario: Susana Artes Arévalo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/01858/2007.
Beneficiario: Ángel Rodrigo Zhunaula Sosoranga.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/03496/2007.
Beneficiario: Jesica Moreno García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/03850/2007.
Beneficiario: Mercedes Linares Escobosa.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/03976/2007.
Beneficiario: Aurelija Meilutiene.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04155/2008.
Beneficiario: Francisco Jesús Martínez Martínez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04409/2008.
Beneficiario: Susana Beatriz Jojot Zamora.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/04451/2008.
Beneficiario: Willian Rafael Guillén López.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/06196/2008.
Beneficiario: José Valera López.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/06807/2007.
Beneficiario: Ginger Patricia Pionce Molineros de Morán.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/07000/2008.
Beneficiario: Katia Bennati.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/07069/2007.
Beneficiario: María del Mar Barón Mateu.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/07130/2008.
Beneficiario: Santiago Chica Jiménez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/07661/2007.
Beneficiario: Raúl Villadóniga Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/07830/2008.
Beneficiario: Concepción Pila Fernández Cortés.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08182/2008.
Beneficiario: Elena Alexe.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08420/2007.
Beneficiario: Jineth Isabel Oviedo Flores.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: AL/TA/08741/2008.
Beneficiario: Fabiana Rodrigues Da Silva.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/00091/2008.
Beneficiario: Vasile Viorel Hleuca.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/00458/2007.
Beneficiario: Miriam Borrego Paredes.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/00464/2008.
Beneficiario: Carmen Lazar.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/01711/2008.
Beneficiario: Roberto Carlos Martínez Núñez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/01829/2008.
Beneficiario: Mirland Virgini Vaca García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/02166/2008.
Beneficiario: María Paula Ramírez Mijenz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/02406/2008.
Beneficiario: Benjamín Duane Nix Torres.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/03184/2008.
Beneficiario: Gal Ovidiu.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/05751/2008.
Beneficiario: David Rodríguez Ramos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/06532/2008.
Beneficiario: Emilio José Campos Menacho.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/06646/2007.
Beneficiario: Alexandru Ilie.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07220/2008.
Beneficiario: Sebastián Lang.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07777/2008.
Beneficiario: Ángel de Jesús Frías Reyes.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07874/2007.
Beneficiario: Ruth Molina Guerrero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07922/2007.
Beneficiario: Antonia Tristán Villegas.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/07922/2008.
Beneficiario: Myriam Lorca Córdova.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08022/2007.
Beneficiario: Esther Barrera Catena.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08317/2007.
Beneficiario: Carolina Domínguez Fernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08670/2007.
Beneficiario: Eulogia María Torres Betancort.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08823/2007.
Beneficiario: José Ramón Chamorro Pulido.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/08856/2007.
Beneficiario: Marjorie Heredia Rotundo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CA/TA/10743/2007.
Beneficiario: M.^a del Carmen Tubio Delgado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/00255/2007.
Beneficiario: María Luisa Veiga González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/03025/2008.
Beneficiario: Romelia Ramírez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/03443/2007.
Beneficiario: Antonia Paz Cabello.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/03775/2008.
Beneficiario: Miguel Ángel Pérez Conrado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/04137/2008.
Beneficiario: Ana Belén Porcuna Conde.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/04301/2008.
Beneficiario: Raquel Prieto Reyes.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/05739/2008.
Beneficiario: José María Serrano Muñoz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06274/2008.
Beneficiario: Antonio Manuel Heredia Fernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06897/2008.
Beneficiario: Juan Antonio Bermúdez Martínez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/06949/2007.
Beneficiario: Rafael Cobos Trujillo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/07035/2008.
Beneficiario: Rafael Corral Guerrero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/08127/2007.
Beneficiario: Concepción Calleja Miranda.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01647/2007.
Beneficiario: Belén García Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/01817/2008.
Beneficiario: María del Huert Navía Britos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/03870/2007.
Beneficiario: Darío Daniel Doña Domínguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/04120/2008.
Beneficiario: Eduarda Carmona Heredia.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/04626/2008.
Beneficiario: Josefina Patric Campos Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05333/2008.
Beneficiario: Yolanda Alonso González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/05926/2008.
Beneficiario: Natalia Martín Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/06007/2008.
Beneficiario: Kristel Palou Carballo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/06997/2008.
Beneficiario: Susana Marqués Nubla.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/07146/2007.
Beneficiario: Victoria Plugaru.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/07192/2008.
Beneficiario: Samir Hallouch.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/07420/2007.
Beneficiario: Sebastián Voegeli Dunstan.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/08048/2008.
Beneficiario: Natalia Rey López.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/08289/2008.
Beneficiario: Lucio Choque Tola.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/08314/2008.
Beneficiario: Chakir El Messaoudi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: GR/TA/08433/2008.
Beneficiario: Francisca Moreno Moreno.

Expediente: GR/TA/09646/2007.
Beneficiario: Carmen Nieto Bailón.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/02370/2008.
Beneficiario: Inmaculada Pineda Ruiz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/02509/2008.
Beneficiario: Luis Nieto Reyes.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/03398/2008.
Beneficiario: Ignacio Manuel Pérez Osuna.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/05135/2008.
Beneficiario: María Estrella Gómez Alonso.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/05987/2008.
Beneficiario: Mioara Jurj.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/06244/2008.
Beneficiario: Liliana Rey Varela.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/06466/2008.
Beneficiario: Francisco Antón Tortosa Núñez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/07173/2008.
Beneficiario: Luminita Mihai.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/07196/2008.
Beneficiario: M.^a del Carmen Barroso Mora.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/07218/2008.
Beneficiario: M.^a Dolores Rodríguez Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/07397/2008.
Beneficiario: Driss Sadeq.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: HU/TA/07906/2008.
Beneficiario: Catalin Gabriel Vasile.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01013/2008.
Beneficiario: Amelia Cámara Díaz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01329/2008.
Beneficiario: Carolina Latorre Cortés.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/01429/2007.
Beneficiario: Mariam El Kouraichi Ssadi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/02468/2007.
Beneficiario: Ana Belén Moreno Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/02633/2008.
Beneficiario: Karen Valencia Carabali.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/03034/2007.
Beneficiario: Juana Martínez Ortega.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/03553/2008.
Beneficiario: Francisco Javier Fontecha Almagro.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/03947/2008.
Beneficiario: Francisco Javier Herreros Herreros.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/04370/2008.
Beneficiario: David Liébanas Jonson.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/05939/2007.
Beneficiario: Magdalena Delgado Ráez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/08397/2007.
Beneficiario: María Barragán Jiménez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/08882/2007.
Beneficiario: Antonio Castro Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: JA/TA/09839/2007.
Beneficiario: Asunción Sánchez García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00657/2008.
Beneficiario: Carlos Alberto Lanzas González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00766/2007.
Beneficiario: Mercedes Rodríguez Rodríguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/00782/2008.
Beneficiario: Marion Erika Matulla.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/01075/2008.
Beneficiario: Isabelle Hardy.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02005/2008.
Beneficiario: Francisca Vergara Postigo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02107/2008.
Beneficiario: Yolanda Ortega Molina.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02192/2008.
Beneficiario: Pernille Otzen.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/02356/2007.
Beneficiario: Kim Michelle Wood.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03457/2008.
Beneficiario: Martina Meissner.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03545/2008.
Beneficiario: Encarnación Escobar Muñoz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03643/2008.
Beneficiario: M.^a del Carmen Jiménez Ríos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03664/2008.
Beneficiario: Lorena Ciudad Campos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/03684/2008.
Beneficiario: M.^a del Carmen Heras Duarte.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04273/2008.
Beneficiario: Antonia Márquez Aguilar.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04279/2008.
Beneficiario: Francisca Márquez Aguilar.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04636/2008.
Beneficiario: Susana Isabel Iuliano.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04658/2008.
Beneficiario: Amanda Nelson Ramos.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/04734/2007.
Beneficiario: Daniela Veronic Díaz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05033/2008.
Beneficiario: Micaela Quintín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05174/2008.
Beneficiario: Silvia Pérez Vasco.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05304/2008.
Beneficiario: Daniel Carlos Baldovino.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05508/2008.
Beneficiario: Adelaida Herrera Babier.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05650/2008.
Beneficiario: Víctor Botnaru.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/05900/2008.
Beneficiario: Elide Jon.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06189/2008.
Beneficiario: Farah Kerzazi.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06201/2008.
Beneficiario: Mihaela Parlateanu.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06433/2008.
Beneficiario: Dolores Gil Bermúdez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06485/2008.
Beneficiario: Caterina Natasa Dobre.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06620/2007.
Beneficiario: Fadila Dahem Cherif.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06636/2007.
Beneficiario: Martina Pinto Flores Leonardo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06672/2007.
Beneficiario: Eva M.^a Guerrero Rivera.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06707/2007.
Beneficiario: Brenda Mónica Ciompi Villanueva.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06735/2008.
Beneficiario: Lidia López Olmo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06976/2008.
Beneficiario: Esther Martín Triano.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06984/2008.
Beneficiario: Christine Irene Comeford Dunbar.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/06986/2007.
Beneficiario: Marcelo Oscar Díaz.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07036/2008.
Beneficiario: Matilde Alarcón García.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07045/2008.
Beneficiario: Alberto Tarsici Padilla Martín.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07149/2007.
Beneficiario: Teresa Isabel de la Parra Gómez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07206/2008.
Beneficiario: Agustina Salvucci.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07261/2007.
Beneficiario: Riu Manuel Leonardo Perola.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07537/2007.
Beneficiario: Laura Patricia Torres Alejo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07734/2008.
Beneficiario: Simona Ferrigno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07767/2008.
Beneficiario: Sonia Núñez Lema.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07799/2007.
Beneficiario: África Lorenzo Piedras.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/07934/2008.
Beneficiario: María del Mar Arjona Lasierra.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08128/2008.
Beneficiario: Juan Manuel Valverde Galán.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08230/2008.
Beneficiario: Verónica Raquel Mallada Fernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08368/2008.
Beneficiario: Luisa María Ríos Guillén.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/08485/2007.
Beneficiario: Sara Afilal.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: MA/TA/10648/2007.
Beneficiario: Rocío Marín Araguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/00376/2008.
Beneficiario: Mohamed Ezzahiri.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/00875/2008.
Beneficiario: Raúl Díaz Granado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/01830/2008.
Beneficiario: María Josefa Baños Pérez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02419/2008.
Beneficiario: Piedad Elizabet Galán Acal.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02460/2008.
Beneficiario: Susana Lara Noguero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02794/2008.
Beneficiario: María José Jiménez Pérez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/02834/2007.
Beneficiario: Isabel Muñoz Sánchez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03069/2008.
Beneficiario: Manuel Pérez Moreno.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03266/2008.
Beneficiario: María Cinta Carabelos Blanco.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03289/2007.
Beneficiario: Ángel Díaz de León Tinoco.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/03718/2008.
Beneficiario: Antonio Lora Capita.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04129/2008.
Beneficiario: Magaly A Grzeskowiak.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04205/2007.
Beneficiario: Jonatan Rodríguez Pastor.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04362/2008.
Beneficiario: Miguel Ángel Marrupe Saturnino.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04452/2007.
Beneficiario: Patricia León Camacho.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04575/2008.
Beneficiario: Jacob Aguilar Hernández.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/04984/2008.
Beneficiario: Amalia Ferrara Ferrara.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05028/2007.
Beneficiario: Gemma Sevilla Romero.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05208/2008.
Beneficiario: Eduardo Basabe del Castillo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05424/2008.
Beneficiario: Francisco Arquellada Palomo.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05893/2007.
Beneficiario: Ángel Capilla Delgado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/05966/2008.
Beneficiario: Emilio Gómez González.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06010/2008.
Beneficiario: Félix Hans Mínguez.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06437/2008.
Beneficiario: Vicentiu Nicolae Suarasan.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06779/2008.
Beneficiario: Antonio Salazar Malla.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/06839/2008.
Beneficiario: Manuel Campos Plantón.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/07396/2007.
Beneficiario: Janeth Marisol Aguilar Gamboa.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: SE/TA/08508/2007.
Beneficiario: José Felix Labrada Molina.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Expediente: CO/TA/05778/2008.
Beneficiario: Antonia Cobos Criado.
Contenido del acto: Notificación Resolución favorable.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO del 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-36/09.

Núm. de acta: 253555/08.

Interesado: «Kassimatts, Juan». NIF.: X4343651D.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 5 de junio de 2009.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación que se cita, en relación al expediente de acuerdo de inicio del expediente de reintegro.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar núm. 13 bajo A, Andújar, Jaén, se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., del acuerdo de inicio de Expediente de Reintegro de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo de fecha 14 de mayo de 2009, en relación al expediente SC/CE1/00016/2004.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Expediente de Reintegro, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo sito en polígono Hytasa, C/ Seda nave 5, en Sevilla.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/NCA/00052/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008.)

Entidad: Raquel Gil Patiño.

Acto notificado: Resolución de fecha 22.1.2009.

Granada, 15 de julio de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda promocionar la adopción de la menor que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha acordado promocionar la adopción de la menor V.D.V.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la C/ Ángel Ganivet, s/n, Córdoba, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción de la Adopción de fecha 9 de julio de 2009, de la menor V.D.V., expediente núm. 352-2004-00000238-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Alexandru Durbala y doña Palistina Vaduva, progenitores de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de ratificación de desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 062/09.

Que en relación al expediente abierto a la menor, L.G.G., hija de Nicolás Gómez Rodríguez y M.^a Carmen García Gómez, se acuerda comunicar Resolución ratificación de desamparo, de la mencionada menor, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 17 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16.7.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por

el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Anouar Bourich, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9.7.09, que resuelve proceder al cese de la tutela por mayoría de edad y proceder al cierre y archivo del expediente de protección en relación al menor A.B., al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007 de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley procesal.

Cádiz, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00000863-1, seguido con respecto a la menor: C.U.T, ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de esta menor, doña Ana Belén Ureña Toscano, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 20 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 8 de abril de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2009-916, referente al menor C.J.C.M., acuerda la iniciación de procedimiento de desamparo y la designación de instructor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Javier Ceba Escobar y doña María Milagros Moreno Haz, al no haberse podido practicar en el domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 8 de julio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Almería en el expediente de protección 352-2008-0003400-1, referente al menor P.S.G., aprueba Resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Pedro Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 13 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de propuesta de Resolución del Expte.: AL/2008/742/VIG.COS./COS. por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2008/742/VIG.COS./COS.
Interesado: Doña Josefa Cortés Utrera.

NIF: 43.111.089-G.

Infracción: Grave: Art. 90.c de la Ley de Costas, 91.2.e de esa Ley y 97.1.b de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 20 de julio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Veterinario/a.

Con motivo de la modificación de las Bases de Convocatoria para provisión de 1 plaza de Veterinario/a, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2007, en relación a requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto núm. 9.968, de diez de julio de 2009, procede a dejar sin efecto estas Bases, que fueron aprobadas por Decreto núm. 4.050, de 24 de febrero de 2009, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 66, de 8 de abril de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 89, de 12 de mayo de 2009.

Asimismo, dada la necesidad de cobertura de la plaza arriba indicada, dispone nuevamente la aprobación de las Bases de Convocatoria que se adjuntan, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE VETERINARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Veterinario/a (código 99), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

4. Estar en posesión del título de Veterinario/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,21 euros (número de cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.

2. Fotocopia de la titulación requerida.

3. Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

4. Impreso de Autobaremación.

5. Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
Vocales:

- Tres funcionarios/as de la Corporación.
- Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso,

tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el pla-

zo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales.

Vigésimoprimera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 17 de julio de 2009.- La TTE. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE VETERINARIO/A

Formación:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de una Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria (sólo se valorará una): 1,50 puntos.
- Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,30 puntos: 0,10 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la plaza, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima).

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de igual plaza algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5,375 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Veterinario/a, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,375 puntos: 1,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Veterinario/a, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,30 puntos (80%): 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Veterinario/a en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,22 puntos (60%): 0,75 puntos.

Historial profesional:

- Por cada 5 horas de impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,975 puntos: 0,05 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de: 0,10 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a

la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

Temario para la provisión de 1 plaza de Veterinario/a

Apartado A):

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

3. El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: Valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El referendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

10. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.

12. La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

13. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

14. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

15. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.

16. Las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Presupuesto y gasto público local.

17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
18. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes áreas de gobierno. Organismos autónomos y empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

Apartado B):

19. La ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

20. Estándares normativos aplicados a las instalaciones zoológicas.

21. Biología, zoología y taxonomía. Clasificación de mamíferos, aves y reptiles. Los sistemas biológicos.

22. Las poblaciones y su dinámica. Hábitat, nicho ecológico y biotopo. Biodiversidad y recursos naturales.

23. Anatomía y fisiología de primates.

24. Anatomía y fisiología de carnívoros.

25. Anatomía y fisiología de herbívoros.

26. Anatomía y fisiología de aves.

27. Anatomía y fisiología de reptiles.

28. Epidemiología y microbiología veterinaria. Inmunología.

29. Propedéutica clínica. Técnicas de exploración y diagnóstico clínico.

30. Farmacología y terapéutica veterinaria. Medicación en mamíferos, reptiles y aves.

31. Regulación de los medicamentos de uso veterinario. Las Agencias Europea y Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Fármaco vigilancia.

32. Sueroterapia específica por grupo faunístico.

33. Diagnóstico por imagen. Instalaciones radiológicas. Normativa legal.

34. Diagnóstico Laboratorial. Técnicas y métodos principales: Hematología, bioquímica sanguínea y serología. Coprología y urianálisis.

35. Exploración clínica de mamíferos, aves y reptiles.

36. Historia clínica.

37. Conceptos generales de anestesiología. Anestesia clínica en mamíferos, herbívoros, aves y reptiles. Teleanestesia.

38. Monitorización.

39. Sujeción y contención rutinaria y especializada de los animales de un Zoo.

40. Cirugía de tejidos blandos.

41. Traumatología y osteosíntesis.

42. Dermatología. Conceptos generales y problemas más frecuentes en animales de vida libre y de Zoos.

43. Endocrinología. Conceptos generales y problemas más frecuentes en animales de vida libre y de Zoos.

44. Sistema cardiorrespiratorio. Conceptos generales y problemas más frecuentes en animales de vida libre y de Zoos.

45. Oftalmología y neurología. Conceptos generales y problemas más frecuente en animales de vida libre y de Zoos.

46. Gastroenterología. Conceptos generales y problemas más frecuente en animales de vida libre y de Zoos.

47. Nefrología y Urología. Conceptos generales y problemas más frecuente en animales de vida libre y de Zoos.

48. Fisiopatología de la Reproducción. Inseminación artificial.

49. Incubación en aves y reptiles.

50. Pediatría veterinaria. Cuidado de huérfanos.

51. Enfermedades parasitarias. Factores que influyen en su prevalencia. Prevención y erradicación. Principales procesos parasitarios en animales de Zoos y de vida libre. Programas profilácticos.

52. Enfermedades infecciosas. Factores que influyen en su prevalencia. Prevención y erradicación. Principales procesos infecciosos en animales de Zoos y de vida libre. Programas profilácticos y planes vacunales.

53. Las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Aspectos legislativos.

54. Principales zoonosis y profilaxis. Concepto y tipos de transmisión. Principales zoonosis y antropozoonosis. Identificación de los factores de riesgo.

55. Toxicología. Intoxicaciones más frecuentes. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. Toxicología legal.

56. Nutrición animal.

57. Patología de la nutrición. Estados carenciales y principales procesos en animales de vida libre y de Zoos.

58. Higiene y seguridad alimentaria. Microbiología de los alimentos. Planes de control y legislación aplicable.

59. Métodos de conservación de los alimentos. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes.

60. Patología más frecuente por grupos faunísticos: Primates, ungulados, carnívoros, mamíferos marinos, marsupiales, roedores, aves y reptiles.

61. Urgencias clínicas. Toma de decisiones.

62. Eutanasia. Métodos y responsabilidad. Necropsia y toma de muestras. Anatomía patológica

63. Normativa Medioambiental (Legislación Internacional. Nacional y Autonómica). Legislación sobre protección de la fauna.

64. Especies autóctonas de la provincia de Córdoba. Situación actual. Distribución. Especies protegidas.

65. Legislación de Núcleo Zoológico.

66. Transporte animal. Condiciones y legislación.

67. Parques Zoológicos. Tipos y funciones de los centros zoológicos. Normativa legal y legislación. Historia y evolución de los Zoos.

68. Organización y gestión de una Colección Zoológica. Criterios de evaluación.

69. Plan de colección y selección de grupo faunísticos. Fines de colección. El Zoo de Córdoba. Descripción y programas de actuación.

70. Registros de la colección zoológica. Registro por especies y ejemplares. Métodos y sistemas de identificación normalizados.

71. Sistemas informáticos aplicados en la de gestión en un Zoo y su colección.

72. Estándares generales para la acomodación y cuidado de animales en Zoológicos. Requerimientos específicos por grupo faunísticos. Factores condicionantes. Salud ambiental y confortabilidad de las instalaciones de un parque zoológico

73. Diseño de instalaciones. Requisitos mínimos de estándares en Andalucía.

74. Características básicas de las especies más frecuentes en los zoológicos. Etología y conducta animal. Territorialidad y ocupación del espacio. Tipos de especies según su territorialidad. Estudio de los diferentes tipos de conductas animales. La conducta alimentaria, reproductora y migratoria. Conductas conflictivas y conductas de juego. Conductas de sometimiento y de aseo.

75. Bienestar Animal. Concepto y valoración. Bases científicas para la determinación del sufrimiento animal. Etología clínica y estereotipias.

76. Enriquecimiento ambiental. Concepto, proyectos y programas específicos de enriquecimiento por grupos faunísticos e individuos.

77. Protección animal y derechos de los animales: Concepto, desarrollo legislativo y perspectivas. Normativa legal sobre Protección Animal y Animales Potencialmente Peligrosos.

78. Programa avanzado de Asistencia Veterinaria en un Zoo. Generalidades. Instalaciones veterinarias y recursos. Cuarentena y aislamiento.

79. Plan de control de enfermedades parasitarias e infecciosas en un Zoo. Inmunoprofilaxis.

80. Plan de dietas en un Zoo.

81. Saneamiento y limpieza en un Zoo. Control de plagas.

82. Control de población en un Zoo.

83. Programas de educación y biodiversidad en un Zoo. El Zoo como recurso educativo en el marco de una política medioambiental municipal.

84. Plan Integral en Prevención de Riesgos profesionales y salud laboral del personal del Zoo. Riesgos biológicos y medidas de salud del personal.

85. Medidas de protección y seguridad en un Zoo. Protocolos de emergencias. Seguridad de las instalaciones. Planes de evacuación.

86. Medidas de seguridad en el manejo de las diferentes especies de animales de un Zoo.

87. Organismos, centros y asociaciones nacionales e internacionales en el ámbito de los Zoos. Conservación de

especies animales. Programas específicos. Iniciativas internacionales.

88. Programas de conservación ex situ. Elaboración de planes de investigación, formación y reproducción en cautividad. Zoológico y Universidad. Programas de Investigación. Marco legal.

89. El Convenio CITES. Características y posibilidades de actuaciones coordinadas. Reglamentación Europea.

90. Los Zoos como Centros de Rescate. Premisas y legislación.

[illegible]

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,375 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,25 puntos (Máximo 5,375 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1 punto (Máximo 4,30 puntos):	MESES	PUNTOS
2.1. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,75 puntos (Máximo 3,22 puntos):	MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL		

3. HISTORIAL PROFESIONAL (Máximo 1,075 puntos):		
3.1. POR CADA 5 HORAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 0,975 puntos):	MESES	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, ETC., (Máximo 0,10 puntos):		
DENOMINACIÓN	PUNTOS	
SUMA PUNTOS HISTORIAL PROFESIONAL		

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10,75)	
--	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Ingeniero/a.

Con motivo de la modificación de las Bases de Convocatoria para provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2007, en relación a requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto núm. 9.967, de diez de julio de 2009, procede a dejar sin efecto estas Bases, que fueron aprobadas por Decreto núm. 4.051, de 24 de febrero de 2009, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 66, de 8 de abril de 2009, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 89, de 12 de mayo de 2009.

Asimismo, dada la necesidad de cobertura de la plaza arriba indicada, dispone nuevamente la aprobación de las Bases de Convocatoria que se adjuntan, mediante el sistema de Concurso Oposición, en turno libre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

BASES DE CONVOCATORIA

I.- Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a (código 164), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Agrónomo/a o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,21 euros (número de cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia titulación requerida.

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Impreso de Autobaremación.

e) Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación

de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador.

Novena El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales:

- Tres funcionarios/as de la Corporación.
- Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquéllos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas

en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indi-

cación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII. Normas finales.

Vigesimoprimera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 17 de julio de 2009.- La TTE. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A AGRÓNOMO/A

Formación:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de una Titulación Universitaria superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria (sólo se valorará una): 1,50 puntos.
- Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,30 puntos: 0,10 puntos.
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de la plaza, hasta un máximo de: 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,60 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima).

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de igual plaza algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5,375 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ingeniero/a Agrónomo/a, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,375 puntos: 1,25 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ingeniero/a Agrónomo/a, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,30 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Ingeniero/a Agrónomo/a en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,22 puntos: 0,75 puntos.

Historial profesional:

- Por cada 5 horas de impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 0,975 puntos: 0,05 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de: 0,10 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

Temario para la provisión de 1 plaza de Ingeniero/a Agrónomo/a

Apartado A):

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

3. El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: Valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El referendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

10. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.

12. La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

13. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

14. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

15. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.

16. Las Haciendas Local. Estudio especial de los ingresos tributarios. Presupuesto y gasto público local.

17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

18. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes áreas de gobierno. Organismos autónomos y empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

Apartado B):

19. Caracterización general del medio biofísico del término municipal de Córdoba: Climatología, geología, edafología, hidrología e hidrogeología, vegetación, flora y fauna.

20. Demografía. Estructura, evolución y tendencias generales de la población del municipio de Córdoba en el siglo XXI.

21. Principales actividades económicas del municipio de Córdoba.

22. La regulación de la creación de nuevas zonas verdes, así como la conservación, uso y disfrute de zonas verdes del término municipal de Córdoba.

23. Régimen disciplinario de aplicación en la gestión de las zonas verdes del término municipal de Córdoba.

24. La calidad del aire en el municipio de Córdoba. Estudios de contaminación atmosférica y formas de medición.

25. La contaminación acústica en el ámbito local. Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción de Aglomeraciones Urbanas. Competencias municipales en su desarrollo y gestión.

26. Prevención de los ruidos y las vibraciones en el medio urbano de Córdoba: criterios generales; condiciones acústicas de los edificios; prescripciones técnicas que deben observar los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones; normas para los trabajos en vía pública y en las edificaciones; normas de comportamiento ciudadano en la convivencia diaria. Las zonas acústicamente saturadas.

27. Régimen jurídico y disciplinario de aplicación en la gestión del ruido en el término municipal de Córdoba.

28. Régimen normativo del Ayuntamiento de Córdoba aplicable en referencia a la contaminación lumínica.

29. La gestión de los residuos urbanos desde el ámbito municipal.

30. Implicaciones ambientales de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba.

31. Higiene urbana en el municipio de Córdoba: Objeto, distribución competencial municipal, responsabilidad del Ayuntamiento, derechos y deberes de los ciudadanos y régimen tributario. Limpieza viaria.

32. La gestión de residuos en el municipio de Córdoba: Presentación y depósito de los residuos y de los recipientes utilizados, tratamientos y/o eliminación de los residuos sólidos urbanos, residuos sanitarios, residuos industriales, abandono de vehículos, residuos de construcción y de obras menores de reparación doméstica, recogidas especiales y de muebles, enseres y otros.

33. Gestión de la higiene urbana en relación con actividades derivadas del uso del dominio público municipal de Córdoba. Vinculadas a comercio ambulante, quioscos, establecimientos de hostelería y otras instalaciones.

34. Disposiciones de policía y régimen sancionador en referencia a la higiene urbana en el municipio de Córdoba.

35. Regulación local del procedimiento, requisitos y efectos de la autorización municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de residuos urbanos en el municipio de Córdoba.

36. Regulación de la tenencia de animales domésticos en el ámbito urbano del término municipal de Córdoba, en las medidas que afecte a la salubridad, seguridad y tranquilidad ciudadana.

37. Regulación normativa establecida para los vertidos no domésticos e industriales enviados a la red general de alcantarillado municipal de Córdoba y sus barriadas periféricas.

38. Procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Córdoba. Cuantía, abono y forma de justificación.

39. El Consejo Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba: Objeto y Reglamento del mismo.

40. Regulación normativa destinada a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la Sociedad, en el término municipal de Córdoba: Disposiciones generales; diseño y ejecución de espacios públicos; accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público; eliminación de barreras en el transporte y en la comunicación; control y seguimiento.

41. Responsabilidades locales en la gestión del ciclo del agua en el término municipal de Córdoba.

42. Implicaciones ambientales de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

43. Diseño de un abastecimiento según la Normativa de Abastecimiento de Agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

44. Elementos de la Red de Abastecimiento según la Normativa de Abastecimiento de Agua de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

45. Características de la Red de Alcantarillado según la Normativa de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

46. Elementos de la Red de Alcantarillado según la Normativa de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

47. Los Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos previstos en el crecimiento de la ciudad de Córdoba según su PGOU: Los parques del «Anillo Periurbano» y los «Parques Arqueológicos».

48. Las Divisiones Urbanísticas del Suelo según el Régimen Urbanístico del PGOU de Córdoba.

49. Los instrumentos de ordenación, figuras de planeamiento y sus complementarias, en el PGOU de Córdoba.

50. Los instrumentos de ejecución material incluidos en el PGOU de Córdoba: Disposiciones generales. Proyectos de Urbanización. Proyectos de otras actuaciones urbanísticas.

51. Los instrumentos urbanísticos de protección incluidos en el PGOU de Córdoba.

52. Normativa de protección del Medio Ambiente Urbano incluida en el PGOU de Córdoba.

53. Las Condiciones Generales de los usos del suelo en el municipio de Córdoba según su PGOU.

54. Regulación de los usos de los espacios destinados a Parques y Jardines Públicos según el PGOU de Córdoba.

55. Caracterización de los Sistemas Locales y Generales según el PGOU de Córdoba.

56. Movimiento de tierras y acondicionamiento del suelo: acopio de tierra vegetal en obra.

57. Protección del Paisaje: Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción.

58. Protección del Paisaje: Sustentación artificial y protección del arbolado.

59. Diseño y Proyecto de los Espacios Verdes. Recomendaciones de proyecto de infraestructuras de riego.

60. Infraestructuras Básicas de Espacios Verdes. Instalaciones del sistema de riego: Riegos aéreos por aspersión y por difusión; riegos localizados superficial y enterrado.

61. Xerojardinería. Necesidades hídricas de un xerojardín.

62. Calidad general del material vegetal.

63. Coníferas y resinosas.

64. Árboles de hoja caduca

65. Árboles de hoja perenne.

66. Arbustos.

67. Plantas trepadoras y tapizantes.

68. Céspedes y praderas.

69. Palmeras.

70. Transporte, recepción y acopio en vivero de obra.

71. Trabajos de plantación.

72. Técnicas de plantación de árboles

73. Técnicas de transporte y trasplante de grandes ejemplares.

74. Siembra e implantación de céspedes y praderas.

75. Especificaciones generales de mantenimiento y conservación de los espacios verdes. El Pliego de Condiciones

76. Mantenimiento y conservación de palmeras.

77. Mantenimiento y conservación del arbolado: Poda.

78. Mantenimiento y conservación del arbolado: Otras operaciones.

79. Mantenimiento y conservación de plantaciones arbustivas.

80. Mantenimiento de céspedes no deportivos y praderas.

81. Plagas y enfermedades: Conceptos básicos y métodos de control.

82. Mantenimiento y conservación de los espacios verdes. Mantenimiento de la obra civil: Elementos de urbanización.

83. Mantenimiento y conservación de los espacios verdes. Mantenimiento de los elementos de mobiliario.

84. Normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza reguladora de las medidas de seguridad que deben reunir los parques infantiles.

85. Normativa española relativa a la planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.

86. Normativa española relativa a revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.

87. La gestión del mantenimiento de zonas verdes: El Plan de Gestión.

88. Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería: Riesgos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines.

89. Técnicas CAD: Aplicación práctica al diseño de parques y jardines.

90. Utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y tecnologías complementarias en la gestión de zonas verdes y arbolado urbano.

[illegible]

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,375 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1,25 puntos (Máximo 5,375 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 1 punto (Máximo 4,30 puntos):	MESES	PUNTOS
2.1. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual plaza, 0,75 puntos (Máximo 3,22 puntos):	MESES	PUNTOS
SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL		

3. HISTORIAL PROFESIONAL (Máximo 1,075 puntos):		
3.1. POR CADA 5 HORAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 0,975 puntos):	MESES	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, ETC., (Máximo 0,10 puntos):		
DENOMINACIÓN	PUNTOS	
SUMA PUNTOS HISTORIAL PROFESIONAL		

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10,75)	
--	--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Guadahortuna, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el Anexo I que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación en que se incluye.

Segunda. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, RD 364/1995, de 10 de marzo, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del De-

creto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la referencia expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Las instancias se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de estas bases.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadahortuna, y se entregarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- b) Copia de la titulación exigida.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen que asciende a 30,00 euros y que deberá ingresarse en una de las dos cuentas municipales siguientes: 2031-0067-69-0100023233 ó 3023-0087-39-0870030905.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen serán devueltos únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Quinta. Admisión de candidatos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre para subsanación y posibles reclamaciones.

Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadahortuna, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza).

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como Vocal.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Séptima. Evolución del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de oposición libre, la cual constará de tres ejercicios.

En la misma resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal Calificador, día y hora de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

Octava. Desarrollo de los ejercicios. Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de tres pruebas, que se desarrollarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test, que versará sobre el contenido del temario incluido en el Anexo III.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba, los criterios de corrección, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias propias del trabajo a desarrollar.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba y los criterios de corrección de la misma.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, de carácter práctico, consistirá en realizar mediante el empleo del ordenador la copia y/o modificación o manipulación de un escrito o bien el desarrollo de un supuesto práctico, propuestos por el tribunal, mediante el empleo indistintamente de programas informáticos Word, Excel o Access. Se valorará la limpieza del escrito, su claridad, composición, contenido y el correcto manejo del ordenador. El tribunal determinará previamente la duración de este ejercicio, sin que pueda exceder de una hora y media.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba y los criterios de corrección de la misma.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para resultar aprobado. La calificación final de cada uno de los aspirantes será el resultado de dividir entre tres la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El Tribunal determinará la calificación de cada ejercicio por la suma de las calificaciones de los miembros asistentes del mismo, dividido por el número de éstos. Sin embargo para declarar que los aspirantes han superado, o no, los ejercicios eliminatorios, el Tribunal actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados con indicación de su DNI, por orden de la puntuación obtenida, y elevará la citada relación al Sr. Alcalde, con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes

al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas convocadas, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base tercera, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de ésta se deduce que le falta alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

Undécima. Formalización del nombramiento.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Este nombramiento será notificado a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Decimotercera. Base Final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases de publicarán en el BOP y en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en

el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento la composición concreta del Tribunal de Selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio del proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria, iniciándose a partir del día siguiente a la publicación del mismo el plazo de presentación de solicitudes de los aspirantes a la plaza.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo: C-2 (antiguo grupo D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo.
2. Sistema selectivo: Oposición libre.
3. Convocatoria:

Bases publicadas en el BOP núm., de y, BOJA núm. de, y anuncio de convocatoria publicado en el BOE núm. de fecha

3. Datos personales: Nombre y apellidos Fecha de nacimiento Lugar: DNI núm.: Domicilio: Localidad: Provincia: Teléfono:

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia del título académico
- Resguardo justificativo de pago de los derechos de examen.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Asimismo autorizo a que mis datos personales aparezcan en los tabloneros de anuncios así como cualquier otro medio de comunicación.

En de de 200...

Fdo:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadahortuna.

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Reforma. Los derechos y de-

beres fundamentales. El defensor del Pueblo. El modelo económico de la Constitución. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a Estatutos de Autonomía. Administración Local. Administración Institucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía (I): Estructura. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía (II): Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Economía, empleo y hacienda. Reforma del Estatuto.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley. El reglamento. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Los Tratados Internacionales.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto y clases, elementos, eficacia y validez, notificación y publicación. El procedimiento administrativo: Concepto, principios, términos y plazos. Fases del procedimiento. Especial referencia a los procedimientos especiales.

Tema 9. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 12. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. Regulación de la Provincia en el Estatuto de Andalucía.

Tema 13. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias. Organización municipal. Especial referencia a los Municipios de gran población.

Tema 14. Otras Entidades Locales: Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades. Consorcios. Entidades Locales autónomas.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16. Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 17. La contratación administrativa: Concepto y clases de contratos públicos. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. La adjudicación de los contratos. La formalización de los contratos.

Tema 18. Formas de la acción administrativa. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público.

Tema 19. El personal al servicio de los Entes Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Función Pública Local.

Tema 20. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Derechos y deberes.

Tema 21. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22: Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 23. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto. Especialidades de los Municipios de gran población.

Tema 24. La contabilidad de las Entidades Locales: Documentos y libros contables.

Tema 25. La atención al público: Acogida e información. La comunicación en la Administración: Concepto, importancia, elementos y tipos de comunicación.

Tema 26. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 27. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentos de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios de archivo.

Tema 28: Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Guadahortuna, 14 de julio de 2009.- El Alcalde, Juan José García Maza.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de plaza de Administración Especial, Técnico Superior.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio del 2009, ha resuelto aprobar las Bases y Convocatoria relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado Grupo y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2009, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de

junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía, o Licenciado/a en Geografía e Historia, Sección Geografía, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena o propia, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la SS: 0,10 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

Formación extraacadémica recibida:

- Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a

desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

- Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

- Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Formación extraacadémica impartida: Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

- Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

- Méritos profesionales: 5,00 puntos.

- Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas a propuesta del Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de supuesto/s práctico/s, determinado/s por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de junio del 2008.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento con una antelación al menos al comienzo de las mismas de 24 horas.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Recursos Humanos. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir

del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento ubicado en la Plaza de la Constitución número 1.

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 35,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar- Geografía».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: Un Presidente y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo

28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario

y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

GRUPO I

Bloque I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

Tema 1. La Constitución. Concepto. La Constitución española de 1978: Significado jurídico. Antecedentes. El proceso constituyente. Características y estructura.

Tema 2. El estado español como estado social y democrático de derecho. Regulación constitucional. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El refrendo de los actos del rey.

Tema 5. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria del control al gobierno.

Tema 6. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 8. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias.

Tema 9. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la ley 30/92, de 26 de noviembre. Tipología de las administraciones públicas. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La administración periférica. La administración consultiva.

Tema 10. Estado Autonómico. Los Estatutos de autonomía. Las formas de acceso a la autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del Estatuto.

Tema 11. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre

la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 12. Junta de Andalucía. Ámbito competencial. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Defensor/a del Pueblo de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

Bloque II. Derecho Administrativo (II)

Tema 1. Administración pública y derecho administrativo. Concepto. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.

Tema 3. La Relación Jurídico-Administrativa. La relación jurídico-administrativa: Concepto, caracteres, elementos, nacimiento, modificación y extinción. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4. El/la Administrado/a. Concepto y clases. La capacidad de los/as administrados/as y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

Tema 5. El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Los derechos de los/as ciudadanos/as en el procedimiento administrativo. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

Tema 7. El Silencio Administrativo. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del Silencio Administrativo en la Ley 30/92.

Tema 8. Los Recursos Administrativos. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Pretensiones. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

Bloque III. Derecho Administrativo (II)

Tema 1. Contratos de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico y clases. Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración con-

tratante: El órgano de contratación. El/la contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

Tema 2. La Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

Tema 3. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Formas de actuación administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

Tema 5. La actividad administrativa de prestación de servicios. El concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa.

Tema 6. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Concepto y regulación jurídica.

Tema 7. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 8. Las propiedades públicas. El patrimonio privado: régimen jurídico. El dominio público: Régimen jurídico.

Bloque IV. Derecho de la Unión Europea

Tema 1. Unión Europea. El surgimiento de la Unión Europea. El proceso de integración. Los tratados originarios y modificativos. El acta única europea. Los acuerdos de Maastricht. El tratado de Amsterdam. La integración de España. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El derecho comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el derecho comunitario. Políticas comunes de la Unión Europea. El sistema monetario europeo. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Bloque V. Administración Local (I)

Tema 1. Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de Entidades Locales.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local I. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local II. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4. El Municipio en el Régimen Local. Competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas.

Tema 6. Órganos Colegiados Locales. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 7. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8. Las Relaciones Interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

Tema 9. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Los/as funcionarios/as públicos/as: Clases. El personal laboral. Selección del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los/as funcionarios/as públicos/as. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los/as funcionarios/as públicos/as locales.

Bloque VI. Administración Local (II)

Tema 1. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 2. Las formas de actividad de las Entidades Locales. Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 3. Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 4. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 5. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Los impuestos locales.

Tema 6. Gasto público local. Régimen jurídico.

Tema 7. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Liquidación. Cuenta General.

Bloque VII

Tema 1. Los Derechos Reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 2. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 3. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 4. La Empresa Mercantil. Concepto. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El/la comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 5. Las Sociedades Mercantiles. Clases. Regulación jurídica. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

Tema 6. Las obligaciones mercantiles. Concepto. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 7. La Legislación Laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores/as y empresarios/as. La Seguridad Social. Modificación y suspensión. La extinción y sus causas. El despido.

Tema 8. Negociación colectiva y situaciones de conflicto. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los/as trabajadores/as en la empresa.

Tema 9. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones

de los trabajadores contenidos en la Ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Grupo II

Tema 1. Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.

Tema 2. La estructura territorial y medio físico de Roquetas de Mar.

Tema 3. Clasificación y calificación del suelo en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar. Condiciones generales y particulares del uso y edificación del suelo urbano.

Tema 4. El estudio económico financiero y el Programa de Actuación del PGOU de Roquetas de Mar.

Tema 5. Parámetros fundamentales del documento de información urbanística del PGOU de Roquetas de Mar.

Tema 6. La situación geográfica de Andalucía. Implicaciones bio-geográficas, geopolíticas y socioeconómicas. Su significado en el contexto de Europa, el norte de África y la Península Ibérica.

Tema 7. Constitución geomorfológica de Andalucía. Grandes unidades geoestructurales y sistemas morfogenéticos. Principales procesos geomorfológicos.

Tema 8. Los suelos de Andalucía. Clasificación y distribución espacial. Capacidad de uso y aptitudes de los suelos en Andalucía.

Tema 9. Los climas de Andalucía. Zonificación climática. Principales riesgos meteorológicos: Sequías e inundaciones; su evaluación, repercusiones y métodos de corrección.

Tema 10. El agua en Andalucía. Las cuencas hidrográficas y las unidades hidrogeológicas. Distribución espacial de los recursos superficiales y subterráneos. Usos del agua. Planificación de los recursos hídricos. Competencias de gestión.

Tema 11. Los recursos bióticos en Andalucía. La vegetación natural. La vegetación climax y la vegetación actual. Caracterización de la fauna asociada. Hábitat y especies de interés. Grandes conjuntos biogeográficos de Andalucía.

Tema 12. Los paisajes de Andalucía. Las grandes unidades de paisaje en Andalucía y su transformación reciente: principales causas y consecuencias. El paisaje en la ordenación del territorio. Iniciativas europeas sobre el paisaje.

Tema 13. Población de Andalucía. Fuentes. Características estructurales y potencial demográfico de la población andaluza. Los últimos flujos migratorios en Andalucía: Origen y destino. Tendencias recientes en la distribución de la población.

Tema 14. Las ciudades andaluzas. Orígenes y evolución de la ciudad. Tipologías y caracterización lógica y funcional. Centros históricos y primeros ensanches. Formas y modelos de crecimiento y sus tipologías edificatorias.

Tema 15. El sistema de ciudades de Andalucía. Indicadores para el análisis del potencial funcional y de la centralidad urbana. Caracterización del sistema de ciudades de Andalucía: Funciones territoriales de los diferentes niveles del sistema. Tendencias recientes.

Tema 16. Las infraestructuras del transporte en Andalucía: Redes de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y puertos. El estudio de la accesibilidad. La planificación de las infraestructuras de transporte.

Tema 17. La industria en Andalucía. Caracterización del sector en la economía regional. Formación histórica y tendencias recientes. Factores de localización y distribución espacial; el suelo industrial. Incidencia territorial de los instrumentos de planificación y políticas de promoción industrial.

Tema 18. La actividad agraria en Andalucía. Caracterización del sector en la economía regional. Características y distribución espacial de los distintos tipos de agricultura, gana-

dería y explotación forestal. Incidencia territorial y paisajística de las distintas agriculturas.

Tema 19. La actividad agraria en Andalucía (II): Marco competencial y regulación normativa con incidencia territorial. Las políticas agrarias y su incidencia territorial y paisajística. Las políticas de colonización y regadío. Las políticas forestales. Las políticas agrarias de la Unión Europea.

Tema 20. El medio ambiente urbano. Los recursos naturales y la ciudad. La calidad ambiental en la ciudad. Problemática ambiental de las ciudades andaluzas. Políticas en relación con el medio ambiente urbano en Andalucía.

Tema 21. El problema de los residuos en Andalucía: Tipos, producción, composición y gestión. Legislación aplicable. La contaminación de los suelos: Fuentes contaminantes y consecuencias.

Tema 22. La contaminación atmosférica en Andalucía: Focos contaminantes y efectos. Incidencia territorial. Legislación aplicable. La contaminación acústica.

Tema 23. La contaminación de las aguas en Andalucía: Tipos de contaminación, fuentes contaminantes y efectos. Legislación aplicable. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales.

Tema 24. La ordenación del territorio en la Unión Europea. Estrategias Territoriales de la Unión Europea. Principales políticas comunitarias con incidencia territorial. La dimensión regional en el proceso de construcción de la Unión Europea.

Tema 25. La Ordenación del territorio en España y en Andalucía. Antecedente, planes y políticas de incidencia territorial a nivel nacional. La experiencia de planificación territorial en las Comunidades autónomas. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 26. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Determinaciones básicas y tramitación. Antecedentes de la planificación territorial en Andalucía; balance y resultados. Contenidos, documentación y metodología del Plan.

Tema 27. El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente almeriense. Contenidos, documentación y metodología del Plan.

Tema 28. El ordenamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. El sistema de planeamiento urbanístico. Relaciones con la planificación territorial y sectorial. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 29. Urbanismo. Legislación y Organización Administrativa. Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y demás normas estatales declaradas vigentes por dicha ley en materia de suelo. Legislación autonómica andaluza. La organización administrativa del urbanismo.

Tema 30. Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo. Principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

Tema 31. Planeamiento Urbanístico I. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.

Tema 32. Planeamiento Urbanístico II. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

Tema 33. Planeamiento Urbanístico III. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales de ordenación urbanística. Municipios sin plan de ordenación: Delimitación de suelo urbano y ordenación legal de directa aplicación.

Tema 34. Planeamiento Urbanístico IV. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

Tema 35. Ejecución del Planeamiento I. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección. Proyectos de urbanización.

Tema 36. Ejecución del Planeamiento II. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. La reparcelación. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 37. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: Concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios.

Tema 38. El deber urbanístico de conservación. Órdenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 39. Régimen sancionador en materia urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

Tema 40. La protección del patrimonio histórico inmueble. Marco competencial y regulación normativa. La clasificación del patrimonio histórico inmueble en Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La ordenación urbanística del patrimonio histórico. Principales recursos y áreas patrimoniales de Andalucía.

Tema 41. La producción y reproducción cartográfica. Principios teóricos básicos de la cartografía para la producción de mapas. La recogida y distribución de datos en el mapa. Métodos analógicos y digitales en la producción de minutas. El proceso de edición cartográfica.

Tema 42. Fotointerpretación. Métodos e instrumentos de trabajo con fotografía aérea. Criterios de identificación. Fases de trabajo. Aplicaciones de la fotointerpretación: Geología, suelos y geomorfología; vegetación y usos del suelo; medio urbano.

Tema 43. Sistemas de información geográfica.

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar (Almería), 20 de julio del 2009.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de plaza de Administración Especial, Técnico Superior.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio del 2009, ha resuelto aprobar las Bases y Convocatoria relativas a proveer en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al citado Grupo y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso- Oposición promoción interna.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2006, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de

21 de abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial, grupo B de titulación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, equivalente al Subgrupo A2 establecido en la Disposición Transitoria Tercera en relación con el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial, grupo B de titulación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, equivalente al Subgrupo A2 establecido en la Disposición Transitoria Tercera en relación con el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, 0,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 4,00 puntos

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o ofi-

ciales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar las pruebas del ejercicio de la fase de oposición.

1.6. Fase de oposición. Constará de un solo ejercicio integrado por dos pruebas, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primera prueba. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas a propuesta del Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Anexo de la convocatoria.

Segunda prueba. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de supuesto/s práctico/s, determinado/s por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con Resolución del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 5 de junio del 2008.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento con una antelación al menos al comienzo de las mismas de 24 horas.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el único ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. Las pruebas del único ejercicio de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primera prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segunda prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la segunda prueba del ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Recursos Humanos. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento ubicado en la Plaza de la Constitución número 1.

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 35,00 euros y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Psicología».

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del único ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: Un Presidente y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación ad-

ministrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados del único ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

7.2. Finalizados el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

Tema 1. La prevención en el abuso y maltrato infantil. Modelos de Intervención.

Tema 2. Indicadores físicos y conductuales de los distintos tipos de maltrato y abuso sexual infantil. La evaluación de los factores de riesgo y severidad del daño en el abuso y los malos tratos infantiles.

Tema 3. Características y formato del informe de evaluación psicológica en el contexto escolar en el área cognitiva, rendimiento escolar y psicopedagógica.

Tema 4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Características Generales y tipología.

Tema 5. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Principios generales y aportaciones de la Atención Psicológica desde los Centros de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria.

Tema 6. El Servicio de Información en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Características generales. Casuística atendida y Atención Psicológica.

Tema 7. El Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Tema 8. Plan Municipal para la Integración de la Inmigración. Programas y recursos municipales.

Tema 9. Violencia en la pareja. Detección, tipología y perfil demográfico del hombre violento. Celos patológicos y violencia.

Tema 10. Características psicológicas y detección del proceso de adaptación al maltrato de género.

Tema 11. Programas de prevención e intervención ante la violencia de género desde la perspectiva de los Servicios Sociales Municipales.

Tema 12. La legislación sobre la protección de la infancia y el menor aplicables en los Servicios Sociales municipales de Atención Primaria.

Tema 13. Técnicas de valoración psicológica en la evaluación de los malos tratos en la infancia: La entrevista a adultos y menores.

Tema 14. Caracterización del menor en situación de riesgo. Medidas de apoyo familiar y tipología de recursos.

Tema 15. Caracterización del menor en situación de desamparo. Tipología de recursos.

Tema 16. Acogimiento familiar en casos de protección del menor, características fundamentales y evaluación psicológica.

Tema 17. La Ley de Renta Activa de Inserción. Principios Generales y objetivos. Atención y apoyo psicológico a los perceptores.

Tema 18. La Deontología como función del rol Institucional del Psicólogo. Principios universales de la deontología profesional.

Tema 19. Características y formato de los informes psicosociales remitidos al ámbito judicial.

Tema 20. Los equipos municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Composición y funciones.

Tema 21. Atención e intervención municipal con personas sin hogar. El Centro de Atención a personas sin techo.

Tema 22. El voluntariado en la ciudad de Roquetas de Mar. Concepto de voluntariado. Derechos y deberes del voluntariado. Medidas de fomento del voluntariado.

Tema 23. La familia y su papel en el desarrollo afectivo y social. Apego familiar y estilos de socialización parental.

Tema 24. El Programa de Ayuda Domiciliaria en los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Características generales. Casuística atendida y Atención Psicológica.

Tema 25. La definición psicológica de la Inadaptación Social.

Tema 26. El tratamiento jurídico administrativo de los servicios sociales para minusválidos. Disposiciones referentes a Servicios Sociales contenidas en la LISMI.

Tema 27. Plan de Medidas de Inserción Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. Los Centros Ocupacionales Municipales. Programas a desarrollar.

Tema 29. Las Técnicas de Investigación Social. Estudios relacionados con la investigación.

Tema 30. Resultados de los test y su interpretación en la evaluación psicológica respecto al informe psicodiagnóstico.

Tema 31. La entrevista psicosocial. Función y Dimensiones específicas.

Tema 32. Desarrollo histórico y principios de la Psicología Comunitaria.

Tema 33. Centros de día para menores.

Tema 34. Redes Sociales y Apoyo Social.

Tema 35. Intervención psicológica en crisis y terapias breves. Bases teóricas y aplicación.

Tema 36. Salud Mental Positiva. Conceptos y criterios.

Tema 37. El rol del Psicólogo en la Intervención social Comunitaria.

Tema 38. Conceptos básicos de la intervención psicosocial en Servicios Sociales.

Tema 39. La fase de intervención desde la orientación sistémica en familias disfuncionales en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 40. Perfil y principios básicos de la Psicoterapia Breve.

Tema 41. Modelos teóricos de orientación cognitiva sobre el aprendizaje escolar.

Tema 42. Objetivos, Técnicas y Proceso de Mediación ante conflictos familiares en el contexto de los servicios sociales comunitarios.

Tema 43. Servicios Sociales y tercera edad. Recursos y programas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tema 44. Coordinación con los recursos sanitarios de Salud Mental desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la casuística de trastornos mentales funcionales crónicos de carácter psicótico.

Tema 45. Características físicas, emocionales y cognitivas de los estadios de desarrollo evolutivo infantil.

Tema 46. Técnicas de intervención y comunicación en situaciones de catástrofes. Apoyo psicológico a afectados y familiares.

Tema 47. Los Servicios Sociales Especializados. Características Generales y tipología.

Tema 48. Atención Psicológica desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los procesos de duelo.

Tema 49. Características y formato general del informe de evaluación psicodiagnóstica en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 50. Formación y desarrollo del apego durante la infancia.

Tema 51. Instrumentos de evaluación psicológica en el contexto escolar. Entrevista y clasificación general de test psicológicos.

Tema 52. El maltrato infantil en la escuela.

Tema 53. Psicología Comunitaria. Definición y características.

Tema 54. Relaciones interpersonales entre iguales en el contexto escolar.

Tema 55. Coordinación con los recursos sanitarios de atención a las drogodependencias desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 56. Diagnóstico de la demanda familiar de ayuda psicoterapéutica en el contexto de la intervención psicológica en un Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios. Sus elementos significativos.

Tema 57. Coordinación con los recursos sanitarios de Salud Mental desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en la casuística de trastornos afectivos.

Tema 58. Los procesos de duelo migratorio.

Tema 59. La familia como estructura de relaciones. Conceptos básicos.

Tema 60. La promoción del desarrollo socio afectivo desde el ámbito familiar. Modelos de Intervención sistémico-familiar.

Tema 61. Ética Profesional en la intervención psicológica individual y familiar. Deontología e informes de evaluación psicológica.

Tema 62. Evaluación psicológica en el ámbito de protección del menor. Sugestibilidad, veracidad y entrevista de evaluación.

Tema 63. El Programa de Inserción Social y Laboral en los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Características generales. Casuística atendida y Atención Psicológica.

Tema 64. La promoción del desarrollo socio afectivo desde el ámbito familiar. Modelos de intervención.

Tema 65. Reacciones y cuadros psicopatológicos en los afectados en situación de desastres.

Tema 66. Desarrollo Comunitario y Potenciación.

Tema 67. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 68. Roles, reglas y mitos familiares. Tipología y su importancia en relación con el desarrollo del ciclo vital familiar.

Tema 69. La evaluación de los proyectos sociales. Concepto, tipos y modelos.

Tema 70. El rol del Psicólogo Comunitario. Componentes y características diferenciales.

Tema 71. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar (Almería), 20 de julio del 2009.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la consolidación de empleo temporal de Plazas de Funcionario.

BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Notificador, incluida en la Plantilla del Organismo Autónomo de Recaudación, mediante el sistema de concurso-oposición, con aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -consolidación de empleo temporal-, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales y Clase Plazas de Cometidos Especiales, dotada con los haberes correspondientes al Grupo E con arreglo a la legislación vigente.

No obstante estar la plaza incluida en la Plantilla del Organismo Autónomo de Recaudación, la adscripción al correspondiente puesto de trabajo podrá ser tanto al mismo como al Ayuntamiento de Rota, como a cualquiera de sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus disposiciones declaradas básicas; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como las presentes Bases.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indica en el anexo I que se acompaña, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la correspondiente tasa establecida en el punto 3.1 de la base tercera.

2.2. Los requisitos establecidos en las presente Bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en el anexo I, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta en el anexo II de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía correspondientes (que han de ser ingresados en la cuenta número 0004 3039 23 0660138383, de la entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de») y del número de DNI.

Las tasas establecidas por derechos de examen son de 10,00 euros.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999 de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.2. En cada instancia solo podrá optarse por una plaza, en la que deberá indicarse obligatoriamente una sola opción de adscripción de la misma (Ayuntamiento de Rota o cualquiera de sus Fundaciones y Organismos Autónomos).

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento, así como certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento acreditativa de estar desempeñando igual puesto que el de la convocatoria, con carácter temporal o interino, con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificados de empresa, donde se indique tanto el tiempo como el puesto de trabajo desempeñado o, en su defecto, certificado/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, junto con, necesariamente, fotocopias de los contratos correspondientes a los periodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

Quienes presenten una discapacidad igual o superior al 33%, deberán, además de indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud, aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los puestos a los que opta. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

Asimismo deberá solicitar las adaptaciones de tiempos adicionales para la realización de las pruebas, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 2006, publicada en el BOE número 140, de fecha 13 de junio de 2006.

3.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores, que tendrán la categoría que le correspondan, según el Grupo o Subgrupo a que

pertenezca/n la/s plaza/s, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición nominativa de los Tribunales, conforme a lo previsto en la presente Base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4.2. Le corresponde a los Tribunales el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 5.^a.

4.3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el Vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

4.4. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a las sesiones de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al Órgano correspondiente.

4.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4.7. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por los Tribunales sin apelación alguna. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

4.9. Los Tribunales no podrán declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, siendo

de aplicación la puntuación de la fase de concurso únicamente a aquellos empleados municipales que se encuentren desempeñando interina o temporalmente puesto de Notificador del Organismo Autónomo de Recaudación con anterioridad al 1 de enero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del EBEP.

5.2. Fase de oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

5.2.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios.

a) Primer ejercicio. Consistirá en la realización de cuestionario tipo test, de 25 preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo I. Para su realización se concederá un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Cada respuesta correcta se calificará con 0,40 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,10 puntos, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para la superación del ejercicio.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionado con las funciones y tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. Para su realización se concederá un tiempo máximo de sesenta minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtenerse un mínimo de cinco puntos para la superación del mismo.

5.2.2. Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

5.2.3. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.2.4. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

5.2.5. La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

5.3. Fase de concurso. La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.3. Valoración de méritos, con un máximo de 4,5 puntos.

5.3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 4,5 puntos:

- Por cada mes de experiencia en el Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, en puestos de trabajo de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, u homólogos en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

5.3.2. Valoración de la formación, con un máximo de 1,80 puntos:

- Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por

cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados).

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

5.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de Oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se hayan realizado las pruebas (sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los correspondientes ejercicios ante el Tribunal, se comenzará por orden alfabético, comenzando por la letra «W», conforme al resultado del sorteo público efectuado el día 26 de enero de 2009 por la Secretaría General para la Administración Pública recogido en Resolución de la misma, de fecha 27 del mismo mes y año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 31 de fecha 5 de febrero 2009. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.5. Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tenga cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente de la Corporación, una vez que el aspirante propuesto haya presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor del aprobado como funcionario de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado al interesado que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del RD 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANEXO I

Denominación de la plaza: Notificador.

Escala y Subescala: Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales, Clases «Personal de cometidos especiales»

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

Número total de plazas: Una (1).

Grupo de pertenencia: E.

T E M A R I O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

Tema 2. Organización Territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

Bloque II

Tema 4. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 5. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos.

Tema 6. El Ayuntamiento de Rota. Su organización.

Tema 7. El callejero del municipio de Rota.

Tema 8. La población. El empadronamiento.

Tema 9. El acto administrativo: sujeto, contenido y motivación.

Tema 10. La notificación: Régimen Jurídico.

Rota, 15 de julio de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA

2.- ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA (Obligatorio señalar una sola adscripción)
Ayuntamiento de Rota Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deportes Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente Organismo Autónomo de Recaudación

3.- CONVOCATORIA			
FECHA B.O.E. _____	<u>ACCESO</u> (señalar con una X)	☐	LIBRE
		☐	PROMOCIÓN INTERNA

4.- DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

5.- DISCAPACITADOS		
¿Opta a plaza reservada para el cupo de discapacitados? SI NO	Si pide adaptación de pruebas ¿cuál?	¿Posee y adjunta dictamen de condiciones personales de aptitud para el puesto? SI NO

6.- FORMACIÓN

7.- OTROS DATOS

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN FOTOCOPIA DEL D.N.I. LOS QUE ACUDAN POR PROMOCIÓN INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICIÓN, DEBERÁN RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE ESPECIFICAR AL DORSO OTROS DOCUMENTOS

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En _____, a _____ de _____ de 2.00____
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone anuncio de información pública sobre usuarios contribuyentes de los puertos que se relacionan, con liquidaciones impagadas de tarifas y cánones portuarios (PD. 2213/2009).

Por haber resultado imposible en los domicilios designados, la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes usuarios de los puertos que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por las tarifas y cánones portuarios (Ley 6/86 de 5 de mayo), que en cada caso se indican, advirtiéndole que su importe deberá ser ingresado

en las oficinas del puerto, en metálico, giro postal, o talón nominativo.

El plazo para efectuar el ingreso finalizará a los siete días hábiles de la publicación en BOJA del presente anuncio. El impago motivará el recargo automático de apremio de 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el BOJA, o reclamación económico-administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda (art. 32.2 Decreto 126/92). La interposición del recurso no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
1	1	ATP08A 387 1	32022717R	GOMEZ SEDEÑO, INOCENCIO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/07/08-31/07/08	40,28 €
2	2	ATP08A 390 1	32022717R	GOMEZ SEDEÑO, INOCENCIO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/08/08-31/08/08	40,28 €
3	3	ATP08A 36 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/03/08	118,64 €
4	4	ATP08A 74 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	16/01/08-16/01/08	2,02 €
5	5	ATP08A 102 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	09/02/08-29/02/08	88,90 €
6	6	ATP08A 128 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/03/08-27/03/08	111,13 €
7	7	ATP08A 216 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/04/08-30/06/08	118,64 €
8	8	ATP08A 255 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	24/03/08-24/03/08	2,02 €
9	9	ATP08A 285 1	32032325H	MORENTE MORALES, FERNANDO	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-30/09/08	118,64 €
10	10	ATP08A 153 1	32033234F	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/03/08-23/03/08	64,95 €
11	11	ATP08A 174 1	32033234F	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/04/08-30/06/08	116,77 €
12	12	ATP08A 311 1	32033234F	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-30/09/08	116,77 €
13	13	ATP08A 533 1	32048844T	ALVAREZ BENEROSO, JUAN CARLOS	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/12/08-31/12/08	48,38 €
14	14	ATP08A 535 1	32048844T	ALVAREZ BENEROSO, JUAN CARLOS	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/12/08-29/12/08	40,41 €
15	15	ATP08A 81 1	32053489E	MORENTE MONTES, INMACULADA	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	21/01/08-31/01/08	29,13 €
16	16	ATP08A 312 1	75954114H	MORENTE MORENTE, FRANCISCA	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-30/09/08	116,77 €
17	17	ATP08A 186 1	75956662J	TOMILLERO RODRIGUEZ, ALMUDENA	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/04/08-30/06/08	70,91 €
18	18	ATP08A 270 1	75956662J	TOMILLERO RODRIGUEZ, ALMUDENA	ATUNARA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-30/09/08	116,77 €
19	19	ATP08A 370 1	75958478N	PEREZ VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO	ATUNARA	TARIFAS ESPECÍFICAS	11/08/08-13/08/08	6,04 €
20	20	AYD07D 1193 1	31365797F	CALDERON MACIAS, JOSE	AYAMONTE	ESTANCIA	04/08/07-05/08/07	10,35 €
21	21	AYD08D 1987 1	01076012A	PEREZ DEL HIERRO, URBANO	AYAMONTE	ESTANCIA	01/06/08-16/10/08	2.098,54 €
22	22	AYD08D 1988 1	01076012A	PEREZ DEL HIERRO, URBANO	AYAMONTE	ESTANCIA	01/06/08-16/10/08	16,21 €
23	23	AYD08D 831 1	14325516N	FONTAN GALLARDO, DANIEL	AYAMONTE	ESTANCIA	25/06/08-27/06/08	32,41 €
24	24	AYD08D 1060 1	14325516N	FONTAN GALLARDO, DANIEL	AYAMONTE	ESTANCIA	27/06/08-13/07/08	170,59 €
25	25	AYD08D 1061 1	14325516N	FONTAN GALLARDO, DANIEL	AYAMONTE	ESTANCIA	13/07/08-20/07/08	74,63 €
26	26	AYD08D 1138 1	14325516N	FONTAN GALLARDO, DANIEL	AYAMONTE	ESTANCIA	20/07/08-27/07/08	74,63 €
27	27	AYD08D 1233 1	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	AYAMONTE	ESTANCIA	29/06/08-03/08/08	454,01 €
28	28	AYD08D 1496 1	28546729A	VEIRA BOQUETE, JAVIER	AYAMONTE	ESTANCIA	18/08/08-19/08/08	19,38 €
29	29	AYD08D 1102 1	B21333828	GRISABI S.L.,	AYAMONTE	ESTANCIA	03/07/08-08/07/08	96,94 €
30	30	AYD08D 1103 1	B21333828	GRISABI S.L.,	AYAMONTE	ESTANCIA	08/07/08-24/07/08	310,23 €
31	31	AYD08D 1246 1	B21333828	GRISABI S.L.,	AYAMONTE	ESTANCIA	25/07/08-02/08/08	155,12 €
32	32	AYD08D 1582 1	B41014242	AGRICOLA JUAN ROJAS SL	AYAMONTE	ESTANCIA	19/08/08-26/08/08	650,17 €
33	33	AYD08D 2168 1	F91430793	ODISEO CHARTER S.C.A.,	AYAMONTE	ESTANCIA	01/12/08-31/12/08	398,81 €
34	34	AYD08D 1137 1	X7473766P	LITTEN, DONALD GUY	AYAMONTE	ESTANCIA	26/07/08-27/07/08	22,85 €
35	35	AYP08A 210 1	29475580E	RAMOS RODRIGUEZ, JOSEFA	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/04/08-30/04/08	16,72 €
36	36	AYP08A 216 1	29493785B	HERNANDEZ GARCIA, FELIPE	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/04/08-30/04/08	36,80 €
37	37	AYP08A 232 1	29493785B	HERNANDEZ GARCIA, FELIPE	AYAMONTE	PESCA FRESCA	01/05/08-31/05/08	19,20 €
38	38	AYP08A 171 1	B21377957	CRUCEROS DEL GUADIANA	AYAMONTE	ESTANCIA	01/03/08-31/03/08	31,46 €
39	39	AYP08A 219 1	B21377957	CRUCEROS DEL GUADIANA	AYAMONTE	ESTANCIA	05/07/08-05/04/08	23,28 €
40	40	AYP08A 220 1	B21377957	CRUCEROS DEL GUADIANA	AYAMONTE	ESTANCIA	01/04/08-30/04/08	1,16 €
41	41	AYP08A 224 1	B21377957	CRUCEROS DEL GUADIANA	AYAMONTE	ESTANCIA	04/05/08-04/05/08	23,42 €
42	42	AYP08A 225 1	B21377957	CRUCEROS DEL GUADIANA	AYAMONTE	ESTANCIA	11/05/08-11/05/08	23,56 €
43	43	BAD05D 3453 1	X2433696C	ARNAUD JEAN HENNAERT	BARBATE	ATRAQUE	07/05/05-01/01/06	1.649,84 €
44	44	BAD06D 1328 3	28584966Z	ARIAS DE SAAVEDRA, FRANCISCO RAMON	BARBATE	ATRAQUE	30/06/06-30/06/07	330,44 €
45	45	BAD07D 3407 1	X0467625N	HELPS, JONATHAN MALCOLM	BARBATE	ESTANCIA	18/08/07-01/01/08	2.425,69 €
46	46	BAD07D 132 1	X2433696C	ARNAUD JEAN HENNAERT	BARBATE	ESTANCIA	01/01/07-21/01/07	101,18 €
47	47	BAD07D 3408 3	27301531W	GARCIA VALLE, FELIPE	BARBATE	ATRAQUE	13/09/07-13/09/08	517,90 €
48	48	BAD07D 1624 3	45105518B	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	BARBATE	ATRAQUE	18/07/07-18/07/08	339,58 €
49	49	BAD07D 3408 4	27301531W	GARCIA VALLE, FELIPE	BARBATE	ATRAQUE	13/09/07-13/09/08	517,91 €
50	50	BAD07D 1624 4	45105518B	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	BARBATE	ATRAQUE	18/07/07-18/07/08	339,59 €
51	51	BAD08D 1161 1	27301531W	GARCIA VALLE, FELIPE	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	20/06/08-20/06/08	63,52 €
52	52	BAD08D 3459 1	28584966Z	ARIAS DE SAAVEDRA, FRANCISCO RAMON	BARBATE	ESTANCIA	01/01/08-22/12/08	1.985,80 €
53	53	BAD08D 3460 1	28584966Z	ARIAS DE SAAVEDRA, FRANCISCO RAMON	BARBATE	ESTANCIA	22/12/08-01/01/09	41,54 €
54	54	BAD08D 1109 1	31204343J	GARRIDO SANCHEZ JOSE R.	BARBATE	ATRAQUE	01/06/07-15/05/08	2.424,72 €
55	55	BAD08D 74 1	31647080T	JIMENEZ ALMAGRO, INMACULADA	BARBATE	ATRAQUE	21/01/08-21/01/09	690,13 €
56	56	BAD08D 1832 1	48900107Z	ANDREU ALVARADO, JUAN ALBERTO	BARBATE	ESTANCIA	23/06/08-26/06/08	68,56 €
57	57	BAD08D 3469 1	52290544K	VELEZ RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL	BARBATE	VARADERO	01/01/08-01/01/09	468,26 €
58	58	BAD08D 3456 1	75739300R	ORCHA SOLER, DOLORES	BARBATE	ESTANCIA	03/08/08-01/01/09	475,10 €
59	59	BAD08D 2771 1	B11596756	COSTA ZAHORA, S.L.	BARBATE	ESTANCIA	01/01/08-14/08/08	2.007,88 €
60	60	BAD08D 3457 1	X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ESTANCIA	01/01/08-30/12/08	3.230,90 €
61	61	BAD08D 3458 1	X0704266Y	JOCHEN BULK	BARBATE	ESTANCIA	30/12/08-01/01/09	13,29 €
62	62	BAP08A 245 1	29747554K	LOPEZ MARTIN, ADOLFO	BARBATE	PESCA FRESCA	06/03/08-06/03/08	41,30 €
63	63	BAP08A 261 1	29747554K	LOPEZ MARTIN, ADOLFO	BARBATE	PESCA FRESCA	13/03/08-13/03/08	41,21 €
64	64	BAP08A 361 1	31212802P	GALINDO DEL POZO, JUAN	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/04/08-30/06/08	290,52 €
65	65	BAP08A 691 1	31229780N	ESTEVEZ MARTINEZ, ANTONIO MIGUEL	BARBATE	ATRAQUE	01/01/08-30/06/08	280,92 €
66	66	BAP08A 718 1	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BARBATE	OC. SUPERFICIE	01/07/08-30/09/08	276,53 €
67	67	BAP08A 680 1	43642331S	GILBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/06/08-30/06/08	71,34 €
68	68	BAP08A 1160 1	43642331S	GILBERT ROJAS, FRANCISCO	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/11/08-30/11/08	70,17 €
69	69	BAP08A 451 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/04/08-30/04/08	186,53 €
70	70	BAP08A 568 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/05/08-31/05/08	192,75 €
71	71	BAP08A 674 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/06/08-30/06/08	186,53 €
72	72	BAP08A 821 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/07/08-31/07/08	192,75 €
73	73	BAP08A 903 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/08/08-31/08/08	192,75 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
74	74	BAP08A 955 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/09/08-30/09/08	186,53 €
75	75	BAP08A 1097 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/10/08-31/10/08	189,59 €
76	76	BAP08A 1156 1	B11336856	EMPRESA BARBATEÑA TORPEDO,S.L.	BARBATE	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/11/08-30/11/08	183,47 €
77	77	BAP08A 432 1	B35817832	EXCURSIONES MARITIMAS, S.L.,	BARBATE	ESTANCIA	23/04/08-23/04/08	108,43 €
78	78	BOP08A 598 1	29461842S	CAZORLA FERNANDEZ,JOSEFA	BONANZA	PESCA FRESCA	02/06/08-03/06/09	48,00 €
79	79	BOP08A 553 1	31313097T	MORGADO GONZALEZ,RAFAEL	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	19/05/08-19/05/08	4,72 €
80	80	BOP08A 1173 1	31313097T	MORGADO GONZALEZ,RAFAEL	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	29/12/08-30/12/08	4,72 €
81	81	BOP08A 239 1	31315031W	SALAS GARCIA, JOSE LUIS	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	18/01/08-18/01/08	4,72 €
82	82	BOP08A 95 1	31513355C	MARTINEZ ROMERO,CARMEN	BONANZA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/03/08	225,38 €
83	83	BOP08A 412 1	31513355C	MARTINEZ ROMERO,CARMEN	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/04/08-30/04/08	73,89 €
84	84	BOP08A 470 1	31513355C	MARTINEZ ROMERO,CARMEN	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/05/08-31/05/08	76,36 €
85	85	BOP08A 807 1	31588431R	RENDON RUIZ,JOSE ANTONIO	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	26/08/08-26/08/08	25,07 €
86	86	BOP08A 1091 1	31588431R	RENDON RUIZ,JOSE ANTONIO	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	05/11/08-06/11/08	9,44 €
87	87	BOP08A 655 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/07/08-14/07/08	18,88 €
88	88	BOP08A 799 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	13/08/08-25/08/08	30,87 €
89	89	BOP08A 1082 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	16/10/08-20/11/08	37,76 €
90	90	BOP08A 1145 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/12/08-28/12/08	45,95 €
91	91	BOP08A 1171 1	52328049J	SERRANO ORCHA, JESUS	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	12/12/08-15/12/08	9,44 €
92	92	BOP08A 86 1	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/03/08	225,38 €
93	93	BOP08A 145 1	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	09/01/08-13/02/08	36,67 €
94	94	BOP08A 421 1	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/04/08-30/04/08	73,89 €
95	95	BOP08A 479 1	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/05/08-31/05/08	76,36 €
96	96	BOP08A 968 1	B11444361	SERRANO PESCA S.L.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	30/09/08-30/09/08	4,72 €
97	97	BOP08A 792 1	B11808375	TORRE DE SALABA S.L.U.	BONANZA	PESCA FRESCA	08/08/08-08/08/08	28,84 €
98	98	BOP08A 1053 1	B41606880	HERMANOS VENTURA S.L.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/11/08-30/11/08	200,76 €
99	99	BOP08A 1207 1	B41606880	HERMANOS VENTURA S.L.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/12/08-31/12/08	207,45 €
100	100	BOP08A 1071 1	B72064306	PUERTO DE BONANZA II S.C.	BONANZA	PESCA FRESCA	24/11/08-04/12/08	120,20 €
101	101	BOP08A 1150 1	E11287497	PUERTO DE BONANZA II S.C.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/12/08-28/12/08	12,53 €
102	102	BOP08A 1087 1	E11543022	CASTILLO C.B.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	17/10/08-18/11/08	14,16 €
103	103	BOP08A 238 1	E11792017	TOMASIN C.B.	BONANZA	TARIFAS ESPECÍFICAS	11/02/08-11/02/08	4,72 €
104	104	CAP07A 362 1	27516020Q	ESCANEZ CARRILLO PEDRO MIGUEL	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/06/07-30/06/07	893,66 €
105	105	CAP07A 363 1	27516020Q	ESCANEZ CARRILLO PEDRO MIGUEL	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/07/07-31/07/07	923,45 €
106	106	CAP07A 510 1	27516020Q	ESCANEZ CARRILLO PEDRO MIGUEL	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/09/07-30/09/07	893,66 €
107	107	CAP07A 511 1	27516020Q	ESCANEZ CARRILLO PEDRO MIGUEL	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/01/07-31/10/07	923,45 €
108	108	CAP07A 608 1	27516020Q	ESCANEZ CARRILLO PEDRO MIGUEL	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/12/07-31/12/07	923,45 €
109	109	CAP07A 427 1	45042423M	DIAZ ROSA JOSE	CARBONERAS	ESTANCIA	01/01/07-31/12/07	281,71 €
110	110	CAP07A 395 1	75266723S	DOMINGUEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	CARBONERAS	ESTANCIA	01/01/07-31/12/07	313,00 €
111	111	CAP07A 364 1	75266752B	RIVAS IMBERNON JOSE	CARBONERAS	ESTANCIA	01/01/07-31/12/06	461,31 €
112	112	CAP07A 365 1	75266752B	RIVAS IMBERNON JOSE	CARBONERAS	ESTANCIA	01/01/07-31/12/07	470,53 €
113	113	CAP07A 563 1	B79507448	ALQUA-SUB, S.L.	CARBONERAS	ESTANCIA	01/06/07-01/07/07	157,56 €
114	114	CAP07A 564 1	B79507448	ALQUA-SUB, S.L.	CARBONERAS	ESTANCIA	01/07/07-28/07/07	142,32 €
115	115	CAP07A 478 1	E04514618	FCO CALLUELA Y AGUSTIN CASADO C.B.	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/04/07-30/09/07	361,12 €
116	116	CAP07A 659 1	E04514618	FCO CALLUELA Y AGUSTIN CASADO C.B.	CARBONERAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	01/10/07-31/12/07	181,54 €
117	117	CAP07A 25 3	22988273A	LOPEZ PERAL FCO DIEGO	CARBONERAS	OC. SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	83,38 €
118	118	CAP07A 70 3	22988273A	LOPEZ PERAL FCO DIEGO	CARBONERAS	OC. SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	177,60 €
119	119	CAP07A 164 3	E04514618	FCO CALLUELA Y AGUSTIN CASADO C.B.	CARBONERAS	OC. SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	177,60 €
120	120	CAP07A 25 4	22988273A	LOPEZ PERAL FCO DIEGO	CARBONERAS	OC. SUPERFICIE	01/07/07-31/12/07	83,38 €
121	121	CAP07A 70 4	22988273A	LOPEZ PERAL FCO DIEGO	CARBONERAS	OC. SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	177,58 €
122	122	CAP07A 164 4	E04514518	FCO CALLUELA Y AGUSTIN CASADO C.B.	CARBONERAS	OC. SUPERFICIE	01/01/07-31/12/07	177,58 €
123	123	CHD08D 281 1	28436731Z	BERNAL GUERRERO, FRANCISCO	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-21/02/08	103,63 €
124	124	CHD08D 2328 1	48880010L	GUTIERREZ DEL CORRAL NAVARO	CHIPIONA	RAMPA	26/07/08-26/07/08	14,06 €
125	125	CHD08D 1940 1	52230167L	DOMINGUEZ GUTIERREZ, MANUEL	CHIPIONA	OC. SUPERFICIE	21/02/08-10/07/08	505,57 €
126	126	CHP07A 1105 1	44031127L	GALLO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	CHIPIONA	PESCA FRESCA	10/12/07-10/12/07	16,80 €
127	127	CHP08A 563 1	B72064306	NUEVO CHORRO HUMO SL	CHIPIONA	PESCA FRESCA	25/06/08-25/06/08	30,50 €
128	128	CVD07D 308 1	X0997873H	HEITZIG, WILHELM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/02/07-28/02/07	80,68 €
129	129	CVD08D 969 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	64,36 €
130	130	CVD08D 2071 1	25079824A	ZAFRA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/08/08-02/09/08	79,03 €
131	131	CVD08D 983 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/05/08-01/06/08	178,23 €
132	132	CVD08D 2082 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/08/08-02/09/08	218,87 €
133	133	CVD08D 2376 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/09/08-01/10/08	218,87 €
134	134	CVD08D 2590 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/10/08-03/11/08	201,17 €
135	135	CVD08D 2708 1	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/11/08-01/12/08	170,68 €
136	136	CVD08D 1781 1	52100694J	GONZALEZ CIA, RAFAEL	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	07/08/08-08/08/08	33,12 €
137	137	CVD08D 1295 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/06/08-02/07/08	81,28 €
138	138	CVD08D 2067 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/08/08-02/09/08	78,57 €
139	139	CVD08D 2360 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/09/08-01/10/08	78,57 €
140	140	CVD08D 2576 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/10/08-03/11/08	89,40 €
141	141	CVD08D 2150 1	52589696N	CASQUERO LACORT, FERNANDO	CALETA DE VELEZ	ESTANCIA	08/09/08-10/09/08	21,32 €
142	142	CVD08D 944 1	75740053H	GARCIA GAGO, DIEGO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	133,68 €
143	143	CVD08D 957 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	173,28 €
144	144	CVD08D 2066 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/08/08-02/09/08	212,79 €
145	145	CVD08D 2359 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	02/09/08-01/10/08	212,79 €
146	146	CVD08D 2575 1	B92266170	MEDITERRANEA MILLENIUM ENERGY,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/10/08-03/11/08	195,58 €
147	147	CVD08D 2075 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/08/08-02/09/08	158,07 €
148	148	CVD08D 2582 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/10/08-03/11/08	155,36 €
149	149	CVD08D 2700 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/11/08-01/12/08	135,37 €
150	150	CVD08D 2769 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/12/08-31/12/08	132,08 €
151	151	CVD08D 2056 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	07/08/08-02/09/08	291,45 €
152	152	CVD08D 2565 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/10/08-03/11/08	195,58 €
153	153	CVD08D 2680 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/11/08-01/12/08	165,94 €
154	154	CVD08D 2751 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/12/08-31/12/08	177,79 €
155	155	CVD08D 970 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/05/08-02/06/08	69,31 €
156	156	CVD08D 2072 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/08/08-02/09/08	85,12 €
157	157	CVD08D 2580 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/10/08-03/11/08	78,23 €
158	158	CVD08D 2698 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	03/11/08-01/12/08	66,38 €
159	159	CVD08D 2768 1	X2189547Q	BRAUN WERNER OTTO	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/12/08-31/12/08	71,12 €
160	160	CVD09D 171 1	25676974G	BLANCO CRISTOFOL, GINES E/ANTONIO J	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/02/09-02/03/09	121,24 €
161	161	CVD09D 70 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/12/08-04/02/09	176,10 €
162	162	CVD09D 161 1	52577701T	SOLER TEBAR, MANUEL	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/02/09-02/03/09	70,44 €
163	163	CVD09D 78 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	31/12/08-04/02/09	157,09 €
164	164	CVD09D 169 1	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/02/09-02/03/09	116,75 €
165	165	CVD09D 151 1	X2158238X	TWEEDY, TERENCE WILLIAM	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	04/02/09-02/03/09	157,17 €
166	166	CVP08A 178 1	44585680L	ZAPATA BERMUDEZ, JOSE LUIS	CALETA DE VELEZ	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/10/08	4.776,33 €
167	167	ESP08A 278 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/07/08-31/07/08	121,54 €
168	168	ESP08A 309 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/08/08-31/08/08	121,54 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
169	169	ESP08A 346 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/09/08-30/09/08	117,62 €
170	170	ESP08A 381 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/10/08-31/10/08	60,77 €
171	171	ESP08A 409 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/11/08-30/11/08	58,81 €
172	172	ESP08A 449 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/12/08-31/12/08	60,77 €
173	173	ESP08A 377 1	08923164S	ROSALES MARTIN, ILDEFONSO	ESTEPONA	ESTANCIA	01/10/08-31/10/08	26,04 €
174	174	ESP08A 406 1	08923164S	ROSALES MARTIN, ILDEFONSO	ESTEPONA	ESTANCIA	01/11/08-30/11/08	25,21 €
175	175	ESP08A 278 1	78961894L	PORTILLO CAMACHO, JUAN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/05/08-31/07/08	171,40 €
176	176	ESP08A 368 1	G92120526	PESCADERIA LOS NUEVE HERMANOS	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-30/09/08	138,50 €
177	177	ESP08A 392 1	G92120526	PESCADERIA LOS NUEVE HERMANOS	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-31/10/08	143,12 €
178	178	ESP08A 423 1	G92120526	PESCADERIA LOS NUEVE HERMANOS	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/11/08-30/11/08	138,50 €
179	179	ESP08A 458 1	G92120526	PESCADERIA LOS NUEVE HERMANOS	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/12/08-31/12/08	143,12 €
180	180	ESP08A 261 1	X7426507Z	MC DERMOTT, MICHAEL JOHN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/06/08-30/06/08	245,98 €
181	181	ESP08A 333 1	X7426507Z	MC DERMOTT, MICHAEL JOHN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/07/08-31/08/08	508,36 €
182	182	ESP08A 355 1	X7426507Z	MC DERMOTT, MICHAEL JOHN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/09/08-30/09/08	246,14 €
183	183	ESP08A 399 1	X7426507Z	MC DERMOTT, MICHAEL JOHN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/10/08-31/10/08	254,34 €
184	184	ESP08A 415 1	X7426507Z	MC DERMOTT, MICHAEL JOHN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/11/08-30/11/08	246,14 €
185	185	ESP08A 454 1	X7426507Z	MC DERMOTT, MICHAEL JOHN	ESTEPONA	ESTANCIA	01/12/08-31/12/08	254,34 €
186	186	ESP08A 16 3	45119259K	AHABRACH EL GHAZI, MOHAMED	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/01/08-31/12/08	280,65 €
187	187	ESP09A 87 1	08917279H	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESTEPONA	ESTANCIA	01/01/09-31/01/09	61,99 €
188	188	ESP09A 73 1	45119259K	AHABRACH EL GHAZI, MOHAMED	ESTEPONA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-31/12/09	286,26 €
189	189	FUP07A 717 1	24852729X	RAFAEL PADILLA FERNANDEZ	FUENGIROLA	TARIFAS ESPECIFICAS	01/01/07-31/12/07	41,67 €
190	190	FUP08A 583 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-30/09/08	54,98 €
191	191	FUP08A 642 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OC. SUPERFICIE	01/11/08-30/11/08	54,08 €
192	192	FUP08A 650 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-30/10/08	56,82 €
193	193	FUP08A 318 1	24852729X	RAFAEL PADILLA FERNANDEZ	FUENGIROLA	OC. SUPERFICIE	01/05/08-31/05/08	21,60 €
194	194	FUP08A 600 1	27390984P	COROMINAS ALVAREZ, LUIS MANUEL	FUENGIROLA	ESTANCIA	20/09/08-22/09/08	5,54 €
195	195	FUP08A 292 1	79015990L	RUIZ PEREZ, DANIEL	FUENGIROLA	ESTANCIA	20/01/08-24/01/08	5,60 €
196	196	FUP08A 382 1	79015990L	RUIZ PEREZ, DANIEL	FUENGIROLA	ESTANCIA	16/07/08-17/07/08	2,80 €
197	197	FUP08A 383 1	79015990L	RUIZ PEREZ, DANIEL	FUENGIROLA	TARIFAS ESPECIFICAS	17/07/08-17/07/08	26,46 €
198	198	FUP08A 719 1	X0899290J	DENVER, PENELOPE JAYNE	FUENGIROLA	ESTANCIA	01/07/08-30/09/08	142,26 €
199	199	FUP08A 300 1	X2535836V	PERTTI ILMARI, KUOSA	FUENGIROLA	ESTANCIA	26/01/08-28/01/08	12,89 €
200	200	FUP09A 111 1	24701388D	VEGA ARAGONES, JUAN LUIS	FUENGIROLA	OC. SUPERFICIE	01/01/09-27/01/09	51,27 €
201	201	FUP09A 98 1	27392819A	RUIZ HOLGADO, JOSE A.	FUENGIROLA	OC. SUPERFICIE	03/11/08-03/02/09	45,51 €
202	202	GAP08A 560 1	75227350P	MARQUEZ LOPEZ Mª PILAR	GARRUCHA	ESTANCIA	01/01/08-31/12/08	123,63 €
203	203	ICD07D 2284 1	29615014F	GONZALEZ BETANCORT, EVA MARIA	ISLA CRISTINA	OC. SUPERFICIE	03/05/07-01/01/08	451,61 €
204	204	ICD08D 1322 1	08419765V	PEREZ DE ACEVEDO AMO, LUCIANO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	26/07/08-28/07/08	57,17 €
205	205	ICD08D 553 1	08769194F	GARCIA TOME, ENRIQUE	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	24/04/08-06/05/08	137,12 €
206	206	ICD08D 1223 1	08769194F	GARCIA TOME, ENRIQUE	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/07/08-20/07/08	297,09 €
207	207	ICD08D 2102 1	08769194F	GARCIA TOME, ENRIQUE	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	02/10/08-05/11/08	388,51 €
208	208	ICD08D 2206 1	08769194F	GARCIA TOME, ENRIQUE	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	05/11/08-22/11/08	194,25 €
209	209	ICD08D 1382 1	11385990R	MARIN VALDES, JUAN MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/07/08-02/08/08	421,34 €
210	210	ICD08D 2037 1	11385990R	MARIN VALDES, JUAN MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/10/08-23/10/08	182,83 €
211	211	ICD08D 2053 1	11385990R	MARIN VALDES, JUAN MIGUEL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	24/10/08-25/10/08	11,43 €
212	212	ICD08D 865 1	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ISLA CRISTINA	OC. SUPERFICIE	13/04/08-20/06/08	349,57 €
213	213	ICD08D 2099 1	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	02/10/08-05/11/08	275,49 €
214	214	ICD08D 1357 1	28715030J	GARRIDO GRANADO, JOAQUIN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	31/07/08-01/08/08	16,21 €
215	215	ICD08D 1270 1	29478965A	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/07/08-24/07/08	181,26 €
216	216	ICD08D 1354 1	29478965A	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	24/07/08-31/07/08	74,63 €
217	217	ICD08D 2089 1	29491402C	NUÑEZ DIAZ, SANTIAGO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	02/10/08-05/11/08	141,25 €
218	218	ICD08D 2131 1	29491402C	NUÑEZ DIAZ, SANTIAGO	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	05/11/08-12/11/08	29,08 €
219	219	ICD08D 1425 1	A41047259	LAS LLANAS, S.A.,	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	07/07/08-05/08/08	562,29 €
220	220	ICD08D 2100 1	B91334466	ROJUAL, SRL	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	02/10/08-05/11/08	275,49 €
221	221	ICD08D 1061	29478965A	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	ISLA CRISTINA	ESTANCIA	20/06/08-07/07/08	181,26 €
222	222	MZD06D 6339 1	08752120E	MUÑOZ SANZ, ANICETO	MAZAGON	VARADERO	08/11/06-23/11/06	28,94 €
223	223	MZD06D 3305 3	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	01/06/06-01/06/07	480,31 €
224	224	MZD06D 3305 4	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ATRAQUE	01/06/06-01/06/07	1.513,22 €
225	225	MZD07D 6352 1	01033359S	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MAZAGON	VARADERO	02/08/07-01/04/08	662,51 €
226	226	MZD07D 6350 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	VARADERO	12/08/07-01/01/08	281,04 €
227	227	MZD07D 6330 1	44953088W	GAVINO TRONCOSO, PEDRO	MAZAGON	VARADERO	12/08/07-01/01/08	306,59 €
228	228	MZD07D 6316 1	51342017Z	MONTIEL VIÑAO, ELISA	MAZAGON	ESTANCIA	09/11/07-01/01/08	167,17 €
229	229	MZD08A 319 1	B21293865	ALFAMAR HUELVA S.L.	MAZAGON	TARIFAS ESPECIFICAS	01/12/08-31/12/08	446,44 €
230	230	MZD08D 5981 1	27980665Z	DIAZ ZULATEGUI MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	31/05/08-31/12/08	2.722,44 €
231	231	MZD08D 5977 1	28479539L	CRUZ PANEQUE MAXIMILIANO	MAZAGON	ESTANCIA	31/03/08-31/12/08	2.639,23 €
232	232	MZD08D 5815 1	29757919J	MARQUEZ BARBA, DIEGO	MAZAGON	VARADERO	10/04/08-01/01/09	799,35 €
233	233	MZD08D 5868 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	18/11/08-01/01/09	584,92 €
234	234	MZD08D 2954 1	00258917Y	MONTES SAIZ, MERCEDES	MAZAGON	ATRAQUE	01/04/08-01/01/09	5.322,94 €
235	235	MZD08D 5808 1	00273529J	SERNA SANCHEZ, CARLOS	MAZAGON	VARADERO	09/04/08-01/01/09	2.606,72 €
236	236	MZD08D 2832 1	08764367X	CABO CARO, FEDERICO	MAZAGON	ESTANCIA	12/07/08-13/07/08	19,38 €
237	237	MZD08D 5060 1	14325944A	VARGAS VILLAREJO RAMON	MAZAGON	ESTANCIA	08/10/08-01/07/09	1.377,45 €
238	238	MZD08D 5763 1	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-12/12/08	1.663,29 €
239	239	MZD08D 5764 1	18993219A	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MAZAGON	ESTANCIA	12/12/08-01/01/09	106,63 €
240	240	MZD08D 1428 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-07/05/08	3.542,64 €
241	241	MZD08D 1893 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ESTANCIA	07/05/08-03/06/08	808,95 €
242	242	MZD08D 5158 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-14/10/08	7.057,38 €
243	243	MZD08D 5159 1	22713361X	DEL CAMPO PORTELA, ALBERTO	MAZAGON	ESTANCIA	14/10/08-15/10/08	27,90 €
244	244	MZD08D 2907 1	27272404Q	GONZALEZ DOMINGUEZ, JOSE JUAN	MAZAGON	ESTANCIA	10/07/08-16/07/08	46,31 €
245	245	MZD08D 3137 1	27288486K	SILVA BARBA, MANUEL	MAZAGON	ATRAQUE	28/07/07-02/07/08	2.328,90 €
246	246	MZD08D 2395 1	27312758M	PEREZ MAESE, GUILLERMO	MAZAGON	ESTANCIA	27/06/08-28/06/08	26,59 €
247	247	MZD08D 1880 1	27779650C	MORENO MOLERO, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-03/06/08	648,09 €
248	248	MZD08D 1393 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/07/06-29/07/06	524,23 €
249	249	MZD08D 1394 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	29/07/06-16/08/06	247,56 €
250	250	MZD08D 1395 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	16/08/06-17/08/06	13,76 €
251	251	MZD08D 1396 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	17/08/06-01/09/06	171,54 €
252	252	MZD08D 1398 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/10/06-08/11/06	560,38 €
253	253	MZD08D 1399 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	08/11/06-01/12/06	131,52 €
254	254	MZD08D 1401 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/12/06-01/01/07	177,26 €
255	255	MZD08D 1402 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/07-01/02/07	191,13 €
256	256	MZD08D 1403 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/02/07-01/03/07	172,63 €
257	257	MZD08D 1404 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/03/07-02/04/07	197,29 €
258	258	MZD08D 1891 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-03/06/08	1.782,54 €
259	259	MZD08D 5850 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-16/12/08	3.610,80 €
260	260	MZD08D 5851 1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	16/12/08-01/01/09	182,83 €
261	261	MZD08D 5928 1	28208469S	BALOSA GARCIA, ALONSO	MAZAGON	VARADERO	22/12/08-22/12/08	87,34 €
262	262	MZD08D 2448 1	28340470P	PEREZ DE GUZMAN BERTODANO, IGNACIO	MAZAGON	ESTANCIA	10/06/08-11/06/08	38,79 €
263	263	MZD08D 4111 1	28388190A	GONZALEZ BURGOS, MARIO	MAZAGON	ESTANCIA	05/07/08-03/08/08	2.798,52 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE
264	264	MZD08D 3492 1	28417418K	LEON REINA, JOSE ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	21/07/08-01/08/08	20,75 €
265	265	MZD08D 2334 1	28478919C	PEREZ DE LA ROSA, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	24/06/08-26/06/08	32,41 €
266	266	MZD08D 3402 1	28478919C	PEREZ DE LA ROSA, JOSE	MAZAGON	ESTANCIA	26/06/08-30/07/08	452,06 €
267	267	MZD08D 4465 1	28499876R	PERZA MUÑOZ, ANTONIO DOMINGO	MAZAGON	ESTANCIA	14/08/08-30/08/08	365,66 €
268	268	MZD08D 5855 1	28499876R	PERZA MUÑOZ, ANTONIO DOMINGO	MAZAGON	ESTANCIA	22/09/08-01/01/09	1.256,92 €
269	269	MZD08D 2259 1	28504805P	IBÁÑEZ DE ALDECOA SILVELA, ZOILO P.	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-22/06/08	307,90 €
270	270	MZD08D 2195 1	28546729A	VEIRA BOQUETE, JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	18/06/08-19/06/08	41,66 €
271	271	MZD08D 4807 1	28546729A	VEIRA BOQUETE, JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	29/08/08-05/09/08	135,72 €
272	272	MZD08D 5671 1	28561716V	BEJARANO DIAZ, DOLORES	MAZAGON	ESTANCIA	30/09/08-01/01/09	390,51 €
273	273	MZD08D 5818 1	28575006J	PEREJON FERNANDEZ, NARCISO	MAZAGON	VARADERO	10/04/08-01/01/09	549,56 €
274	274	MZD08D 3982 1	28575975M	DEL TORO LOPEZ, ANGEL	MAZAGON	ESTANCIA	21/06/08-16/08/08	465,30 €
275	275	MZD08D 4372 1	28579575M	DEL TORO LOPEZ, ANGEL	MAZAGON	ESTANCIA	17/08/08-27/08/08	106,63 €
276	276	MZD08D 2612 1	28685341V	REYES REBOLLO, MARIA JOSE	MAZAGON	VARADERO	24/04/08-03/07/08	184,00 €
277	277	MZD08D 2749 1	28707082T	FERNANDEZ GARCIA, VICTOR M	MAZAGON	ESTANCIA	09/07/08-10/07/08	30,24 €
278	278	MZD08D 993 1	28714540Y	CARRASCO ZAMORA, DIEGO MANUEL	MAZAGON	VARADERO	01/01/09-08/04/08	232,32 €
279	279	MZD08D 5845 1	28753729A	TARAZONA SIMEON, ANTONIO JOSE	MAZAGON	VARADERO	31/08/08-01/01/09	287,00 €
280	280	MZD08D 5826 1	28807227A	SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE	MAZAGON	VARADERO	15/08/08-01/01/09	254,32 €
281	281	MZD08D 1861 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	19/04/08-03/06/08	537,05 €
282	282	MZD08D 4230 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-22/08/08	1.828,25 €
283	283	MZD08D 5860 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	24/08/08-16/12/08	1.736,84 €
284	284	MZD08D 5861 1	28851130E	CABALLERO NAVARRO, DANIEL	MAZAGON	ESTANCIA	16/12/08-01/01/09	182,83 €
285	285	MZD08D 3593 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	30/07/08-04/08/08	208,28 €
286	286	MZD08D 5743 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	27/08/08-10/12/08	2.915,92 €
287	287	MZD08D 5744 1	28852751X	MOYA ALMENDRAL, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	10/12/08-01/01/09	458,21 €
288	288	MZD08D 5881 1	29046967Z	PRADOS SOLER, GERMAN	MAZAGON	ESTANCIA	16/12/08-17/12/08	17,06 €
289	289	MZD08D 1867 1	29049047R	PONCE SANCHEZ, ANTONIO CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	10/05/08-03/06/08	210,67 €
290	290	MZD08D 2074 1	29049047R	PONCE SANCHEZ, ANTONIO CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-11/06/08	129,64 €
291	291	MZD08D 2475 1	29050736B	MURIEL GOMEZ, CASIMIRO	MAZAGON	ESTANCIA	23/06/08-28/06/08	96,94 €
292	292	MZD08D 2476 1	29050736B	MURIEL GOMEZ, CASIMIRO	MAZAGON	ESTANCIA	28/06/08-01/07/08	58,16 €
293	293	MZD08D 1038 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	VARADERO	01/01/08-10/04/08	186,26 €
294	294	MZD08D 5942 1	29056769H	VELO BUENO, DIEGO	MAZAGON	VARADERO	10/04/08-01/01/09	549,56 €
295	295	MZD08D 1991 1	29237209T	CONDON PASCUAL, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	29/05/08-08/06/08	113,01 €
296	296	MZD08D 3341 1	29394722D	RODRIGUEZ MACIAS, JOSE	MAZAGON	ATRAQUE	03/07/08-03/07/09	1.296,17 €
297	297	MZD08D 2284 1	29712118M	JIMENEZ MARTO, ANTONIO MARIA	MAZAGON	VARADERO	08/11/07-24/06/08	97,05 €
298	298	MZD08D 5816 1	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MAZAGON	VARADERO	10/04/08-01/01/09	499,61 €
299	299	MZD08D 2944 1	29745151X	MORENO MORENO, MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	14/07/08-17/07/08	6,91 €
300	300	MZD08D 3680 1	29755385D	SUAREZ HERRERA, SEGUNDO	MAZAGON	VARADERO	07/08/08-08/08/08	6,28 €
301	301	MZD08D 3752 1	29755385D	SUAREZ HERRERA, SEGUNDO	MAZAGON	VARADERO	08/08/08-09/08/08	3,14 €
302	302	MZD08D 2913 1	29757919J	MARQUEZ BARBA, DIEGO	MAZAGON	VARADERO	16/07/08-16/07/08	79,40 €
303	303	MZD08D 4320 1	29757919J	MARQUEZ BARBA, DIEGO	MAZAGON	ESTANCIA	23/08/08-25/08/08	45,70 €
304	304	MZD08D 3653 1	29760327Y	PADILLA ECHEVARRIA, ANDRES	MAZAGON	ESTANCIA	05/08/08-06/08/08	22,85 €
305	305	MZD08D 5323 1	29762889S	FIGUEROA MORENO, MANUEL	MAZAGON	VARADERO	30/10/08-31/10/08	2,03 €
306	306	MZD08D 1878 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-03/06/08	831,65 €
307	307	MZD08D 5068 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-09/10/08	1.322,11 €
308	308	MZD08D 5721 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	09/10/08-09/12/08	325,19 €
309	309	MZD08D 5722 1	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	09/12/08-01/01/09	122,61 €
310	310	MZD08D 4110 1	31170371N	QUIGNON GALINDO, VICENTE	MAZAGON	ESTANCIA	15/08/08-19/08/08	386,00 €
311	311	MZD08D 3258 1	31233886R	ROMERO NAVARRO, JOSE ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	25/07/08-26/07/08	26,59 €
312	312	MZD08D 3985 1	31664850Z	FUENTES VEGA, MANUEL JESUS	MAZAGON	VARADERO	15/08/08-16/08/08	22,85 €
313	313	MZD08D 5869 1	34058902L	ROMERO SOSA, DAVID	MAZAGON	ESTANCIA	30/08/08-16/12/08	4.265,46 €
314	314	MZD08D 5870 1	34058902L	ROMERO SOSA, DAVID	MAZAGON	ESTANCIA	16/12/08-01/01/09	487,48 €
315	315	MZD08D 1680 1	44211998H	CALVO RUBIO REBOLLEDO, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	23/05/08-24/05/08	4,15 €
316	316	MZD08D 2590 1	44211998H	CALVO RUBIO REBOLLEDO, ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	04/07/08-05/07/08	13,31 €
317	317	MZD08D 2837 1	44211998H	CALVO RUBIO REBOLLEDO, ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	05/07/08-10/07/08	53,31 €
318	318	MZD08D 3124 1	44211998H	CALVO RUBIO REBOLLEDO, ANTONIO	MAZAGON	VARADERO	18/03/08-22/07/08	491,23 €
319	319	MZD08D 4978 1	44211998H	CALVO RUBIO REBOLLEDO, ANTONIO	MAZAGON	VARADERO	17/09/08-02/10/08	67,73 €
320	320	MZD08D 5170 1	44211998H	CALVO RUBIO REBOLLEDO, ANTONIO	MAZAGON	VARADERO	17/10/08-18/10/08	2,03 €
321	321	MZD08D 1468 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	09/01/08-09/05/08	645,06 €
322	322	MZD08D 1844 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	09/05/08-02/06/08	133,27 €
323	323	MZD08D 2811 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-12/07/08	415,83 €
324	324	MZD08D 5731 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	14/07/08-10/12/08	1.215,48 €
325	325	MZD08D 5732 1	44228393Z	ECIJA SAIZ, PEDRO	MAZAGON	ESTANCIA	10/12/08-01/01/09	117,29 €
326	326	MZD08D 5773 1	45653000R	MORENO DE GUZMAN, ANTONIO MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	08/09/08-12/12/08	956,10 €
327	327	MZD08D 5774 1	45653000R	MORENO DE GUZMAN, ANTONIO MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	12/12/08-01/01/09	162,05 €
328	328	MZD08D 2504 1	48919799H	MORA CARRASCO, SERGIO JESUS	MAZAGON	ESTANCIA	01/07/08-02/07/08	22,85 €
329	329	MZD08D 4827 1	50796721W	COLLADO LINARES, JOAQUIN	MAZAGON	ATRAQUE	15/04/08-15/04/09	2.527,98 €
330	330	MZD08D 3932 1	51333545Y	MACHUCA CASANOVA, PEDRO ANTONIO	MAZAGON	ATRAQUE	08/07/08-14/08/08	1.118,99 €
331	331	MZD08D 3681 1	51605078R	MORALES BLANCO, RICARDO	MAZAGON	ATRAQUE	07/08/08-07/08/08	53,17 €
332	332	MZD08D 5832 1	52268407X	MOJARRO PADILLA, SILVIA	MAZAGON	VARADERO	12/05/08-01/01/09	489,95 €
333	333	MZD08D 4326 1	52694764Q	CANSINO ALMANSA, FRANCISCO JAVIER	MAZAGON	ESTANCIA	25/08/08-01/09/08	5,87 €
334	334	MZD08D 1670 1	52926007V	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	MAZAGON	ESTANCIA	22/05/08-23/05/08	5,34 €
335	335	MZD08D 5413 1	75441012T	CASCAJO RAMOS, FELIPE	MAZAGON	ATRAQUE	07/07/08-01/10/08	1.546,49 €
336	336	MZD08D 1684 1	75540555E	BRAVO GONZALEZ, FRANCISCO	MAZAGON	ESTANCIA	12/05/08-24/05/08	116,34 €
337	337	MZD08D 3489 1	75881637J	SANCHEZ VICARIO, JOSE MANUEL	MAZAGON	ESTANCIA	20/07/08-01/08/08	10,66 €
338	338	MZD08D 3118 1	77804873J	SANCHEZ ALVARO, MARIA TERESA	MAZAGON	ESTANCIA	21/07/08-22/07/08	26,59 €
339	339	MZD08D 1883 1	B2136773S	FONSECA MORON, S.L., JOSE ANTONIO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-03/06/08	1.263,99 €
340	340	MZD08D 4424 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	28/08/08-29/08/08	45,38 €
341	341	MZD08D 4517 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	02/09/08-02/09/08	136,17 €
342	342	MZD08D 4624 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	02/09/08-06/09/08	159,52 €
343	343	MZD08D 4746 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	07/09/08-13/09/08	239,28 €
344	344	MZD08D 5229 1	B21406210	3KBOX, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	14/09/08-01/10/08	1.116,66 €
345	345	MZD08D 5867 1	B21406210	3KB8X, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	26/10/08-01/01/09	1.336,01 €
346	346	MZD08D 2367 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	10/06/08-27/06/08	451,98 €
347	347	MZD08D 2859 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	28/06/08-14/07/08	425,40 €
348	348	MZD08D 3536 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	15/07/08-02/08/08	478,57 €
349	349	MZD08D 3735 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	04/08/08-08/08/08	106,35 €
350	350	MZD08D 3891 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	10/08/08-13/08/08	79,76 €
351	351	MZD08D 4193 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	17/08/08-21/08/08	106,35 €
352	352	MZD08D 4608 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	25/08/08-05/09/08	292,46 €
353	353	MZD08D 5090 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	08/09/08-10/10/08	731,15 €
354	354	MZD08D 5140 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	11/10/08-15/10/08	53,17 €
355	355	MZD08D 5461 1	B21420559	HORIZONTE ROMPIDO XXI, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	17/11/08-18/11/08	13,29 €
356	356	MZD08D 2865 1	B91233460	LEGNA ESTUDIOS INMOBILIARIOS S.L.,	MAZAGON	ESTANCIA	14/07/08-15/07/08	27,90 €
357	357	MZD08D 3365 1	B91299255	ALQUIYATE, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	28/07/08-29/07/08	22,85 €
358	358	MZD08D 5607 1	B91456053	GEMINIS COSTA INVERSIONES S.L.,	MAZAGON	BOTADURA	04/12/08-04/12/08	10,39 €

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
359	359	MZD08D 5698	1	B91456053	GEMINIS COSTA INVERSIONES S.L.,	MAZAGON	SUMINISTRO	29/11/08-29/11/08	6,04 €
360	360	MZD08D 1753	1	B91463208	RICARDO CARRACEDO CABRERA, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	06/05/08-07/05/08	15,13 €
361	361	MZD08D 1754	1	B91463208	RICARDO CARRACEDO CABRERA, S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	07/05/08-29/05/08	458,21 €
362	362	MZD08D 1875	1	B91463265	ALFREDO ROBLES VILAR, SL,	MAZAGON	ESTANCIA	10/01/08-03/06/08	1.782,54 €
363	363	MZD08D 1875	1	B91463265	ALFREDO ROBLES VILAR, SL,	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-07/06/08	91,41 €
364	364	MZD08D 1854	1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	24/03/08-03/06/08	2.036,32 €
365	365	MZD08D 2751	1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-10/07/08	2.064,22 €
366	366	MZD08D 2864	1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	14/07/08-15/07/08	55,78 €
367	367	MZD08D 3737	1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	15/07/08-08/08/08	1.338,95 €
368	368	MZD08D 4484	1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	17/08/08-31/08/08	781,05 €
369	369	MZD08D 5871	1	B91603563	BOOM CHARTER ANDALUCIA S.L.	MAZAGON	ESTANCIA	11/09/08-01/01/09	3.682,12 €
370	370	MZD08D 3714	1	B92583020	GEINBETICA S.L	MAZAGON	ESTANCIA	05/08/08-08/08/08	14,47 €
371	371	MZD08D 4795	1	E08219202	COOK, SHAUN MICHAEL	MAZAGON	ESTANCIA	13/09/08-16/09/08	48,62 €
372	372	MZD08D 4921	1	E08219202	COOK, SHAUN MICHAEL	MAZAGON	VARADERO	16/09/08-26/09/08	20,96 €
373	373	MZD08D 4979	1	E08219202	COOK, SHAUN MICHAEL	MAZAGON	VARADERO	29/09/08-02/10/08	5,88 €
374	374	MZD08D 1877	1	X7000888X	CAMPELO CARDOSO F., JOSE AUGUSTO	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/08-03/06/08	831,65 €
375	375	MZD08D 4717	1	X7000888X	CAMPELO CARDOSO F., JOSE AUGUSTO	MAZAGON	ESTANCIA	03/06/08-12/09/08	1.076,87 €
376	376	MZD09D 98	1	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-16/01/09	239,60 €
377	377	MZD09D 97	1	28561716V	BEJARANO DIAZ, DOLORES	MAZAGON	ESTANCIA	01/01/09-16/01/09	101,36 €
378	378	PAD08D 2166	1	06979195Y	ALVAREZ ALARCON, ANTONIO	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-01/08/08	97,49 €
379	379	PAD08D 2158	1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-01/08/08	188,47 €
380	380	PAD08D 2667	1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/08/08-01/09/08	188,47 €
381	381	PAD08D 2703	1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	SUMINISTRO	09/08/08-09/08/08	2,02 €
382	382	PAD08D 2916	1	08918234F	CORZO PEREZ, JULIO	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-18/09/08	103,34 €
383	383	PAD08D 2782	1	24150493X	SAUCEDO CARRETERO, MANUEL,	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/09/08-06/09/08	81,03 €
384	384	PAD08D 3245	1	27310050B	ARDUAN PEREZ, JAVIER	PUERTO AMERICA	ESTANCIA	01/10/08-01/11/08	149,27 €
385	385	PAD08D 2135	1	30510650T	WIZNER QUIROGA, LAUREANO	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-01/08/08	396,44 €
386	386	PAD08D 2960	1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-01/10/08	132,08 €
387	387	PAD08D 3223	1	31187525P	MACHUCA BAEZA, LUIS	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-01/11/08	110,23 €
388	388	PAD08D 2143	1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-01/08/08	64,99 €
389	389	PAD08D 2683	1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/08/08-01/09/08	64,99 €
390	390	PAD08D 2956	1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-01/10/08	62,90 €
391	391	PAD08D 3239	1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-01/11/08	52,49 €
392	392	PAD08D 3438	1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/11/08-01/12/08	50,80 €
393	393	PAD08D 3561	1	44044384M	LOMBA VEA, FRANCISCO JAVIER	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/12/08-01/01/09	52,49 €
394	394	PAD08D 2890	1	75757841G	GARZON GORDILLO, JESUS,	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	18/09/08-19/09/08	22,64 €
395	395	PAD08D 2828	1	75776011G	RODRIGUEZ TORRALBA, DANIEL,	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	02/09/08-12/09/08	12,57 €
396	396	PAD08D 2981	1	75776011G	RODRIGUEZ TORRALBA, DANIEL,	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	12/09/08-01/10/08	23,90 €
397	397	PAD08D 3415	1	75776011G	RODRIGUEZ TORRALBA, DANIEL,	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/11/08-01/12/08	30,48 €
398	398	PAD08D 3510	1	75776011G	RODRIGUEZ TORRALBA, DANIEL,	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/12/08-12/12/08	11,17 €
399	399	PAD08D 2134	1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-01/08/08	552,42 €
400	400	PAD08D 2662	1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/08/08-01/09/08	552,42 €
401	401	PAD08D 2954	1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-01/10/08	534,60 €
402	402	PAD08D 3222	1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-01/11/08	446,18 €
403	403	PAD08D 3420	1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/11/08-01/12/08	431,79 €
404	404	PAD08D 3559	1	A11070067	ICASUR S.A	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/12/08-01/01/09	446,18 €
405	405	PAD08D 2145	1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/07/08-01/08/08	149,48 €
406	406	PAD08D 2958	1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/09/08-01/10/08	144,65 €
407	407	PAD08D 3229	1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-01/11/08	120,73 €
408	408	PAD08D 3428	1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/11/08-01/12/08	116,84 €
409	409	PAD08D 3563	1	B8288639I	CASTRO DAIRE DEVELOPS, S.L.	PUERTO AMERICA	OC. SUPERFICIE	01/12/08-01/01/09	120,73 €
410	410	PUD07D 701	1	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/11/07-13/11/08	339,58 €
411	411	PUD07D 701	2	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/11/07-13/11/08	339,58 €
412	412	PUD07D 701	3	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/11/07-13/11/08	339,58 €
413	413	PUD07D 701	4	48944905P	MUÑOZ CABALLERO, ALMUDENA	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/11/07-13/11/08	339,58 €
414	414	PUD08D 145	1	28721184A	GUTIERREZ JIMENEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	30/05/08-30/05/09	1.296,17 €
415	415	PUD08D 684	1	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/12/08-31/12/08	109,89 €
416	416	PUD08D 685	1	29042844P	FONT BRIONES, DAVID	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	31/12/08-01/01/09	8,65 €
417	417	PUD08D 451	1	29052964P	PEREZ GARRIDO, FEDERICO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	18/08/08-19/08/08	10,66 €
418	418	PUD08D 63	1	29769640G	FERNANDEZ SILVERA, JUAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/03/08-28/03/08	133,27 €
419	419	PUD08D 442	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	15/08/08-16/08/08	16,21 €
420	420	PUD08D 443	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	16/08/08-17/08/08	16,21 €
421	421	PUD08D 460	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	18/08/08-19/08/08	16,21 €
422	422	PUD08D 496	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	20/08/08-27/08/08	113,44 €
423	423	PUD08D 591	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/08/08-01/10/08	567,17 €
424	424	PUD08D 629	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/10/08-03/11/08	199,44 €
425	425	PUD08D 642	1	48924657T	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/11/08-09/11/08	39,89 €
426	426	PUD08D 226	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	26/06/08-08/07/08	127,95 €
427	427	PUD08D 258	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	08/07/08-15/07/08	74,63 €
428	428	PUD08D 293	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	15/07/08-23/07/08	85,29 €
429	429	PUD08D 365	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	23/07/08-05/08/08	138,61 €
430	430	PUD08D 369	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	05/08/08-06/08/08	10,66 €
431	431	PUD08D 372	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	06/08/08-07/08/08	10,66 €
432	432	PUD08D 410	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	08/08/08-09/08/08	10,66 €
433	433	PUD08D 411	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	09/08/08-12/08/08	31,98 €
434	434	PUD08D 444	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	13/08/08-14/08/08	10,66 €
435	435	PUD08D 445	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	14/08/08-17/08/08	31,98 €
436	436	PUD08D 449	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	18/08/08-19/08/08	10,66 €
437	437	PUD08D 500	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	19/08/08-27/08/08	85,29 €
438	438	PUD08D 524	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/08/08-03/09/08	74,63 €
439	439	PUD08D 545	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/09/08-11/09/08	85,29 €
440	440	PUD08D 567	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	11/09/08-19/09/08	85,29 €
441	441	PUD08D 583	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	19/09/08-27/09/08	85,29 €
442	442	PUD08D 586	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/09/08-01/10/08	42,65 €
443	443	PUD08D 632	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/10/08-03/11/08	175,93 €
444	444	PUD08D 663	1	48943439Z	MAESTRE VARGAS, CELESTINO	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/11/08-04/12/08	165,27 €
445	445								

Nº	EXP.	FACTURA	C.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUERTO	TARIFA	PERIODO	IMPORTE	
454	454	PUD08D	582 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	19/09/08-27/09/08	129,64 €
455	455	PUD08D	587 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	27/09/08-01/10/08	64,82 €
456	456	PUD08D	633 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/10/08-03/11/08	267,38 €
457	457	PUD08D	662 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/11/08-04/12/08	251,17 €
458	458	PUD08D	681 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	04/12/08-31/12/08	218,76 €
459	459	PUD08D	280 1	74857472Q	SAMPEDRO FERNANDEZ, JESUS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	15/07/08-20/07/08	53,31 €
460	460	PUD08D	349 2	29470266K	SACRAMENTO FRANCO, JOSE LUIS	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	03/08/08-03/08/09	447,81 €
461	461	PUD09D	1 1	49056452M	ALVAREZ RIVAS, DANIEL	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	31/12/08-01/01/09	8,10 €
462	462	PUP08A	439 1	29458625H	PONCE ALVAREZ, JUAN	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/09/08-30/09/08	119,22 €
463	463	PUP08A	462 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/09/08-30/09/08	102,79 €
464	464	PUP08A	478 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	29/09/08-30/09/08	14,22 €
465	465	PUP08A	534 1	29465195X	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/10/08-31/10/08	122,61 €
466	466	PUP08A	397 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/07/08-31/08/08	170,74 €
467	467	PUP08A	452 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/09/08-30/09/08	26,40 €
468	468	PUP08A	537 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	01/10/08-31/10/08	6,97 €
469	469	PUP08A	665 1	29476746S	MARTIN CARRO, GUMERSINDO	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	28/11/08-30/12/08	27,96 €
470	470	PUP08A	381 1	29490451N	GARRIDO DE LA CONCEPCION, MIGUEL AN	PUNTA UMBRIA	PESCA FRESCA	31/07/08-31/07/08	10,06 €
471	471	PUP08A	567 1	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUNTA UMBRIA	SERVICIO DE GRUA	19/11/08-19/11/08	6,97 €
472	472	PUP08A	491 1	B21456454	PESQUERAS CERCOSUR, S.L.U.	PUNTA UMBRIA	OC. SUPERFICIE	01/10/08-31/12/08	173,87 €
473	473	PUP08A	302 1	B35341221	PESQUERAS LA CANALETA, S.L.	PUNTA UMBRIA	ESTANCIA	01/04/08-16/06/08	1.360,96 €
474	474	RTD08D	3712 1	04171731Z	MARTINEZ DE LEYVA, JUAN MARIA,	ROTA	ESTANCIA	26/07/08-31/07/08	55,59 €
475	475	RTD08D	5196 1	04171731Z	MARTINEZ DE LEYVA, JUAN MARIA,	ROTA	OC. SUPERFICIE	04/09/08-03/10/08	41,99 €
476	476	RTD08D	2528 1	28781881A	MIRANDA ROMAN, ROSA MARIA,	ROTA	RAMPA	20/01/08-20/06/08	158,27 €
477	477	RTD08D	2530 1	28781881A	MIRANDA ROMAN, ROSA MARIA,	ROTA	OC. SUPERFICIE	06/03/08-07/06/08	191,88 €
478	478	RTD08D	3126 1	29052659W	LORENZO GIL, MARIO	ROTA	ESTANCIA	09/06/08-09/06/08	19,38 €
479	479	RTD08D	2215 1	52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OC. SUPERFICIE	07/05/08-05/06/08	50,72 €
480	480	RTD08D	2915 1	52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OC. SUPERFICIE	05/06/08-04/07/08	60,80 €
481	481	RTD08D	3903 1	52667458B	PEREZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	ROTA	OC. SUPERFICIE	04/07/08-08/08/08	73,37 €
482	482	RTD08D	3919 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	OC. SUPERFICIE	09/07/08-08/08/08	132,08 €
483	483	RTD08D	4636 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	OC. SUPERFICIE	08/08/08-04/09/08	118,87 €
484	484	RTD08D	5192 1	X0162506B	JUNEMANN HUGUET, EUGENIO	ROTA	OC. SUPERFICIE	04/09/08-03/10/08	125,98 €
485	485	RTP08A	211 1	29477095L	RODRIGUEZ SOSA, MERCEDES	ROTA	PESCA FRESCA	02/07/08-02/07/08	24,73 €
486	486	VIP08A	144 1	51877244P	MAROTO ATIENZA, RAFAEL	VILLARICOS	ESTANCIA	30/06/08-29/06/09	2.140,72 €

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 RD 1398/1993).

A N E X O

Expte	Fecha acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción euros
315/2009	10.6.2009	Previsión Médica Costa del Sol, S.L., Ojén	78.a (1)	100
325/2009	10.6.2009	Manuel González Llagas, Isla Cristina	78.a (1)	100
333/2009	10.6.2009	José Vázquez Pérez (28357937), Sevilla	78.a (1)	100
340/2009	10.6.2009	Inyma Hero, S.L. (B28346658), Madrid	78.a (1)	100
347/2009	10.6.2009	Manuel Pena Gey, Isla Cristina	78.a (1)	100

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Caridad Fuertes Cruz, DAD-JA-2009-0024, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC_000017, sita en Picón de Hernández 3 B Bj. D 23485 Pozo Alcón (Jaén) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 14 de mayo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO, el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
JA-7026	SC_000017	Pozo Alcón	Picón de Hernández 3 B Bj. D	Fuertes Cruz Caridad

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Secretario, Andrés M. Millán Armenteros; el Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz.

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

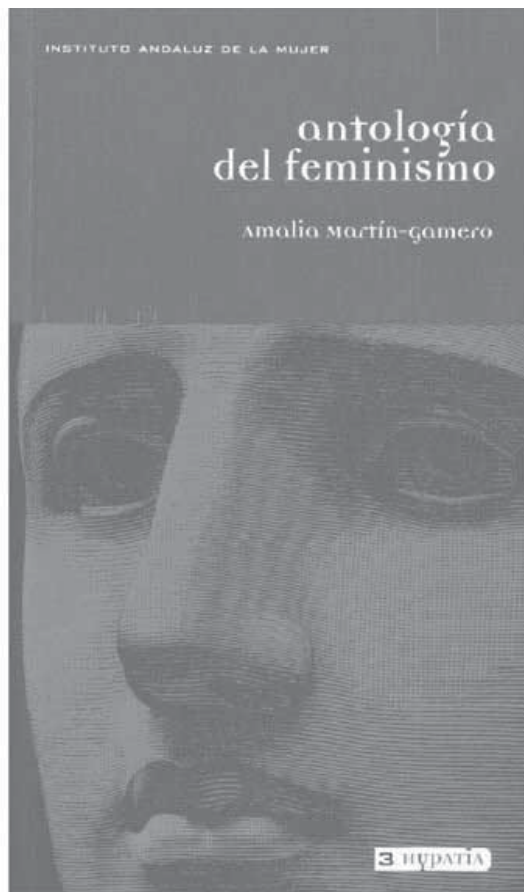
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63